

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ÍNDICE

Introducción	Pág. 7 - 9
Justificación	Pág. 10 - 12
Objetivos de la investigación	Pág. 13 - 14
Planteamiento del problema	Pág. 15 - 16
Delimitación del problema	Pág. 17
Marco teórico y conceptual	
Nuestro país y el desarrollo del sistema político	Pág. 19 - 20
Creación de instituciones políticas y su ejercicio social	Pág. 21 - 22
Una reciente y necesaria erosión política	Pág. 23 - 24
La necesidad de contar con un sistema de partidos políticos	Pág. 24 - 25
Chiapas, vida política y paridad en los pueblos originarios	Pág. 26 - 28
Ciudadanía y el ejercicio de la democracia en Chiapas	Pág. 28 - 31
Panorama político actual en las zonas indígenas de Chiapas	Pág. 31 - 33
El Estado laico como garantía para los derechos humanos	Pág. 33 - 35
Estado laico y los derechos de las mujeres	Pág. 35 - 38
Panorama actual de la política estatal	Pág. 38 - 42
La política nacional contra la corrupción	Pág. 42 - 43
Factores que favorecen la corrupción	Pág. 43 - 46
Efectos de la corrupción	Pág. 46 - 50
¿Cuánto cuesta la corrupción?	Pág. 50 - 51
La lucha contra la corrupción	Pág. 51 - 54
Corrupción y género	Pág. 54 - 58
Estado democrático y confianza pública, ¿es posible?	Pág. 59 - 62
Ética pública, garantía de desarrollo	Pág. 62 - 65
Independencia política y representatividad ciudadana	Pág. 65 - 66
Legitimidad y crisis de representación política	Pág. 66 - 69
Métodos y modalidades: la mecánica de las designaciones públicas	Pág. 69 - 70

Autoridades electorales en los pueblos originarios	Pág. 71 – 73
Toma de conciencia individual y colectiva	Pág. 74 – 75
La invisibilidad y la falta de empatía social	Pág. 75 – 77
Las leyes electorales en contra de la violencia política	Pág. 77 – 80
Las mujeres indígenas en defensa de sus derechos comunales	Pág. 80 – 85
Pueblos indígenas frente al país	Pág. 86 – 90
Las mujeres indígenas	Pág. 90 – 91
El derecho y justicia para la mujer indígena	Pág. 92 – 96
Historia de los pueblos y población indígena de Chiapas: derechos y contexto de vulnerabilidad	Pág. 97 – 106
Los derechos humanos de los pueblos indígenas y el reto de la inclusión	Pág. 107 – 109
Derechos políticos de las mujeres: retos pendientes	Pág. 109 – 113
A mayor participación política de las mujeres, mayor el nivel de violencia	Pág. 113 – 116
Ley de desarrollo constitucional para la igualdad de género y acceso a una vida libre de violencia para las mujeres	Pág. 116 – 128
Paternalismo y subordinación de la mujer	Pág. 128 – 130
Obstáculos que enfrentan las mujeres indígenas en los partidos políticos	Pág. 130 – 136
Protección normativa contra la violencia política por razón de género	Pág. 136 – 142
Violencia política contra las mujeres en razón de género	Pág. 142 – 144
Inserción política del liderazgo de la mujer indígena	Pág. 144 – 145
Empoderamiento de la mujer en el entorno social indígena	Pág. 145 – 149
Fortalecimiento de la paridad de género	Pág. 149 – 152
Las mujeres indígenas y su percepción de nación	Pág. 153 – 155
Participación política de la mujer indígena en el nivel municipal desde una lectura de género e interculturalidad	Pág. 155 – 159

La resistencia contra la simulación y el desplazamiento de las mujeres indígenas de los espacios públicos	Pág. 159 - 165
Simulación y usurpación de cargos públicos	Pág. 166 - 167
La ocupación de cargos públicos	Pág. 168 - 170
Los mecanismos de la exclusión y la desigualdad en las oportunidades políticas	Pág. 170 - 172
Participación política de las mujeres indígenas, entre la simulación y la usurpación	Pág. 173 - 174
Marco normativo de los derechos político electorales en México	Pág. 174 - 177
Paridad en la integración de las instituciones	Pág. 177 - 183
Visibilidad política sin equidad de género	Pág. 183 - 185
Búsqueda de la equidad	Pág. 186 - 189
Igualdad de género en la participación política	Pág. 189 - 191
Equidad de género	Pág. 191 - 192
En pro de la equidad e igualdad de género	Pág. 192 - 194
Discriminación directa vs discriminación indirecta	Pág. 194 - 196
Autonomía política desde una perspectiva de igualdad en contra de los estereotipos de género en los pueblos indígenas	Pág. 196 - 198
Fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre nuestras mujeres y hombres	Pág. 199 - 203
Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015	Pág. 203 - 212
Programa de paridad de género y respeto a los derechos políticos electorales para la paridad sustantiva	Pág. 212 - 219
La importancia del fortalecimiento de institutos políticos	Pág. 219 - 221
Programa nacional para la igualdad entre mujeres y hombres 2020 2024 (PROIGUALDAD)	Pág. 221 - 235
Importancia y reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres	Pág. 236 - 237
La autonomía de las mujeres en la toma de decisiones	Pág. 237 - 240
Derecho a la integración de autoridades públicas	Pág. 240 - 248

Hipótesis	Pág. 249
Hipótesis de investigación	Pág. 249 - 250
Hipótesis nula	Pág. 250
Hipótesis alterna	Pág. 250
Variables de investigación	
Variables independientes	Pág. 251
Variables dependientes	Pág. 252
Pruebas empíricas o cualitativas	Pág. 253 - 254
Formato de entrevista	Pág. 254 - 256
Valoración general de resultados	
Análisis de resultado de entrevistas	Pág. 257 - 272
Conclusión	Pág. 273 - 277
Bibliografía	Pág. 278 - 281

SIMULACIÓN Y USURPACIÓN DE CARGOS PÚBLICOS... “AMENAZA DEL ORDEN DEMOCRÁTICO Y SOCIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS”

AUTOR:
PARTIDO DEL TRABAJO

INTRODUCCIÓN

La inoportuna deficiencia en la cultura política y democrática que repercute en el desconocimiento de los derechos y obligaciones cívicas y políticas de la población chiapaneca, limita el ejercicio de su ciudadanía, así como su participación en los asuntos públicos y los hace vulnerables ante abusos y coacciones, generando altos niveles de violencia de género y discriminación hacia los grupos vulnerables. Asimismo, el desconocimiento de las funciones de los órganos electorales genera una mala percepción de los mismos e incide en la baja participación y en la creciente desconfianza hacia las instituciones, autoridades y las elecciones democráticas que se viven en los diferentes entornos sociales de nuestro estado, así como en las diferentes culturas ciudadanas con las que contamos. En ese sentido, podemos percibir que la ciudadanía chiapaneca ha perdido el interés para participar en los asuntos de estado, situación que beneficia la desconfianza en los resultados de los procesos electorales.

Derivado de lo anterior, el rol social de las mujeres en la actualidad en relación a la toma de decisiones consiste en una base para la democracia representativa; por ello, en una sociedad donde más de la mitad de sus integrantes son mujeres, el reconocimiento de su participación en igual proporción, como mínimo, es incuestionable para que las autoridades sean representativas, donde tampoco es posible pensar en un desarrollo de un país, estado o municipio, sin la inclusión responsable y libre de limitantes en la masa social que representa la mitad de sus integrantes en la toma de decisiones. Es importante recalcar que en nuestro país y en nuestro estado, se han dedicado importantes esfuerzos en las últimas dos décadas para consolidar su sistema democrático, en el cual, las principales preocupaciones por construir mecanismos de participación y representación más incluyentes destacan la redistribución indígena y la paridad obligatoria, ambas medidas originadas en respuesta al reconocimiento de los derechos políticos y ciudadanos insuficientemente protegidos en el andamiaje de la democracia institucional y en la desafortunada realidad del ejercicio democrático vivido en las estructura sociales de los pueblos indígenas. Por ello, este trabajo de investigación

aborda los desafíos y las desigualdades que en pleno 2023 y puerta al proceso electoral del 2024, aún es necesario remontar para asegurar que la participación política de las mujeres de los pueblos indígenas sea reconocida y ejercida como un derecho de quienes estén interesadas en desarrollar actividades políticas, dentro y fuera de sus comunidades y pueblos de origen, sin dar pie a la vigencia de acciones denigrantes como la simulación o usurpación de cargos públicos que han venido atropellando la dignidad política y capacidad de liderazgo que representa la imagen de la mujer.

Mediante la reflexión sobre la participación de mujeres indígenas en el ámbito municipal, este trabajo profundiza en los costos que representan la participación y el ejercicio político para las mujeres indígenas, tanto dentro de las estructuras públicas de gobierno y toma de decisiones en el nivel local, como en los mecanismos definidos por la democracia institucional y el sistema de partidos que rigen la vida nacional estatal y municipal; al tiempo que apunta algunos de los grandes desafíos que aún se encuentran para garantizar ese derecho ciudadano a las mujeres de los pueblos indígenas. Si bien podemos argumentar, en la actualidad las transformaciones culturales son algunas de las más complejas y difíciles de asumir, en este sentido, muchos caminos de la política pública como los que se han venido implementando en lo que coloquialmente se conoce como la cuarta transformación, fluyen en el mismo propósito, el cual recae como lema social en lograr reconstruir el sentido de nación y del pueblo, constituido por mujeres y hombres, diversas y diversos desde todo punto de vista, pero que se reconocen como parte de una historia y de un proyecto de futuro.

En este sentido, nos queda claro que en la actualidad y pese a los grandes esfuerzos de nuestras autoridades electorales y gubernamentales por exterminar estos canceres sociales, también existen diversidad de argumentos que podemos escuchar como pretexto de permitir que estas arbitrariedades que condicionan la inclusión de la mujer indígena en la vida política están dados con el afán de evitar supuestos caos sociales que van en contraposición de las estructuras culturales históricas de organización y convivencia que se viven al interior de las comunidades

indígenas, pero es que hoy en día, la propia organización social de los pueblos indígenas ya es un caos, donde no cabe duda que el estado, que es uno de los mayores avales teóricamente hablando del empoderamiento de la mujer chiapaneca en la inclusión de política con papel equitativo, podría generar los instrumentos que garanticen el cumplimiento de las normativas legales que se expresan en las leyes, generando inclusive una serie de estrategias que permitan comenzar a generar movimientos de cambio en la propia cultura de vida que rige las formas de gobierno de los pueblos indígenas de Chiapas.

Desafortunadamente, los tiempos que vivimos en pleno 2023, aun nos dejan evidencia palpable que en varias regiones indígenas de nuestra entidad, las mujeres, enfrentan barreras y obstáculos para el ejercicio de sus derechos políticos, son excluidas, discriminadas y violentadas de muy distintas formas con la aceptación tácita o por omisión de las instancias que deberían garantizar esos derechos; son sujetas de la manipulación, la violencia y el señalamiento y, en ese camino, arriesgan su posición personal y familiar. Pese a ello, muchos de los argumentos que aquí se exponen, así como otras voces y huellas que no cupieron en este trabajo de investigación, muestran también que las mujeres indígenas no son víctimas pasivas de esta triple opresión expresada en el ámbito político; que su fortaleza personal y colectiva se nutre de sus culturas e identidades particulares, de sus agendas compartidas de género para borrar los límites, transgredir estereotipos y finalmente, abrir espacios a la inclusión y la esperanza.

Estamos seguros de lo que se espera alcanzar en el próximo proceso electoral del 2024, donde los esfuerzos van enfocados en que nuestra sociedad debe convertirse en una comunidad solidaria, de valores, que cultive los ideales de honestidad, paz y cohesión social, de diálogo democrático, de escucha y participación, constituida no por privilegiados sino por iguales en derechos que son mujeres y hombres que trabajan y sueñan por el futuro de sus hijas e hijos y del tejido social cambiante que anhela un verdadero compromiso de construcción de un modelo de ciudadanía paritaria, igualitaria y equitativa.

JUSTIFICACIÓN

Para los pueblos y personas indígenas el término de discriminación agravada, desgraciadamente, es indispensable para explicar las prácticas y conductas discriminatorias directas e indirectas de las que son objeto. Las bases sociales para los estigmas y prejuicios que sustentan tales prácticas, son mejor explicadas desde la diversidad cultural y las luchas por el reconocimiento de los derechos a ser diferentes, culturalmente, por ello, en Chiapas, y con las condiciones de pobreza y marginación, los pueblos indígenas desde hace más de quinientos años han vivido dominados, subordinados a la cultura que detenta el poder, aunque existen cambios importantes, persisten en las relaciones conductas discriminatorias intolerables desde la visión de los derechos, principalmente el derecho a la no discriminación.

A pesar de las políticas en torno a la interculturalidad, que tratan de integrar los principios de igualdad y diferencia de manera complementaria, y de las propias políticas compensatorias; la simulación del estado de derecho hace que estas sigan siendo una utopía en construcción.

El rezago en cifras de la población indígena requiere de políticas compensatorias que reduzcan las distancias entre los principales indicadores de desarrollo humano en el país, y al interior del estado, donde las políticas públicas en general, incorporen los aspectos de la diversidad cultural de país y de la entidad, donde la impartición de justicia valla acompañada de programas de atención a la discriminación que evidencien las desigualdades en las relaciones entre los hombre y mujeres indígenas.

Por ello, el presente trabajo de investigación que lleva por nombre “Simulación y usurpación de cargos públicos, amenaza del orden democrático y social de pueblos indígenas” surge como una respuesta ante la necesidad del reconocimiento del derecho indígena en el marco jurídico mexicano, el cual, es un tema pendiente desde la perspectiva de los pueblos indígenas y sus liderazgos en el cual, la representación política en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial todavía significa espacios a ganar y respetar.

El principio de igualdad y no discriminación por razón de género en el ámbito político, se concreta en el reconocimiento del derecho de las mujeres al acceso a las funciones públicas en condiciones de igualdad con los hombres, el cual surge de la necesidad de contribuir y apoyar el proceso de empoderamiento que han emprendido las mujeres, así como de la urgencia de equilibrar su participación en las distintas esferas de poder y de toma de decisiones. Para ello, debemos recalcar que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; en materia de paridad entre géneros, establece que es un derecho de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, por lo tanto, los partidos políticos en la postulación de sus candidaturas deben observar el principio de paridad de género.

Por lo que respecta a los municipios con población indígena, sus representantes ante los ayuntamientos, diputaciones locales y/o federales, así como puestos al senado u otros cargos como funcionarios públicos, es necesario reconocer como derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular sin violentar los derechos de las mujeres mediante el ejercicio de acciones negativas que representan un mal democrático como lo son la simulación y usurpación de cargos y funciones públicas.

El presente trabajo de investigación, busca generar un impacto directo en el mejoramiento de las prácticas democráticas de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales dentro del territorio del estado de Chiapas, asimismo se intenta promover la cultura de la legalidad y la rendición de cuentas en el ejercicio de sus actividades, proyectándose la ampliación de oportunidades a la militancia partidista en el acceso de espacios de representación tanto de la vida interna de dichos institutos políticos, como en los de elección popular.

Para lograr la igualdad entre personas al interior de la sociedad en general y de manera específica sobre la que representa a los pueblos indígenas, es necesario implementar acciones también al interior de los institutos políticos y las instancias

reguladoras de las reglas democráticas que se vive en nuestra entidad, por lo que, la erradicación de todas aquellas acciones que atenten en contra del orden democrático y social ya sea de una sociedad occidental o de nuestros pueblos indígenas, debe de tener una esencia de ser fundamental; por ello, al ser una realidad la violencia política contra las mujeres en razón de género, es obligación de las instituciones atenderla y sancionarla, por lo que, como sociedad en proceso de evolución y cambio de conciencia colectiva, se deben de exigir la implementación de acciones para su atención, con perspectiva de género y pluriculturalidad.

La paridad es un principio constitucional, sin embargo, de la realidad se advierte que los actores políticos se aprovechan de vacíos legales para simularla o incumplirla, es por ello, que se hace necesaria la promoción y difusión de los principios de paridad para su plena observancia y es ahí en donde la razón del desarrollo del presente trabajo de investigación, viene a generar su mayor sustento, pues desafortunadamente, es muy evidente hoy en día la necesidad de crear un mayor número de acciones dirigidas a promover la eliminación de la simulación y usurpación de cargos públicos, que se han convertido en una amenaza del orden democrático y social de los pueblos indígenas en nuestro estado.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La participación ciudadana es un proceso abierto y continuo, generador de propuestas que garanticen la gobernabilidad como un atributo de la sociedad, que puedan incidir en las políticas públicas, con una prospectiva de cambios, en donde las necesidades colectivas sean atendidas a partir de identificar las oportunidades y capacidades ciudadanas y de las instituciones gubernamentales. En ese sentido, la finalidad del presente trabajo de investigación busca generar todas las condiciones para poder lograr el cumplimiento pleno del principio constitucional de paridad, por lo cual, es necesario impulsar la participación política de las mujeres a cargos de autoridad y de tomas de decisiones, pero también una vez que los ocupen, evitando el ejercicio de prácticas desafortunadas que han promovido la vigencia de acciones como la simulación y usurpación de cargos públicos que ha atentado con el orden social y democrático de los pueblos.

Derivado de lo anterior, en el presente trabajo de investigación hacemos mención de los siguientes objetivos trazados para el desarrollo de este documento:

- ✓ Incidir de manera positiva en la participación paritaria entre hombres y mujeres en el ejercicio de los diversos procesos electorales mediante la promoción de los derechos político electorales de las mujeres y la prevención de la violencia, de manera que influya en el incremento de participación de mujeres a cargos de elección popular, reflejado en la elección de las mismas, así como al interior del Instituto político, reflejado en la ocupación de puestos de altos mandos por mujeres.
- ✓ Promover, difundir y divulgar las dimensiones que componen el principio constitucional de paridad, a fin de que la sociedad esté en condiciones de exigir su cumplimiento a las asociaciones políticas y las autoridades electorales para combatir el ejercicio de la simulación y usurpación de cargos públicos.
- ✓ Promover y difundir los principios de paridad en su plena observancia a fin de evitar que, en la práctica de la realidad los actores políticos se

aprovechen de los vacíos legales que promueven la simulación o incumplimiento de la paridad sustantiva.

- ✓ Cumplir con el principio constitucional de paridad en la postulación y registro de candidaturas reales con autonomía y poder de decisión, para el fortalecimiento de los liderazgos femeninos en los pueblos originarios del estado de Chiapas.
- ✓ Promover el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para dar cumplimiento al principio de paridad de género en sus vertientes vertical, horizontal y transversal.
- ✓ Desarrollar las actividades, prácticas, técnicas y mecanismos que permitan garantizar la organización de las elecciones a diputaciones locales y miembros de ayuntamientos en la entidad con la consideración prioritaria en los pueblos originarios.
- ✓ Preservar y fortalecer la confianza de la sociedad y la participación ciudadana en los asuntos políticos electorales.
- ✓ Desarrollar las acciones determinadas por la normatividad electoral vigente a efecto de fortalecer a los partidos políticos nacionales, locales, así como las agrupaciones políticas locales, con acreditación y registro oficial, con el objetivo de consolidar la democracia en el estado de Chiapas.
- ✓ Incidir en el fortalecimiento de la cultura cívica, política y democrática de la población del estado de Chiapas.
- ✓ Incidir de manera positiva en la participación igualitaria entre hombres y mujeres, en los diversos procesos electorales locales mediante la prevención de la violencia política por razón de género y la pronta atención y canalización a las autoridades competentes de posibles, mediante la prevención del hostigamiento y acoso sexual o laboral, promoviendo la denuncia de dichas conductas, así como fortaleciendo los procedimientos de atención y sanción de las mismas.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El desarrollo del presente trabajo de investigación, está basado sobre una de las apreciaciones más dañinas del ejercicio de una democracia sana en nuestros pueblos originarios, en la cual existe la percepción social y política muy latente de lo que hemos decidido denominar “Simulación y usurpación de cargos públicos, amenaza del orden democrático y social de los pueblos indígenas”, en la que se toma como referencia de estudio el rol vigente de la mujer indígena de los municipios de San Cristóbal de las Casas, San Juan Chamula, Zinacantan y Huixtan Chiapas; esto, bajo la necesidad de buscar atender y encontrar las respuestas a los planteamientos del problema que esta situación ha desarrollado en el tejido social de esas regiones de nuestra entidad, mismas que son simbólicas y representativas y en las que hoy en día, aún se reclama atención a este tipo de situaciones, las cuales han sido ventiladas desde los niveles municipal, regional, estatal y nacional.

En este sentido, ante la mención de los argumentos que anteceden a este texto, podemos considerar como punto medular para este trabajo de investigación, la importancia que representa considerar y poder contar con un universo de estudio delimitado, en el que orientamos los esfuerzos bajo una radiografía social y política en la que la participación de hombres y mujeres no han encontrado aún en pleno 2023 (y con la cercanía de un próximo proceso electoral que promete ser histórico), alguna sensación positiva de promover la igualdad de oportunidades para ambos sexos y que desafortunadamente ha castigado, reprimido y condicionado la imagen social de la mujer indígena; por esto mismo, para llevar a cabo nuestro planteamiento del problema, este trabajo de investigación estará regido bajo los siguientes puntos referenciales:

- ✓ ¿Cómo es percibida en la actualidad el ejercicio de la democracia en los pueblos indígenas?
- ✓ ¿Cómo influye en el panorama de gobernabilidad, el desarrollo de prácticas de simulación de cargos públicos?

- ✓ ¿Cuál es el alcance real de la paridad sustantiva en el ejercicio de los derechos políticos de hombres y mujeres de los pueblos indígenas?
- ✓ ¿Cuál es el balance general que en la actualidad representa el ejercicio de la usurpación de cargos públicos en el entorno democrático que se vive en los pueblos originarios?
- ✓ ¿Actualmente cómo se encuentra en el balance social la representación y aceptación del liderazgo efectivo de las mujeres indígenas?
- ✓ ¿Cómo es reconocida en la vida real, el concepto de igualdad entre hombres y mujeres, para fomentar condiciones de participación política justas en los pueblos indígenas?
- ✓ ¿Cuál es el alcance y la función que en la realidad representa el empoderamiento de la mujer como referente de cambio en la construcción de un modelo de ciudadanía incluyente, dentro de la estructura política de los pueblos originarios?
- ✓ ¿En la actualidad, cuáles son las adversidades sociales y políticas a las que se enfrenta la mujer indígena y las limita a ser consideradas como figuras de liderazgo y que están ligadas con el orden de gobierno y el actuar político en los municipios indígenas?
- ✓ ¿Cuál es el alcance perceptible que representa la equidad e igualdad de género en el desarrollo de la actividad política de los pueblos indígenas?
- ✓ ¿Cuáles son los factores sociales que rigen y condicionan en rol de la mujer indígena como agente de cambio en los pueblos originarios?

DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

La presente investigación toma como referencia el rol que actualmente representa la mujer indígena de la región altos del estado de Chiapas, en la cual, nuestro objeto de estudio busca conocer y atender una problemática que ha venido atentando en contra del orden social y democrático en los pueblos originarios de nuestro estado. Para ello, hemos tomado como referencia medular para el desarrollo de este trabajo de investigación, un universo de estudio que está orientado sobre las caberas municipales de San Cristóbal de las Casas, San Juan Chamula, Zinacantan y Huixtan Chiapas.

Estos municipios, forman parte de una región simbólica que representa lo que significa el contexto de los pueblos indígenas de nuestra entidad, así como punto de referencia social nacional e internacional, en donde la participación de hombres y mujeres específicamente para la actividad política y cargos de elección popular, siguen haciendo evidente la ausencia de aplicabilidad real de términos como igualdad, paridad, equidad, simulación y usurpación de cargos públicos, generando acciones evidentemente de imparcialidad al no contar con las mismas oportunidades para ambos sexos, lo que delimita, condiciona y castiga la participación de la mujer en ese panorama.

Para ello, nuestra investigación busca sustentar todos los argumentos teóricos derivados de diversas fuentes y que han sido plasmados en el presente documento, a través del método de instrumentación cualitativa derivado de observación directa e indirecta de cada uno de los casos presentados como evidencia en el presente documento, así como el desarrollo de entrevistas que permitan generar una recolección de datos, en los que podamos evitar el paso de la subjetividad para garantizar un proceso de recolección y análisis de información precisa sobre el fenómeno de estudio definido para esta investigación

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

NUESTRO PAÍS Y EL DESARROLLO DEL SISTEMA POLÍTICO

En el período porfirista y positivista mexicano, el país era como un cuerno de la abundancia, poseedor de grandes riquezas naturales, sobre las que se podría basar el progreso nacional.

Al respecto, algunos otros observadores han dicho que el país es un complejo mosaico bizantino, tanto por la variedad y riqueza de sus culturas como por el hecho de que éstas todavía coexisten, sin confundirse, integrando un todo armónico.

Octavio Paz rescató la imagen de la pirámide prehispánica, con sus múltiples capas arqueológicas y acreencias, como una representación de lo que es México.

En el sistema político mexicano es en donde se perciben, cada día con más claridad, los problemas del desajuste institucional y es también en esta área en donde los desajustes tienden a desbordarse y causar serios problemas en el resto del sistema social y económico, como se ha podido observar con toda claridad en las últimas décadas.

Así mismo parece ahora evidente que los problemas por los que atraviesa el país hacen más difícil realizar cualquier intento de ajuste político o institucional de fondo, sin embargo y a pesar de esto, ha sido necesario hacerlo, ya que la importancia central de esta área en el sistema nacional, exige resolver de inmediato los desajustes y evitar que se conviertan en crecientes obstáculos para la estabilidad social y el crecimiento de la economía de un país que, con los años transcurridos, demanda una mejor atención en todos los sectores que lo comprenden, en el ámbito urbano, rural y por su puesto el indígena.

Si bien debemos recalcar que aparentemente durante los últimos tiempos, el sistema político mexicano parecía haber funcionado adecuadamente para evitar la violencia y para repartir los beneficios del poder público, así como para conducir a la sociedad en un proceso de modernización y crecimiento económico sostenidos. Sin embargo, en los últimos años, el tema de la violencia política que había sido desterrada en sus formas más atroces, que incluyeron asesinatos troces, parece

haber comenzado a desatarse en el país, pues hoy en día entre la clase política, se percibe una gran confusión con respecto a cuáles son las reglas básicas de operación del sistema político que está surgiendo como resultado de las diferentes reformas legales instituidas y de las nuevas condiciones económicas y sociales, en donde sin lugar a dudas la inclusión de la mujer en los roles protagonistas de una sociedad en evolución, forman parte de un nuevo reto que el sistema necesita asimilar con una perspectiva incluyente y de respeto a la dignidad femenina, dándole su lugar y abriendo nuevas oportunidades donde ellas puedan asumir parte importante de la evolución política y social que reclaman los nuevos tiempos.



Podríamos decir que en cierta forma los patrones tradicionales de comunicación política han cambiado, pues ahora se pueden percibir nuevas voces que desde el interior del país, intentan establecer un diálogo significativo; estas voces van desde el presidente de la República en su calidad de jefe nato del sistema político, hasta

la demagogia social que se vive en los pueblos más recónditos del país, donde los grupos e individuos parecen estar demandando una participación más activa de la mujer en la toma de decisiones políticas que afectan sus intereses concretos.

Este cambio, es de una gran relevancia para el futuro del país, ya que implica la necesidad de enfrentar una reestructuración a fondo de las relaciones políticas fundamentales que fue impuesta como un monopolio masculino predominante durante los últimos gobiernos, y que ahora sufren un proceso de erosión acelerada con consecuencias impredecibles, pero necesarias para considerar una mejora en el sistema político mexicano, algo que la 4T ha priorizado dentro de sus bases en los planes de desarrollo de todo el país.

Creación de instituciones políticas y su ejercicio social

Las bases del sistema político actual fueron creadas en 1929, mediante el pacto por el cual los diferentes caudillos y jefes revolucionarios aceptaron ciertas reglas para el juego político y crearon los mecanismos operativos (el partido oficial y la jefatura máxima política) para aplicar esos acuerdos.

Con el transcurso del tiempo, el sistema político se modificó gradualmente en algunos aspectos, pero, sin embargo, mantuvo como características inalterables

1. El monopolio de acceso al poder por parte del partido oficial
2. *El presidencialismo*¹
3. La no reelección absoluta para el presidente de la República y para los gobernadores de los estados y un sistema de no reelección limitada en todos los demás niveles del gobierno.

En ese contexto, fue desde los años sesenta que se permitió el acceso a representantes de partidos de oposición a la cámara de diputados del Congreso de la Unión, sin embargo, fue hasta la década de los ochenta en que un mayor número de candidatos de oposición comenzaron a obtener el reconocimiento de sus triunfos electorales en los comicios municipales. Entonces, a partir de 1983, el monopolio del PRI, de los aproximadamente más de 2,400 ayuntamientos del país, comenzó a erosionarse con el acceso de la oposición a algunos de los más importantes municipios urbanos del país, incluyendo los de la capital de varios estados del norte y del centro de México. Cabe mencionar que este hecho habría de tener la mayor importancia en el desarrollo posterior del sistema político mexicano. Mientras que la presencia de legisladores de la oposición en la cámara de diputados no significaba en realidad sino una válvula de escape verbal para las demandas de los partidos de oposición y a pesar del estricto control político y financiero que sobre las

¹ El concepto de "presidencialismo", tal como se usa aquí, se refiere al conjunto de facultades formales e informales de que dispone el presidente de la República, donde por facultades formales entendemos aquellas que le confiere expresamente el documento constitucional promulgado en Querétaro en 1917, mientras que las facultades informales del presidente son aquellas que ha asumido en su calidad de jefe político máximo del sistema fundado en 1929, para lograr el reparto pacífico del botín político entre los grupos (gabinete).

administraciones municipales mantienen los gobiernos estatales, los presidentes municipales y los cabildos de la oposición, estos pudieron redirigir sus gastos y la asignación de los contratos a grupos locales diferentes, con lo que se afectaron en mayor o menor medida los viejos intereses establecidos del viejo orden político.

Por ello, en México la notable y ampliamente reconocida dificultad analítica que presenta el sistema político mexicano parece tener su origen en la especial relación que existe entre las instituciones formales y las informales, entre las normas escritas y aquéllas no escritas y, que sin embargo en su conjunto determinan día con día las conductas válidas y posibles de todos los actores del sistema, a tal grado que parecería que las normas e instituciones formales funcionan principalmente para asegurar el funcionamiento en la realidad de las normas e instituciones informales.

Dentro del funcionamiento del sistema político nacional las leyes hoy en día establecen viable la reelección inmediata al mismo cargo incluyendo la vieja conocida de la inmediata elección a otros cargos públicos de funcionarios en funciones vigentes. Así, no es raro que un individuo sea elegido primero diputado local, luego diputado federal para después pasar al Senado de la República y regresar más tarde a la cámara de diputados, quizás tras un período como gobernador, presidente municipal o incluso una incursión en la administración pública y de este tipo se sucesos hay muchos que se viven en la política de nuestro país, donde muchos actores de antaño aún se mantienen vigentes gracias a un régimen institucional que es favorable para las masas establecidas en el poder, pero muy dañino para una sociedad que pide y exige a gritos un cambio al interior de la clase política nacional, y es en ese cambio que ha venido siendo impulsado desde años atrás por muchos líderes sociales, en donde la presencia de la imagen femenina ha venido tomando más fuerza, como producto del hartazgo que vivimos en nuestros tiempos, en donde la sociedad ya no es la misma de muchos años anteriores y en donde la globalización económica y política exige en nuestros tiempos mayor número de oportunidades al sector femenino que camina con una bandera de esperanza, capaz de asumir los nuevos retos con un sentido aventurero y con un compromiso verdadero dirigido al cambio.

Una reciente y necesaria erosión política

De acuerdo a los hechos más recientes, se percibe como ejemplo que el cambio político en México ha aceptado eliminar el monopolio de acceso al poder y compartirlo con individuos y grupos ajenos a las esferas privilegiadas de antaño, al mismo tiempo que se decide a atacar las prácticas ilegales que formaban parte de la estructura política fundamental, las recientes modificaciones a las leyes han generado un ambiente de una nueva lucha, en la que definitivamente en un afán de posicionar a nuevos referentes en la vida política de nuestros tiempos, los movimientos femeninos han causado un gran revuelo en una época en donde el empoderamiento de la mujer ha venido con el paso de las horas y minutos del reloj, generando mayor posicionamiento entre la sociedad y cambios de paradigmas, pues ya no es ajeno ver dentro de las esferas políticas del país a muchas mujeres alzando la voz y exigiendo que las puertas que se han comenzado a abrir para una inclusión del género en este ámbito, sea abierta con mayor claridad e igualdad de oportunidades y condiciones que el género opuesto, ya que si bien es cierto que poco a poco ha existido mayor apertura, es muy claro definir que las condiciones de ejecución a la hora de actuar, el funcionamiento de la vida política de la mujer en México aún está muy lejos de ser verdaderamente el reflejo de un cambio, que en el papel, nuestro sistema político alardea pero que en el trasfondo, apenas se está encubando la esencia de un verdadero cambio, en el que el rol de la mujer mexicana en el ámbito cualquiera que este sea, le permita afrontar y tomar las acciones con la certeza que su voz es considerada, no como un complemento, si no como un referente de acción esencial en nuestra sociedad.



Esta parece ser la verdadera crisis que enfrenta actualmente el sistema político mexicano, pero que en realidad también presenta la oportunidad de crear un sistema político más moderno e institucionalizado que se amplíe para representar a

toda la sociedad, al mismo tiempo que permita a los otros órganos del gobierno asumir sus funciones legales y así transformar un gobierno que durante décadas actuó en función de los intereses de aquellos que se habían adueñado del poder público nacional.

Las crecientes demandas de participación política de la sociedad mexicana obligan al gobierno a realizar, en los últimos años, diversas reformas electorales que han resultado en una amplia distribución del poder público, mediante mecanismos más transparentes en las elecciones para los cargos públicos, en donde la presencia de la equidad e igualdad y paridad sustantiva en razón de género, deben ser pilares de construcción de un sistema político de paz y de cambio.

Si bien estos hechos han continuado la erosión gradual del monopolio partidista clásico y en consecuencia han disminuido el valor de la lealtad política hacia arriba, al mismo tiempo al establecerse mediante las sucesivas reformas electorales, mayores y más efectivos controles en los procesos, se hace cada día más difícil la famosa condicionante del voto a un color, hoy en día estos se ha ido convirtiendo en un voto dirigido a la persona, y es que es en esos panoramas en donde la presencia de la mujer debe exigir una mayor inclusión en las esferas políticas en cada uno de los puntos en donde se encuentren, desde los niveles municipales, hasta los federales, pero no una inclusión al sistema que solo sea utilizada para llenar espacios, más bien una inclusión que conlleve a asumir un rol determinante y decisivo en la toma de decisiones y ejecución de las acciones dirigidas al pueblo.

La necesidad de contar con un sistema de partidos políticos

El sistema de partidos en México se comenzó a estructurar a fines de la década de 1930 en que se consolidó el Partido de Acción Nacional (PAN) para encauzar las demandas políticas de los grupos de pequeños empresarios, clases medias y profesionales católicos, vasconcelistas y anti revolucionarios.

Los grupos de izquierda fueron consolidándose alrededor de los años cuarenta, así, para finales de esa década, ya se habían concretado las características esenciales de lo que sería el sistema de partidos en México. Un partido hegemónico, no

democrático pero capaz de mantener el control mayoritario de la población en el centro político nacional y una constelación de pequeños partidos a su derecha y a su izquierda; las sociedades modernas han creado los partidos políticos como los principales instrumentos para:

- 1) Articulación de los variados intereses sociales
- 2) Movilización de grupos masivos de votantes
- 3) Educación ideológica y política de los ciudadanos
- 4) Eficaz comunicación entre la ciudadanía y los gobernantes y, sin duda como la principal palanca de apoyo en la realización de las ambiciones políticas de las camarillas y los grupos de interés.



Tiempo después se da entrada en la cámara de diputados a representantes de los partidos de oposición mediante la adición constitucional de un nuevo mecanismo de representación en el congreso, el sistema de representación partidista otorgándoles voz, pero para

finés prácticos, sin voto en las decisiones legislativa, entonces, si pensamos en nuestro pasado político, podemos ver como una máxima se repite con el paso del tiempo y como instrumento de experimento, primero se prueban cómo funcionan los cambios y después de forma gradual se van dejando incluir en el sistema, los mismo que se hizo con la creación de los nuevos partidos frente al régimen autoritario, hoy en día es una práctica similar que se hace con la participación de la mujer, en donde me lleva a pensar que la etapa de experimento en la que estamos aún está dando pequeños pasos que gradualmente irán permitiendo que el empoderamiento político de ellas valla permitiendo que su inclusión activa y equitativa en la política del país les confiera mayor respaldo y aceptación.

CHIAPAS, VIDA POLÍTICA Y PARIDAD EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

En la actualidad nuestra entidad se encuentra poblada por una amplia diversidad cultural en sus diferentes regiones, resaltando principalmente las zonas indígenas como un punto muy particular en la radiografía social de la entidad, ya que es en este sector de la población de nuestro estado en donde surge la coyuntura política y social más grande formadoras de una parte aguas en la vida y definición de lo que es Chiapas.

Hoy en día, se necesita la movilización de todos los sectores de la población mexicana entorno a la problemática de la representación política indígena, ya que es necesario que se convoque a los presidentes de las comisiones indígenas de los Congresos locales que cuentan con ésta, para que escuchen y abonen y sobre todo trabajar desde las bases de todas las instituciones, donde existe un nivel terrible de desconocimiento y de negación.

En ese sentido, donde el orden estatal es el signo específico del Estado Federal y de acuerdo con el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cada Estado se le otorga la capacidad de darse y revisar su propia constitución para organizar su gobierno y administración pública. Así también el artículo 41 de la Constitución dispone expresamente que las constituciones de los estados en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

En ese sentido, no debemos olvidar que desafortunadamente en Chiapas hay fuentes extensas de recursos naturales, energéticos, comerciales, productivos, etc. Pero pese a ello, todo esto a disposición de las administraciones públicas no se ve reflejado en la calidad de vida de la mayoría de sus habitantes, donde la infraestructura aún en pleno 2023 presenta muchas carencias, con una extensión muy amplia de viviendas donde se puede palpar la ausencia de servicios como electricidad y agua, las escuelas son inadecuadas y el analfabetismo es muy alto; sin embargo es importante resaltar que la visión de un estado pobre en materia de infraestructura no es debido a ninguna discriminación especial en la asignación de fondos del gobierno federal, el problema en sí es debido a las viejas costumbres por

llamarlo de algún modo, al enorme abismo de corrupciones y a la incompetencia de muchos actores políticos que han existido en la entidad y que fueron designados a menudo por un tipo de gobierno central y controlador donde no había paso a un dialogo abierto y a nuevas oportunidades que considerarán nuevos actores que estaban enfilados y alzando la mano pidiendo una oportunidad para hacer un bien a su pueblo.

Para reducir los índices de pobreza, el gobierno de Chiapas se esfuerza por establecer una estrategia global que articule las políticas de desarrollo sectoriales, regionales y comunitarias, para promover la ejecución de acciones y proyectos que apoyen el desarrollo social,



comunitario y el bienestar familiar; estrategias que permitan el acceso a oportunidades de desarrollo y generen mejores condiciones de vida a los chiapanecos que se encuentran en regiones y comunidades históricamente excluidas y en situación de marginación social. Hay que promover el tema de identidad étnica sensibilizando a las autoridades de las cuestiones relacionadas con los pueblos y comunidades indígenas, ya que es necesario legislar mecanismos para que se protejan a los defensores de los pueblos indígenas incluyendo el respeto a la visión por sistemas normativos propios de los pueblos.

Lo que está sucediendo no se trata únicamente de leyes, sino de formación de ciudadanos y ciudadanas, que debe ser respaldado por una propuesta clara que involucre a una de las instituciones prioritarias en la construcción de ciudadanía la SEP, ya que si el cambio no se refleja en la educación cívica como punto de referencia hacia la construcción de un mejor futuro social, entonces podríamos asegurar que esto es una pérdida de tiempo, por ello impulsar un esfuerzo de

concientización y capacitación desde instancias de gobierno es clave, como lo es la propia educación. En este contexto, no nos podemos detener a únicamente expresar de lo referente a una pobreza en términos económicos, pues hoy en día, existe un gran reto para nuestra entidad y también para el país entero, el cual va más allá de establecer procedimientos en relación a la modificación de viejas prácticas políticas municipales, estatales y federales; pues es necesario promover una nueva coyuntura social, un espectro en donde por muchos años parece que el hecho de ser mujer, ha venido a considerar que estas no son una opción viable para enderezar los nuevos rumbos que requiere toda una reestructuración de la sociedad, donde ellas sean parte importante del eje rector que influya en verdaderos cambios de impacto en la evolución que reclama una sociedad cansada de las mismas prácticas año con año.

Derivado de lo anterior, el punto de partida donde el reclamo de igualdad de derechos entre hombres y mujeres debe trascender aún más en nuestra entidad, porque somos un estado que enfrenta grandes retos a los cambios de paradigmas sociales que han regido la vida de nuestras generaciones en el paso del tiempo, donde en años atrás, la imagen de la mujer solamente fue etiquetada para asumir roles secundarios en la vida del seno familiar, donde el hecho de ser mujer transcendía a ser la autoridad máxima en las labores del hogar, pero siendo poseedoras de una voz sin eco en la toma de decisiones desde la propia familia, donde la figura masculina por un acto de costumbre siempre ha sido sinónimo de autoridad y de respeto, una imagen que al paso de los años, trascendió más allá del seno familiar y se replicó en el seno de una sociedad con toda sus estructuras.

Ciudadanía y el ejercicio de la democracia en Chiapas

Salir a participar en el ejercicio de nuestros derechos cívicos como ciudadanos libres y ejercer nuestro voto en las elecciones para cargos públicos, así como poseer la libertad de participar y desempeñar cargos de elección popular e inscribirse en los registros de la guardia nacional; constituyen derechos y en su caso obligaciones ciudadanas de acuerdo a la Ley Orgánica Electoral del estado de Chiapas.

Los derechos de los ciudadanos sean hombres o mujeres, consisten en elegir y ser electos en cargos públicos de elección, asociarse en asuntos públicos estatales y municipales, considerando en los casos legalmente necesarios, tomar las armas de la guardia nacional para la defensa del Estado.

Esta retorica es una ideología de nuestro estado, lo cierto es que en la práctica la realidad es otra, ese derecho del que se habla parece estar direccionado solamente a un sector de la sociedad predominantemente masculino, abrazado de prácticas poco democráticas y respetables, pero no solamente ese es el problema, si volteamos a ver y analizamos todo lo que involucra la vida política de las mujeres en nuestro estado, podremos identificar que existe una gran laguna de oportunidades por mejorar, así como de la promoción de igualdades que permitan y garanticen a las mujeres de nuestra entidad, poder inmiscuirse en las actividades sociales que marcan y definen el rumbo de nuestro estado y de cada uno de los lugares de donde son originarias. Esto último es algo que ha sido muy promovido en la actualidad por parte de las autoridades de la 4T, sin embargo, lamentablemente en la aplicación real de esos esfuerzos, existen dos polos muy importantes que deben ser considerados y que al día de hoy parece que solamente uno de ellos ha comenzado a generar pequeñas señales de inclusión, aunque muy lejos de un sentido de igualdad e inclusividad en el sistema. Hablamos pues del actuar de la mujer en la sociedad y política de Chiapas, y el otro polo de este panorama es el actuar de la mujer indígena en la sociedad de los pueblos originarios, en donde sin lugar a dudas aún hay un enorme abismo de atención y de lucha que debe ser regida con el apoyo de las leyes y autoridades, pero también de la misma sociedad, porque no hay la menor duda que la estructura, vida, convivencia y modo de socializar de los pueblos originarios en Chiapas, es un tema que debe tratarse muy independientemente de la lucha feminista de las mujeres urbanas y rurales del estado.

Nuestro estado, es un caldo en donde hierven diversos conflictos sociales, algunos estallan con fuerza y logran visibilidad nacional, dependiendo de la zona en donde sean originarios y de los contextos de lucha en el que surjan, pero la mayoría apenas

alcanza las páginas de los periódicos locales o las redes sociales. *Esta entidad, la séptima más poblada del país con cinco millones 217 mil habitantes*², el estado vive diversos conflictos sociales que se reflejan en tomas de dependencias gubernamentales, bloqueos carreteros y enfrentamientos con saldos rojos. La descomposición social que se vive en Chiapas no tiene una sola causa; saltan como como rompecabezas un sinnúmero de factores que han llevado al estado a una situación difícil, y en muchas ocasiones y contextos casi de ingobernabilidad, donde nos seguimos preguntando ¿Hasta cuándo ese accionar político emprenderá un verdadero cambio?; ¿Hasta cuándo se lograrán romper las barreras de la desigualdad entre hombres y mujeres?; ¿Hasta cuándo...?

La mujer indígena comenzara a gozar de la libertad de ejercer e ingresar a los lugares de acción social que por años han sido dirigidos por los mismos líderes masculinos, que, bajo el tenor de los usos y costumbres, han ido



llevando poco a poco a modo de sobrevivencia y a modo de dadivas, el orden de desarrollo y crecimiento escaso para la gente de los pueblos indígenas que representan.

Pensar en la construcción de políticas públicas dirigidas a las mujeres indígenas e insistir en la paridad de género acercándose al sector de jóvenes indígenas para promover los cimientos de una transición generacional con mejores valores y referentes democráticos que los que se viven en la actualidad, debe ser una prioridad bien planeada y dirigida, hay que sentar a los partidos políticos con las comunidades y pueblos indígenas, acompañados de mentores y mentoras,

² Censo de población del INEGI

hombres y mujeres con reconocimiento en la vida pública, para cabildear y apelar a la voluntad política, para construir acuerdos que garanticen la llegada de representantes indígenas, se debe elaborar un protocolo para la inclusión de los pueblos indígenas y la garantía a sus derechos político electorales, que esté dirigido a partidos políticos, desde donde se trabaje realmente sobre el proceso de inclusión y formación de candidatos y candidatas en igualdad de condiciones.

Hoy en día es importante que se garantice que las candidaturas partidistas de los distritos indígenas federales y locales, así como de los diferentes niveles de gobierno, sean validadas por las asambleas comunitarias indígenas a través de sus sistemas normativos propios para fomentar desde las comunidades que se puedan hacer esfuerzos que exijan a las instancias educativas para que se certifique a los hablantes de lenguas con competencias de comunicación lingüística, y que esta certificación esté considerada en los procesos de selección para cargos, ya que no es suficiente que lleguen diputados indígenas al Congreso, hay que garantizar que éstos implementen la agenda indígena, ya que anteriormente ésta ha sido absorbida por las agendas partidistas y que dentro de esa agenda, el tema de la mujer sea uno de los pilares de trabajo para una consolidación de acciones correctas donde busquen una verdadera atención a los problemas sociales que actualmente se viven.

Panorama político actual en las zonas indígenas de Chiapas

A poco menos de un año de celebrarse la próxima jornada electoral del ejercicio 2024, los resultados generales de participación democrática obtenidos en la región de Los Altos de Chiapas en comicios pasados, comenzaron a manifestar ciertos cambios y algunas acciones constantes en comparación con el proceso electoral del 2018 y 2021. Sin embargo, es importante no menospreciar el dato que, demuestra que aún existe una tendencia por apoyar a los partidos políticos patriarcales de antaño, que cimentaron una cultura política asociada con la religión y las costumbres de los pueblos indígenas, donde muchas personas votan sin un proceso de análisis o visión social, simplemente por el peso de la costumbre y de la

historia, donde los colores políticos parecen una verdadera losa de trabajo ante un cambio social, pues muchas personas aún votan por ciertos colores porque así es la costumbre.

Además, un sentir común en varias comunidades de origen indígena es que, con la llegada de Morena a la presidencia de México y la gubernatura de Chiapas, y la puesta en marcha de cambios en el ejercicio de programas sociales más grande del país, no ha sido del todo bien recibido en las comunidades, pues la creación de un programa como “Bienestar social”, manifiestan muchas personas que este aún se queda lejos de la cobertura universal que anteriores programas representaban, pues las familias estaban acostumbradas a recibir fondos económicos de cualquier tipo y por supuesto, el recorte de los operadores políticos que malversaban los recursos y los condicionaban con fines políticos electorales fue una de las principales causas de promover el cambio de un nuevo orden de control social. Por ejemplo, en el 2015 el 29.6% de los hogares en México recibían ingresos monetarios por programas de gobierno, esa cifra se redujo al 25%, según el censo del 2020. *Al parecer con esto, existe un malestar con las políticas sociales y los programas del actual gobierno, que ha cambiado las dinámicas de vida que las familias estaban habituadas a reproducir*³. Por otro lado, vale la pena mencionar que de los partidos locales que se han mantenido vigentes en las contiendas electorales también han logrado mantenerse en el terreno político, pero sin una injerencia importante en la vida política de los municipios indígenas de la entidad.

Cabe acentuar que, hoy en día en los municipios indígenas, las candidaturas para las alcaldías se hicieron sin alianzas, es decir, se fueron por la vía del partido único, a diferencia de las candidaturas por la diputación local y estatal donde sí se formalizaron alianzas, principalmente entre Morena – PVEM – Chiapas Unido - PT; y PRI - PAN - PRD. La mayoría de los curules del congreso local fueron para la primera de las alianzas antes mencionada y no por un tema de mejor o peor

³ Véase Martínez Espinoza, Manuel, ídem. Inicialmente, el Partido Acción Nacional (PAN) había ganado con irregularidades. Después de un proceso de disputa, se diluyó el partido para conformar un Concejo Municipal, aunque integrado por simpatizantes Priístas y Morenistas.

propuesta de trabajo, simplemente por el arrastre de estructuras sociales que han sido creadas por líderes y dirigentes municipales a costas del recurso del propio pueblo. Sin embargo, en lo que se refiere a las alcaldías municipales, el caso de la participación real de la mujer ha sido muy castigada.



Lo anterior, ratifica que el ejercicio de la labor de alcaldesas se haga efectiva, pues se ha señalado insistentemente por voz propia de las mujeres y líderes de los pueblos originarios, que existe una usurpación muy marcada en cada uno de los cargos que las mujeres pueden ejercer,

pues actualmente el tema de histórico en la forma de hacer gobierno de esas regiones del estado, ha estado altamente controlado por los hombres que dirigen los propios partidos políticos, así como por las parejas y los familiares de las mujeres elegidas para formar parte de las cuotas que exige el INE. Por ello, ha resultado importante la labor que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC), así como las instancias correspondientes, han mantenido en los municipios donde las mujeres electas como alcaldesas, y en cualquiera de los cargos de elección popular han podido desarrollar sus funciones en el ejercicio 2021-2024.

EL ESTADO LAICO COMO GARANTÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS

La laicidad se ha constituido en el garante de muchas libertades que antes no podían ni pensarse, en México, por ejemplo, en el siglo XIX, la defensa que hicieron los liberales de valores como la igualdad y la libertad, posibilitó establecer el registro civil, del matrimonio civil y el divorcio, la educación que protege la conciencia y actualmente ha permitido la defensa de los derechos humanos en igualdad y no discriminación. Sin embargo, en la actualidad, muchas personas cuestionan la

necesidad de un Estado laico como modelo político o criticándolo por suponer un riesgo para la libertad de creencias y cultos.

Resulta necesario conocer como se ha ido construyendo política, práctica y conceptualmente la definición de laicidad y dotarlo de sentido para la defensa, promoción y garantía de los derechos humanos. Otro principio fundamental para la laicidad es el entendimiento de que la legitimidad del poder del Estado no proviene de lo divino sino de la voluntad popular, la legitimidad es dada por las instituciones políticas, de los gobiernos y sus acciones, basándose en la soberanía popular con el objetivo de garantizar el bien común.

Los Estados modernos están supuestamente al servicio del interés público, es decir, el interés de todos, que se manifiesta en la voluntad popular y en ejercer nuestros derechos en igualdad de condiciones, por eso se liga la laicidad con la democracia, porque ambas están sustentadas en la tolerancia, el respeto, la libertad de conciencia, la igualdad de derechos y la no universalidad del pensamiento. Para ello, no deben ni pueden negarse los credos y creencias espirituales o religiosas, sino se tiene la capacidad de relativizarlas (*en el espacio público*)⁴.

¿Qué significa esto último? Que los espacios compartidos no estén dominados por una sola creencia o ideología, porque en una democracia todas las personas tienen el mismo valor, independientemente de si existen muchos o pocos que sean como él o como ella. El principio de mayoría en las democracias no puede servir de excusa para dejar de garantizar derechos, la mayoría decide el rumbo por el que debe regirse la comunidad, pero no deben atentar nunca contra los derechos de quienes por su situación de vida o social o de sus creencias personales u orientaciones de cualquier tipo, son distintos a la mayoría. Esto desmitifica la idea que los Estados laicos son antirreligiosos porque no se busca perseguir a las religiones ni a quienes tienen una creencia, por el contrario, al no privilegiar creencias ni religiones específicas, la laicidad se torna en la condición necesaria para el desarrollo de la igualdad y la coexistencia pacífica de las personas, sean creyentes, religiosas o no.

⁴ Henri Pena Ruiz, La laicidad, trad., Muriel Merino. México, Siglo XXI, 2020, p. 27

Siguiendo con la idea de la laicidad y su vinculación con la democracia, es importante notar que ambas tienen como punto de partida el hecho de que somos integrantes de colectividades complejas; por lo que las reglas que deben coordinar nuestra conducta viviendo en sociedad deben partir del reconocimiento de lo humano en los otros, de la complejidad que ello implica, y procurar el establecer un *régimen social de convivencia*⁵ que salvaguarde el principio de igualdad y no discriminación. Principio con pocas garantías de cumplirse si existen corrientes de pensamiento, o creencias o dogmas que intenten, o que se les permite, imponerse como únicas y universales.

En suma, el Estado laico es el instrumento jurídico-político al servicio de las libertades en una sociedad que se reconoce como plural y diversa, un Estado que, por lo mismo, ya no responde ni está al servicio de una doctrina religiosa o filosófica en particular, sino al interés público, es decir al interés de todos, manifestado en la soberanía popular (a través de sus representantes) y manifestado también, en la garantía de los derechos humanos.

Estado laico y los derechos de las mujeres

Para abordar este tema, tendríamos que hacernos el siguiente planteamiento: ¿Cómo es que se vincula la laicidad con el ejercicio de los derechos humanos, particularmente de niñas, jóvenes y mujeres? En ese sentido, los derechos humanos son aquellas libertades, facultades, instituciones y reivindicaciones relativas a aspectos primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para intentar asegurarle la garantía de una vida digna. Habitualmente, se consideran como inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables.

El concepto de Derechos Humanos es universal e igualitario, así como incompatible con los sistemas basados en la superioridad de una casta, raza, pueblo, grupo, orientación sexual, etc. Y es en este compromiso de garantizar que el ejercicio de los derechos sea en igualdad de condiciones, que la laicidad se vuelve fundamental.

⁵ Roberto Blancarte, "Laicidad: la construcción de un concepto universal", en Roberto Blancarte y Rodolfo Vázquez, coord., *Laicidad: una asignatura pendiente*. México, Ediciones Coyoacán, 2007, p. 31.

La laicidad, al promover la imparcialidad estatal ante cualquier dogma o religión o creencia, garantiza que los asuntos políticos y los asuntos públicos se construirán libres de estereotipos y condicionantes religiosos y morales, se vuelve



particularmente importante para mujeres y niñas, porque la salud sexual y la salud reproductiva, deben normarse y regularse bajo criterios de salud, haciendo hincapié en el desarrollo y la vida de las niñas y las mujeres; y no bajo supuestos religiosos o morales.

En clave de laicidad, garantizar los derechos humanos implica que:

1. Se promueva la toma de decisiones libres y autónomas, despenalizando acciones y prácticas que corresponden a elecciones de la vida íntima de las personas.
2. Debe contarse con un sistema educativo que brinde información científica y veraz, para tomar decisiones libres e informadas, así como un sistema de salud que posibilite esa toma de decisiones.
3. Porque un Estado que tenga una real separación de los ámbitos de competencia, las leyes, normas, políticas públicas estarán basadas en criterios científicos y en evidencia, abarcando el espectro completo de la ciudadanía y no se regirán por creencias religiosas ni filosóficas.
4. Se buscará promover una cultura de respeto y tolerancia, impidiendo campañas de que vulneren derechos de algún sector de la sociedad.
5. Se evitará la intervención e iglesias y grupos religiosos, en espacios públicos y estatales, y por su parte, los funcionarios públicos tendrán que buscar en todo momento que su moral particular, no obstruya las libertades

y los derechos de las personas y no se privilegie ningún dogma por sobre otro.

En México, la laicidad ha sido uno de los postulados fundamentales de nuestra organización política. La conformación de la República en nuestro país está profundamente ligada a la separación del Estado de los asuntos de la Iglesia y al principio de igualdad de todas las personas ante la ley, principios que se han establecido con claridad en la Constitución de 1857, en las Leyes de Reforma y en la Constitución Política vigente.

En primer lugar, está el artículo 40 Constitucional, que configura la organización del Estado mexicano como una República representativa, democrática, federal y laica. El artículo 1 Constitucional, que obliga al Estado mexicano a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas y todos, sin discriminación, además, nos lleva a pensar la laicidad desde su vertiente más progresista, de ampliación de libertades buscando siempre el estándar más alto de protección.

- El artículo 3ro. Constitucional, asegura el carácter laico de la educación pública y, por tanto, la garantía para de formar conciencias libres, brindando información científica y veraz.
- El artículo 24 de la Constitución, consagra las libertades de convicciones éticas, de conciencia y de religión.
- El artículo 130 señala la separación del Estado de las iglesias, este principio histórico, es el que salvaguarda la tradición de las leyes juaristas de evitar la mezcla de los asuntos civiles y religiosos.
- La Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, que regula la relación del Estado con las diferentes denominaciones religiosas y asegurando no haya injerencias en su esfera.

La relación entre función pública y laicidad está dada por la obligación de garantizar los principios rectores y valores del Estado, por una parte y por la otra, por funcionarios públicos como representantes del Estado, que son responsables de garantizar los postulados laicos consagrados en la Constitución: igualdad,

imparcialidad frente a cualquier doctrina o dogma, libertad de conciencia, de religión y convicciones éticas, la no discriminación, así como la protección de la diversidad y la pluralidad.

En suma, quienes están en la función pública deben tener acciones y actitudes específicas que protejan y respeten la pluralidad de creencias y posiciones ante la vida y simultáneamente, se abstengan de favorecer cualquier postura religiosa o dogmática que contravenga la imparcialidad que debe tener un Estado, en este sentido, *se entiende que funcionarios y servidores públicos, son quienes pueden volver la laicidad una realidad concreta.*⁶ Es importante resaltar, que la función pública en un Estado laico no debe renunciar a sus creencias o que dejen de profesar su religión, sino lo que se mandata es que se separen los ámbitos de competencia: una para sus asuntos privados y otra para los públicos como funcionarios del Estado.

PANORAMA ACTUAL DE LA POLÍTICA ESTATAL

Los pueblos indígenas no deben ser considerados sólo para la puesta en escena de un espectáculo político mediático, como cuando se pidió permiso a la Madre Tierra para dar inicio al proyecto Tren Maya, aun cuando en la historia oficial en México no se les reconozca como actores políticos activos, la realidad es otra, pues la historia misma se ha encargado de demostrar a la sociedad actual que los pueblos indígenas, han luchado de manera permanente, habilitando otras formas de acción política y colectiva que supera los límites de lo instituido y es aquí donde nuevamente retomamos el tema de la mayor referencia de lucha, la del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, así como Los Acuerdos de San Andrés, en los cuales se exigía modificar la Constitución de México para otorgar y reconocer los derechos de los pueblos indígenas, atender las demandas en materia de justicia y equidad para los pobres de México, pero esta justicia y esta equidad nuevamente ha venido siendo limitativa y dirigida; si, limitativa para ciertos sectores indígenas que han aprendido que para sobresalir hoy en día en el instrumento político, deben

⁶ G. Ortiz Millán, (2022) "La laicidad como valor moral" ponencia presentada en el Seminario Desafíos en un Estado laico. Análisis del artículo 40 Constitucional. México: Palacio Legislativo de San Lázaro, sin publicar.

estar organizados y avalados por actores políticos de esferas superiores que han sido capaces de entorpecer los procesos de elección interna de un pueblo como lo son los Usos y Costumbres, pero que solamente han abierto paso a los elegidos por llamarlo de alguna manera, donde estos no son otros que aquellos personajes que han tenido a lo largo de la historia algún vínculo con líderes indígenas que han venido marcando el rumbo de sus pueblos y es a través de esos vínculos donde apenas unas cuantas mujeres indígenas han podido sobresalir en sus carrera política, que si ponemos a la par de los hombres indígenas que han incursionado en la política, aún está muy lejos de alcanzar las condiciones de decisión e influencia para generar un verdadero cambio en sus pueblos.



Cabe recordar que desde que se dio inicio a los primeros días del nuevo gobierno de la 4T, se hizo público el *Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024*⁷, en el cual se sugieren políticas para el desarrollo integral,

intercultural y sostenible de los pueblos indígenas. Lo cierto es que existen muchos retos y desafíos para atender cada una de las demandas que históricamente se han exigido, y que son insuficientes al momento de hacer un balance de los resultados de dichas políticas sociales pese a que dicho programa en contenido de esencia es una continuación del *Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018)* propuesto por el gobierno anterior, en el cual se expresaba la necesidad de impulsar una política social donde se incluyeran los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas con medidas concretas que incorporaran la consulta y la participación social, así

⁷ Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/423227/Programa-Nacional-de-los-Pueblos-Indigenas-2018-2024.pdf>

como la *coordinación institucional*⁸, sin embargo a la fecha los resultados que se han obtenido saltan a la vista con una percepción social muy distante de buenos resultados, que además de considerar la efectiva aplicación de inclusión social de los pueblos indígenas, la parte de la inclusión política de la mujer, es uno de los puntos donde más ha flaqueado este tema, ya que dicho tema carece aún de un impulso efectivo que en manos del INPI (Instituto Nacional de Pueblos Indígenas; actual órgano gubernamental a cargo de llevar a cabo la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo) no se han logrado concretar muchos de los puntos que considera esta plan, en donde la deuda histórica de la participación y la igualdad y equidad de género en los pueblos indígenas, es algo que se sigue arrastrando con el paso del tiempo.

Si analizamos entonces que dentro de la estructura política indígena, las pocas mujeres que han logrado abrirse paso a comenzar a posicionar una imagen en ese actuar, han estado limitadas y no han recibido la famosa igualdad de derechos en dicho ámbito, aun pese a tener como se dice en ese ambiente la famosa línea, que podemos esperar entonces de aquellas mujeres que sin tener un respaldo o historia política de dependencia, han querido alzar la voz en una sociedad que históricamente ha demostrado que el actuar de la mujer siempre deberá estar condicionado por la supervisión y autorización del hombre.

En este sentido, se hace necesario repensar las políticas sociales que proponen los gobiernos para superar las condiciones de pobreza, marginación, desigualdad, exclusión y discriminación que histórica y estructuralmente han vivido los pueblos indígenas y las mujeres indígenas de Chipas; que no solamente están condicionados por las deficientes políticas sociales, además de un profundo problema estructural de fondo, impuesto desde la colonia que se traduce en el constante racismo, la discriminación y la negación hacia los pueblos indígenas de nuestro país de generarle un verdadero valor a sí mismos, además de un respeto

⁸ Véase Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2018). *Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014–2018*. México: CDI. En esta se estipulan como principales acciones: 1) Derechos indígenas y acceso a la justicia; 2) Desarrollo social; 3) Desarrollo económico; 4) Participación de la sociedad indígena; 5) y preservación y fomento de la cultura de los pueblos indígenas.

hacia la cultura política que históricamente ha gobernado en ellos, pero sin meter la manos en dichos proceso para no entorpecer esos mismos procesos que tienen consigo elementos importantes de su propia cultura, pues ante los ojos mediáticos, la nueva relación del Estado y los Pueblos Indígenas, comenzó a ser una realidad con la creación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), que para el cumplimiento de su mandato reconoce a los Pueblos y Comunidades Indígenas el carácter de sujetos de derecho público. Este paso crea las condiciones para que la política pública del Estado mexicano se diseñe e implemente en un marco de coordinación con dichos pueblos, garantizando el reconocimiento y respeto de sus derechos fundamentales.

Pese a la gran riqueza de sus culturas y formas de organización social, el gran potencial de sus tierras, territorios y recursos naturales, *los pueblos indígenas aún viven en condiciones de mucha pobreza, marginación y discriminación en todos los ámbitos de la vida cotidiana, la negación, la exclusión, el abandono, el racismo, en suma, el colonialismo interno*⁹ explica esta lacerante situación, y da pie a que a lo que por años ha venido siendo ya una costumbre y como tal una ley, en donde el simple hecho de ser mujer indígena ya trae implícito una gran cantidad de adversidades que hay que superar para poder comenzar a alzar la mano y ser tomada en cuenta en una sociedad en donde predomina y de forma abundante el sentimiento machista.

Históricamente es conocido que los pueblos indígenas cuentan con sistemas de justicia que les permiten resolver sus conflictos, basados en principios, procedimientos y penas distintas al sistema de justicia nacional, se podría decir que ellos son una institución de justicia aparte ya que la mayoría de las comunidades indígenas tienen normas, instituciones y procedimientos para elegir a sus autoridades a través de la asamblea, en la cual se constituye a la autoridad máxima que los ha de representar, sin embargo y pese a que su estructura es diferente a la del sistema normal de una sociedad, hay algo en los aun ambos sistemas siguen

⁹ Según el sociólogo boliviano Félix Patzi, es el proceso social según el cual se asignan recursos, oportunidades de vida y ciudadanía real bajo criterios de exclusión o inclusión análogos a los de la colonia y, por lo tanto, raciales y étnicos.

siendo precarios, y es precisamente en la parte de la equidad e igualdad de género, por ello los pueblos indígenas por sí mismos conservan principios y valores que rigen la vida comunitaria, entre ello podemos destacar el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario, la ayuda mutua y el servicio gratuito en el ejercicio de los cargos públicos, pero ¿dónde está la igualdad de derechos entre hombres y mujeres?; un tema tan fácil de pronunciar, pero tan difícil de ejecutar.

LA POLÍTICA NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

La corrupción es un fenómeno complejo y con diversas aristas que no se relaciona únicamente con el Estado y la función pública, sino que también afecta a otros ámbitos de la vida social de los países, sin embargo, por la magnitud que adquiere y las implicaciones que tiene, este documento se centra en la corrupción en el sector público, es decir, en el uso que hacen algunos funcionarios del patrimonio del Estado para beneficiarse política y económicamente. Este tipo de corrupción representa uno de los mayores desafíos tanto para México como para los demás países del mundo.

Definir la corrupción es una tarea compleja y difícil básicamente por las siguientes razones:

- Se trata de un fenómeno oculto cuya valoración cambia de acuerdo a la época, sociedad y cultura.
- Adopta una multiplicidad de formas e involucra a distintos niveles de gobierno.
- Afecta a diversas áreas y no sólo a las encargadas de manejar los recursos económicos.

No obstante, estos señalamientos en la literatura sobre el tema hay consenso en cuanto a que la corrupción implica todo abuso del poder público con el objeto de obtener gratificaciones de índole privado o beneficios políticos, *entendiendo por*

*abuso toda conducta que se desvía de reglas formales o informales.*¹⁰ En consecuencia la corrupción ocurre cuando:

- Un funcionario acepta, pide soborno, hace apropiación indebida de activos de la institución o mal uso de los fondos públicos.
- Cuando personas o empresas particulares ofrecen sobornos para evitar o acelerar trámites engorrosos, multas, ahorrar en el pago de impuestos o tener ventajas con respecto a otras empresas.
- Cuando existe un sistema que puede ser permeable y la impunidad es una constante.

Entre las formas más comunes de corrupción se identifica el soborno, nepotismo, extorsión, fraude, evasión de impuestos, tráfico de influencias, cohecho, favoritismo, lavado de dinero, malversación de fondos públicos, conflicto de interés, traspaso al sector privado, uso indebido de información privilegiada, enriquecimiento ilícito y los moches. Sin embargo, no todas estas prácticas son iguales en extensión, en causas y efectos. Más aún, no todas son reconocidas como corrupción y sancionadas en los diversos países y regiones del mundo.

Factores que favorecen la corrupción

*De acuerdo con Orrego Larraín, a pesar de que las causas de la corrupción pueden responder a patrones diferentes en cada nación, todas ellas tienen en común su relación con el poder público.*¹¹ Este autor identifica una serie de factores que han condicionado y condicionan la existencia y propagación de la corrupción tanto en México como en el resto de las naciones.

¹⁰ María Viviana Caruso Fontán, "El concepto de corrupción. Su evolución hacia un nuevo delito de fraude en el deporte como forma de corrupción en el sector privado", en Foro, Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales. Nueva época, núm. 9, Madrid, España, 2009, pp.145-172. Disponible en: [//www.erevistas.csic.es/ficha_articulo.php?url=oai:revistas.ucm.es:article/14330&oai_iden=oai_revista288](http://www.erevistas.csic.es/ficha_articulo.php?url=oai:revistas.ucm.es:article/14330&oai_iden=oai_revista288).

¹¹ Claudio Orrego Larraín, Corrupción ...Op.cit. María González de Asís y Ronald MacLean-Abaroa, Introducción: Cómo mejorar la gobernabilidad para combatir la corrupción. Módulo 1. Seminario en transparencia y buen Gobierno. Hacia un gobierno abierto y participativo, Banco Mundial, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y Secretaría de la Función Pública, México, s/f. Disponible en [//siteresources.worldbank.org/PSGLP/Resources/vimprimiblemodule1.pdf](http://siteresources.worldbank.org/PSGLP/Resources/vimprimiblemodule1.pdf).

Estos factores determinantes se pueden agrupar en cuatro categorías para fines de análisis:

- Factores socio-políticos: Dentro de este grupo se identifican a los partidos, su estructura y práctica, así como al sistema de gobierno y régimen político. Entre las causas directas para la expansión de la corrupción destacan:
 - ▲ Prácticas políticas y clientelistas
 - ▲ Tutelaje o monopolio partidista
 - ▲ Alto y creciente costo de la vida política
 - ▲ Débil concepto de legalidad y autoridad
 - ▲ Excesiva extensión del secreto o reserva de la gestión pública
 - ▲ Falta de alternancia política
 - ▲ Debilidad del sistema democrático
- Factores jurídico-institucionales: Entre los factores de este grupo se encuentran los siguientes:
 - ▲ La asimetría de los poderes del Estado, entendida como la debilidad técnica y de potestades de los órganos de control fiscal y administrativo, tanto internos (de las dependencias públicas) como externos (instancia independiente del gobierno en turno).
 - ▲ La discrecionalidad del funcionario público en el cumplimiento de su labor, a mayor discrecionalidad menor posibilidad de controlarlo, por ende, mayores posibilidades de que incurra en hechos ilícitos. Mientras más amplio sea el mandato del funcionario, más difusa será su responsabilidad y más difícil su control.
 - ▲ El carácter engorroso y la consecuente lentitud de muchos de los procedimientos públicos han sido considerados causa directa de diversas prácticas de corrupción. Por ejemplo, las largas listas de trámites, las múltiples ventanillas de consulta y atención, los tiempos espera, etc., que

además de reflejar las ineficiencias de la burocracia, otorgan poder al funcionario público que puede decidir la rapidez o lentitud con la que el ciudadano obtiene el servicio requerido.

▲ Áreas vulnerables, es decir, aquellas que son susceptibles de ser cooptadas por la corrupción. Los ejemplos más comunes en el caso particular de México son las aduanas, la policía tanto federal, estatal y municipal, las oficinas de recaudación de impuestos y, en general, todas aquellas áreas administrativas que involucran la decisión del funcionario público y donde la población requiere realizar algún tipo de trámite o servicio.

▲ La falta de una regulación específica en la materia, como en el caso de México que no existe una ley anticorrupción.

▲ El incumplimiento de las leyes existentes.

▲ Leyes poco claras que permiten interpretaciones y discrecionalidad del funcionario público o del juzgador que las aplica en el proceso judicial.

▲ Falta de oportunidad de la sanción penal lo que se produce por la ineficacia y sobrecarga del poder judicial. En general, las sentencias se emiten con un importante retraso lo que diluye el efecto de demostración en el combate contra la corrupción.

▲ Legislación penal incompleta y obsoleta: El atraso en materia de legislación penal es, al menos parcialmente, un factor facilitador de la corrupción en muchos países: tipificación confusa, imprecisa o directamente errada de algunos delitos; la falta de tipificación de otros y sanciones que no están acordes con la gravedad de los delitos cometidos.

▲ Impunidad frente a la mayoría de los casos de corrupción.

- Factores Económicos

- ▲ Bajos salarios de funcionarios

▲ Monopolios empresariales con poder de influir en la toma de decisiones que los beneficia.

▲ Empresas legales perjudicadas por licencias fraudulentas.

▲ Estatutos de contratación débiles entre el sector público y el privado

▲ Narcotráfico y crimen organizado, con alto potencial para corromper a las autoridades de los tres niveles de gobierno y atentar contra la seguridad de la población.

- Factores ético - culturales

Los factores relacionados con los valores y la cultura son los más complejos, pero no por ello menos relevante. Los expertos en la materia reconocen que en una sociedad que carece de sólidos valores morales no hay legislación ni institución anticorrupción que pueda tener éxito.

Efectos de la corrupción

El análisis de los efectos y costos de la corrupción muestra que las distintas formas en que se expresa esta práctica tienen igualmente distintos efectos y costos.

1) Efectos Político:

▲ Afectan la credibilidad de los gobiernos en turno.

▲ Genera el desprestigio de la clase política y la política en sí misma.

▲ Fomenta en la ciudadanía una actitud desconfianza y escepticismo frente a la clase política. Ello se agrava aún más cuando dichos casos quedan impunes.

▲ Ante una opinión pública sensible frente a la corrupción, la denuncia sobre actos de este tipo se ha convertido en una poderosa arma política contra los adversarios, muchas veces sin pruebas que respalden tales acusaciones, lo que contribuye al debilitamiento del sistema democrático.

▲ La ciudadanía pierde el respeto y el temor a violar la ley.

2) Efectos económicos Los expertos en el tema coinciden en señalar que la corrupción es un freno para el desarrollo económico por las siguientes razones:

▲ Desalienta la inversión en la economía, puesto que los inversionistas evitan los ambientes inestables e impredecibles. Se ha estimado que las empresas que operan en México la corrupción tiene un costo que se puede equiparar a un impuesto adicional de 15%.

▲ El Consejo Coordinador Empresarial (CCE) estimó que la corrupción tuvo un costo de un billón 529,300 millones de pesos, equivalentes a 10% del Producto Interno Bruto (PIB) mexicano.

▲ Aumenta la ya desigual distribución del ingreso, puesto que la corrupción sólo beneficia a quienes participan de ella.

▲ De acuerdo con el Banco Mundial la corrupción puede reducir la tasa de crecimiento de un país entre 0.5 y 1 punto porcentual por año.

▲ Transparencia Internacional estimó que México pierde 100 mil millones de dólares anuales por actos corruptos.

▲ Distorsiona la composición del gasto público. Los gobiernos corruptos invierten menos recursos en educación debido a su alcance limitado para recolectar sobornos bajo este tipo de gasto.

3) Costos sociales

La corrupción tiene también altos costos sociales, entre ellos se identifican:

▲ Desinformación deliberada y falta de transparencia en los asuntos públicos.

▲ Apatía y abandono del ciudadano de su papel fiscalizador, lo que genera que se vuelque al ámbito de su vida privada.

▲ Fomento de la visión y prácticas paternalista y clientelares del Estado.

▲ Pérdida de respeto a la legalidad contaminando los ámbitos más privados de la vida de la población.

▲ Incentiva el clientelismo e interfiere en la toma de decisiones; por ejemplo, se prefiere a quienes pagan sobornos y no quienes ofrecen la mejor calidad en bienes y servicios.

Algunos aseguran que se trata de una cuestión cultural, otros, que es un problema del Estado de derecho y de cumplimiento de leyes, lo cierto es que, sin importar su naturaleza, la corrupción es uno de los mayores males que actualmente aquejan a nuestra sociedad.

De acuerdo con Transparencia Internacional, la corrupción se define como:

“El abuso del poder para beneficio propio” y puede clasificarse en “corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca”.



En ese sentido, cabe la pena recalcar que, en México, el impacto de la corrupción puede percibirse en diversos ámbitos de la vida nacional, pero la pregunta real debería ser ¿cómo podemos medirlo?

Ante la dificultad o incluso imposibilidad de conocer exactamente el número de actos de corrupción cometidos, *se han desarrollado metodologías alternativas para su medición*¹². En ese sentido, el análisis explica que las mediciones más

¹² Según el estudio “México: Anatomía de la Corrupción (2ª edición)”, elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), la Organización Civil Mexicanos Contra la Corrupción y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), si definir a la corrupción resulta un ejercicio complejo, medirla lo es aún más.

utilizadas son los índices de percepción que, en lugar de contabilizar los actos de corrupción, aplican encuestas a ciudadanos y paneles de expertos para conocer su apreciación acerca de los niveles de corrupción en un país y/o en algunas de sus instituciones.

Con estas mediciones asegura se busca tener una idea aproximada de la frecuencia de los actos de corrupción bajo el supuesto de que si la incidencia de los mismos es mayor también será mayor el nivel de la corrupción que sus ciudadanos y expertos perciban.

En ese sentido, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) elabora diversos análisis y encuestas que permiten construir un panorama sobre la percepción de la corrupción en México.

De acuerdo con su Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, en 2023, la mitad de la población mayor de 18 años consideró que la corrupción es el segundo mayor problema que enfrentan sus estados, solo por debajo de la inseguridad y la delincuencia.

El mismo documento revela que 88.8% de la población piensa que la corrupción es una práctica que ocurre de manera frecuente o muy frecuentemente entre los servidores públicos y los



mismos empleados del gobierno, quienes son percibidos de abusar de sus funciones para obtener beneficios personales.

Por otro lado, en lo que se refiere al sector privado, el INEGI revela en su Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2023, la primera en su tipo, que la corrupción en el país es vista por este sector como uno de los cinco principales obstáculos para el crecimiento de las empresas.

El mismo análisis develó que 64.6% de los establecimientos dijo verse orillado a participar en actos de corrupción para agilizar algún trámite, mientras que 39.4% señaló como motivo el evitar multas o sanciones.

¿Cuánto cuesta la corrupción?

Los costos monetarios son solo una de las consecuencias que traen consigo los actos de corrupción en México y que diversos organismos e instituciones tanto nacionales como internacionales han tratado de medir.

El Banco Mundial estima que este fenómeno representa 9% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, mientras que el INEGI, a través de su encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental y su encuesta nacional de calidad regulatoria e impacto gubernamental en empresas 2023, ha tratado de hacer una cuantificación del costo de este problema. El Instituto divide al costo monetario de la corrupción en dos: directo e indirecto. El primero se refiere al dinero que los ciudadanos y las empresas deben destinar a pagos de sobornos o para la entrega de regalos o favores que les son solicitados por los servidores públicos o intermediarios para agilizar, aprobar o evitar trámites, pagos, solicitudes o inspecciones.

El indirecto puede ser monetario o no monetario, y se manifiesta de diferentes formas, por ejemplo, una disminución en la inversión extranjera a causa de un entorno que dificulta la libre competencia, una mayor desigualdad en la distribución de los recursos o una erosión de la legitimidad y confianza en las instituciones, entre otras.

El INEGI descubrió que el impacto económico de la corrupción fue mayor en la población que en las empresas, pero que el costo promedio del soborno por agente fue superior en las empresas que lo observado en la población.



Así, definió que el costo total por actos de corrupción en millones de pesos fue de 6,419 para la población y de 1,612 para las unidades económicas o empresas, mientras que el costo promedio de un acto de corrupción fue de 2,799

pesos por adulto víctima y de 12,243 por empresa víctima. Como señala la institución, es muy complejo medir todos los costos asociados a la corrupción, no obstante, resulta importante tratar de aproximar su cuantificación para dimensionar el problema que representa en la sociedad.

La lucha contra la corrupción

En 2018, 84% de las y los mexicanos decían estar insatisfechos con el funcionamiento de la democracia, y 88% creía que el país estaba gobernado por unos cuantos grupos poderosos en su propio beneficio, la ciudadanía consideraba que las promesas de desarrollo de los últimos cuarenta años no se cumplieron en el ámbito político, ni en el social, ni en el económico, erosionando gravemente la confianza en las instituciones.

A diferencia de los estallidos sociales en otros países de la región, el gobierno emanado de las elecciones federales de ese año encauzó las aspiraciones de una mayoría inédita que constató la necesidad de un cambio de rumbo y la pactó en las urnas, la corrupción subyace a la falta de confianza en las instituciones y el presidente Andrés Manuel López Obrador instituyó la lucha contra este fenómeno

social como prioridad nacional a fin de concretizar la transformación del país, era indispensable “erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad”, objetivo central del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.

La revigorizada lucha contra la corrupción se sustenta, además, en dos principios emblemáticos: “por el bien de todos, primero los pobres” y “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”. Los postulados convergen con la convicción del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que atiende a esta lucha como habilitadora del desarrollo sustentable de las poblaciones más vulnerables.

En palabras del Secretario General de la ONU, António Guterres,

“La corrupción alimenta la desilusión con el Gobierno y la gobernanza y se encuentra, a menudo, en la raíz del disfuncionamiento político y la desunión social”.

Sin duda, la corrupción reduce las oportunidades de las poblaciones que corren el riesgo de quedarse atrás. Se estima que el costo de la corrupción equivale a más del 5% del PIB mundial (USD\$ 2,6 billones), y se pagan alrededor de USD\$ 1 billón en sobornos cada año.

Se trata de un fenómeno social global, que reduce el acceso a los servicios públicos de calidad, erosiona la confianza en las instituciones y socava el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, además de afectar desproporcionadamente a los grupos vulnerables y marginalizados, como las personas pobres y las mujeres; agrava la pobreza, la desigualdad y el crecimiento económico.

El impacto de la corrupción en los componentes del IDH (salud, educación e ingreso) inicia por el debilitamiento a las instituciones y, por ende, a la sociedad. Cada componente es impactado de distintas maneras y, en los diferentes países, también varía, pero se puede considerar que el impacto de instituciones débiles, sociedades sin confianza y con mayores debilidades en temas de educación.

En ese contexto, cabe resaltar que hace falta cultura ética en los funcionarios públicos, integridad política, fortalecimiento de instituciones y la capacidad de los gobiernos de garantizar el acceso a los ciudadanos a los servicios básicos y los derechos humanos universales; esta reflexión resuena con los argumentos que entienden a la corrupción como un fenómeno sistémico y no sólo, como transaccional y de reglas, violaciones y el Estado de Derecho.

Para Mushtaq Khan, “la corrupción ocurre cuando los actores poderosos violan las reglas para servir a sus propios intereses”, y “la anticorrupción estándar falla porque se enfoca principalmente en la aplicación vertical”.

La corrupción es, sin duda, un obstáculo mayor para que las poblaciones vulnerables accedan a los beneficios del desarrollo sostenible: aumenta las desigualdades; empeora la pobreza y el crecimiento económico; tiene un impacto desproporcionado en las mujeres; amenaza el desarrollo de países ricos en recursos naturales; alimenta el conflicto; socava la entrega de asistencia humanitaria y para la reconstrucción; forma parte del y expande el crimen organizado; promueve ambientes antidemocráticos; y viola los derechos humanos. Al mismo tiempo, la lucha contra la corrupción fortalece a las instituciones proveedoras de servicios públicos; amplía la igualdad de género y los derechos humanos; asegura recursos para la mitigación del cambio climático; y habilita mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ámbito público.

En otras palabras, es más probable que la corrupción florezca cuando las instituciones son ineficaces y no existen suficientes controles y balances en los sistema social, judicial, político y económico del país. Hay que mencionar, además, que los actores nacionales pueden beneficiarse del apoyo de los actores internacionales de desarrollo y del Sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. La lucha contra la corrupción requiere la colaboración, la innovación y la rendición de cuentas compartida entre secretarías, agencias, niveles de gobierno y actores no gubernamentales.

En esta lógica, las alianzas de los organismos internacionales, sectores públicos, privados y de los sectores sin fines de lucro, así como la participación de la ciudadanía, son fundamentales para escalar los esfuerzos anticorrupción y acelerar el progreso hacia la Agenda 2030.

Corrupción y género

La corrupción es un fenómeno global que se encuentra en todos los países e impacta a todas las personas, pero daña más a quienes se encuentran en situación de pobreza. Al debilitar el desarrollo, perjudicar la prosperidad económica y dañar la buena gobernanza y la prestación de servicios públicos, la corrupción es un obstáculo importante para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Este problema transnacional, además, genera pérdidas económicas incalculables, acrecienta la pobreza y las desigualdades sociales, provoca fallas en los sistemas públicos y privados, fomenta el poder de las redes de delincuencia y crimen organizado y, consecuentemente, disminuye las capacidades de los Estados para solucionar estas problemáticas, propiciando contextos de impunidad y violaciones a los derechos humanos. En ese escenario, la evidencia sugiere que las mujeres son afectadas de manera específica y desproporcionada por la corrupción, toda vez que ésta alimenta la brecha de desigualdad de género. Al estar afectadas por la falta de oportunidades de desarrollo socioeconómico, frente a la necesidad de recurrir a ciertos servicios públicos, las mujeres y las niñas enfrentan los riesgos de exponerse a determinados hechos de corrupción.

Algunos de los ámbitos en los que las mujeres son más vulnerables a ser impactadas por la corrupción son, principalmente, los sectores salud, educativo y privado, y a través de la denominada “extorsión sexual”. Asimismo, la corrupción puede generar importantes barreras para que las mujeres ocupen espacios de decisión, de representación política, y para que participen de las acciones anticorrupción. En otras palabras, la corrupción, relacionada con un control mayoritario y desigual del poder por parte de los hombres, impide o reduce la representación de las mujeres, a pesar de esta realidad, la manera específica en

que la corrupción afecta a mujeres y hombres en nuestras sociedades aún no ha sido suficientemente estudiada y requiere mayor profundización, particularmente en la generación de datos que permitan desarrollar normas y políticas acordes con los retos existentes.

A inicios de la década de 2000, un par de artículos de investigación en materia de economía conductual y desarrollo¹³ sentó el precedente de lo que se convertiría en un importante debate



académico y de política en materia de corrupción, al abogar por una comprensión de género del problema de la corrupción y al afirmar que las mujeres, en promedio, tienen menos probabilidades de participar en actividades corruptas en comparación con los hombres¹⁴.

Han transcurrido ya veintitrés años desde la publicación de dichos artículos y, si bien se han realizado más investigaciones sobre la cuestión de cómo los hombres y las mujeres se ven afectados de manera diferente por la corrupción, la literatura sobre el vínculo entre la corrupción, el enfoque de género y los derechos humanos aún es escasa. En términos generales, la investigación se ha centrado en analizar si las mujeres son menos propensas a involucrarse en actos que se consideren corruptos, si tienen menor tolerancia a la corrupción, a explorar sus experiencias, percepciones y actitudes alrededor de la corrupción y a conocer el impacto que ésta tiene en su vida.

¹³ Dollar, D., R. Fisman and R. Gatti (2001). "Are Women Really the Fairer Sex? Corruption and Women in Government", *Journal of Economic Behaviour & Organization*, 46:423-29 y Swamy, A., S. Knack, Y. Lee, and O. Azfar (2020). "Gender and Corruption", *Journal of Development Economics*, 64 (1):25-55. 31 Agerberg, M.

¹⁴ "Perspectives on Gender and Corruption". Working Paper Series 2020:14. University of Gotemburg

A nivel internacional, parece haber consenso en el hecho de que la corrupción y la desigualdad de género están estrechamente relacionadas: *los hombres y las mujeres se ven afectados por la corrupción de diferentes maneras y son sujetos y objeto de diferentes prácticas y comportamientos corruptos, a la vez que la corrupción tiende a exacerbar las desigualdades de género.*¹⁵

Es precisamente en este sentido en el que se ha enfocado parte importante de las discusiones sobre el impacto diferenciado de la corrupción: toda vez que el fenómeno afecta de manera desproporcionada a aquellas personas que viven en situación de pobreza, vulnerabilidad o desventaja, las mujeres están más expuestas a sufrir sus consecuencias, en tanto que están sobrerrepresentadas en las poblaciones que viven en pobreza y otras situaciones que limitan el goce de sus derechos: por cada 100 hombres viviendo en pobreza extrema, se estima que hay 118 mujeres en la misma situación, y se cree que esta relación se incrementaría a 121 mujeres por cada 100 hombres en 2030.

La corrupción en la prestación de servicios públicos afecta desproporcionadamente a las mujeres más que a los hombres, debido no sólo a la mayor vulnerabilidad de las mujeres que viven en la pobreza, sino además por la sobrecarga en las tareas de cuidados no remuneradas de niñas y niños, personas mayores o personas con discapacidad que tienen a su cargo. A nivel mundial, las mujeres dedican 2.6 veces más tiempo que los hombres a realizar trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y, en México, el triple de horas.

Las mujeres pueden ser victimizadas de manera diferente por la corrupción debido a su condición de género: existen formas de corrupción que afectan más específicamente a las mujeres, como la extorsión sexual, el uso del sexo como moneda informal en la que se pagan sobornos, los ataques a su dignidad y la trata de personas (donde la mayoría de las personas víctimas de trata son mujeres). Cabe mencionar que la extorsión sexual no se encuentra tipificada dentro de

¹⁵ Swedish International Development Cooperation Agency (Sida) [2021]. Gender and Corruption, <https://cdn.sida.se/publications/files/-gender-and-corruption.pdf>

muchas legislaciones nacionales, lo cual genera un obstáculo adicional para que las mujeres denuncien tales actos de corrupción.

La corrupción también afecta la toma de decisiones de la mujer y su empoderamiento en otras áreas. Las mujeres, tanto en el sector formal como en el informal, se enfrentan a la corrupción cuando



buscan empleo o realizan sus propios negocios, lo que plantea una barrera a su potencial para obtener ingresos o sostener sus negocios; dado que representan una gran parte del sector informal (en México, 1 de cada 5 mujeres trabaja en la informalidad), en el que la corrupción tiende a ser más alta, es más probable que se vean sometidas a una presión constante para ceder a la corrupción y, por tanto, perder los ingresos que tanto les costó ganar o, incluso, su medio de vida.

La percepción de corrupción, por ejemplo, puede ocasionar que se pierda la confianza en los servicios públicos, como pueden ser las guarderías, estancias infantiles o escuelas, llevando a padres y madres a retirar a sus hijos e hijas de dichos servicios, generando una mayor carga de trabajos de cuidado al interior de las familias, lo cual se vio agravado por la pandemia de COVID-19, limitando su capacidad de involucrarse en otras actividades, como pueden ser las económicas o políticas, e impactando en su bienestar físico y emocional. Las posibilidades de participación de las mujeres en la vida política se ven obstaculizadas por diferentes factores, incluyendo, de manera muy relevante, la prevalencia de actos de corrupción, esto conduce a una representación insuficiente de los intereses de más de la mitad de la población en los puestos de toma de decisión.

En México sobre los obstáculos enfrentados por las féminas en la participación política a nivel local, revelaron que una importante proporción de aquéllas que

aspiraron y fueron candidatas a presidentas municipales, *se encontraron con líderes políticos al interior de sus partidos que condicionan candidaturas a cambio de transacciones sexuales*.¹⁶ Alrededor del mundo, los derechos civiles de las mujeres a menudo quedan desprotegidos y ellas son tratadas de manera desigual ante la ley; esto es particularmente preocupante con respecto a cómo se respetan los derechos de ese sector en cuestiones sociales, políticas y económicas claves: matrimonio, divorcio, custodia de los hijos, acceso a la tierra y los derechos de propiedad, violencia doméstica, trata de personas, acusaciones de adulterio y violación e independencia financiera. entre otros.

Por otra parte, la impunidad que se genera por la falta de impartición y acceso a la justicia, perpetúa los mecanismos de corrupción y, de la misma forma, la corrupción fomenta una cultura de impunidad, por lo que, si aspiramos a eliminar la corrupción como una vía para construir sociedades más pacíficas, justas e incluyentes, y contar con instituciones sólidas, tal como se contempla en la meta 16.5 de los ODS, es menester garantizar una perspectiva de género al momento de desarrollar y llevar a cabo estrategias efectivas para combatir la corrupción y lograr el desarrollo. Hay distintas medidas que pueden adoptarse para integrar las cuestiones de género en las políticas anticorrupción, incluyendo:

1. El desarrollo de legislación para confrontar y acabar con la extorsión sexual y garantizar que los sistemas de justicia tengan las herramientas adecuadas para abordar los casos de extorsión sexual.
2. Recopilar, analizar y difundir datos de género sobre corrupción.
3. Apoyar con políticas específicas, la participación de las mujeres en la vida pública y política.
4. Incluir a las mujeres en la toma de decisiones y políticas para luchar contra la corrupción.
5. Empoderar a las mujeres para que denuncien el abuso y se garantice que los mecanismos para hacerlo sean sensibles al género.

¹⁶ 9 ONU Mujeres (2019). "Participación Política de las Mujeres a Nivel Municipal: Proceso Electoral 2017-2018". <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2019/03/participacion-politica-de-las-mujeres>

Estado democrático y confianza pública, ¿es posible?

Partimos del hecho de que toda persona que desempeña un cargo público se encuentra al frente de una responsabilidad política y administrativa, estrechamente ligada a la probidad que ha demostrado tener, en relación con su escala de valores y la condición ética que lo caracteriza o la ha caracterizado a lo largo de su trayectoria.

Entonces, ¿qué lleva a un servidor público a ejecutar actos corruptos, deshonestos o faltos de integridad? Podemos decir que lo primero que se involucra y pone en juego son la ética, la confianza y la credibilidad de la persona.

“La corrupción (...) no es solamente un asunto de dinero público, sino que también se comporta como un tipo de conducta que, desde el cargo público, es malévola, no sólo por los fines ilegales que persigue, sino por los impactos negativos que se producen tanto en la vida privada como en la vida pública...”

Sin duda, la corrupción es un mal endémico que transita por las decisiones de gobierno en diferentes esferas del ejercicio del poder, y no es privativo de un solo Estado. Pensemos en la conformación de los Estados democráticos, con división y equilibrio de poderes, donde el elemento institucional que los caracteriza supondría controles normativos propios de un Estado de derecho consolidado, es decir, los mecanismos que enmarcan la conducta o el comportamiento de los servidores públicos deberían ser una constante.

Los Estados democráticos consolidados sustentan su garantía de actuación con francas y abiertas pautas de transparencia y rendición de cuentas, por lo cual podemos suponer que la confianza pública estaría garantizada con el simple hecho de contar con las bases legales de sistemas de control y vigilancia mutuos infalibles.

Sin embargo, la confianza pública también tiene límites; hablar de confianza pública, o confianza en la acción de gobierno, implica, en buena medida, que el tomador de decisiones goza de credibilidad ciudadana, la cual debe ser probada y ratificada en

el ejercicio del poder. Relacionado con ello, es indispensable hablar también de responsabilidad pública, en este sentido:

La noción de control político debe vincularse a la de responsabilidad pública. No se trata de la responsabilidad individual que recae sobre cada servidor público con motivo del desempeño de un cargo oficial, sino de la que le corresponde en tanto que ejerce funciones constitucional y legalmente reguladas. El servidor público, de cualquiera de los órganos del poder de que se trate, está vinculado obligatoriamente al cumplimiento de las atribuciones del órgano de que forma parte... La responsabilidad pública implica que un servidor no es libre de hacer algo contrario a lo que el desempeño de su función impone, pero tampoco lo es para dejar de hacer lo que con relación a esa misma función establece la norma de competencia.¹⁷

En la responsabilidad pública se finca la confianza en las acciones de gobierno, así como en el cumplimiento del servicio público en condiciones de eficiencia y eficacia gubernamental, por ello, tenemos que tomar en cuenta que es sobre la base del Estado democrático que se establecen reglas formales orientadas a conservar y garantizar el interés público, es decir, el interés estatal y de la ciudadanía. La posibilidad de que la confianza pública no se pierda o decaiga está estrechamente relacionada con la responsabilidad del servidor público o del gobernante; este aspecto nos recuerda la reflexión de Max Weber relacionada con la ética de la convicción y la ética de la responsabilidad, donde una y otra se relacionan, pero cada una tiene su matiz, a decir de Weber y en los hechos, las



¹⁷ Valadés, Diego (2020). El control del poder, 2ª. edición, México, Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, p. 163

consecuencias de los actos o la toma de decisiones tienen una base de esta naturaleza:

“...las consecuencias de una acción con arreglo a una ética de la convicción resultan funestas, quien la llevó a cabo, lejos de considerarse comprometido con ellas, responsabiliza al mundo, a la necesidad de los hombres o a la voluntad de Dios por haberlas hecho así. Por el contrario, quien actúa apegado a una ética de la responsabilidad toma en consideración todas las fallas del hombre medio”.¹⁸

No cabe duda, el pensamiento weberiano está totalmente vigente, la posibilidad de que la confianza pública se conserve se relaciona con que la responsabilidad sea, ante todo, la que se encuentre detrás de cada acción de gobierno que se ejecuta. Actualmente, confiar en el gobierno remite a revisar la relación entre confianza ciudadana y calidad de los servicios que se prestan, así como los estándares con los cuales se ofrecen y, sin duda, los resultados, lo que en estricto sentido significaría transparencia y rendición de cuentas.

Invariablemente, la posibilidad de establecer mecanismos de confianza ciudadana ayuda, en buena medida, a concebir parámetros o estándares donde, tanto la calidad del servicio como la garantía de que éste se ofrece de acuerdo con normas, lineamientos, honestidad y probidad, es un aliciente tanto para la ciudadanía como para los gobiernos, que a la vez logren reducir al mínimo las posibilidades de actos de corrupción. Recordemos que los daños de la corrupción a la vida de la sociedad y el Estado son devastadores no sólo porque se propicia desencanto entre los ciudadanos, sino porque las instituciones estatales quedan expuestas a que se pierda no sólo su sentido, sino que la tarea que desarrollan es puesta en duda.

Estamos, pues, ante posibilidades de cambios si las tareas que se llevan a cabo en el servicio público logran transmitir la confianza necesaria en la ciudadanía, de que el cumplimiento de la acción de gobierno se encuentra blindada de actos de

¹⁸ Weber, Max (2008). “La política como vocación”, en *El político y el científico*. México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, p. 74.

corrupción y que, por tanto, los servidores públicos son dignos de credibilidad. Con este referente y ejemplo podemos suponer que pueden reestablecerse niveles de confianza de parte de la ciudadanía y, a la vez, marcar un compromiso público que se encamine a trazar una ruta de cambio en las conductas de los servidores públicos con el propósito de combatir acciones de corrupción que se han incrustado en las estructuras de gobierno.

Bajo este contexto, nos queda claro que no puede quedar de lado el elemento vinculado a la sanción, donde recuperar la confianza ciudadana pasa por la percepción de que todos aquellos actos que atentan contra la integridad en la acción de gobierno deben recibir una sanción, amonestación o llamada de atención, y reparación del daño; de otro modo, imperaría la impunidad.

El “Estado democrático no es infalible, ni totalmente eficaz, y no siempre es posible detectar actividades irregulares, que por lo general se hacen en secreto, por debajo de la mesa, fuera de la luz pública o a través de movimientos que no son fácilmente detectables... Por esta razón, en general, ni la corrupción y el abuso de poder pueden ser totalmente erradicados, ni siquiera en los Estados democráticos”.

A pesar de que el cometido del Estado democrático sea el cumplimiento de la norma, la división y el equilibrio de poderes, no es posible hablar de eficacias gubernamentales perfectas; de lo que sí podemos hablar es de una recuperación paulatina de la confianza de la ciudadanía con acciones de gobierno que garanticen certeza en el cumplimiento de los estándares de servicio público, y con conductas honestas que lo manifiesten.

Ética pública, garantía de desarrollo

Es indiscutible que el daño que causa la corrupción es demoledor, ya que lacera tanto a la sociedad como al propio Estado; la corrupción viene acompañada de impunidad, ilegalidad, abuso sistemático del poder, descrédito, desprestigio y desconfianza y, sin duda, una absoluta carencia de ética pública, es por ello que:

Uno de los costos más dañinos para la vida productiva de la sociedad consiste en que la Administración pública se convierta en un centro que lleva a cabo prácticas inmorales. Su responsabilidad social le confiere deberes formales a cumplir de manera universal. Esos deberes se relacionan con la vida de las personas y los ciudadanos de la sociedad civil, lo cual se constituye en compromisos que valoran la importancia de la vida de las personas en la sociedad civil y, por tanto, deben asumirse de manera íntegra¹⁹

La ética pública alude a la conducta que acompaña un proceder honorable, libre y responsable que garantice el cumplimiento del deber. “Cuando un individuo posee ética se despierta en él un espíritu de servicio y, en consecuencia, actúa con responsabilidad...”. Como ya lo habíamos mencionado, la ética de la responsabilidad se convierte en el elemento más anhelado en la conducción de las acciones de gobierno.

La persona que se decanta y asume la potestad de elegir conducirse por las vías convenientes y correctas del servicio público, genera una dinámica consecutiva de actos honrosos que la posicionan en una condición virtuosa de su conducta cotidiana. El punto es que esta acción debe ser expansiva y colectiva para el cuerpo de individuos que conducen los destinos de un Estado, y esto implica la formación en la propia disciplina que garantice una dirección madura de los asuntos públicos; esto significa que quienes atienden las cuestiones de Estado gozan de una formación de la conciencia y una madurez de juicio, lo cual implica el dominio de carácter, por ello, todo individuo que ha logrado conducir los temas públicos con madurez de juicio ha pasado por una formación dentro de la disciplina de la ética, y ha contado con un guía moral que instruye y transmite, desde su experiencia, el valor por la buena conducción del Estado, por lo cual no perdamos de vista que ética y política van de la mano, tal y como lo diría ya lo diría el mismo Max Weber:

¹⁹ Uvalle Berrones, Ricardo (2018). Restricciones del sistema nacional anticorrupción. Análisis de su diseño institucional, Op. cit; p. 34

“Un buen político integra la pasión y la medida, y atiende a la ética de la responsabilidad, asumiendo las consecuencias de sus actos o decisiones públicas”.

Es por ello que pensar en posibilidades de desarrollo y crecimiento significativo de un Estado debe, invariablemente, ponderar sus niveles de confianza ciudadana y ética pública; de otra forma, una carencia de confianza en las acciones de gobierno y una ausencia de ética pública nos hablarán del ocaso del Estado y de su cometido sustancial, vinculado a salvaguardar la vida y lo que ella implica, de quienes participan y conforman la comunidad estatal. La relación estrecha entre confianza pública y la ética de los gobernantes puede lograr que los Estados cumplan con estándares de desarrollo en diferentes ámbitos del entorno social, económico, político, cultural y educativo; la posibilidad de que los gobiernos aseguren una buena conducción de las y los servidores públicos redundará, sin duda, en mejores condiciones de gobernabilidad, evidentemente en gobiernos con un compromiso netamente democrático, donde los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas funcionen de manera efectiva, y en correspondencia con los resultados que se espera de los gobiernos, por ello, el apego a reglas formales de actuación por parte de los gobernantes es fundamental para asegurar modelos de legalidad íntegra, que haga frente a los actos de corrupción para erradicarlos a partir de la ética y, así, prevenir su propagación.

Asegurar que los gobernantes se conduzcan con probidad es asunto de Estado, pero no podemos dejar de lado que la propia ciudadanía también tiene un papel protagónico en ello; actualmente, la percepción que tiene la población con relación a las acciones de gobierno, cumplidas o no, es un factor medular de medición para ponderar la confianza de aquélla en éste.

Los valores más elevados que se califican son la honestidad y la confianza, es por ello que los Estados democráticos deben mantenerse en el irrenunciable compromiso de valorar sus estándares en función de la percepción que la ciudadanía tiene de su proceder; cuando la ciudadanía reclama o denuncia acciones deshonestas de parte del servidor público o del gobernante, hace una advertencia,

ya que toda acción de gobierno corrupta o desviada redundará en perjuicio del bien común, del bien público, de su desarrollo y, en consecuencia, del Estado democrático de derecho que lo respalda.

Independencia política y representatividad ciudadana

El criterio de independencia política en las designaciones públicas abiertas es fundamental para garantizar la integración correcta de las instituciones públicas, la independencia política se refiere no sólo a la no subordinación política, sino a la no existencia de vínculos que comprometan el correcto desempeño de la persona designada. Se trata de un criterio subjetivo, pero determinante en el desempeño y el comportamiento de la persona designada, donde la distancia o independencia que debe existir entre, por un lado, la persona designada y, por el otro, los actores y/o intereses afectados, es potencialmente tan compleja como difícil de dilucidar a priori.



Se trata, desde luego, de un criterio normativo ex ante, que es difícil de evaluar por los conflictos de interés latentes y por los lazos políticos preexistentes; a diferencia de los conflictos de interés reales o aparentes, que son relativamente identificables, los latentes o potenciales no son fáciles de detectar a priori, pues subyacen en las relaciones interpersonales previas o indirectas, que no necesariamente constituyen un conflicto de interés al momento de la designación pública.

La distancia política no necesariamente es sinónimo de independencia, se trata de dos criterios distintos, aunque semejantes. La independencia política es un criterio deseable, pues supone la no subordinación, en cambio, la distancia política es un criterio neutro, pues se refiere a los vínculos políticos interpersonales, que no son indeseables, tal distancia es un criterio relativo, que puede ser un obstáculo cuando

existe un conflicto de interés o un atributo, así como una condición favorable al correcto desempeño institucional.

Esta doble condición hace aún más compleja su evaluación a priori, pues los vínculos políticos pueden ser favorables o perjudiciales en función de la naturaleza de dichos vínculos. Uno de los atributos más deseados en las designaciones públicas abiertas es la representatividad ciudadana, la idea de la representación ciudadana se refiere, sobre todo, al origen personal o la procedencia profesional de las personas designadas; al carácter apartidista o no gubernamental de su trayectoria; a su vinculación con organizaciones de la sociedad civil.

Este origen o procedencia, sin embargo, es tan amplio como impreciso, lo cual complejiza la idea de representación ciudadana o de un perfil cívico, por ello, al momento de evaluar a un aspirante en un proceso de designación pública, esa representatividad no sólo es un criterio subjetivo, sino un valor ambiguo. En la discusión pública existe cierta confusión conceptual respecto a la idea de la representación ciudadana quienes representan a la sociedad civil son, por antonomasia, quienes fueron electos democráticamente.

En una democracia, la representación ciudadana o política recae en los representantes populares, no así en los liderazgos sociales o ciudadanos, tanto en la teoría como en la práctica, no existen representantes de la sociedad civil que no sean electos por medio del voto democrático; por tanto, la representatividad ciudadana se refiere más a un atributo de procedencia, trayectoria, identificación y/o pertenencia, antes que a la representación como tal.

Legitimidad y crisis de representación política

La crisis de representación política por la que atraviesan muchas democracias del mundo ha ensanchado la brecha que separa a la clase política de la sociedad civil, según diversas encuestas y mediciones, la ciudadanía se siente cada vez menos identificada con sus representantes populares; sin embargo, al menos formalmente, los funcionarios electos representan a la ciudadanía, a pesar de su creciente desvinculación con ella. Esta precisión conceptual es fundamental para evitar

confundir representación política con representatividad ciudadana: lo primero es un atributo exclusivo de los representantes electos democráticamente, mientras que lo segundo es un atributo deseable, pero no exclusivo de ciertos perfiles ciudadanos que participan en procesos de designaciones públicas. Con su voto, los ciudadanos eligen a sus representantes populares, quienes, a su vez, designan a determinados ciudadanos para integrar instituciones públicas. Dicho en otras palabras, los representantes políticos nombran, por medio de procesos de designaciones públicas, a aquellos ciudadanos con representatividad ciudadana.

La crisis de representación política es uno de los factores que explica la exigencia ciudadana de procesos de designación pública abierta para cada vez más cargos. La falta de legitimidad de los representantes electos para designar titulares o integrantes de instituciones es lo que ha obligado a replantear la manera en que se integran cada vez más instituciones públicas, la falta de credibilidad en los procesos de designaciones abiertas ha obligado a los representantes populares a innovar y abrir dichos procesos para legitimar sus nombramientos. El costo político asociado a un nombramiento impuesto (sin perfil ni méritos) es cada vez más elevado, por lo que los representantes populares han ido cobrando conciencia de la importancia de las designaciones públicas abiertas. La sociedad civil se involucra cada vez más en procesos de designaciones públicas. Incluso, distintas organizaciones y colectivos ciudadanos se han especializado en procesos de designaciones públicas, exigiendo mayor transparencia en los criterios de designación y más espacios para la participación ciudadana. Entre los criterios exigidos destacan, por un lado, la idoneidad del perfil para que sea nombrada la mejor persona en función de las características del cargo público y, por el otro, más espacios para que terceros involucrados participen en la evaluación externa de los aspirantes. La creación de contextos de exigencia ciudadana se ha convertido acaso en la herramienta que más incide en los procesos de designaciones públicas, a falta de atribuciones legales para que la sociedad civil organizada cuente con espacios reales de participación en los procesos de designaciones públicas, los contextos de exigencia ciudadana son construcciones mediáticas y en redes sociales, mediante las cuales

la ciudadanía interviene en los nombramientos elevando el costo político de un proceso opaco, cerrado o discrecional.



La dificultad para construir contextos de exigencia ciudadana sin recursos suficientes ni atribuciones explícitas supone retos mayúsculos de acción colectiva de las organizaciones de la sociedad civil, mientras que para los representantes

populares responsables de la designación existe, por lo general, un beneficio concreto e inmediato, para la sociedad civil, en cambio, existe un beneficio disperso e indirecto. Los intereses políticos de los representantes populares suelen ser más poderosos que los incentivos de los ciudadanos para construir contextos de exigencia ciudadana; esto deriva en problemas típicos de acción colectiva que dificultan la articulación de actores ciudadanos, pese a compartir intereses comunes. Por definición, la articulación de actores estatales suele ser mayor que la de actores no estatales, como las organizaciones ciudadanas.

De ahí que uno de los mayores retos de los procesos de designaciones públicas sea la acción colectiva: cómo alinear los incentivos para que las organizaciones ciudadanas puedan articularse en torno a objetivos compartidos. El interés público general, así como los beneficios indirectos e intangibles, no necesariamente alinean los incentivos necesarios para aglutinar organizaciones en torno a un proceso particular de designaciones públicas, por ello resulta imprescindible repensar la manera de hacer tangible y materializar el interés público general para que tenga un poder equiparable al beneficio político de quienes designan cargos públicos. En la medida en que las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, en general, puedan capitalizar el interés público, los incentivos para articularse entre sí podrán

contrarrestar el poderoso beneficio político de una designación no abierta. En otras palabras, para impedir que el interés particular se imponga sobre el general, es necesario alinear los incentivos que accionen colectivamente a la sociedad civil organizada.

Métodos y modalidades: la mecánica de las designaciones públicas

No existe consenso en cuanto a cómo designar un cargo ni un método único para realizar los nombramientos, por el contrario, lo que hay es una multiplicidad de modalidades de designación que varían de institución a institución, incluso dentro de un mismo gobierno.

El procedimiento de integración de las instituciones públicas es, por definición, idiosincrático: responde más a la inercia institucional que al diseño institucional.

Dicho en términos coloquiales, las instituciones se rigen en buena medida por los usos y costumbres institucionales, con independencia de este particularismo institucional, existen aspectos o fases en el proceso de integración de las instituciones que son relativamente comunes a todas. Organizaciones y colectivos ciudadanos, así como la Red de Designaciones Públicas, han identificado una serie de pasos para una correcta designación; aunque cada uno de los procesos de designaciones públicas tiene sus propias particularidades, este colectivo propone lo siguiente para establecer una serie de estándares mínimos para llevar a cabo un buen proceso de designación con independencia de las mencionadas particularidades, cualquier proceso de designación pública debe cumplir con los siguientes elementos:

1. Cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Constitución.
2. Establecer procedimientos específicos para cada designación
3. Establecimiento de plazos específicos y obligatorios en dichos procedimientos
4. Máxima publicidad durante todo el proceso

5. Definición de un perfil ideal que se adecue al contexto político de la institución en cuestión
6. Definición de mecanismos de evaluación precisos a partir del perfil ideal
7. Discusión pública y amplia entre los encargados de la decisión (de designar)
8. Cumplimiento de requisitos constitucionales y legales necesarios para ocupar el cargo
9. Cumplimiento de los plazos constitucionales, legales y los establecidos en los acuerdos con fundamentación de las propuestas y de las decisiones de los órganos encargados de hacer la designación

Estas fases son mínimas para un proceso de designaciones públicas abiertas constituye una base metodológica amplia, pero no limitativa. Por lo general, existen otras fases o aspectos adicionales que pueden ser identificados para cada caso particular, que deberán ser considerados específicamente para la institución en cuestión, este conjunto genérico de fases es un punto de partida que ha permitido a organizaciones civiles y Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Anticorrupción del país, crear contextos de exigencia ciudadana en torno a procesos de designaciones públicas. La sola identificación de las fases es una contribución sustantiva que permite canalizar efectivamente la participación ciudadana en estos procesos.

En la medida en que se logre romper con la llamada lógica de cuates y cuotas, que ha regido los procesos de designaciones públicas en democracias incipientes como la mexicana, se logrará combatir la corrupción política. La captura de las instituciones por medio de designaciones simuladas o dirigidas es uno de los fenómenos de corrupción más extendidos y normalizados. Sólo mediante una legislación en la materia, que incorpore todas las fases, principios y criterios de las designaciones públicas abiertas, se podrá controlar este enraizado fenómeno de corrupción institucionalizada. Una ley reglamentaria, sin embargo, no será suficiente, pues la participación activa de la sociedad será condición sine qua non tanto para la correcta aplicación de una norma en la materia, como para la construcción de contextos de exigencia ciudadana en torno a su aplicación.

AUTORIDADES ELECTORALES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

La participación y representación política de las comunidades y pueblos indígenas, es una cuestión que goza de un amplio consenso normativo en el cual todas las personas reconocen que esta resulta imprescindible para incluir a las poblaciones originarias en el concierto de votos en épocas electorales, en donde se definen los rumbos, leyes y los destinos de una nación tan diversa como la nuestra, pluriétnica y multicultural.

Nuestro estado, cuenta con lugares repletos de una gran riqueza cultural y étnica, al contar con varias decenas de etnias autóctonas, cuya existencia no había sido reconocida por el mundo del derecho sino hasta hace muy poco tiempo, por lo que en consecuencia no se habían desarrollado normativamente las condiciones elementales para promover el cambio y evolución social de los pueblos originarios, llevando al paso de los años un modelo de gobierno totalmente independiente y respetuoso de las influencias propias de dichas culturas. Desde esa misma perspectiva, los pueblos y comunidades indígenas han sido marginados del desarrollo económico, político, social y cultural, desconociéndose las manifestaciones propias de sus culturas, sin olvidar la equidad de género y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y por su puesto un empoderamiento de la mujer indígena que iguale las condiciones de representatividad entre los miembros de los pueblos originarios tal como lo establece el *artículo 2 Constitucional*²⁰. Entonces si hoy en día las leyes establecen todas las bases para respetar y fortalecer la identidad de los pueblos originarios, para evitar repetir la marginación histórica en la que han vivido, el analfabetismo y la falta de información en lengua materna, aun cuando representan una parte importante del electorado, están al margen de las propuestas de las candidaturas partidistas y enfrentan situaciones de discriminación porque no cuentan con información sobre los procesos y las propuestas electorales en su propia lengua.

²⁰ Establece un marco general para el desarrollo de órganos de representación de las comunidades indígenas, reconociéndoles sus derechos a la autonomía y a la libre determinación, así como el uso y la aplicación de su derecho consuetudinario y el acceso a la tenencia de la tierra y al uso y disfrute de los recursos naturales.



Es en este punto en donde se pueden determinar muchas condiciones que de ser tomadas en cuenta, pueden significar un verdadero punto de quiebre en la vida política de los pueblos originarios, debido a la

gran representatividad electoral que ellos generan y conociendo que son las mujeres indígenas quienes dentro de esa representatividad, significan un porcentaje mayor que el de los hombres, es paradójico escribir estas líneas sabiendo que pese a ser mayoría dentro de la población indígena, suele suceder lo mismo que en la sociedad urbana que conocemos, la voz del género masculino ha sido considerada en mayor medida como la voz de representatividad de las masas, cuando esas masas son en menor proporción de los hombres. Entonces, si esto es un fenómeno biológico que estamos viviendo en Chiapas, la pregunta aquí debería estar enfocada bajo lo siguiente ¿por qué las mujeres indígenas, siendo de mayor numero poblacional que los hombres, no se han podido organizar para lograr hacer una fuerza social que represente el interés de sus zonas?

Suena hasta un poco ilógico, pero así es como está condicionado el sistema político, también en la organización social de los pueblos originarios y surgen muchas dudas e incógnitas en relación a esta pregunta, donde cuestionamientos como: será la falta de información, la falta de organización, el sistema político estatal, entre otros que influyen directamente en todo esto, será que el peso de la historia, aún no ha permitido darle vuelta a esa percepción donde las mujeres aún deben estar debajo de los hombres para poder vivir en paz y en calma en los pueblos indígenas; o será que las propias mujeres con conocimiento de causa de esto, aun no tienen el deseo de romper con esos paradigmas.

Son muchos los factores que pueden intervenir a lograr un desarrollo pleno de las condiciones que deben implementar la autoridad electoral en este terreno, pues aun en pleno proceso electoral de este 2021, aunque el instituto nacional electoral ha generado las condiciones jurídicas en favor de los pueblos indígenas, la realidad sigue siendo muy distante de aplicar en la práctica, ya que los propios usos y costumbres que se han forjado como ley al paso de los años, han terminado por opacar nuevamente una intencionalidad de procesos electorales, que garanticen el ejercicio pleno de una verdadera democracia y de un valor real del cambio dentro de la sociedad de los pueblos indígenas de Chiapas, llevando a un terreno de proporciones desfavorables para promover el ejercicio de un cambio real en la forma de hacer y generar gobierno y construir un modelo de ciudadanía funcional y evolutivo que traiga consigo, la generación de condiciones sociales que permitan cimentar las bases de una evolución colectiva, donde hombres y mujeres indígenas posean las mismas condiciones de aportar y sumar a cambios que estén direccionados en la búsqueda de una mejora en la reconstrucción social de cada pueblo y zona indígena de nuestro estado.

Derivado de lo anterior, no solo deberíamos culpar al sistema, como único y gran responsable de la falta de generación de cambios y condiciones que realmente lleven hacia buen puerto la intencionalidad de la promoción del valor de la democracia, estamos hablando de una lucha que tiene que ver con la historia misma, con la forma de vida, con la cultura y costumbres que se ha adueñado silenciosamente de la aprobación del pueblo y de la sumisión del mismo y en donde hace falta más que instrumentos jurídicos que establezcan intencionalidades de un cambio para realmente trabajar en lo que se necesita, estando a la par la sociedad con la propia autoridad en común acuerdo y en armonía.

No obstante, pese a la nutrida participación electoral de muchas comunidades indígenas, persiste un rezago en su representación política, rezago que se asocia con prácticas multifacéticas de discriminación, marginación y exclusión económica, social y cultural.

Toma de conciencia individual y colectiva

Si partimos de que todos tenemos derecho a participar ¿qué es lo que está obstaculizando que lleguemos a esos espacios de participación? La lengua, la discriminación, y la escasez de recursos. El problema es el empobrecimiento histórico de los pueblos indígenas, estos pueblos se encuentran en situación de dependencias múltiples y muy complejas, que no pueden resolver las medidas asistencialistas que predominan; por ello hoy en día el reto es generar mayor inclusión, en un país sumamente desigual y donde las brechas se están abriendo cada vez más, donde la situación económica es un factor clave y un obstáculo en el incremento de la representatividad indígena.



No obstante, la ratificación del Convenio 169, hasta la fecha, son prácticamente inexistentes las políticas que el

gobierno lleva a cabo para los pueblos indígenas. En el proceso por el que ha transitado la política electoral, los pueblos indígenas han sido ignorados mediante la aplicación de políticas asistencialistas, y en referencia a la discriminación, pongo énfasis en la situación de clase, la situación socioeconómica, que implica la falta de acceso a oportunidades paritarias y, en consecuencia, restringe la participación igualitaria.

En ese sentido, hay que reconocer las iniciativas del Instituto Nacional Electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de los tribunales locales, de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México y de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como la participación de las organizaciones indígenas como la Asamblea Nacional Indígena Plural por la

Autonomía y la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas, la Asociación Nacional de Mujeres Indígenas, al Congreso Nacional Indígena, para promover foros y espacios como este, donde se han expresado muchas buenas intenciones y se han concretado algunas cosas. Por ello, se debe favorecer la generación de estos espacios para promover la participación de los indígenas en ellos, ya que así se produce el acercamiento entre las partes y el involucramiento de todos los actores que tienen la responsabilidad de hacerlo.

La democracia en un contexto de exclusión es un desafío muy complejo, mientras persistan los factores que generan desigualdad y discriminación negativa, la democracia no podrá florecer en nuestro país, no solo es necesario el reconocimiento, sino también la redistribución de la riqueza; donde el gran reto de nuestra sociedad es quitar los obstáculos (como la desigualdad) que impiden a vastos sectores de la nación ejercer plenamente sus derechos y sentirse plenamente ciudadanos y ciudadanas.

La invisibilidad y la falta de empatía social

La sociedad en lo general no ve como debe ser a los hombres y mujeres indígenas; sin embargo, su reconocimiento está planteado en el Artículo 2º de la constitución política nacional. Nuestras formas de organización indígenas, no son entendidas y no interesa a nadie, el proceso civilizaciones ha sido coartado por la Colonia y por la barbaría española. La espada, la viruela y la esclavitud destruyeron nuestros pueblos, nuestras instituciones, nuestras elites. Si bien es cierto que los Pueblos preceden al Estado es importante dejar claro que los pueblos indígenas no son residuos del pasado, si no parte fundamental de ello y del presente.

¿Cómo conseguir que la diversidad esté bien representada, cuando hay una gran invisibilidad de la población indígena, discriminación y ceguera institucional? La Nación mexicana aún desconoce la real existencia de los pueblos indígenas, a los mexicanos por naturaleza aún les cuesta mucho trabajo reconocer que los pueblos originarios son un sector más de la población, es importante reconocer que son los pueblos y las sociedades originarias y todos los derechos que como tal les corresponden.

Existe una contradicción en cuanto a los criterios utilizados para definir lo indígena en México y en nuestro Estado, muchas veces el criterio de la lengua sigue siendo utilizado para atribuir presupuestos y apoyos públicos y es que, además de la contradicción jurídica, los números resultantes son muy distintos ya que muchas veces las variaciones de los resultados de un censo para otro para un territorio son atribuidas a los impactos de la migración, lo que no parece ser un argumento insuficiente.

Los resultados de los censos pueden desembocar en decisiones penalizantes para las poblaciones indígenas y en relación con la realidad demográfica local, entre otros en el contexto de la distritación electoral; haciendo el ejercicio de imaginar lo que aún no somos un país donde nuestra diversidad esté plenamente representada y partiendo de que los indígenas representamos poco más del 20 por ciento de la población, hipotéticamente deberíamos contar con al menos 100 de los 500 diputados federales auto afirmándose con algún origen realmente indígena y dedicado en atender las necesidades de esta población. Deberíamos igualmente tener 25 senadores indígenas de los 128 que existen en el país. Este mismo ejercicio se debe hacer con los alcaldes, con los diputados locales, con los espacios de la administración pública, con los jueces, con los ministros, y con los consejeros electorales; han estado desapareciendo a los indígenas en la estadística y hay que sensibilizarnos, hay que motivar a los habitantes de las regiones indígenas a valorar la auto adscripción.

Sin embargo, no basta solo con la auto adscripción de ser o sentirse indígena, la persona debe ser reconocida por los mismos pueblos y comunidades indígenas a las cuales se adscribe donde la acción afirmativa que queda flexible a individuos no garantiza la acción del sujeto de derecho colectivo. En muchos de los casos hay una serie de usurpaciones a la hora en que los partidos políticos registran a los candidatos supuestamente indígenas, los compañeros que se auto adscriben como indígenas, pero que nunca han abanderado la lucha ni la agenda indígena y así cuando llegan a ser diputados se olvidan de inscribirlo en su agenda parlamentaria,

por ello hoy en día hay legisladores que se han asumido como indígenas, pero en realidad llevan las agendas de los partidos políticos.

La auto identificación es un criterio indispensable y debería ser el usado en caso de disponer de una sola pregunta (porque responde al enfoque de derechos). Sin embargo, como la identidad étnica es multidimensional, la inclusión de otros criterios (lengua, origen, etc.) permitirían afinar y enriquecer los estudios y focalizar mejor las políticas y definir los alcances reales a los que deben tener acceso los realmente representantes indígenas de nuestro país y de nuestro estado.

LAS LEYES ELECTORALES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA POLÍTICA

La definición de la violencia política en contra de las mujeres por razón de género se encuentra establecida en la fracción k) del artículo 3 de la LGIPE. Adicionalmente, el artículo 442 Bis de la LGIPE prevé que esta conducta se puede manifestar tanto dentro como fuera de un proceso electoral y que se puede manifestar a través de las siguientes conductas:

- a) Obstaculizar a las mujeres, los derechos de asociación o afiliación política
- b) Ocultar información a las mujeres, con el objetivo de impedir la toma de decisiones y el desarrollo de sus funciones y actividades
- c) Ocultar la convocatoria para el registro de precandidaturas o candidaturas, o información relacionada con ésta, con la finalidad de impedir la participación de las mujeres
- d) Proporcionar a las mujeres que aspiran a ocupar un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir su registro
- e) Obstaculizar la precampaña o campaña política de las mujeres, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad
- f) Cualesquiera otras acciones que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

La reforma a la LGIPE es una de las más extensas de la actual reforma. A través de ella se incorpora un lenguaje incluyente en distintas disposiciones, la obligación

de la incorporación del principio de paridad en las candidaturas e integración de los consejos de los organismos públicos electorales y los tribunales electorales, así como se incorporan regulaciones en torno a la violencia política en contra de las mujeres.

Una de las más importantes adiciones a esta ley es que se regula un procedimiento especial sancionador para atender casos de violencia política, así como la obligación que las entidades federativas cuenten con un procedimiento similar (artículo 440) de la LGIPE El Procedimiento especial sancionador es:

“(...) el recurso jurídico diseñado para tutelar la regularidad de los procesos electorales y la salva guarda de los principios constitucionales en la materia de manera expedita”.

El procedimiento que se lleva a cabo para sustanciar este recurso es algo técnico jurídicamente; sin embargo, se destaca dentro de este proceso que este recurso es de carácter urgente para prevenir violaciones de los principios electorales, cuya sustanciación se realiza en el transcurso de unos cuantos días.

Asimismo, se regula que se pueden otorgar medidas cautelares en casos de violencia política. El artículo 463 bis dispone que pueden ser las siguientes:

1. Realizar análisis de riesgos y un plan de seguridad
2. Retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo públicas las razones
3. Cuando la conducta sea reiterada por lo menos en una ocasión, suspender el uso de las prerrogativas asignadas a la persona agresora
4. Ordenar la suspensión del cargo partidista, de la persona agresora
5. Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o quien ella solicite

Estas medidas tienen el objetivo de contener y evitar más daños a las mujeres que tengan que experimentar algún incidente de violencia política. Adicionalmente, el artículo 463 regula que, dentro de las resoluciones de los procedimientos

sancionadores en esta materia, la autoridad resolutora deberá considerar ordenar las medidas de reparación integral que correspondan considerando al menos las siguientes:

1. Indemnización de la víctima
2. Restitución inmediata en el cargo al que fue obligada a renunciar por motivos de violencia
3. Disculpa pública
4. Medidas de no repetición

Estas medidas son importantes ya que se encuentran enfocadas a permitir que las mujeres que hayan experimentado incidentes de violencia política puedan no sólo salvaguardar su integridad personal, sino continuar con sus proyectos políticos. Respecto de la regulación de la violencia política en las leyes electorales de las entidades federativas, esta se encuentra regulada 27 entidades federativas.

De las 26 entidades federativas que regulan una definición de violencia política, 23 prevén una definición concordante con lo establecido en la LEGIPE. Estas entidades son: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.



Finalmente, otra de las cuestiones más importantes de esta reforma fue incluir en los requisitos de elegibilidad para diputada o diputado, así como para senadora o senador, el no estar

condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (artículo 10 de la LEGIPE). En este sentido también se reformó el artículo 32 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, para regular dentro de las atribuciones de esta institución el crear la Base Estadística Nacional de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género. En ese sentido, la Sala Superior del TEPJF refirió en la sentencia del expediente SUP-REC-91/2020 que es válido y constitucional ordenar la integración de una lista de personas infractoras en materia de violencia política en razón de género porque se cumple el mandato constitucional al establecer un instrumento que permita verificar si una persona cumple el requisito de modo honesto de vivir y en consecuencia pueda competir y registrarse para algún cargo de elección popular.

De esta manera señala que el registro de las personas infractoras de violencia política de género debe ser transformadora, esto es, que no se limita al resarcimiento solamente por un daño material o al restablecimiento de la situación anterior al hecho victimizante, sino que también se verá complementada por acciones que contribuyan a la eliminación con consecuencias jurídicas a los esquemas estructurales que generan violencia contra las mujeres.

LAS MUJERES INDÍGENAS EN DEFENSA DE SUS DERECHOS COMUNALES

El incremento de las agresiones contra defensoras y comunidades de la tierra, el territorio y los bienes comunes ha sido ampliamente documentado en los últimos años por organizaciones nacionales e internacionales.²¹ En sus informes se han detallado los impactos de estas agresiones que afectan fundamentalmente a comunidades indígenas, campesinas y rurales que se organizan y se oponen al despojo de un modelo de desarrollo extractivo, impulsado por gobiernos y empresas.

²¹ Espacio OSC red de organizaciones que monitorea la política pública de protección a defensoras y periodistas de la que forma parte JASS, Brigadas Internacionales de Paz, Red todos los derechos para todas y todos, CEMDA, ACUDEH, Front Line Defenders, Global Witness, Amnistía Internacional, Protection International, entre otras.

Las defensoras de derechos humanos son protagonistas e impulsoras del cambio estructural, su labor incesante en favor de los pueblos y comunidades indígenas, luchan por proteger de los derechos económicos, sociales, culturales y el respeto de sus formas de vida, a costa de exponer su propia integridad y su territorio comunitario, frente poder económico, político y patriarcal que pretende someterlas.

Por ello, las mujeres defensoras son una parte fundamental en estos procesos de resistencia comunitarios, y actúan en un contexto de pobreza y desigualdad extrema, producto de políticas económicas que



benefician a unos pocos frente a millones de personas. El crecimiento económico tan solo está beneficiando a los que más tienen, el resto, la gran mayoría de ciudadanos de todo el mundo y especialmente los sectores más pobres, se están quedando al margen de la reactivación de la economía.

El modelo económico y los principios que rigen su funcionamiento nos han llevado a esta situación que se ha vuelto extrema, insostenible e injusta, refiere la organización". En su Informe sobre México, OXFAM ofrece datos fundamentales para comprender la desigualdad extrema y su vínculo con la concentración del poder político y económico en nuestro país. Señala que la mitad de las y los mexicanos son personas en situación de pobreza, y una de cada cinco personas, no consume los nutrientes necesarios para una vida saludable. En el caso de las personas hablantes de lenguas indígenas es peor aún, pues tres de cada cuatro son pobres.

En este contexto, el extractivismo o sobre explotación de los recursos naturales, es un fenómeno global que impacta profundamente a las comunidades generando

graves conflictos socio ambientales; *el mapeo de conflictos sociales y ambientales relacionado con proyectos mineros y energéticos en México de dos reconocidos centros académicos*²² identificó 879 hechos conflictivos reportados en 304 proyectos, a partir de la revisión de 964 notas periodísticas desde 2006 hasta la fecha, siendo la actividad minera la que ocasiona el mayor número de conflictos, seguida por hidrocarburos, hidroeléctricas y eólicas.

La exigencia de derechos comunitarios, políticos y ambientales desde las comunidades y movimientos por la defensa de sus tierras y territorios, observa una tendencia creciente, así como el aumento de diversas formas de devastación y despojo generadas por el extractivismo que han generado graves daños ambientales, contaminación del agua, bosques, tierras, deforestación; acaparamiento, desplazamientos forzados; aumento de la violencia, daños a la salud y destrucción de las formas de vida comunitaria en su alimentación, cultura y cohesión social.

La discriminación de las mujeres en la defensa de la tierra, el patriarcado, así como el racismo y el colonialismo, son estructuras de dominación pre capitalista que permiten la concentración de poder y riqueza en la economía extractiva; el mantenimiento del control y la subordinación del trabajo, los cuerpos y la sexualidad de la mitad del mundo representado por las mujeres ha sido históricamente una fuente de privilegios y acceso a recursos, materiales y simbólicos, para los grupos en el poder.

Los datos mesoamericanos señalan como las agresiones más frecuentes la intimidación y el hostigamiento psicológico; amenazas; campañas de desprestigio y uso excesivo de la fuerza. *Los agresores señalados son, en orden de importancia, actores estatales (44%) y agentes de seguridad privada y empresas y negocios (21%).*²³

²² Investigación Conversando con Goliat. Participación, movilización y represión en torno a conflictos neo extractivistas y ambientales. FLACSO México y De Montfort University, mayo de 2019. Disponible en <https://bit.ly/2YYpj8r>

²³ Informe de la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos. Disponible en <https://bit.ly/2sexEXA>



Entender el contexto de discriminación contra las mujeres defensoras es clave para generar medidas efectivas para su protección. Implica cuestionar los estereotipos asociados al género que perpetúan la desigualdad y asumir que

no hay políticas neutrales al género, pues todas reproducen o combaten dicha desigualdad. Las defensoras enfrentan el riesgo ser mujeres indígenas, o residir en territorios alejados, por su edad, su orientación sexual, su lengua, sus creencias, su color de piel o su condición social.

“Se sigue manteniendo la idea de que las mujeres son para estar en la casa. Eso hace que para que una mujer participe en un movimiento tenga que cargar con los hijos o acumular trabajos en la casa, pedir a la hija mayor o vecina que le ayude”²⁴

Las mujeres defensoras de la tierra y comunitarias sufren mayores riesgos de sufrir violencia sexual, son algunas de sus manifestaciones; de recibir amenaza contra sus hijos e hijas en represalia por su labor; de ser señaladas, excluidas o insultadas a partir de estereotipos de género, que además suelen ser utilizados en procesos de criminalización en su contra; de recibir menos apoyo familiar y comunitario en caso de estar en riesgo, o de ser atacada y de ocupar puestos de liderazgo.

La falta de reconocimiento social estructural de las mujeres, limita y condena su participación política; la carga de trabajo doméstico y de cuidado familiar y comunitario afectan su acceso al descanso, aunado al daño a su salud y la de sus familias, genera una carga extra de trabajo de cuidado.

²⁴ Ibid., El territorio en clave de nosotras.

Las defensoras cuentan con menos recursos de poder, tiempo y dinero, además de la carga emocional y los impactos psicosociales que representan estas circunstancias, por otra parte, como señala Bettina Cruz:

“Los proyectos provocan conflictos intercomunitarios, desplazamiento y migración, destrucción de los espacios de rituales y de siembra, así como a pérdida de las actividades económicas tradicionales de las mujeres”

Rompiendo así la estructura social y económica de las comunidades, la cultura patriarcal incrustada también en las comunidades, genera que las defensoras enfrenten agresiones como violencia familiar y de integrantes de sus propias comunidades.

El registro de la Iniciativa Mesoamericana reporta en su último informe que 14% de las agresiones a estas defensoras provino de la propia comunidad. En este contexto, es particularmente preocupante el fortalecimiento de narrativas conservadoras y fundamentalistas que pretenden limitar las libertades y derechos de las mujeres, mismos que son producto de una exigencia cultural de la cual hoy en día no dejan de lado las voces que tanto buscan representatividad en el tema de la mujer y su liderazgo político.

Algo que no tiene cabida a discusión es que actualmente y por la deuda histórica que se tiene con los pueblos indígenas y sus mujeres, concierne a que las autoridades en México tienen una tarea irrenunciable y urgente para avanzar en el cumplimiento del Estado para proteger a las defensoras comunitarias y del territorio y los bienes comunes.

El mandato de incorporar una perspectiva de género para las autoridades implica cuestionar sus propias creencias y prejuicios, como cumplir los principios constitucionales de igualdad entre mujeres y hombres; y desde luego, la no discriminación, así como el marco internacional en el que destaca la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

El carácter pluriétnico y pluricultural del Estado mexicano y la necesidad de repensar el modelo de desarrollo, reconociendo los efectos adversos del extractivismo y valorando los saberes de los pueblos, la implementación de acciones efectivas, integrales y con perspectiva de género que protejan y prevengan agresiones en contra de las defensoras requiere:

- Reconocer públicamente los aportes de las defensoras del territorio, sus conocimientos, perspectivas y propuestas, así como sus derechos políticos, comunitarios y ambientales.
- Favorecer la creación de espacios seguros de encuentro entre defensoras, que les posibiliten elaborar sus propias estrategias de protección y prevención de agresiones desde sus especificidades.
- Creación de una política pública de protección integral que garantice la prevención, protección, investigación y reparación del daño, además de los desafíos estructurales del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- Garantizar un enfoque de género y de protección comunitaria en el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, particularmente en la generación de información desagregada, las medidas de protección y el análisis de riesgo, que respete y se articule con sus prácticas familiares, ancestrales y colectivas.
- Garantizar una política de protección a defensoras de Estado, que investigue y sancione las agresiones contra defensoras.
- Eliminar toda normatividad que restrinja el derecho legítimo a la protesta o que abra espacio a la represión y la criminalización de defensoras.

Avanzar en el marco señalado, posibilitará que las defensoras de la tierra puedan observar pasos certeros en el combate al racismo, el clasismo, y la misoginia históricos, y para mejorar las condiciones en que realizan su trabajo de defensa, y para que continúen desplegando en nuestra sociedad el llamado al cuidado de la tierra y de los bienes naturales, este enfoque urgente para garantizar que la vida, sea viable.

PUEBLOS INDÍGENAS FRENTE AL PAÍS

El proceso de movilización que en nuestros tiempos han comenzado a generar algunos sectores de mujeres indígenas, conlleva una fuerte autocrítica, una problematización sobre sí mismas; y es que no cabe duda que muchas mujeres indígenas están perdiendo el miedo, están discutiendo entre ellas y se están revalorando a sí mismas, conscientes de que lo que hoy en día se les deja hacer, corresponden a sus derechos, algo que por muchos años e históricamente hablando y les han limitado en muchas condiciones la comunidad, el marido, los hijos, los padres y hasta ellas mismas, por lo cual no es un favor que hay que agradecer con sumisión, sino al contrario, es un derecho que hay que reclamar por humanidad.

La pobreza, una de las situaciones que mayor factura pasa al orden de cambio y de vida de los pueblos originarios, donde esta condición parece ser un nicho de oportunidad que ha mantenido viva una forma de hacer política desde hace muchos años, para los representantes políticos locales y foráneos; pues pareciera ser que el sistema funciona mejor, teniendo sometida a la sociedad en condiciones económicas precarias, que les permita a unos cuantos controlar el orden social a través de programas (dadivas) que lejos de fomentar una propuesta de mejora, lo único que hace año con año y con cada nuevo periodo de gobierno, es fomentar el control y desarrollo de una cultura de orden social desigual, regida y dirigida por actores sociales que ven en la mujer indígena, solamente un instrumento de control que debe ser incluido para tener una condición de calma dentro del orden de la forma de vida que se ha incrustado en la sociedad en que habitan.



Hoy en día, muchas mujeres indígenas son conscientes que muchas de las condiciones que viven, son originadas por la condición histórica en la que la sociedad las ha colocado, adjudicándole que posee menor valor como persona; y que,

derivado de esto, muchas han vivido en la ignorancia por la diferencia de condiciones que se han originado desde que las mujeres indígenas como tal, no poseen derecho a participar ni hablar en procesos que incluyan el orden social de las comunidades en que habitan.

Ante esto, muchas mujeres indígenas han perdido el valor que como tal, ellas poseen; y aunque el desafío por comenzar a generar un panorama de equidad e igualdad de derechos entre hombres y mujeres indígenas es un tema que va avanzando a cuenta gotas, en la historia de nuestro país no se habla de los indígenas como pueblos y menos de las mujeres y de las enormes adversidades que enfrentan, por ello, si algo es muy claro dentro de la percepción que tienen las mujeres indígenas de nuestro estado, es que para comenzar a hablar de un verdadero cambio en la forma de orden político y social que los rigen, definitivamente el rol de la mujer debe cambiar y debe mejorar, para darle una oportunidad de posicionarla ente los ojos de los habitantes de sus propios pueblos, ya que ellas mismas tienen que cambiar su mentalidad, para revalorarse de lo que son como pueblos indígenas y como mujeres.

A pesar de la diferencia que existe, todos merecemos respeto y esta es una de las máximas presentes para la base de un cambio en el paradigma social que envuelve a los pueblos originarios de Chiapas. Es importante recalcar que un proceso de cambio y evolución en el orden social y de representación popular que se rige en

los pueblos indígenas del estado, algo que resalta, es que las mujeres que han logrado sobresalir como referentes políticos de su pueblos, han pasado un proceso de cambio, en el que reconocen que antes no se consideraban a sí mismas como agentes políticos, pero actualmente están rompiendo con el miedo y la ignorancia y se encuentran en un proceso de revaloración propia en el que están convencidas que su palabra tiene el mismo valor que cualquier otra del mundo.

La revaloración política y social de las mujeres indígenas, conlleva una autocrítica a todos los que no las reconocen como sujetos políticos; entonces las mujeres indígenas hoy en día exigen a la comunidad que igualmente las revalore, a ellas y al trabajo que hacen en todos los ámbitos, es importante empoderarlas con una reestructuración en la percepción social del rol que ellas poseen y con las capacidades que ellas por sí mismas tienen.

Hoy en día en muchas comunidades indígenas dónde existen mujeres líderes, estas invitan a sus maridos, a sus familiares, a la comunidad entera a pensar y sobre todo a revalorar la posición que ellas ocupan en su esfera social y que como seres humanos merecen respeto; ellas pueden pensar por sí mismas, ellas no están de acuerdo con algunas costumbres o con lo que piensan sus padres, ellas, como mujeres, están articulando una palabra diferenciada dentro del ámbito comunitario, una opinión propia, y presionan para que su opinión sea tomada en cuenta, ellas exigen el cambio donde la enunciación de su palabra como mujeres indígenas en varios puntos, está basada en un énfasis de su función de mujeres madres, donde al percibir y conocer de raíz los problemas que envuelven la esfera familiar, las hace manifestar que si ellas tuvieran cargos podrían garantizar mejor el bienestar de sus hijos/as porque tienen la autoridad como madres de saber mejor lo que necesitan sus familias.

Dirigiéndose a la comunidad nacional, las mujeres indígenas expresan que pueden decidir sobre su vida, que pueden pensar, aunque muchas no saben leer, ni escribir, ni hablar español; las mujeres saben lo que quieren hoy en día y en el sector indígena, no es la excepción, pues muchas expresan un sentir en el que se percibe una sensación de autonomía, misma que debe ser fortalecida con proyectos

productivos que ellas mismas puedan ejecutar y controlar, para demostrar no solo que son capaces de generar riqueza y mantener a una familia, si no de demostrar que son un ejemplo integral para salir adelante y con ello empoderar su imagen para poder participar en todos los aspectos de la vida (servicios de salud, política) porque saben que pueden, porque son agentes políticos y pueden tomar su vida en sus propias manos sin depender de la protección paternalista de los que según, saben mejor.

En este sentido, las mujeres indígenas, como se ve, hoy en día expresan un cansancio sobre la condición de vida que han mantenido a lo largo de los años, por ello, y con una voz representada por las líderes indígenas que han logrado sobresalir pese a todas las adversidades sociales que las rigen, piden cambios en las instituciones desde la familia hasta la política y la educación, lo anterior con el fin de cambiar su vida como meta principal, porque saben que cambiando su vida, también cambiara la de sus familias y por ende la de toda la sociedad en que viven.

Con este sentir optimista y a través de sus reivindicaciones sociales de los últimos años, la voz de la mujer indígena muestra la falsedad de todos los estereotipos dominantes, pues en algunas regiones de nuestra entidad, ellas están impulsando una concepción diferente sobre



los pueblos indígenas y especialmente sobre las mujeres, ya que con conocimiento de causa y conciencia plena, saben que los pueblos indígenas no son los atrasados, muchas mujeres indígenas no son las madres pobres y pasivas de antaño, con muchos hijos y condicionadas a tener un estilo de vida de sometimiento, más bien, son mujeres e incluso madres en lucha, atacando fuertemente la imagen de pasividad y de atraso, con el fin de destruirla definitivamente.

Sin darse cuenta, este sector de mujeres que aunque no es muy grande en comparación al gran número de habitantes que hay en cada comunidad indígena, no se han percatado que lo que están destruyendo con todas estas manifestaciones de cambio, exigencia de respeto, igualdad, libertad y paridad, es la imagen de ellas mismas como otredad impuesta por la cultura dominante, y con ello lo que están construyendo es una autodefinición propia, en la que ya no son el otro definido negativamente en comparación al nosotros dominante, sino un "nosotras" activo y valorado positivamente, todo esto aunque sea una minoría la que busca alzar la voz dentro de la esfera social de los pueblos originarios.

Las mujeres indígenas

Un punto importante que aparece constantemente en los documentos es que los sujetos son colectivos, es decir las mujeres hablan de un nosotros femenino. Muchas/os dirían que este elemento se debe a que los documentos analizados son en su mayoría reivindicativos, en cuyo contexto es normal la referencia a un sujeto colectivo, aquí se podrían hacer dos observaciones: por un lado, en la mayoría de los casos se habla de un nosotros femenino; por otro lado, que en las demandas de género destaca por su ausencia cualquier referencia a la realización personal, tan frecuente en las demandas del feminismo occidental.

La cultura indígena se basa en una noción de aceptación del fuerte interrelacionamiento e interdependencia entre sus miembros en un contexto que impone prioridades según un orden interno regido en gran medida por el consenso, donde el proceso de aniquilamiento que viene operando desde muchos años ha creado la conciencia de que la única forma de sobrevivir era juntándose y hacer muy fuerte el colectivo, incluso resolviendo siempre el choque entre el individuo y el colectivo en favor del colectivo.

Entonces, podríamos hablar de una reinvenición de la colectividad, o más bien de su renovación, como resultado de procesos de resistencia a lo largo de los años, no parece que las mujeres rompan con esta noción de colectividad en favor del individualismo, lo que hacen es cuestionar su posición en relación con la de los hombres y el rol que cada uno posee dentro de su estructura social y política, pues

ambos generan igualdad de sacrificios, pero ante la sociedad en que habitan, es minorizado el esfuerzo de ellas en relación al de ellos, por lo que también es claro que uno de los sectores que se deben trabajar y mucho para permitir consolidar un empoderamiento femenino en el rol político de los pueblos originarios, es precisamente la concientización de los hombres, para que sean ellos parte del reconocimiento y aceptación que se necesita reconocer para romper con los esquemas culturales que han generado una barrera de cambio e inclusión de las mujeres, trayendo consigo mismo la minoración del machismo, entendido este como:

Las conductas, comportamientos y creencias que promueven, reproducen y refuerzan diversas formas discriminatorias contra las mujeres. Se construye a través de la polarización de los roles y estereotipos que definen lo masculino de lo femenino. Su principal característica es la degradación de lo femenino; su mayor forma de expresión, la violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades en contra de las mujeres.²⁵

Hoy en día en muchas comunidades indígenas algunas mujeres encabezadas por líderes femeninas y algunos masculinos, están definiéndose como sujeto colectivo dentro de la comunidad, lo cual no significa un rompimiento con la misma comunidad; es decir, no las separa de la comunidad y menos de los hombres, si no contrario a ello, genera un esfuerzo por unirlos, en donde pueda existir un espacio necesario de la enunciación de su palabra permitiéndoles ser escuchadas y valoradas en posicionamiento de su ámbito comunitario, en un intento de buscar una alternativa de posicionar el rol que desean tener dentro de su organización social y cada una de las diferentes formas de ejercer su liderazgo de manera real y sin alteraciones o control de su contraparte social, para buscar promover el equilibrio en el orden social de sus pueblos.

²⁵ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres - <https://www.gob.mx/conavim/articulos/sabes-que-es-el-machismo?idiom=es>

El derecho y justicia para la mujer indígena

La riqueza documental que existe hoy en día enfocada sobre el análisis al desarrollo de las mujeres indígenas, permiten conocer que en muchas autorías exista una coincidencia con la percepción cotidiana de ellas, en donde se manifiestan muchas situaciones que hablan sobre la discriminación que viven dentro como fuera de la comunidad, y ponen como muestra las experiencias de su vida cotidiana; lo que piden es que las traten como seres humanos, que se respete su dignidad y sus derechos humanos, que se dé una oportunidad de inclusión y se les brinden oportunidades de desarrollo y representación popular con igualdad de condiciones que la que reciben los hombres.

Las mujeres indígenas reivindican sus derechos, pero ¿qué significa para ellas un derecho? Y es que tristemente para el estilo de vida que han recibido a lo largo de los años, ni en tzotzil ni en tzeltal existe la traducción de derecho, aunque por no dejar este asunto de forma ambigua, podríamos comentar una definición:

Derecho indígena como el conjunto de concepciones y practicas consuetudinarias, orales, que organizan la forma de vida de los pueblos originarios, es decir, aquellos que padecieron un proceso de conquista, cuya existencia es anterior a la del estado mexicano, surgido en el siglo XIX, y conserva parcial o totalmente, sus instituciones políticas, sociales, jurídicas y culturales.²⁶

Esto resulta algo complejo, pues en términos cotidianos el concepto se entiende por “costumbre” y desafortunadamente para la mujer indígena el tema de la costumbre, no representa un trato por igual, ellas están en un sometimiento constante de las costumbres, pues no hay un respeto a lo que sienten, hay una exclusión de roles comunitarios, hay sumisión, hay exclusión de oportunidades; y en el tema político, las costumbres, condicionan su participación a una oportunidad entre un millón, pero

²⁶ González Galván, Jorge Alberto, El estado, los indígenas y el derecho, México UNAM, Instituto de investigaciones jurídicas, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2880>, consulta 11 de noviembre de 2021.

siempre regida bajo la anuencia del género masculino. Algo que vale la pena resaltar, es que dentro de la expresión de la mujer indígena en relación a demandar un cambio que las reivindique ante la organización social de sus pueblos, donde hay un sentimiento muy generalizado por ellas, el cual es resumido en una frase “tomarnos en cuenta”, que es bastante parecido al saber que siento.



Estos ejemplos valen la pena tenerlos presentes, porque con el fin de mostrar y entender que es el derecho para las mujeres indígenas, todo se resume en una noción que no podemos identificar exactamente

con nuestra definición de los derechos humanos; es similar pero no exactamente la misma, porque no está basada en una enumeración detallada de los derechos humanos de las declaraciones Internacionales, sino en una idea que traza la línea entre lo que hacen las mujeres indígenas y lo que quieren pero no pueden hacer por razones que consideran injustas; se podría decir que están incorporando el concepto para usarlo a su propia manera; el respeto a sus derechos representa la exigencia de tomarlas en cuenta y reconocerlas como personas de capacidades y posibilidades iguales.

Según Carlos Lenkersdorf, en la cultura indígena es muy arraigada la idea de que debe existir un equilibrio en todo, por ejemplo, entre lo que una/o da y lo que una/o merece recibir; entonces las mujeres usarían esta idea en su concepción de lo justo y lo injusto dentro de la comunidad.²⁷

²⁷ Véase sobre el tema Carlos Lenkersdorf, "La comunidad de consenso" y "La libertad", en Los hombres verdaderos. Voces y testimonios tojolabales, Siglo XXI-Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM, México, pp. 81-88

Igualmente, esta idea de equilibrio aparece en las demandas generales en la argumentación del tipo:

"Nosotras podemos pensar, entonces debemos ser escuchadas y nuestra opinión debe ser respetada".

La idea del equilibrio no solamente se limita a algo parecido a la relación entre derechos y obligaciones, sino que se extiende a la argumentación de que ellas son seres humanos como todos los demás y por eso merecen respeto como todos; ellas merecen una vida digna sin maltratos, si no existen diferencias entre los seres humanos, entre hombres y mujeres, si ellas son también de carne y hueso, entonces no debe haber tratos diferenciados o discriminatorios y racistas hacia las mujeres indígenas por parte de sus comunidades, así como tampoco los debería de haber por parte de la sociedad en general.

Derivado de lo expuesto anteriormente, podríamos decir que las mujeres indígenas respaldan una idea de derecho y justicia, definidos desde el espacio de la comunidad indígena en que viven, donde es importante en la percepción de ellas el colectivo.

La contradicción entre derechos individuales y colectivos no surge dado que ellas mismas se autodefinen en lo colectivo, se revaloran como un nosotros femenino y exigen su revaloración por parte de la comunidad indígena y la comunidad nacional; exigen ser tomadas en cuenta como sujetos, como agentes políticos en la base de que todos somos iguales.

Es interesante ver que, aunque las mujeres indígenas enuncian una palabra diferenciada dentro de la comunidad como mujeres, al mismo tiempo ponen el énfasis en la igualdad para respaldar sus demandas tanto hacia la comunidad indígena, como hacia la comunidad nacional y hacia su propia forma de vida y organización político y social, sin lugar a dudas reflejan lo más profundo de los valores nobles que poseen las culturas de los pueblos originarios, por ello la importancia de la promoción de sus derechos, así como el respeto a los mismos.

La discriminación contra las mujeres asume distintas formas asociadas con la dignidad e igualdad, por ello, cada vez más la sociedad en general otorga mayor interés a la erradicación de la discriminación y la desigualdad por razones de género, ya que se considera un asunto estrechamente vinculado con el desempeño de la sociedad en su conjunto.

En México, como en todo el mundo, las mujeres son tratadas por el Estado y la sociedad en conjunto de manera francamente desigual, sobre la base de una discriminación histórica ya que, de acuerdo con el Informe de Desarrollo Humano

“En ninguna entidad federativa del país se observa igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres u si nos vamos hacia la zona de los pueblos indígenas, esta situación se agudiza aún más”.

Por ello, uno de los factores para avanzar en este proceso de desarrollo social con todos sus componentes intrínsecos, es lograr que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de participación en los



ámbitos público y privado, sin discriminación de género u origen; el desarrollo humano implica el despliegue de libertades de hombres y mujeres para elegir opciones y formas de vida dignas que unos y otras valoran, esa libertad para elegir significa la expansión de las capacidades cardinales en la vida de las personas como una máxima de gozar de una vida saludable y longeva, contar con educación, conocimientos e información, y poder tener acceso a recursos materiales que permitan, en conjunto, arribar al tipo de vida que se aspira como persona y como sociedad.

El Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) en el estado de Chiapas implica una merma en desarrollo humano que ha sido calculada en alrededor de 1.18% debida a la desigualdad entre hombres y mujeres. Estas cifras destacan que las mujeres en Chiapas tienen un trato asimétrico que redundo en la restricción de sus libertades y en el ejercicio de sus derechos: así, por ejemplo, la tasa de alfabetización es de 78.72% para las mujeres y de 89.38% para los hombres; la tasa de matriculación (de primaria a licenciatura) es para las mujeres de 67.20% y para hombres es de 70.75%. Pero la brecha más importante en uno de los componentes del índice se aprecia en la brecha de ingresos provenientes del trabajo: las mujeres ganan, en promedio, \$35,000 pesos anuales, mientras que los hombres \$100,000 pesos anuales, lo que significa que ellas ganan alrededor del 34% de lo que ganan los hombres²⁸.

Las condiciones sociales en las que se contextualiza la desigualdad de género en el estado de Chiapas, siguen representando una oportunidad para la reflexión sobre las mujeres en México. Si bien, existe un consenso generalizado sobre la necesidad imperiosa de promover mejores oportunidades de trabajo y fomentar la participación de las mujeres en la vida pública, la desigualdad de género tiene una importante base estructural que frecuentemente está invisibilizada, las mujeres y las niñas sostienen la carga del trabajo no remunerado conocido como actividades de cuidado al interior de los hogares.

El trabajo no remunerado que realizan las mujeres y las niñas incluye tareas como cocinar, limpiar, cuidar de niños y ancianos, hacerse cargo de los enfermos, y en lugares con menor infraestructura la sobrecarga es marcada pues muchas mujeres deben recoger agua y leña para el consumo cotidiano en los hogares, lo que deja claro lo que representa el impacto de la imagen de la mujer en esos contextos.

²⁸ Oficina del Informe Nacional sobre Desarrollo Humano, PNUD-México. Informe sobre Desarrollo Humano, México 2020-2021. Apéndice 2021, parte 1 y 2 PNUD (2021).

HISTORIA DE LOS PUEBLOS Y POBLACIÓN INDÍGENA DE CHIAPAS: DERECHOS Y CONTEXTO DE VULNERABILIDAD

Un rasgo que caracteriza a la problemática de los pueblos indígenas en México, es la contradicción que existe entre una abundante legislación en la materia, y el déficit en su aplicación. Así, mientras en el terreno del derecho internacional, los pueblos indígenas han avanzado en cuanto a su reconocimiento; esto no se traduce en su vida cotidiana, la legislación chiapaneca en la materia, por su parte, adolece asimismo de una fuerte distancia con la norma internacional y nacional; es parcialmente aplicada en un contexto general de relaciones asimétricas entre la población indígena, y aquellos no indígenas; enmarcadas por estigmas y prejuicios en torno al ser y vivir como persona indígena.

El marco normativo internacional pese a las tendencias homogeneizadoras en el mundo, la diversidad cultural sigue siendo hoy día, un rasgo de la humanidad, se *calcula que en los 184 Estados independientes que forman la geografía política del mundo, conviven más de 600 grupos de lenguas vivas y 5000 grupos étnicos*²⁹.

*La población indígena en el mundo se estima en más de 200 millones de personas*³⁰. Durante décadas, los pueblos indígenas han reclamado el derecho a su existencia diversa, y recientemente han demandado el reconocimiento y ejercicio de su derecho a la libre determinación y la autonomía. Rodolfo Stavenhagen, quien fuera Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades

²⁹ Kymlicka, Will, Ciudadanía multicultural, España, Paidós, p. 13. Una definición de grupo étnico la ofrece Stavenhagen: "...los grupos étnicos son colectividades determinadas históricamente que tienen características tanto objetivas como subjetivas, es decir, sus miembros reconocen que comparten rasgos comunes, tales como la lengua, cultura o religión, así como un sentido de pertenencia". Stavenhagen, Rodolfo, Conflictos étnicos y Estadonación, México, Siglo XXI, 2020, p.8

³⁰ La condición de "indígenas" por ser pueblos "colonizados", la comparten muchos pueblos del mundo. Probablemente, la mayoría de ellos, integran los cinco mil grupos étnicos mencionados. De acuerdo con el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), la población indígena del mundo se distribuye de la siguiente manera, aproximadamente: en América del Norte, 1.5 millones; en Groenlandia, 100,000; en México y América Central, 13 millones; en América del Sur, en las tierras bajas, 1 millón; en el altiplano, 17.5 millones; los sámi, de la Europa del Norte (Dinamarca), 80,000; los nómadas del África Occidental, 8 millones; los pygmeos, 250,000; los san y basarwa, 100,000; los nómadas del África Oriental, 6 millones; los aborígenes australianos, 250,000; los maori, 350,000; los pueblos indígenas del Pacífico, 1.5 millones; los del sureste de Asia, 30 millones; los de Asia del Sur, 51 millones; los de Asia Oriental, 67 millones; los de Asia Occidental, 7 millones; los de Rusia, 1 millón. Si sumamos todas estas cifras, se puede afirmar que en el mundo existen 205 millones, 630 mil personas que son percibidas y se autoidentifican, como indígenas. Cfr. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, El mundo indígena, Copenhague, IWGIA, p.4-5.

Fundamentales de los Indígenas (2001-2008) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), afirma que:

Una de las formas más persistentes de discriminación contra los pueblos indígenas de América Latina, ha sido la negación del derecho a su identidad cultural, así como su exclusión de la sociedad dominante y del concepto hegemónico de nación, construido por los Estados republicanos.

Estas negaciones han sido caracterizadas como etnocidio cultural, y como tal pueden ser consideradas como violaciones importantes de los derechos humanos de una parte significativa de la población latinoamericana, estimada en varios millones de personas.



El problema de la exclusión es tan grave, que la estratificación social se organiza por criterios que claramente coinciden con los marcadores considerados étnicos o indígenas. En esta

estratificación, esos pueblos han estado relegados a los estratos más bajos; resultado de una larga historia de más de quinientos años de dominación, en esta perspectiva, la discriminación no es un evento circunstancial; es constituyente a la conformación de la condición de indígena en América Latina, y en consecuencia en México. La discriminación es un elemento definitorio de la naturaleza de las poblaciones indígenas en el ámbito latinoamericano, se refleja en definiciones que se refieren a la subordinación y vulnerabilidad de dichos pueblos ante la sociedad dominante.

En su perspectiva: “Las profundas desigualdades económicas entre indígenas y no indígenas, la marginación social de aquellos, su exclusión política y su subordinación cultural, conforman un cuadro histórico de discriminación persistente que no puede calificarse más que de racismo estructural, es decir, enraizado en las estructuras de poder y de dominio que han venido caracterizando a las sociedades latinoamericanas durante siglos. De allí que aún hoy en día, con políticas desarrollistas y discursos incluyentes, la situación de los pueblos indígenas en el contexto nacional no se haya modificado sustancialmente. Sin embargo, se han dado cambios y se están generando dinámicas que permiten vislumbrar nuevas posibilidades en la centenaria relación entre pueblos indígenas y estados nacionales.”³¹

En América Latina, los estados nacionales practicaron durante largos decenios una política efectiva de segregación, donde la discriminación étnico racial de tipo estructural se expresa en las relaciones interpersonales y en estereotipos negativos y prejuicios subjetivos en contra de los indígenas. Una de las consecuencias, fue la anulación o invisibilización de esa población.

Por otra parte, el estigma asociado a la calidad de indígena llevó a muchos de estos a auto denigrarse y a negar su propia identidad, fenómeno que se advierte todavía hoy en día en algunos estratos sociales intermedios mestizos, que prefieren identificarse con las clases dominantes (que los rechazan) y que a su vez se sienten diferentes y superiores a los estratos indígenas de los que provienen. Lograr la desaparición de la población indígena ha sido el propósito de las políticas indigenistas, pues en el siglo veinte, los estados latinoamericanos optaron, cuando menos formalmente, por políticas de asimilación e integración. En nombre del afán nacionalista unificador y desarrollista, se volvió a practicar nuevas formas de

³¹ Stavenhagen, Rodolfo, El derecho de sobrevivencia: la lucha de los pueblos indígenas en América Latina contra el racismo y la discriminación, Santiago de Chile, Reunión de Expertas sobre Racismo y Género, CEPAL, IIDH, 4 y 5 de junio de 2021, p. 10-12. Disponible en: http://www.cepal.org/mujer/publicaciones/sinsigla/xml/6/6826/sobrevivencia_stavenhagen.PDF

discriminación al proponer que la única manera para que los indígenas pudieran lograr el progreso era mediante su aculturación; es decir, dejando de un lado sus identidades propias.

En otras palabras, el indigenismo asimilacionista, que ocupó el escenario de las naciones latinoamericanas durante varias décadas, optó activamente por una efectiva desindigenización de las sociedades latinoamericanas; pocas formas de discriminación han sido más letales. Las políticas integracionistas y asimilacionistas, se sostienen sobre el paradigma de la negación de la existencia cultural alterna; negando el derecho a los pueblos a mantener su diferencia cultural colectividades humanas, amenazadas como resultado de las políticas asimilacionistas, representa culturas singulares e irrepetibles. En la perspectiva de Miguel Bartolomé:

La eliminación de la diversidad cultural no es accidental, sino resultado de la deliberada acción estatal orientada hacia la homogeneización de su población; violando sus derechos humanos de manera sistemática.³²

La integración de los pueblos indígenas a la nación, y con ello su disolución, se percibía como un destino inexorable: era la normalización del etnocidio. La defensa del derecho a la existencia cultural alterna se fundamenta en el respeto a los derechos humanos, el no reconocimiento de la diferencia es el atropello de esos derechos, y comienza por la negación de su propia identidad; incluso para darse y ser reconocidos con sus propios nombres, la manera como se les nombra, denota la condición social de inferioridad.

En este mismo orden, se usó el concepto de minoría, una noción frecuente en Europa para referirse a grupos socioculturales o religiosos, diferenciados, que no tenían en sus manos el poder del Estado; estos fueron los casos de los vascos, bretones, córcegos, flamencos, cerdeños, escoceses; entre muchos otros. El

³² Bartolomé, Miguel Alberto, "El derecho a la existencia cultural alterna", en Derechos indígenas en la actualidad, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, pp. 103-114 (p. 105).

concepto de nacionalidad, por su parte, tenía esta misma carga discriminatoria, que clasificaba a los pueblos en categorías para diferenciar derechos.

El concepto de indígenas en América Latina, contiene la misma carga cultural discriminatoria, nombra a poblaciones de origen prehispánico, y remite a una conceptualización de desarrollo sociocultural percibido como inferior. En el fondo, las políticas indigenistas evolucionistas, desarrollistas, integracionistas, presumían una evolución de la población indígena. *Se pensaba que los indígenas dejarían de ser tales, cuando se integraran al progreso, a la civilización, a la nación, etc. Es decir, cuando desaparecieran.*³³

La discriminación en contra de esos colectivos, ha sido motivo de graves conflictos. Rodolfo Stavenhagen realizó



una investigación sobre las llamadas guerras étnicas, en diversas regiones del mundo, buscaba indagar qué factores alimentaban esos conflictos; los resultados de investigación mostraron que dichos conflictos eran resultado, regularmente, del enfrentamiento entre el grupo étnico dominante y las minorías étnicas, consideradas en condición de minusvalía, su conclusión fue:

“Hay una contradicción inherente en el hecho de que el sistema internacional está compuesto, por un lado, de aproximadamente 200 Estados territoriales, que tienen todos los atributos de soberanía externa e interna y por los otros varios miles de grupos étnicos. (...) Muchos de estos grupos reclaman para sí el carácter de nación, pues carecen de un estado propio o no se sienten representados o identificados con aquel en el que viven”.

³³ Stavenhagen, Rodolfo, “La cuestión étnica. Algunos problemas teórico-metodológicos”, en Estudios Sociológicos, Vol. X, Núm. 28, enero-abril 2000, México, COLMEX, pp. 53-77.

A esta dominación reaccionan los grupos, y se producen conflictos que dejan saldos de violencia. La presencia de la diversidad étnica en los Estados nacionales, ha sido percibida como un problema; así surge el llamado problema indígena. Al momento que irrumpe la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1948, los grupos sociales diferenciados por motivos de etnia o religión, se encontraban totalmente ignorados por los estados, eran objeto de políticas racistas de asimilación o simplemente de exterminio, y eran considerados como salvajes, que necesitaban ser integrados, civilizados por las sociedades dominantes, y se les percibía como obstáculos al desarrollo de las naciones.

El rechazo a esos grupos, ha sido en ocasiones realizada con violencia, y muchas veces se ha buscado su exterminio; a esa acción de pretensión de eliminación de esos grupos, se le ha llamado genocidio, y ha sido motivo de rechazo por la comunidad internacional, y condujo a la proclamación de la Convención contra el Genocidio, aprobada el 9 de diciembre de 1948; un día antes de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Desde el punto de vista de Natán Lerner, la Convención fue influida por los trágicos eventos en la Segunda Guerra Mundial y la política de exterminio seguida contra los judíos, gitanos y otros grupos, en su perspectiva:

“Lo que tipifica el delito de genocidio es la intención de destruir al grupo. Claro que, como un grupo se compone de individuos, su destrucción es sólo posible mediante actos cometidos contra individuos. Pero el objeto del crimen de genocidio es el grupo; no cualquier grupo, sino los grupos nacionales, étnicos, raciales o religiosos.”³⁴

En otras palabras, la convención garantizó el derecho a la existencia cultural de esos grupos, que suelen ser llamados como minorías (raciales, étnicas, nacionales, religiosas o lingüísticas); aunque el énfasis era alrededor de la tolerancia, más que de derechos de colectivos, propiamente dichos. Para ratificar el rechazo a la

³⁴ Lerner, Natán, Minorías y grupos en el derecho internacional. Derechos y discriminación, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, pp. 187.

discriminación y el racismo, en 1963, se proclama la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, vigente desde enero de 1969; y a la que México está adherido desde 1975. Más recientemente, el 18 de diciembre de 1992, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. Todos esos instrumentos, reconocen los derechos de igualdad de todas las personas que pertenecen a grupos culturalmente diferentes, y a no ser discriminados por motivo de su distinción étnica. Y si bien, *tales derechos son un avance, adolecen del reconocimiento de derechos a los grupos en sí mismos*.³⁵

El principal propósito de esa doctrina es la protección de las personas miembros de esos grupos culturales; y corresponde a los Estados garantizar sus derechos. Así quedó establecido en la declaración en su artículo primero, en sus dos párrafos, reza: Artículo 1.- Los Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las



minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de esa identidad. 2. Los Estados adoptarán medidas apropiadas, legislativas y de otro tipo, para lograr esos objetivos.

Como puede verse, se trata principalmente de los derechos culturales de las personas, en tanto derechos individuales; y no refiere a los derechos colectivos del

³⁵ Stavenhagen, Rodolfo, "Derechos humanos y derechos de los pueblos. La cuestión de las minorías", en Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Núm. 4, juliodiciembre, IIDH, Costa Rica, 1986, pp. 43-62

grupo. El reconocimiento de derechos colectivos fue motivo de debates en la ONU; y no fue fácil lograr el consenso para su reconocimiento. Poco a poco, y no sin resistencias, otros desarrollos doctrinarios y normativos fueron poniendo las bases para el reconocimiento de los derechos colectivos. Éste se desarrolló mediante la doctrina de la descolonización. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DU), que establecía la igualdad de derechos y el principio de no discriminación, cuestionaba severamente el paradigma colonial y la organización del mundo de la época. Al proclamarse, la DU, interpeló al paradigma colonial que legitimaba las jerarquías sociales construidas sobre bases étnicas. Este paradigma había tenido aceptación desde el siglo XVI, hasta la primera mitad del siglo XX. El imaginario de la sociedad europea, aceptaba como legítimas las relaciones coloniales. Henri Grimal, cita el texto de un intelectual de la época, que en 1912 escribía:

“Colonizar consiste en establecer una relación con países nuevos para aprovechar sus recursos, sean cuales fueren, revalorizarlos en interés de la nación y al tiempo llevar a las poblaciones primitivas privadas de ellas las ventajas de la cultura intelectual, social, científica, moral, artística, literaria, comercial e industrial, patrimonio de las razas superiores. Por consiguiente, la colonización es un establecimiento fundado en países nuevos por una raza con una civilización avanzada para conseguir el doble objetivo que acabamos de señalar”.³⁶

Para Stavenhagen:

“Los dos fundamentos sobre los que descansa la DU son el de la igualdad entre todos los seres humanos, y el de la no discriminación. Estos principios, aceptados casi universalmente hoy en día, no eran tan obvios al terminar la segunda guerra mundial con sus horrores genocidas, iniciada por la Alemania Nazi que afirma la superioridad de una raza sobre otras. También seguían existiendo los grandes

³⁶ Grimal, Henri, Historia de las descolonizaciones del siglo XX, Madrid, IEPALA Editorial, 1989, p. 8

imperios coloniales basados en la idea de que unos pueblos tenían el derecho de mantener sometidos a otros.”

La filosofía de los derechos humanos, puso las bases para abrir el debate sobre problemática del colonialismo; cuestionando las relaciones de colonización que las metrópolis mantenían en sus colonias de ultramar. Eran los casos de Inglaterra, Francia, y Holanda, entre otros, que mantenían colonias en Asia, África y América Latina. En algunas de esas colonias irrumpen luchas por la descolonización. Esos movimientos nacionalistas pusieron en el debate internacional de los derechos humanos la problemática del colonialismo y la descolonización las primeras propuestas comenzaron a finales de la Primera Guerra Mundial, pero su impacto era limitado.

Los indígenas rechazaron ser considerados como minorías en sus propios territorios, en donde ellos habían sido las primeras naciones, que existían antes que los Estados nacionales; y cuyo desarrollo autónomo había sido detenido por las acciones de colonización sufridas durante el siglo XVI.

Diversos grupos étnicos que presumían que su desarrollo cultural alterno había sido detenido por una situación colonial, se asumieron como indígenas; estas definiciones hicieron converger un movimiento indígena mundial, que año tras año se encontraron en la ONU para construir una agenda de derechos; hasta hacer que más de 200 millones de personas en el mundo se asuman como Pueblos Indígenas, por compartir la condición de pueblo colonizado.

Estos encuentros produjeron lo que han llamado como la *universalización de la condición indígena*³⁷.

En general, los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación que les permita continuar una existencia digna y consecuente con su derecho histórico de pueblos libres. Estos derechos, significan el derecho a constituirse en estado, o también significa que un pueblo o grupo que tiene un territorio definido puede ser

³⁷ Castro Lucic, Milka, “La universalización de la condición indígena” en *Alteridades*, México, Vol. 18, Núm. 35, UAM-X, 2008, pp. 21-32.

autónomo en el sentido de disponer de una estructura administrativa y un sistema judicial separados y distintos, terminados por ellos mismos e intrínsecos a ese pueblo o grupo.

Los cambios internacionales, nacionales y sobre todo la emergencia indígena en los países que reclamaba el derecho a la igualdad y la superación de la discriminación, condujo a la ONU a decretar el Primer Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas.



Un rasgo distintivo fue que numerosos países llevaron a cabo procesos legislativos y reformas constitucionales para el reconocimiento de los pueblos indígenas y sus derechos, incluyendo el reconocimiento de las lenguas, culturas y

tradiciones. Otros derechos como la necesidad de la consulta previa e informada, la regulación del acceso a los recursos naturales y a la tierra o, en algunos casos, el reconocimiento de la autonomía y el autogobierno, han sido también derechos reconocidos.

Con lo anterior, se asiste a una creciente consolidación de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el sistema internacional de protección de los derechos humanos y se avanza en el resarcimiento de injusticias históricas a esos pueblos.

En esta preocupación, México no es la excepción y como veremos en las páginas siguientes sobre la condición de los pueblos y la población indígena en Chiapas, ésta vive situaciones de no igualdad y discriminación, graves. Antes de abordar esta problemática, brevemente se abordará el marco jurídico de protección a los derechos de los Pueblos Indígenas en México y en Chiapas.

Los derechos humanos de los pueblos indígenas y el reto de la inclusión

México vive hoy tiempos de cambio, y nuestro estado de Chiapas no es ajeno a ello, pues existe una gran transformación social, que exigen de la unidad y de la vocación solidaria de las mexicanas y de los mexicanos, para hacer frente a los retos internos y las amenazas externas, especialmente en materia de protección de los derechos humanos, sobre todo, de las poblaciones con mayores rezagos.

Sobre nuestras cabezas se cierne la amenaza de un gran muro que busca separar a dos países que, no obstante, nuestras profundas diferencias, estamos unidos por la geografía, la historia, la cultura y la economía.

Quizá no se trata de un muro real, de cemento y ladrillo, sino de una metáfora para levantar un muro comercial, económico, social, étnico, diplomático y jurídico. Pero lo más grave, es que ese muro busca dividir a los mexicanos que estamos en ambos lados de la frontera y acabar con los sueños de muchas familias y de muchos paisanos que luchan todos los días por hacer realidad el sueño americano; por ello, en esta labor, todos tenemos algo que aportar, por lo cual debemos ir más allá de nuestras convicciones ideológicas o partidistas, estamos comprometidos a escuchar la voz de los pueblos indígenas; su voz exige justicia por aquellos que han sido olvidados y marginados durante casi quinientos años y es la voz de quienes han luchado todos los días por construir un rostro de justicia y bienestar para las nuevas generaciones de mexicanas y mexicanos; pero también, son las manos y la mirada digna de quienes saben honrar los valores de unidad, trabajo, respeto, solidaridad y dignidad que nos dan sentido de Nación e identidad como Pueblo.

Cuando se nace pobre entre los más pobres, todos los derechos y las garantías que consagra la Constitución, se vuelven casi imposibles de ejercer; pues estas son como un espejo hecho en el agua del río donde muy pocos rostros pueden reflejarse y que desaparece con el correr de la corriente. Por ello, creo en el poder de los sueños y de la educación para transformar la realidad que tanto nos duele.

Hoy en día, aun se sigue pensando que los pueblos indígenas viven en una burbuja de cristal y que en el mundo de los usos y costumbres indígenas todo es felicidad:

Que no usan relojes y solo miran al sol; que el día es corto y que trabajan poco; que cantan todo el tiempo mientras cultivan la tierra; que las mujeres son felices porque no tienen conflictos por la moda o por el dinero; que sus vestidos son una artesanía folclórica y la pasan en la fiesta y en la iglesia; que son unos necios y revoltosos por pensar que la tierra en la que habitan y sus recursos son únicamente suyos y que el gobierno los ha sobreprotegido.

No cabe duda que no existe nada más alejado de la realidad que esta sobre los pueblos indígenas. Los usos y costumbres los golpean todos los días con actos de discriminación y violencia, las mujeres no tienen voz ni voto, pensar en ejercer con libertad de sus derechos podría decirse aun en pleno 2023 que sigue siendo un sueño casi imposible.

Sin embargo, ante dicha antelación de la percepción social de los pueblos indígenas, y con la aprobación de todos los partidos políticos representados en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, la reforma a la Fracción III del Apartado A del Artículo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala lo relativo al sistema de usos y costumbres o sistemas normativos internos que no puede ser contrario a los derechos humanos contenidos en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales en la materia. En consecuencia, incorpora el siguiente texto:

“Garantizar que las mujeres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad con los varones; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electas o designadas, y de igual manera que en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales, garantizando con ello la universalidad del sufragio en dichos procesos electorales”.

En ese sentido, cabe mencionar que México ha dado enormes saltos hacia la democracia como centro vital de la convivencia pacífica como pueblos indígenas,

pero aún hace falta superar muchas adversidades y rezagos históricos, entre los que sin lugar a dudas resalta el tema de la identidad del liderazgo de la mujer.

Las secuelas que a lo largo del tiempo ha venido dejado plasmado el autoritarismo, son como heridas que no pueden sanar de la noche a la mañana; son flores arrancadas del suelo que jamás podrían volver a plantarse; pero



es preciso generar un gran proceso de inclusión social entre todas las mexicanas y mexicanos, donde se pueda estrechar nuestras manos y dar vida a un nuevo mosaico de pluralidad y paz que nos permita borrar las cicatrices que aún ensombrecen el rostro de las familias mexicanas.

DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES: RETOS PENDIENTES

La participación política de las mujeres resulta importante porque toda decisión, acción o política pública que afecte a más del 50% de la población en nuestro país, debe revisarse a la luz del impacto diferenciado que conllevan estas decisiones públicas y sobre todo, porque debe aprovecharse las valiosas aportaciones que las mujeres pueden dar en la construcción de las mismas. En México, hemos tenido grandes avances en tiempos recientes respecto el reconocimiento y potencialización de los derechos políticos electorales de las mujeres, resultado de la estrategia y exigencia de éstas que atiende a una exigencia de las mujeres por llegar a espacios públicos de los que históricamente han sido relegadas y desde ahí, incidir en los cambios necesarios para mejorar la calidad y condiciones de vida de las mexicanas y por añadidura de la colectividad.

En el caso de los municipios, si bien es cierto estos deben estar integrados en forma paritaria, aun se tiene un enorme déficit a nivel nacional en relación a las mujeres al

frente de las presidencias municipales y este debe ser uno de los principales puntos de atención para la academia, las instituciones y las legislaturas, pues es indispensable el replantearse diversas medidas que permitan cerrar esta brecha en estas unidades de gobierno que resultan ser el primer contacto con la ciudadanía. *Hasta ahora, tal pareciera que hemos conquistado sendos avances y que México se consolida con una mayor calidad democrática*³⁸ al contemplar este tipo de medidas que permite garantizar el respeto a los derechos políticos de su población, sin embargo, resultaría indispensable el ir trabajando paralelamente a estas medidas institucionales y legales, en medidas que hagan posible la construcción de una sociedad más igualitaria e incluyente.

Los espacios públicos son espacios de hombres, diseñados por hombres y ha costado en mucho el tener que compartir estos espacios con las mujeres. Diferentes bibliografías se han



dedicado a dar cuenta de los roles que culturalmente se han impuesto a hombres y mujeres y en ese contexto, las mujeres han sido relegadas a la esfera privada, a tareas del hogar, el cuidado de los menores, de los enfermos, entre otras, siendo por siglos apartadas de la esfera pública, de la toma de decisiones, del ser escuchadas y consideradas a partir de sus propias necesidades. De ahí que, la concepción del poder siempre ha estado ligada a los hombres de manera general y las mujeres como excepción, ellos han sido educados para ejercer el poder y estar en el espacio público, concebidos incluso bajo serios contextos de violencia, por

³⁸ Para Mikel Barreda, es un concepto complejo, que no goza de consenso. Existen dos grandes grupos: en el primero la democracia es concebida como un conjunto de procedimientos que regulan el acceso al poder político; en el segundo, además de estos procesos, se analizan los objetivos y resultados que se pretende alcanzar. En el caso del estudio de IDD-LAT, en la dimensión de democracia de la ciudadanía, evalúa la integración de hombres y mujeres en el gobierno como factor de una mayor calidad de la democracia.

qué esta ha sido la forma en que tradicionalmente se ha formado a los hombres a ser hombres.

La ruptura de estos esquemas a través de la incursión de las mujeres en los espacios públicos, tampoco ha sido diferente. Las mujeres han tenido que llegar a los cargos de elección popular y enfrentarse a estos contextos violentos en que ha sido concebida la política y el poder, más la que se ha generado contra ellas por el solo hecho de ser mujeres.

Los obstáculos que enfrentan las mujeres para poder ejercer sus derechos políticos electorales, han debido sortear cada vez más y más retos para desenvolverse en la arena pública lo que al parecer no tiene fin y resulta sumamente agotador para quienes han decidido participar. Ahora bien, en el pasado proceso también se implementó una medida afirmativa en favor de las personas transgénero para garantizar que pudieran obtener su registro y realizar campaña conforme al género al que se adscribiera, lamentablemente fue mal utilizada por algunos partidos políticos y candidatos, pues registraron hombres (heterosexuales con la identidad y expresión de género correspondiente a su sexo) como mujeres trans para que ocuparan espacios que les correspondían a las mujeres. Este caso llegó hasta la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien sostuvo las candidaturas de hombres cisgénero que en forma evidente cometieron un fraude a la ley, ante lo cual nos hemos pronunciado en contra mediante la emisión de un voto razonado.

No obstante, es necesario que se legisle en la implementación de medidas de sanción para quienes impidan, menoscaben o anulen los derechos políticos de las mujeres, debiendo otorgarse una reparación integral del daño, con medidas que vayan desde una disculpa pública en la comunidad, garantías de no repetición, la destitución del servidor público y la inhabilitación para contender y ejercer algún otro cargo de elección popular por tiempo determinado, pues de otra forma, dejamos de garantizar un verdadero y efectivo acceso a la justicia de las mujeres que siguen siendo revictimizadas y al no tomar medidas eficaces y contundentes, las

instituciones se vuelven parte del problema y cómplices de la impunidad que se vive en estos casos, lo que se traduce en un incentivo para violentar a las mujeres.

No todos estos esfuerzos deben culminar en los espacios de elección popular, sino que, debe buscarse la incursión de las mujeres en todos los espacios de incidencia en la construcción de gobierno, de tal suerte que, debemos pugnar por la integración de gabinetes paritarios, por servicios de carrera profesional que permitan la asignación de mandos medios y superiores en igual proporción para hombres y mujeres, por concursos públicos exclusivos para mujeres hasta llegar a la contratación igualitaria en la administración pública, por mecanismos que reconozcan este tipo de esfuerzos en la empresas privadas entre otras.

Así también, debe implementarse sin demora alguna, la construcción y ejecución de presupuestos públicos con perspectiva de género, que hagan una realidad la transversalización de género en toda la administración, pues en poco o nada abona, el construir secretarías, instituciones o unidades administrativas para el adelanto de los derechos de las mujeres, si estas carecen de presupuesto para la debida implementación de sus planes y programas. Sin embargo, no habrá norma ni medida institucional que alcance para acabar con estos retos si siguen atendiéndose uno a la vez y conforme van apareciendo nuevas formas para impedir u obstaculizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.



En consecuencia, la meta en que debemos fijar la mirada, tiene que ver con alcanzar esos cambios estructurales, donde educar y reeducar debemos apostar nuestras energías, a la forma en que estamos formando a la infancia y a la juventud, reformando a las personas adultas. En ese sentido habría que trabajar en

transversalizar la perspectiva de género en los centros educativos, los de trabajo y por añadidura, se permearía en los núcleos familiares.

Por lo anterior, podríamos afirmar que las mujeres que hoy en día han llegado a la esfera pública, deben abonar fuertemente en esta tarea promoviendo la generación de conciencia en que estos espacios no pudieron haber sido concebidos hace tan solo seis décadas y que los cargos que hoy se logran ostentar, no son gracias al partido político, a las leyes vigentes, al arduo trabajo que desde la militancia se realiza o a las acciones implementadas por las Instituciones, factores que no deben ser hechos menos, pero el factor común a todos ellos, es la lucha histórica que las feministas han dado y en la que se han perdido incontables vidas para que sean cada vez más los derechos de los que hoy se goza.

En memoria a esta lucha, el trabajo debe ser redoblado para una nueva ola de cambios pacíficos y continuos. Las mujeres han logrado llegar a pesar de todo, pero ha sido a costa de mucho, por eso es indispensable atender a los factores de raíz para que quienes vienen detrás, puedan vislumbrar un futuro que quizá nosotras no lleguemos a ver, pero debemos ser capaces de visualizar una sociedad en que ya no sea necesario el hacer obligatorio ninguna cuota o sanción por no incorporar a la mujer en los espacios de poder, sino que, sea algo tan natural que se realice en forma innata por hombres y mujeres.

A mayor participación política de las mujeres, mayor el nivel de violencia

En los municipios que se rigen por partidos políticos algunas de las agresiones enfrentadas son: registro en el último momento, para hacerlas llegar tarde a la contienda electoral, una vez iniciadas las campañas y sin recursos; hostigamiento sexual; amenazas de atentar contra la vida de sus hijos e hijas; campañas de difamación y desprestigio con lenguaje sexista y machista; agresiones físicas y verbales, y asignación a cargos que reproducen los estereotipos de género como salud, educación, higiene, entre otras.

En los municipios que se rigen bajo sistemas normativos internos, las irregularidades y obstáculos que las mujeres vivieron en los procesos de elección

recientes fueron: algunas asambleas comunitarias simularon la participación de las mujeres (sólo para cumplir el requisito y que su elección no fuera invalidada); las mujeres no participaron en la elección de autoridades municipales, sino sólo en la elección de regidurías de menor importancia y que reproducen los estereotipos de género; algunas mujeres fueron nombradas para desempeñar cargos en asambleas a las que no asistieron.

Sin duda los partidos políticos encontraron la forma de simular la ley y cumplir con la paridad, a costa de violentar los derechos de las mujeres a ocupar puestos de elección popular. Las experiencias en estados que han tenido elecciones recientes como Guerrero, Oaxaca y Chiapas evidencian que esta práctica no es exclusiva de un solo partido político sino una violencia generalizada presente también en los sistemas normativos internos.



Ante ello, es necesario reconocer la simulación y tomar acciones para evitar su repetición en los próximos procesos electorales, más aún si tomamos en cuenta que la reforma electoral obliga a la concurrencia de las elecciones locales con las federales, lo que significa que en 2024

comenzará un nuevo proceso electoral en el que se elegirán gobernadoras/es, senadores/as, presidentas/es municipales, diputaciones locales y federales en nuestro país. Si bien existe un Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, éste no ha garantizado respuestas prontas ni efectivas para las mujeres; la respuesta de las autoridades tiene que ir más allá de la comprensión de los hechos. Se necesita un mecanismo integral que garantice su seguridad y el ejercicio pleno de sus cargos, el apoyo psicológico a las mujeres víctimas o el

cuestionamiento de sus denuncias, como es el caso de quienes denuncian el acoso sexual.

La responsabilidad para cesar la violencia política contra las mujeres es claramente compartida, sin embargo toca al Gobierno Federal, a los gobiernos estatales, a los partidos políticos, a los organismos defensores de los derechos humanos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y a las y los legisladores tomar acción para prevenir, atender, erradicar y sancionar la violencia política contra las mujeres, violencia que cada día se agudiza y que en muchos casos podría tener consecuencias irreversibles.

Urge actuar a la brevedad en el ámbito legislativo, construir un tipo penal que sancione a quienes violentan a las mujeres que ejercen sus derechos políticos-electorales. Es inaceptable que las mujeres continúen siendo agredidas y que estos hechos permanezcan en su mayoría impunes.

En dichas acciones que deberán ser impulsadas y acompañadas también por la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, será necesario tomar en cuenta la diversidad de los contextos en los que viven las mujeres en México y que atiendan de manera específica las necesidades de las mujeres en las comunidades indígenas, tomando en cuenta la diversidad de actores locales a los que se enfrentan.

Por su parte, la CNDH ha afirmado también que el derecho a la participación política de las mujeres no limita la posibilidad de que las mujeres no sólo voten, sino que también sean electas y que sus triunfos se reconozcan y se les permita ejercer funciones sin ser cuestionadas por su género y sin ser violentadas por ello.

La discriminación y violencia son una constante hacia las mujeres que participan en la vida pública. Aún la idea de hacerlo alborota los ánimos de una sociedad que no se siente preparada para ser gobernada por una mujer. Frente a este contexto, está por demás decir que la participación política de las mujeres es un derecho no una concesión. Mujeres políticas, académicas y defensoras de los derechos humanos estamos convencidas de que la época de sensibilizar a la población ha sido

rebasada, y que estamos en una época en donde los derechos se toman no se mendigan. No obstante, seguiremos promoviendo y defendiendo los derechos de las mujeres, priorizando su ejercicio y exigiendo garantías para hacerlo en condiciones de igualdad y seguridad.

Las mujeres no solo son una causa, son un movimiento, un movimiento global que hoy más que nunca está tomando acción frente a un sistema que acaba día con día con su naturaleza, con los derechos básicos, con la forma de relacionarse y con la vida misma.

Las mujeres no son suéteres que se utilizan para dejar apartado un lugar, las mujeres son más del 50% de la población mundial y cuya visión debe estar impregnada en todos los ámbitos, el político es sólo uno de ellos.

Ley de desarrollo constitucional para la igualdad de género y acceso a una vida libre de violencia para las mujeres

Para hablar del rol que actualmente desempeña la mujer chiapaneca en la política desde las esferas municipales hasta los altos mandos de gobierno, es importante mencionar algunos de los elementos jurídicos que respaldan y fortalecen estas acciones en el marco de la política del estado, y para eso, comentaremos sobre la, la cual ha sido creada con la intención de generar una certeza jurídica que respalde el accionar político de la mujer chiapaneca, sin importar su origen.

Dentro de la estructura de esta ley, encontramos algunos artículos que vale la pena mencionar, ya que estos son algunos sobre los cuales, se fundamentan muchas de las acciones que hoy en día están llevando a cabo las mujeres de Chiapas, para fortalecimiento de su imagen en la participación dentro de la vida política de la entidad. En este sentido, cabe la pena mencionar dichos artículos bajo el siguiente orden:

Artículo 13.- *El cual especifica que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, corresponde a los Municipios del Estado de Chiapas:*

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre personas, en concordancia con la política nacional y local correspondiente;*
- II. Coadyuvar con el Gobierno Estatal en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre personas;*
- III. Proponer al Ejecutivo Estatal sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;*
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere;*
- V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre personas, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y,*
- VI. Establecer los instrumentos de seguimiento específico y la evaluación correspondiente a todos esos planes.*

Derivado de lo anterior, podemos ver que en la teoría, parecieran estar muchas cosas cubiertas en este tan importante ámbito que regula la participación de la mujer chiapaneca en la política del estado, pero considerando que los resultados expuestos a la vista, parecen ser que en el diseño y formulación así como en la campañas de concientización y la implementación de los instrumentos de seguimiento, la ley que promueve la equidad en la participación de la mujer en la política de Chiapas, se queda muy distante de lo que ideológicamente ya se debería estar logrando, en ese sentido, resulta importante mencionar sobre los pueblos indígenas de nuestro estado, pues si bien en las zonas urbanas esta situación todavía deja mucho que desear, en la zona indígena la mujer chiapaneca, está más lejos aún de poder sentirse respaldada de lo que teóricamente se expone en este artículo.

Ahora bien, si hablamos de los instrumentos de seguimiento y aplicación, es importante mencionar el contenido de los siguientes artículos que dictaminan el rumbo que debe seguir la participación política de nuestro estado:

Artículo 16.- *El cual expresa lo siguiente: Son instrumentos de la política estatal en materia de igualdad entre personas, los siguientes:*

- I. El Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;*
- II. El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;*
- III. El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;*
- IV. El Plan Estatal de Desarrollo;*
- V. El Plan de Derechos de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres en Chiapas; y*
- VI. La observancia en materia de igualdad entre personas.*

Sin embargo, aunque se tiene expresamente claro en el papel que la prioridad es garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en condiciones de derecho para participación en los asuntos políticos de la entidad, parece que nuevamente en la acción todas esas propuestas de trabajo para fomentar lo antes expuesto, se sigue quedando muy corto en relación a los resultados que deberían existir, ya que ni dentro de la zona urbana y menos en los pueblos originarios, el rol de la mujer sigue estando distante de una verdadera zona de equidad que permita complementar con voz y voto, las acciones que sean específicas para contribuir en el establecimiento de políticas públicas que rigen desde sus comunidades, hasta los niveles de gobierno más alto.

Existen otros temas que deben tocarse con la misma sensibilidad, y uno de esos temas es la equidad de participación de la mujer en la política, y aunque los artículos 31 y 32 de esta ley expresan que:

Artículo 31.- *La política estatal propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre personas en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas.*

Artículo 32.- *Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:*

- I. Favorecer el trabajo del Honorable Congreso del Estado con la perspectiva de género;*

- II. *Garantizar que la educación en todos sus niveles se realice en el marco de la igualdad entre personas, además de crear conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación;*
- III. *Evaluar, por medio del área correspondiente de la Comisión Estatal, la participación paritaria entre personas en los cargos de elección popular;*
- IV. *Promover la participación y representación paritaria entre personas, dentro de las estructuras de los partidos políticos;*
- V. *Fomentar la participación paritaria de mujeres y hombres en altos cargos públicos, en términos del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas;*
- VI. *Desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, sobre puestos decisorios y cargos directivos en los sectores público, privado y de la sociedad civil en el estado;*
- VII. *Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación por razón de género, en los procesos de selección, contratación y ascensos en los trabajadores de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado.*

En este punto, si nos detenemos con premura, podemos analizar muchos fenómenos que se han venido viviendo derivado de lo que teóricamente aquí se expresa y es que no podemos olvidar que aunque las condiciones de papel parecen estar dadas para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres respaldada con una paridad de género en la vida política, lo que hemos visto en la realidad es otra cosa, pues pareciera que el papel de inclusión de la mujer en la política, parece estar más condicionado a promoverlo cuando estratégicamente las condiciones favorezcan al sistema y cuando esto no es así, pues simplemente a seguirla manteniendo en su rol desfavorecido de siempre.

Ante ello podemos irnos a procesos electorales vividos en los últimos años, en donde hemos visto como el dar cabida a la mujer en la vida política de nuestro estado y de nuestros pueblos originarios, es un fenómeno que pareciera de burla, pues tristemente en los últimos periodos de gobiernos municipales, en muchos ayuntamientos de Chiapas sin excluir a algunos de tipo indígena, se ha utilizado la

imagen de la mujer para cumplir solamente como requisito de paridad, pero carente de empoderamiento, pues existen muchos ayuntamientos donde la figura legal que preside es la de la mujer, pero quien mueve toda la operatividad de la presidencia municipal es el esposo, quien es el responsable de toda la estructura electoral que los termina llevando a ganar la presidencia y donde para cumplir con los espacios que exige el INE y el IEPC, solamente se permite ingresar a mujeres en los puntos donde ya se sabe que el ganador, es el esposo que trae la estructura y línea electoral de su lado.

Fenómenos de este tipo, tristemente manchan la inclusión verdadera de la mujer en la vida política del estado, pues pareciera que es un tema de juego, donde la única finalidad es deteriorar dicha imagen ante un mensaje que es enviado con total claridad ante la sociedad, donde podemos descifrar que para la política de nuestro estado, la mujer solamente sigue siendo un instrumento más que sigue siendo manipulado por el sistema patriarcal que sabe jugar con los argumentos legales que nos venden que son generados en favor de ellas.

Artículo 33.- *Con el fin de promover la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, serán objetivos de la política estatal:*

- I. Mejorar la aplicación de la legislación existente en el ámbito del desarrollo social;*
- II. Supervisar la integración de la perspectiva de género al diseñar, aplicar y evaluar las políticas estatales y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad chiapaneca; y*
- III. Revisar permanentemente las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.*

Artículo 34.- *Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades estatales correspondientes, desarrollarán las siguientes acciones:*

- I. Garantizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación a nivel estatal y municipal, de la legislación existente, en armonización con instrumentos internacionales;*
- II. Promover en la sociedad el conocimiento de la legislación y la jurisprudencia en la materia;*
- III. Difundir en la sociedad los derechos de igualdad entre personas, así como los mecanismos para su exigibilidad;*
- IV. Integrar el principio de igualdad en el ámbito de la protección social;*
- V. Impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso a la alimentación, educación y a la salud de todas las personas; y*
- VI. Promover campañas estatales de concientización para todas las personas sin importar su género, sobre la importancia de su participación equitativa, en el cuidado de las personas dependientes de ellos.*

Dos artículos que están sustentados en promover el empoderamiento de la mujer en el actuar político, demuestran una vez más que las condiciones al menos teóricamente parecieran estar dadas por parte de las autoridades, quienes buscan dentro de todas las formas legales demostrar que el papel de la mujer dentro de la vida política debe cambiar, debe ser incluida con la misma igualdad de derechos que los hombres y debe tener voz y voto con igualdad de condiciones.

En ese sentido, esta teoría aún sigue padeciendo de los instrumentos eficaces que logre los objetivos que se plantean estos artículos y que aunque son de una aplicación general para la estructura social de nuestro estado, dejan muy expuesta a la mujer indígena, quien nuevamente pareciera que hay que tratarla como punto y aparte de las demás mujeres chiapanecas y es que con todo respeto, se suele percibir que estas condiciones legales no tienen el alcance necesario para influir en la forma de ver la política en la cultura social chiapaneca y menos aún, en la vida cultural política chiapaneca de los pueblos indígenas de nuestro estado.

Artículo 48.- *Los principios rectores del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas, son:*

- I. *La igualdad jurídica entre mujeres y hombres;*
- II. *El respeto a la dignidad humana de las mujeres;*
- III. *La no discriminación;*
- IV. *La libertad de las mujeres.*

Artículo 49.- *Los tipos de violencia contra las mujeres son: (Reforma publicada mediante P.O. número 111 de fecha 29 de junio de 2020.) IX. La violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.*

Uno de los grandes problemas que viene arrastrando la cultura social de la población de nuestro estado, además del enorme dominio que ejerce el género masculino sobre el femenino en las formas de vida de las familias y la estructura social predispuesta a ser controlada con mayor eficiencia por este sector.

Al paso de los años los problemas que en un momento de nuestra línea del tiempo fueron más agudos, hoy en día con la aparición de artículos como los mencionados anteriormente, que fortalecen la lucha contra muchos de los aspectos de demeritar la imagen femenina, en los que si algo podemos argumentar favorablemente es que estas acciones, han permitido que al paso de los años, hoy en día al menos en cuestión de la violencia de género existan más y mejores condiciones que permitan a nuestras mujeres sentirse protegidas y respaldadas por un esquema jurídico, que ante la sociedad ya es bien visto y que ha comenzado a sustentar las bases para generar un clima de igualdad entre hombres y mujeres que podría promover con mayor eficiencia la incursión de las mujeres en el actuar político.

Nuevamente pareciera haber una historia dada para la mujer que no pertenece a los pueblos originarios, porque si bien en la sociedad en que nos desenvolvemos, estas acciones ya enmarcan un ambiente de mayor certeza para la mujer chiapaneca, en la cultura y estructura social de los pueblos originarios, estas situaciones aún están lejos de ser un paralelo con lo que vemos en municipios que no son de origen étnico.

Artículo 52.- *Constituyen acciones y omisiones que configuran Violencia Política contra las mujeres en razón de género, en términos de la fracción IX del artículo 49; las que afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ellas. Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares. (Adición publicada mediante P.O. número 111 de fecha 29 de junio de 2020.)*

Artículo 52 Bis.- *La violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:*

- I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;*
- II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;*
- III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;*

- IV. *Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como candidata o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;*
- V. *Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso;*
- VI. *Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;*
- VII. *Obstaculizar la campaña política o dañar en cualquier forma elementos de la misma, de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;*
- VIII. *Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;*
- IX. *Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;*
- X. *Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;*
- XI. *Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;*

- XII. *Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;*
- XIII. *Restringir los derechos políticos de las mujeres con base a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos;*
- XIV. *Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;*
- XV. *Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad;*
- XVI. *Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos;*
- XVII. *Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;*
- XVIII. *Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;*
- XIX. *Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos;*
- XX. *Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;*
- XXI. *Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, o*

XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales. La violencia política contra las mujeres en razón de género se sancionará en los términos establecidos en la legislación electoral, penal y de responsabilidades administrativas. El Estado de Chiapas establecerá un sistema integral para la protección de las víctimas en materia de violencia política de género que deberá incluir un tipo penal específico y un sistema de atención temprana para la protección.

Como hemos venido mencionando a lo largo de la presente investigación, en el terreno de la normatividad jurídica en nuestro estado, parecieran estar dadas las condiciones jurídicas para garantizar la inclusión de la mujer en la vida política de nuestro estado, sin embargo, al leer todas las disposiciones que garantizan el empoderamiento de la imagen de la mujer chiapaneca en la política, parece que se está leyendo un menú de todas las arbitrariedades que la cultura política que tenemos, ha estado generando con el paso de los años sobre la dignidad femenina; y lejos de ser el estado quien garantice que estas condiciones sean cumplidas, en muchas ocasiones es el propio sistema político partidista estatal, el que contribuye a que estas condiciones aquí expuestas, sean también sujeto de violaciones hacia la imagen de la mujer.

Enfocándonos en el sector indígena de nuestro estado, caemos en una situación en la que al ver cómo es en realidad en tipo de vida que llevan la mayoría de las mujeres indígenas en algunos municipios de nuestra entidad, nos convencemos más, que este menú de garantías que ofrece el sistema jurídico de nuestra entidad en aras de favorecer la inclusión y aceptación del rol de la mujer en la vida política de los pueblos originarios, nos damos cuenta que estos puntos, son un reflejo de todo lo contrario que si podemos ver que se hace en la triste realidad, pues aún con conocimiento de causa por parte de muchas de las autoridades electorales, jurídicas, políticas y partidistas del estado.

Las violaciones que se ejercen a la dignidad y a la pérdida del empoderamiento de la mujer indígena en la vida política de sus pueblos, es un fenómeno que recibe una de las más grandes violaciones a la ley de nuestro estado, en donde incluso las autoridades electorales, han permitido que el alcance de su normativa quede ajeno a lo que se determina o condiciona en el actuar político de cada pueblo originario, bajo el consentimiento permisivo de la alta esfera política.

Muchos de los argumentos que podemos escuchar como pretexto de permitir que estas arbitrariedades que condicionan mucho la inclusión de la mujer indígena en la vida política, están dados con el afán de evitar supuestos caos sociales que van en contraposición de las estructuras culturales de organización social que se viven al interior de las comunidades indígenas, pero es que hoy en día, la propia organización social de los pueblos indígenas, ya es un caos y no cabe duda que si en verdad se quiere, el estado, que es uno de los mayores avales teóricamente hablando del empoderamiento de la mujer chiapaneca en la inclusión de política, podría generar los instrumentos que garanticen el cumplimiento de las normativas legales que aquí se expresan, generando inclusive una serie de estrategias que permitan comenzar a generar movimientos de cambio en la propia cultura de vida que rige las formas de gobierno de los pueblos indígenas de Chiapas.

Artículo 94 Bis.- *Corresponde al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en el ámbito de sus competencias:*

- I. *Promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres; y*
- II. *Sancionar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.*

Y es en este punto donde nos lleva a hacernos una serie de cuestionamientos, ¿de qué normatividad se habla? ¿Cuáles son las acciones concretas con resultados a la vista en los que se ha promovido la cultura y no violencia política de la participación de la mujer indígena? ¿ya existe una equidad de género real en la vida política de los pueblos originarios? ¿Por qué los usos y costumbres, siguen teniendo un valor por encima de lo que la ley exige en materia electoral? ¿La igualdad de

derechos entre hombres y mujeres en el ámbito político ya es igual? ¿realmente hay hoy en día un liderazgo político de la mujer indígena sin influencia paternalista?, recalco, no es que únicamente optemos por ser pesimistas, simplemente, ante la percepción social que viven muchas de las mujeres indígenas al interior de los pueblos originarios, esta verdad que se expone de manifiesto en textos y publicaciones sociales a modo, distan mucho de ser la que se lleva a cabo realmente al interior de las estructuras sociales que rigen su forma de vida.

Paternalismo y subordinación de la mujer

El discurso político del Estado revolucionario partía de considerar al pueblo como esencialmente inmaduro para la democracia: era necesario el sacrificio de los derechos de ciudadanía en aras de un futuro bienestar y de una futura igualdad social.

Estas consideraciones llevaron al florecimiento de una cultura política en la cual el Estado se presentaba como protector de los grupos más desfavorecidos, encargado de defenderlos; a la vez, los líderes sociales solían atribuir a las instituciones la obligación de amparar a los más débiles, a la población aquejada por el atraso y la pobreza. En la clase política chiapaneca, el discurso paternalista encontró un terreno particularmente fértil, pues el nacionalismo revolucionario se combinó con estructuras tradicionales de poder montarlas sobre las relaciones de parentesco, la participación en la esfera pública, tanto en el estado como en los municipios, estaba mediada por una tradición transmitida por vía parental, de tal manera que las propias elites regionales se asumían como una gran familia: la familia chiapaneca. En ese extenso grupo familiar, destacaba obviamente la figura del padre, asociada con la fuerza, el poder y con el alto número de hijos.

El paternalismo es una característica general del discurso político entre las elites mexicanas posrevolucionarias. En efecto, a partir del período cardenista y con la construcción de un modelo de desarrollo estado céntrico, los miembros de la elite manifestaban reiteradamente su compromiso con el bienestar social y la protección de las clases populares, reivindicaban la conciliación de las clases sociales y su

participación política bajo la dirección, la protección y el arbitraje del gobernante. El prestigio emanado del número de hijos llevaba evidentemente a una legitimación de las relaciones extramatrimoniales e incluso de la violación y del estupro, ampliamente toleradas bajo el pretexto de la costumbre. La mujer indígena constituía, en este sentido, un sector social extremadamente oprimido y vulnerable, algo que a la fecha aún seguimos viendo en muchas de las comunidades indígenas de nuestra entidad.

Esta condición generalizada de violencia contra las mujeres contrastaba notablemente con la frecuente exaltación del núcleo familiar y la reverencia a la imagen materna, una imagen que siempre nos han vendido con apego al hogar y al cuidado de la familia, y este en efecto, sigue siendo uno de los temas preferidos de los políticos en el estado el papel social de la familia.



Los roles tradicionales, considerados como naturales, eran por lo tanto proyectados del ámbito doméstico al espacio público, las mujeres eran presentadas como el soporte moral de la sociedad, encargadas de conservar los valores éticos y la estructura familiar en un espacio viciado por los conflictos y los cambios culturales, eran también las madres amorosas, protectoras que atendían a las jóvenes generaciones y a los más desvalidos.

Históricamente se ha vinculado a la imagen de la mujer con acciones que van en favor de tareas de defensa de los valores éticos de la sociedad, de defensa de la estructura familiar, para garantizar a la familia como percepción general, el mundo más ético y más limpio al que tienen derecho. En virtud de esa misión ética de la

mujer en la política en nuestro estado, su inserción en la vida pública ha sido siempre limitada. Sin embargo, históricamente con la intención de darle un lugar a la mujer dentro de la vida pública regida históricamente por el hombre, se generó un espacio que coincide perfectamente con esa misión ética con la que ha sido vinculada la mujer el DIF (Desarrollo Integral de la Familia).

OBSTÁCULOS QUE ENFRENTAN LAS MUJERES INDÍGENAS EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Se expresan en prácticas discriminatorias, disuasivas y hasta violentas dirigidas a que las militantes renuncien a sus aspiraciones legítimas y a competir con sus colegas varones. Estas prácticas excluyentes responden al hecho de que, pese a los avances legales, normativos y discursivos en el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, la realidad y los hechos demuestran la persistencia de resistencias institucionales y subjetivas fundadas en las arraigadas construcciones de género que asignan a las mujeres el ámbito privado y consideran explícita o tácitamente que su incursión en la política es algo fuera de su lugar y sus funciones. Estas resistencias suelen ser más fuertes e inmediatas a medida que se baja al ámbito local, a los municipios y las comunidades donde, paradójicamente, se da también la mayor presencia y participación de las mujeres indígenas.

En la actualidad en muchas zonas indígenas, se ven más cuestiones de género, siempre enfocadas hacia los hombres, quienes son mayoritariamente los que toman las decisiones. En la historia de muchos pueblos indígenas nunca ha habido mujeres feministas, todavía no



se ha dado ese cambio; por eso, en la comunidad no son muchas las mujeres que

participan o tengan derecho a la voz dentro de los partidos políticos; y las mujeres no figuran.

Los datos y los estudios disponibles muestran que las mujeres indígenas que militan en partidos enfrentan barreras personales y colectivas cuando buscan ejercer su derecho a la participación y la representación políticas; se trata no sólo de formas directas o encubiertas de violencia política que alimentan miedos y prejuicios compartidos, lo cual, a su vez, dificulta a las mujeres indígenas adquirir experiencia en el ámbito público. En distintos foros, talleres y entrevistas, las participantes indígenas han hablado de estas habilidades tan difíciles de adquirir en entornos hostiles: perder el miedo a hablar frente a un grupo de gente; perder la vergüenza de expresar una opinión, especialmente cuando no coincide con la voz de algún varón; atreverse a salir (de la casa, de la comunidad) y a ejercer cargos de autoridad.

Las construcciones sociales de género que restringen los movimientos de las mujeres y acotan su experiencia política se conjugan, en el caso de las mujeres indígenas, con las construcciones culturales de género y se reflejan en las oportunidades desiguales que tienen para desarrollar su experiencia política dentro de las estructuras partidistas. Sólo así puede explicarse cómo, tras las elecciones federales de la paridad de género, las oportunidades de acceso para este sector de la población sigan siendo tan desproporcionadamente reducidas. De lo escasamente documentado en términos de experiencia partidaria de mujeres indígenas, puede además observarse que la militancia en partidos políticos supone, para muchas de ellas, retos complejos de adaptación familiar, conyugal, social y cultural, la reorganización de sus vidas personales y un posicionamiento distinto en sus entornos inmediatos. En cualquier caso, la participación mayoritaria de mujeres indígenas en los partidos políticos suele ser de base, como promotoras del voto, como vigilantes de casillas, como impulsoras y promotoras de las campañas electorales, así como en tareas que legitiman las acciones de los partidos y, en esa medida, son muy importantes para los triunfos electorales, si bien no alcanzan para que ellas sean incluidas en las candidaturas, en las dirigencias o en los cargos

públicos por designación, se trata pues de una participación en estructuras jerárquicas, verticales y patriarcales que se resisten a su inclusión efectiva.

Las barreras que se interponen entre las mujeres indígenas y el pleno ejercicio de sus derechos electorales y de participación política se expresan en prácticas discriminatorias, como postular a mujeres indígenas para candidaturas en aquellos distritos o cargos en los que un partido no ve posibilidades de ganar y las utiliza entonces para cubrir las cuotas de género; en pedir dinero bajo la forma de aportaciones privadas para postular a candidatas indígenas y no indígenas, una práctica recurrente y vigente pese al financiamiento público de los partidos y las campañas; en la ausencia de programas de capacitación y formación política para mujeres en general y en especial para mujeres indígenas dentro de los partidos que deben asignar obligatoriamente un porcentaje de sus recursos para ello; en el desvío de los recursos que los partidos deben etiquetar para la promoción política y de candidaturas de mujeres a otros rubros; en el despojo de espacios y cargos legalmente ganados en elecciones mediante prácticas de simulación.



Todas estas prácticas reflejan la persistencia de los sesgos machistas y patriarcales en las dinámicas de la participación política formal, mismas que se interponen al cumplimiento de los marcos legales y normativos en la materia. Estas prácticas representan también obstáculos directos y concretos

para la participación y el acceso de las mujeres indígenas a los mecanismos establecidos dentro de la democracia institucional, por vía de los partidos; se trata además de mecanismos que se profundizan y fortalecen con las persistentes desigualdades estructurales que subordinan a las mujeres de los pueblos indígenas, que se enraízan en lo que ellas mismas han denominado su triple desigualdad: de

género, de pertenencia étnica y de clase o condición socioeconómica, las cuales, sumadas al racismo, no sólo en las contiendas electorales, sino en el ejercicio de cargos, incluso cuando han sido electas. En este entramado, el racismo juega un papel fundamental, aunque no reconocido.

Hay dos extremos que evidencian con bastante claridad la exclusión de las mujeres indígenas en los partidos políticos y, por ende, en los espacios de toma de decisiones públicas y de ejercicio de cargos de gobierno: uno, su ya referida ausencia en los ámbitos legislativos, tanto federales como estatales, así como en las estructuras y las dirigencias partidistas; mientras que el otro está representado por las escasas oportunidades de acceso real a la toma de decisiones en el nivel local, ámbito en el que, precisamente, se da la mayor participación política y pública de las mujeres indígenas.

En México y nuestro estado de Chiapas, ha quedado ampliamente documentada la relevancia del ámbito municipal para la participación política de las mujeres indígenas, pues se trata de una estructura de gobierno y de decisiones políticas con condiciones favorables de acceso geográfico y gestión de las agendas locales que impactan la vida colectiva y personal de las mujeres, que se desarrolla bajo códigos y con actores que ellas conocen y ante los cuales pueden desarrollar su participación y liderazgo. Estas ventajas no obstan para que su presencia en estos espacios públicos de decisión y gobierno sea muy reducida. El ámbito municipal es un referente central para la participación política, la gestión, la organización y la movilización de las mujeres indígenas. La proximidad geográfica y física de las estructuras municipales permite un relativo acceso de las mujeres indígenas, por ser el espacio territorial donde se han experimentado políticas novedosas como los cabildos plurales, los concejos municipales, las experiencias de cabildo abierto, entre otras, y es asimismo el *ámbito donde las disputas partidarias parecen tener en la actualidad un papel central*³⁹.

³⁹ Laura R. Valladares de la Cruz, "Mujeres ejemplares: indígenas en los espacios públicos", *Alteridades*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, año 14, núm. 28, julio-diciembre de 2020, p. 136.

Por otro lado, y como ya se ha indicado, si bien las ciudadanas y los ciudadanos indígenas tienen derechos reconocidos en la democracia institucional que deberían asegurar su acceso a la participación plena en los sistemas definidos por la vía de los partidos y otras formas de representación política, la garantía de este derecho sigue siendo una tarea pendiente, pues estas estructuras no cuentan con acciones ni plataformas explícitas para incluir a la población indígena y sus agendas, ni con mecanismos que recuperen sus propuestas, especificidades y demandas.

En este contexto, medir la participación política de las mujeres indígenas en términos de las estructuras y los sistemas democráticos institucionalizados implica reconocer que los pueblos indígenas siguen estando ausentes en los mecanismos de representación y poder, y que esta situación de exclusión generalizada coloca a las mujeres en una posición aún más marginal por razones de género. En tal escenario, el avance de la participación y los derechos políticos de las mujeres en México ha ido evolucionando con celeridad, normativa y legalmente, hasta llegar a la paridad obligatoria en las candidaturas legislativas, garantizada constitucionalmente.

Finalmente, la reforma constitucional estableció la obligación de partidos y coaliciones de postular candidaturas paritarias para integrar el Congreso de la Unión, haciéndola extensiva a las candidaturas a diputaciones de los congresos en las entidades federativas para garantizar el derecho a la igualdad de trato de oportunidades y resultados a través de postulación paritaria 50% hombres y 50% mujeres. Tras el proceso electoral de 2018 y 2021, más del 48% de los espacios de representación popular está hoy ocupado por mujeres.

Otra vez, la ausencia de mujeres indígenas en los legislativos federal y estatal muestra la necesidad de mecanismos interseccionales que reconozcan la diferencia, la diversidad y la desigualdad al interior de la población femenina, pues la referencia de un marco legal no es suficiente para establecer igualdad de oportunidades para mujeres de distintos sectores y condiciones en el país.

En México, las mujeres indígenas no están representadas ni participan en los espacios de representación



y gobierno debido a las desigualdades entrecruzadas que enfrentan y las brechas de acceso que las detienen reflejan la gran distancia que persiste entre mujeres indígenas y el resto de la población femenina del país, en términos de acceso a espacios de toma de decisiones. Si bien es cierto que las mujeres en general han alcanzado prácticamente la paridad en los ámbitos legislativos (aunque no en las estructuras partidistas, como ya se señaló antes), subsiste un importante rezago en su acceso a la ocupación de cargos de gobierno que, desde luego, también excluye de forma desproporcionada a las mujeres de los pueblos indígenas.

Los trabajos que documentan las barreras que impiden a las mujeres indígenas ejercer plenamente sus derechos políticos son relevantes, pues ayudan a desmontar la invisibilidad en la que han transcurrido la lucha y las resistencias de las mujeres indígenas por legitimar y ejercer sus derechos ciudadanos, políticos y electorales, en parte, por la falta de bases de datos desagregadas por sexo y actualizadas sobre presidentes municipales, síndicos y regidores, que deberían aparecer cruzadas por las variables de habla indígena y/o autoadscripción; y en parte, por el escaso interés que se le presta al tema en las agendas de los partidos y los organismos electorales.

En cualquier caso, los datos disponibles manifiestan que el inconcluso proceso de reconocimiento de los derechos político electorales indígenas en la legislación nacional e internacional que ha modificado la Constitución política y se ha ratificado a través de la firma y ratificación de tratados internacionales.

Así como en legislaciones de las entidades federativas, sigue mostrando vacíos, obstáculos o limitaciones para el pleno ejercicio de los derechos político electorales indígenas; y que, en ese contexto, *los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres indígenas son aún menos reconocidos que los de sus pares masculinos, por razones de género e identidad cultural, como ya se ha señalado.*⁴⁰

Un análisis de las estructuras políticas locales en las regiones indígenas y una lectura de género de los sistemas políticos que determinan las decisiones de la vida colectiva en el nivel municipal, mostraría la forma en que se construye y reproduce la exclusión de varios sectores y fundamentaría la afirmación de que ni indígenas, ni jóvenes ni mujeres pueden considerarse hoy sujetos con derechos políticos garantizados ni ciudadanía plena.

Derivado de lo anterior, es en estas condiciones donde se abren y se cancelan las oportunidades de participación política y ejercicio de autoridad y toma de decisiones de las mujeres indígenas.

Protección normativa contra la violencia política por razón de género

En la definición cultural de violencia política contra de mujeres indígenas desde la perspectiva de los derechos colectivos e individuales indígenas, elaborada por un grupo de abogadas indígenas, se establecen como ámbitos de participación política de las mujeres indígenas los siguientes: los cargos de elección popular bajo el sistema de partidos; el proceso electoral y el ejercicio del voto; los cargos públicos en los tres órdenes de gobierno; la participación en decisiones que afectan a sus pueblos; las asambleas comunitarias; los cargos y autoridades comunitarios; y la participación en organizaciones civiles y de mujeres; así como en los espacios sociales donde se desarrolla la participación individual y colectiva de las mujeres indígenas. Es en esos espacios donde se produce la violencia política de género dentro de una condición estructural de desigualdad, de realidades complejas de

⁴⁰ Roselia Bustillo Marín y Enrique Inti García Sánchez, El derecho a la participación política de las mujeres indígenas. Acceso, ejercicio y protección, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2021, p. 78

exclusión y de una brecha en la implementación de los derechos reconocidos de este sector de la población hasta el punto de conformar una situación que ha sido señalada por lideresas y estudiosas como una simulación funcional a los mecanismos internos de toma de decisiones:

“Los partidos y las dirigencias, hasta las autoridades de la comunidad y en el cabildo, nos usan nomás para decir que cumplen, somos como su tapadera, porque apoyos reales, no hay”⁴¹

Así como a los grupos de poder que manejan las decisiones públicas, especialmente en los municipios y las estructuras locales y comunitarias de gobierno. Se trata, así, de mecanismos



complejos de violencia política, subordinación y exclusión de género, y discriminación que conforman, un tipo de simulación tolerada usurpación permitida en contextos donde se entretajan el sistema político de la democracia institucional (por vía de partidos) y las prácticas políticas locales y propias, por lo general asociadas con los SNI; en algunos casos, junto con una vergonzosa fórmula que combina la omisión de las autoridades; el cinismo y la complicidad de los funcionarios de alto rango, estatal y federal; y la connivencia de los partidos políticos.

La violencia política contra las mujeres indígenas se hizo dolorosamente visible en los comicios electorales de 2018 y ha llevado a la respuesta institucional; ya que, además de que la naturalización de la división sexual del trabajo dentro de las estructuras políticas impedía registrarla, tampoco la Ley General en Materia de

⁴¹ Testimonio de Teresa I., lideresa mazahua, Taller de fortalecimiento de liderazgos y participación política de mujeres indígenas, Ixtlahuaca, Estado de México, Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, octubre de 2018.

Delitos Electorales tipificaba la violencia política de género, ni facilitaba identificarla, perseguirla y sancionarla. En marzo de 2020, la Cámara de Diputados aprobó, en sesión ordinaria, varios dictámenes en paridad de género, así como una reforma para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política en contra de la mujer que modifica la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en Materia de Violencia Política y Paridad de Género.

Así, el avance en el reconocimiento formal de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres también ha traído consigo un andamiaje de medidas legales, normativas, institucionales, para definir y acotar la reproducción de esta exclusión. Una de ellas, y de gran importancia, ha sido la tipificación de la violencia política de género. En la medida en que los derechos y la participación política de las mujeres indígenas se ejercen en dos sistemas políticos paralelos y en contextos de pluralismo político, la violencia política en su contra también se presenta en espacios más amplios que los reconocidos en la nueva legislación.

Para vislumbrar las formas en que se expresa la violencia política de género contra las mujeres indígenas en el marco de esta reflexión, importa considerar tres momentos de la violencia política en los marcos institucionales establecidos por la democracia de partidos: el proceso electoral, la militancia política, y el ejercicio de cargos de representación, autoridad y gobierno. Por un lado, ya se ha visto anteriormente que, si bien existe una vinculación compleja, es difícil que de esas coyunturas emanen liderazgos, candidaturas o una participación política plena de las mujeres indígenas.

La oportunidad de que esto ocurra se ha observado cuando una mujer procede de un espacio organizativo y entre las generaciones más jóvenes, cuando la lideresa pertenece a una organización que impulsa los derechos de las mujeres o ha tenido experiencia en ese tema.

Aunque en las dos últimas décadas se han impulsado programas, proyectos y acciones institucionales para fortalecer la participación de las mujeres en el ámbito municipal, reforzando las instancias municipales de la mujer, asignando recursos nunca suficientes, pero sí importantes, estos mecanismos no han sido suficientes para aterrizar la normativa sobre los derechos políticos de las mujeres en los municipios con población indígena.



Pese a la falta de apoyo a la participación política de las mujeres indígenas, especialmente en el ámbito comunitario, en los últimos años se han hecho visibles las demandas de las mujeres indígenas por espacios en la toma de decisiones

de sus comunidades y sus denuncias de actos de violencia política de género, hasta el punto en que las autoridades electorales han señalado que en las comunidades se presenta la mayor incidencia de violencia política de género; y *han emitido sentencias en la materia con resultados desiguales, pues los derechos individuales custodiados por la democracia institucional muchas veces entran en conflicto con los SNI y los derechos colectivos*⁴².

En cualquier caso, las trayectorias políticas de las mujeres indígenas han debido integrar una narrativa que recupera los derechos de sus pueblos y les permite reinterpretar las jerarquías de género, robustecer los aspectos comunitarios, buscando construir agendas de mujeres dentro de las demandas indígenas, legitimando su derecho a la igualdad de oportunidades.

⁴² Observación de la magistrada presidente del tepjf y que es por lo que la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal trabaja para lograr que las mujeres puedan ejercer sus derechos político-electorales, desde su derecho a votar y hasta ser votadas para un cargo de elección. La Jornada, 2 de agosto de 2017.

Las mujeres indígenas han impulsado prácticas, narrativas y movilizaciones propias, señalando que los derechos reclamados por el feminismo “occidental” no son necesariamente universales o la única forma de registrar las desigualdades de género y los intereses de las mujeres y, en ese proceso, han incorporado las demandas de sus pueblos y su condición de discriminación y racismo en razón a su pertenencia étnica y han articulado una agenda desde el feminismo indígena, el feminismo comunitario o los feminismos desde el sur, en donde los derechos políticos tienen un papel central.

En tiempos recientes, también ha crecido el número de mujeres indígenas que militan en partidos políticos como ya se ha mencionado o aspiran a cargos de autoridad o representación popular y quienes, ante la falta de garantías para el ejercicio de sus derechos, han recurrido a instancias de justicia electoral, obteniendo algunos fallos favorables para la reinstalación de mujeres que fueron removidas de sus cargos, o para la cancelación incluso de procesos electorales sobre todo municipales, abriendo un nuevo frente susceptible de violencia contra las mujeres, y provocando la intervención externa de autoridades electorales en los procesos políticos de los pueblos indígenas que es al mismo tiempo un referente concreto para que las mujeres puedan plantear las demandas. Estos procesos de articulación política de las mujeres en los nichos de oportunidad que se les abren, tanto por vía de los partidos o canales democráticos, como dentro de sus propios sistemas políticos y de gobierno, dan cuenta del dinamismo de las sociedades indígenas y representan cambios culturales y estructurales profundos en los escenarios comunitarios; y muestran que las contradicciones que, sin duda, existen entre ambos sistemas políticos pueden desdibujarse en sus fronteras precisamente por las formas que asume la participación de las mujeres.

En México y Chiapas, frente a la ausencia de leyes que castiguen la violencia política contra las mujeres, existe un protocolo para atender la violencia política contra las mujeres para uso de las víctimas y de las instancias mandatadas para atenderlas. Dado que la violencia política contra las mujeres puede ser ejercida por diversos actores: el estado y sus instituciones o cualquier persona o colectivo,

contra militantes, candidatas, dirigentes, aspirantes, funcionarias y representantes indígenas de manera personal o incluso a través de sus entornos familiares y comunitarios, las autoridades competentes para atender estos casos deben actuar en los tres órdenes de gobierno.

Entre algunos ejemplos donde se presentan casos en contra de los derechos de la mujer, están el de la vocal ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en Oaxaca, atacada por manifestantes en un acto público en el que se libraron y cumplieron órdenes de aprehensión; el de la presidenta municipal de Chenalhó, Chiapas, obligada a dimitir de su cargo en 2016; o los sucesos que se observaron en las elecciones locales chiapanecas de 2018 y 2021, cuando los partidos debieron cubrir las candidaturas de mujeres establecidas por la paridad obligatoria y procedieron a sustituir a los candidatos hombres mediante un enroque de credenciales de elector para registrar mujeres, casi siempre esposas o parientas (hija, madre, hermana, tía o cuñada), logrando que el número de candidatas aumentara significativamente, pero con candidatas de papel, es decir, con registros de candidaturas simuladas, en su momento validadas por el IEPC como cumplimiento de la paridad de género, denominado como la *simulación tolerada*⁴³.

Las barreras y la violencia política contra mujeres indígenas dentro del sistema democrático institucional afectan hoy, como lo han hecho en los últimos 22 años, a quienes se postularon para las presidencias municipales y ganaron tras haber sido incluidas en primeras y segundas listas; a las presidentas municipales y funcionarias de cabildo que ganaron por cualquiera de las vías establecidas en el pluralismo jurídico (partidos o sistemas normativos propios); y a quienes llevan tiempo aspirando a una candidatura sin haberlo conseguido.

⁴³ Burguete Cal y Mayor, "Simulación tolerada-usurpación permitida:...", pp. 11-12.



La simulación, en cualquiera de estos casos, se traduce en situaciones que llevan a ganar sin gobernar, de esta forma, los ejemplos aquí presentados ilustran cómo el hecho de ganar una elección no garantiza que una mujer indígena pueda permanecer

en el ejercicio del cargo. En el caso de nuestro estado, los recientes comicios la paridad obligatoria en los procesos electorales y en las estructuras de gobierno ha introducido un elemento de cambio y renegociación en las estructuras y los sistemas políticos locales en cuyos intersticios se reproduce la violencia política de género contra las mujeres indígenas.

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

Las acciones y cambios normativos para impulsar la participación política de las mujeres en México han mostrado resultados positivos respecto al aumento de la su representatividad en los puestos de elección popular, tanto en el congreso federal, como en los congresos estatales, y en menor medida, a nivel municipal. Estos avances son resultado del impulso que las propias mujeres, tanto de partidos políticos, legisladoras, organizaciones sociales y del movimiento feminista, le han dado.

La violencia política contra las mujeres está relacionada con diversas discriminaciones estructurales y desigualdades sociales, económicas, educativas, y geográficas. La cultura política, es decir, las prácticas partidarias siguen siendo contrarias al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y se ubica de manera importante en deficientes prácticas al interior de los partidos políticos.

En la cultura política de los partidos ocurre, por ejemplo, que durante la etapa de candidaturas los partidos demandan a las mujeres ceder las mismas. También se

presenta la simulación de la paridad, en tanto los partidos o los caciques a nivel municipal imponen a candidatas que se encuentran en su esfera de control y/o influencia familiar o laboral mediante prácticas de intimidación y amenazas. Este modelo de imposición que simula el cumplimiento de la paridad, violenta tanto a las mujeres que, con trayectoria política dentro del partido, no pueden ocupar un espacio de competencia ni desarrollar su liderazgo, como a aquéllas a las que les imponen candidaturas, sin consultarles si quieren o no postularse, las postulan sin su conocimiento o bajo coerción, es decir, son intimidadas.

Otro elemento que muestra la violencia estructural, es que los partidos políticos impugnan las herramientas o instrumentos normativos propuestos para garantizar las acciones afirmativas y el cumplimiento de la paridad, pese a tratarse de un mandato constitucional. Sin duda, la judicialización de casos ante tribunales ha tenido efectos positivos para fortalecer la participación política de las mujeres, pero también se encuentran resoluciones judiciales que dan la razón a lo que de manera genérica se determina como decisiones de la vida interna de los partidos, aun cuando éstas resultan en discriminación y violencia contra sus militantes mujeres.



Por todo lo anterior, es necesario transformar a los partidos políticos, pues son entidades de interés público que deberían actuar bajo estándares altos de ciudadanía y prácticas democráticas. La fuerte disciplina

partidaria limita los derechos de las militantes, pues de ellas se espera lealtad al partido, si identifican prácticas violentas y las denuncian o pelean para erradicarlas, se recibe como un desafío que puede tener como consecuencia el truncar o perjudicar la carrera política de las mujeres.

Otro de los principales asuntos identificados, es la falta de confianza en las instituciones de impartición de justicia, en virtud de que se considera que apoyan la cultura política de los partidos, pues no actúan a favor de las mujeres, o son omisos en determinar y prevenir afectaciones.

Los Organismos Públicos Electorales Locales son permisivos con las prácticas nocivas partidarias al ser laxos en el seguimiento a las determinaciones que les competen, como aprobar o no los registros de candidaturas. Cabe destacar, que existe una constante dificultad para conseguir información de las candidatas o su contacto, pero, además se registra poca respuesta o incluso boicot por parte de los propios partidos hacia las iniciativas ciudadanas que buscan acercarse a las mujeres candidatas. Estas actividades, con sus diferentes niveles de involucramiento, son acciones que las ciudadanas están realizando para apoyar a otras mujeres, y que se convierten en un sistema de acompañamiento y atención paralelo al de las diferentes instituciones para atender a las mujeres políticas que lo requieren, de acuerdo a las leyes vigentes y el Protocolo citado.

INSERCIÓN POLÍTICA DEL LIDERAZGO DE LA MUJER INDÍGENA

Una gran variedad de organizaciones no gubernamentales, religiosas, políticas, sociales y político militares, han contribuido en el cuestionamiento a los obstáculos que impiden el desarrollo íntegro de las mujeres, aunque todavía el machismo tiene una fuerte presencia, las indígenas van reclamando sus derechos a estar organizadas y a exigir su necesidad de ser respetadas, escuchadas y tomadas en cuenta, desde el ámbito familiar, comunitario y político en el ámbito estatal y nacional.

En la historia de larga duración, los cambios de la conciencia en sí, a la conciencia para sí de las mujeres, en el período de la coyuntura como la conciencia para sí de las indígenas de los altos de Chiapas, se va construyendo desde la década de los

setenta. Desde esa época se han venido produciendo los cambios en el comportamiento, actividades y actitudes de las indígenas de diferentes generaciones: desde su nacimiento, pasando por su niñez, juventud, madurez y vejez. La desvalorización que han sufrido a



lo largo de la historia de los pueblos originarios las mujeres indígenas, aún bajo su cultura tradicional en usos y costumbres patriarcales, han sido cuestionados en este proceso, en este sentido aquellas actitudes de género que preferían mejor el nacimiento de varones, al de las niñas, ha ido cambiando paulatinamente, aunque en algunos lugares esta situación sigue igual y no solo en la percepción del valor del hombre y la mujer, sino también en el lugar que ocupan dentro de la mente de cada uno de los individuos indígenas de las comunidades de Chiapas.

EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL ENTORNO SOCIAL INDÍGENA

El concepto de empoderamiento de la mujer necesita un rescate inmediato y urgente de las garras de quienes buscan ser los salvadores del contexto social, económico y político. En el núcleo del empoderamiento de la mujer recae la exigencia de una hermandad global sólida, en la que ninguna mujer sea relegada a la pasividad y al silencio, ni a que sus opciones se limiten a tener una máquina de coser o un pollo.

En el medio indígena, como en el medio urbano, la falta de oportunidades laborales, económicas, de salud y educativas para las mujeres, ha sido constante e histórica respecto a los hombres. Nuestro estado, el cual es el segundo con más población de mujeres indígenas y con situación de pobreza, las brechas entre ambos géneros se vuelven un reto de tamaños inimaginables y que pareciera que aún están muy distantes de ser atendidos con verdadera intencionalidad de cambio. En ocasiones, las organizaciones para el desarrollo vuelven invisible a la mujer con el fin de cumplir con sus discursos y alcanzar sus metas políticas establecidas, para ello menciono

el siguiente ejemplo, donde un trabajador que se encontraba con un grupo que lucha contra del tráfico de personas, le contó a una colaboradora sobre el video que una organización occidental realizó para recaudar fondos; cuando se preparó a una mujer para el video, la rechazaron porque su imagen no correspondía con la de la sobreviviente desamparada que esperaban ver los donadores.

Esto nos lleva a persuadir que no solo en Chiapas y no solo en la sociedad indígena se vive esto, el rol que se le ha venido dando a la mujer por años, casi parece un comodín de uso, según como las circunstancias sociales y políticas vayan permitiendo que sean incluidas para búsqueda de un bien que está por encima de ellas.



En la actualidad cuando las mujeres tienen identidades políticas sólidas, a veces se busca eliminar dicha identidad, aunque eso signifique devolverlas a los roles de los que el empoderamiento debía

rescatarlas.

En este sentido, sabemos que es tiempo de cambiar el discurso del empoderamiento, los programas de las organizaciones y de los partidos políticos para el desarrollo deben evaluarse con base en su capacidad de permitir a las mujeres aumentar su potencial para la movilización política, de modo que puedan generar una equidad de género sostenible dentro de cualquier modo de organización social en que estas vivan, ya que si bien, en el escenario global aun retorna a este modelo original de empoderamiento, se requiere que se deje de reducir a la mujer a su condición de víctima: la sobreviviente de una violación, la viuda de guerra, la niña novia... Debemos acabar con la idea de que las metas y las agendas del desarrollo deben ser apolíticas y de exclusividad masculina.

En Chiapas, existe una población originaria de un millón 706 mil 17 personas, siendo las mujeres la mayoría con 873 mil 154 y hombres 832 mil 863. Las poblaciones con más personas originarias se ubican en la zona Altos, Selva y Norte⁴⁴.

En esos contextos sociales se afrontan adversidades más profundas que en lugares urbanos, por ello en el presente trabajo de investigación buscamos dejar plasmada la situación de mujeres académicas, artesanas, campesinas, alfareras y artistas en su rol de embajadoras de 10 municipios indígenas de nuestro estado, quienes pidieron a los tres niveles de gobierno, cumplir con su misión de garantizar una bienestar en diversos rubros que las puedan llevar a desempeñarse y así brindarle seguridad a ellas y sus familias, una demanda de años pero que además es justa, porque aunque por cultura e ideología social, éstas han venido aguantando muchas cuestiones que dañan su imagen por el simple hecho de ser mujer, se dan cuenta y saben de sus desigualdades e injusticias que en verdad deben ser escuchadas y atendidas con una sensación de compromiso como cuando son visitadas para temas de propaganda electoral.

En el tema del campo, por mencionar un ejemplo de una actividad económica, la situación a nivel comunitario para las mujeres se establece desde temprana edad, para enseñarles a adoptar acciones respecto a su género, lo que representan indicadores desfavorables, puesto que a las mujeres indígenas las costumbres les confieren un papel marginal en la toma de decisiones y bienes.

Además, las mujeres no participan en asambleas comunitarias o cuando lo hacen no tienen voz ni voto; por tanto, respecto al campo, las mujeres en muchos casos no son dueñas de tierras ni de salarios, pero su trabajo va desde hacer comida, recoger leña y agua.

Sobre esto, en el medio rural las mujeres indígenas afrontan situaciones de abandono lo que hace que realicen labores extenuantes por ser trabajadoras, comercializar sus artesanías y regresar a sus labores domésticas y de cuidado con

⁴⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía - <https://www.inegi.org.mx/>

la familia es algo normal que forma parte de la carga de trabajo de una mujer indígena que busca salir adelante. Una serie de ejemplos que compartimos en esta investigación resulta de una charla sobre el trabajo con Alejandra Cholac Pérez, embajadora por Zinacantan, quien detalló que:

“Más del 80 por ciento de la población de su municipio tiene una actividad laboral con la materia prima de las flores, sin embargo, la poca difusión ha dañado a la economía local. Cholac Pérez dijo que de 2018 al 2021, el municipio sufrió una desestabilización por la exportación en viveros de la zona, lo que afectó directamente a la economía, que hoy en día no se han podido recuperar, pero lamentablemente quienes en esta actividad han sido más explotadas en cuestión de mano de obra para tan exigente demanda, nuevamente fueron las mujeres del municipio, pues son ellas quienes culturalmente deben avocarse al desarrollo de actividades de menor esfuerzo físico en comparación al hombre, aún con que dicha actividad exige un desgaste constante y que es menospreciado por la cultura de vida de las familias indígenas de esas zonas”.

En el tema de educación, Victoria González, embajadora por Oxchuc, expuso los siguientes argumentos:

“Es necesario que el papel de las autoridades, considere el desarrollo de esfuerzos para preservar la identidad, reconocer a las mujeres indígenas que se han dedicado desde su trabajo artesanal, cultural y ancestral al empoderamiento de la identidad del estado. Por tanto, se pide y exige una mayor inclusión de las mujeres indígenas en diversos sectores, ya que han demostrado tener el conocimiento y la capacidad para desempeñar liderazgos, pues hay una población indígena sedienta de que les reconozcan, en la participación, en la economía, empleo y educación, que los lleven a establecer un lugar digno, social, política y culturalmente”.

En el tema de justicia, María Gómez, del municipio de San Juan Chamula, denuncia que:

“Las niñas y adolescentes en las comunidades indígenas de su zona, siguen siendo condenadas al matrimonio, afectando así su acceso a la salud, educación e integridad. Por tanto, las autoridades deben proteger a las más jóvenes ya que en su situación de desarrollo, dichas uniones pueden ahondar en la pobreza extrema, lo que denotan en matrimonios arreglados y embarazos a temprana edad. Cumplir con una perspectiva legal de derechos humanos, ayudar en la difícil situación económica que enfrentan en el municipio, en específico con la comida y el agua, ya que tienen que caminar entre dos a tres horas con niños para abastecer a sus familias del vital líquido”.

En este contexto, debemos remarcar que tristemente, las mujeres indígenas en México y concretamente en Chiapas, sufren de una doble discriminación por el género y el origen étnico, situación que urge sea reivindicada en términos de igualdad de derechos, y gradualmente en cambios más atenuantes que impliquen una inclusión femenina en la vida política activa de sus pueblos originarios. Por ello, debemos recalcar que, aunque muchas cuestiones deben ser atendidas desde un punto de vista cultural, las autoridades que nos representan tienen grandes retos por delante para proteger y promover los derechos de las mujeres y niñas especialmente de las mujeres indígenas, quienes sufren más discriminación por su identidad étnica y su condición de género.

Fortalecimiento de la paridad de género

A pesar del salto cuantitativo de las mujeres en su incorporación al mundo laboral en las últimas décadas, sigue apareciendo una segregación horizontal; la presencia femenina está mayoritariamente representada en determinadas ocupaciones: enfermería y cuidados en la sanidad, la enseñanza, la limpieza, el comercio y la atención al público, tareas relacionadas con roles y estereotipos que

tradicionalmente se les han atribuido. Por ello, aunque el concepto de techo de cristal se refiere al conjunto de normas no escritas al interior de las estructuras sociales que dificulta a las mujeres tener acceso a los puestos mejor calificados incluso que los hombres. Su carácter de invisibilidad es resultado de la ausencia de leyes y códigos visibles que impongan a las mujeres semejante limitación.

En un principio, el concepto del techo de cristal, se utilizó para hacer referencia a las barreras que la mujer tiene que enfrentar para avanzar en la escala laboral y profesional en el entorno en el que habita, situaciones que no son fácilmente detectables, pero suelen ser la causa de su estancamiento y de la imposición de adversidades que limitan su crecimiento y desarrollo dentro de la esfera social a la que pertenecen.

Considerado como barrera invisible que encuentran muchas mujeres en su desarrollo profesional, normalmente en el acceso a los puestos más altos de la jerarquía de las organizaciones, este tema aparece por los obstáculos impuestos por complejos entramados de estructuras, o normas no escritas existentes en las organizaciones tradicionalmente dominadas por hombres y también por las limitaciones profesionales autoimpuestas por muchas mujeres para poder conciliar el trabajo fuera del hogar con las responsabilidades familiares y el trabajo doméstico. Por otro lado, el empoderamiento de la mujer, persigue la plena participación de las mujeres en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica, eliminando la brecha salarial y de manera especial, facilitando su acceso a puestos de responsabilidad y toma de decisiones.

En ese sentido, el techo de cristal es una metáfora que designa un tope para la realización de la mujer en la vida pública, generado por los estereotipos y las construcciones culturales de las sociedades a través del tiempo. Este límite detiene la ascensión piramidal de las mujeres hacia puestos de alta jerarquía e impide su realización personal en la esfera del reconocimiento público, pues son muchos los obstáculos que se presentan en el desarrollo profesional de las mujeres, basados en estereotipos que proceden incluso del entorno familiar y educativo, por ejemplo:

- ❖ En el ámbito personal, las mujeres enfrentan obstáculos internos relacionados con baja autoestima, inseguridad, culpabilidad, perfeccionismo y miedo, consecuencias de la estructura social y la educación sexista y androcéntrica.
- ❖ Las estructuras jerárquicas de las organizaciones públicas y privadas se rigen por reglas masculinas y el prototipo de empleado ideal sigue siendo el varón y en las zonas de los pueblos originarios, esto no es la excepción, ya que realza con más fuerza el punto diferencial entre la clase masculina y la femenina.
- ❖ La designación para ocupar puestos directivos no se hace por méritos sino por elección y tienen mucha influencia las redes sociales que los hombres desarrollan dentro de la sociedad, pues una parte importante de los acuerdos se toma fuera de los horarios de trabajo en donde pareciera una simple practica machista la cual controla y dirige la forma de vida y de desarrollo que deben seguir los hombres y mujeres dentro de un entorno social.
- ❖ Todavía predomina el estereotipo que relaciona al hombre como directivo y se considera que la mujer no puede serlo porque le falta capacidad de mando y autoridad.

Uno de los mayores problemas en la trayectoria profesional de la mujer es generado por la elección que tiene que hacer entre su vida personal y laboral, toda vez que la misma cultura organizacional pugna por que el personal que pretenda escalar la estructura piramidal realice una cesión completa de la vida personal.

Esta forma de gestión de los recursos humanos responde al prototipo masculino y a una sociedad basada en la división sexual del trabajo y en la generación de dinero y no de riquezas; esto genera desmotivación en los mandos medios, claves para las carreras laborales de las mujeres, disminución de la productividad como consecuencia de la inequidad entre hombres y mujeres y una escasa diversidad en la composición de los grupos de trabajo gerenciales, que puede derivar en toma de decisiones pobres y sesgadas.

Datos estadísticos demuestran que la igualdad de género y la incorporación de mujeres en todos los niveles son un buen negocio para las empresas, no solo porque ellas representan el 64% de las decisiones de compra, sino porque su creatividad, visión y gestión han comprobado ser benéficas y generar resultados para las compañías.

Algunas medidas adoptadas por las empresas para empoderar a las mujeres e impulsar la igualdad de género incluyen establecer metas de diversidad de género para aumentar la representación de las mujeres en los niveles directivos desarrollando el talento femenino en todos los puestos de decisión, así como asumir la representación paritaria mitad y mitad de las mujeres en sus juntas directivas.



En definitiva, las empresas líderes demuestran su compromiso con la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y violencia cuando establecen igual remuneración por trabajo de igual valor, al desarrollar

medidas contra el hostigamiento o acoso sexual en el ámbito laboral, al facilitar el balance entre la vida familiar y laboral de su personal e involucrando activamente a los hombres.

Adicionalmente, es necesario impulsar desde los gobiernos medidas afirmativas que permitan avanzar en el quiebre del techo de cristal y lograr una sociedad más justa y equitativa, a fin de conseguir que el principio de igualdad entre hombres y mujeres sea no sólo formal sino efectivo y tomar el ejemplo de algo que en el sector privado está siendo bien capitalizado, podría asegurar una nueva oportunidad en el sector social y gubernamental.

LAS MUJERES INDÍGENAS Y SU PERCEPCIÓN DE NACIÓN

La pobreza, es una de las situaciones que mayor factura pasa al orden de cambio y de vida de los pueblos originarios, donde esta condición parece ser un nicho de oportunidad que ha mantenido viva una forma de hacer política desde hace muchos años para los representantes políticos locales y foráneos; pues pareciera ser que el sistema funciona mejor teniendo sometida a la sociedad en condiciones económicas precarias, que les permita a unos cuantos controlar el orden social a través de programas que lejos de fomentar una propuesta de mejora, lo único que hace año con año y con cada nuevo periodo de gobierno, es fomentar el control y desarrollo de una cultura de orden social desigual, regida y dirigida por actores sociales que ven en la mujer indígena un instrumento de control de masas que debe ser incluido para tener una condición de calma dentro del orden de la forma de vida que se ha incrustado en la sociedad en que habitan.

En la actualidad, muchas mujeres indígenas son conscientes que muchas de las condiciones que viven, son originadas por la condición histórica en la que la sociedad las ha colocado, adjudicándole que posee menor valor como persona; y que derivado de esto,



muchas han vivido en la ignorancia por la diferencia de condiciones que se han originado desde que las mujeres indígenas como tal, no poseen derecho a participar ni hablar en procesos que incluyan el orden social de las comunidades en que habitan. Ante esto, muchas mujeres indígenas han perdido el valor que como tal, ellas poseen; y aunque el desafío por comenzar a generar un panorama de equidad e igualdad de derechos entre hombres y mujeres indígenas es un tema que va avanzando a cuenta gotas. En la historia de nuestro país no se habla de los indígenas como pueblos y menos de las mujeres y de las enormes adversidades

que enfrentan; por ello, si algo es muy claro dentro de la percepción que tienen las mujeres indígenas de nuestro estado, es que para comenzar a hablar de un verdadero cambio en la forma de orden político y social que los rigen, el rol de la mujer debe cambiar y debe mejorar, para darle una oportunidad de posicionarla ante los ojos de los habitantes de sus propios pueblos ya que ellas mismas tienen que cambiar su mentalidad para revalorarse de lo que son como pueblos indígenas y como mujeres.

Bajo ese contexto, y pese a la diferencia marcada que existe, todos merecemos respeto y esta es una de las máximas presentes para la base de un cambio en el paradigma social que envuelve a los pueblos originarios de Chiapas. Por ello, es importante recalcar que un proceso de cambio y evolución en el orden social y de representación popular que se rige en los pueblos indígenas del estado, es que las mujeres que han logrado sobresalir como referentes políticos de su pueblos han pasado un proceso de cambio, en el que reconocen que antes no se consideraban a sí mismas como agentes políticos, pero actualmente están rompiendo con el miedo y la ignorancia y se encuentran en un proceso de revaloración propia en el que están convencidas que su palabra tiene el mismo valor que cualquier otra del mundo.

La revaloración política y social de las mujeres indígenas, conlleva una autocrítica a todos los que no las reconocen como sujetos políticos. Las mujeres indígenas hoy en día exigen a la comunidad que igualmente las revalore, así como al trabajo que hacen en todos los ámbitos, es importante empoderarlas con una reestructuración en la percepción social del rol que ellas poseen y con las capacidades que ellas por sí mismas tienen.

En este sentido, las mujeres indígenas, como se ve en la actualidad, expresan un cansancio sobre la condición de vida que han mantenido a lo largo de los años, por ello, y con una voz representada por las líderes indígenas que han logrado sobresalir pese a todas las adversidades sociales que las rigen, piden cambios en las instituciones desde la familia hasta la política y la educación, lo anterior con el

fin de cambiar su vida como meta principal, porque saben que cambiando su vida, también cambiara la de sus familias y por ende la de toda la sociedad en que viven.



Con este sentir optimista y a través de sus reivindicaciones sociales de los últimos años, la voz de la mujer indígena muestra la falsedad de todos los estereotipos dominantes, pues en algunas regiones de nuestra entidad ellas están impulsando

una concepción diferente sobre los pueblos indígenas y especialmente sobre las mujeres, ya que, con conocimiento de causa y conciencia plena, saben que los pueblos indígenas no son los atrasados. Muchas mujeres indígenas no son las madres pobres y pasivas de antaño con muchos hijos y condicionadas a tener un estilo de vida de sometimiento; más bien, son mujeres e incluso madres en lucha, atacando fuertemente la imagen de pasividad y de atraso con el fin de destruirla definitivamente.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER INDÍGENA EN EL NIVEL MUNICIPAL DESDE UNA LECTURA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD

Junto con la falta de una información sistematizada y actualizada que permita conocer las vías por las cuales las mujeres indígenas pueden acceder a cargos municipales, existen otros espacios y procesos de participación que ellas han impulsado, y de los que este texto se ocupará más adelante, que también ofrecen obstáculos y dificultades para que las mujeres en general y para las indígenas en particular, puedan postularse como candidatas mediante la descalificación, el chisme y, si llegan al cargo, las presiones sobre su gestión, lo que con frecuencia las orilla a abandonar el cargo.

En última instancia, lo que los datos disponibles muestran es la forma en que las limitaciones de género y las desigualdades yuxtapuestas se entretajan para

obstaculizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres indígenas; lo cual, incluso en los contextos que permiten que algunas de ellas accedan a cargos de gobierno en los municipios, hace que la reacción social y la presión de los actores políticos locales resulten desproporcionadamente desfavorables a sus aspiraciones.

En este contexto es frecuente que los casos en los que la coyuntura ha permitido el acceso de las mujeres indígenas a cargos de representación y gobierno sean también historias de inserción personal en luchas diversas vinculadas a conflictos de poder y a la resistencia a la dominación caciquil, así como a trayectorias personales de liderazgo y participación.

En la medida en que no existen registros desagregados, actualizados y sistemáticos por sexo ni información desde los diferentes partidos que permita conocer cuántas mujeres indígenas votan, cuántas han sido nominadas



a candidaturas y cuántas han ganado elecciones y ocupan u ocuparon cargos de autoridad y de representación popular, esta reflexión se basa en estudios casuísticos y cualitativos⁴⁵ y se enfoca en la participación política de las mujeres que residen en municipios con alta densidad de población indígena, dejando de lado una aproximación que incorpore las nuevas y complejas realidades urbanas, con su población indígena migrante, originaria y asentada por generaciones en las ciudades y que ya conforma cerca de 40% de la población indígena total, lo cual merecería un estudio específico.

En el contexto amplio del reconocimiento de los derechos políticos y colectivos de los pueblos indígenas, por un lado, y de los derechos políticos de las mujeres, por

⁴⁵ Bonfil y Barrera, op. cit.; Bonfil, op. cit.; Araceli Burguete Cal y Mayor, "Simulación tolerada-usurpación permitida: violencia política en razón de género en Chiapas, una radiografía", en prensa.

el otro, el municipio y sus estructuras administrativas (agencias y localidades, a las que se suman y, en ocasiones, se superponen otras estructuras como los ejidos, las comunidades y los territorios culturales indígenas) son un espacio clave de la participación indígena y femenina, pues este tercer orden de gobierno, a diferencia de lo que ocurre con el ámbito de la comunidad, sí se reconoce en la administración política del país y cuenta, por tanto, con un margen de autonomía y ciertos recursos para desempeñar su gobierno.

El municipio constituye una unidad político territorial que juega un papel contradictorio de cara a las sociedades indígenas, al imponer, por una parte, definiciones y sistemas de representación y decisión externos; así como al abrir espacios para el ejercicio político a través de la participación de las representaciones indígenas.

En términos generales, el municipio en cuanto estructura político territorial y unidad administrativa funciona de la misma manera con respecto a la ciudadanía indígena, aunque hay entidades federativas que reconocen a la comunidad como otro piso de gobierno, como parte de los avances en el pluralismo político del país. Por otro lado, el municipio también representa un escenario cercano para que las mujeres puedan plantear sus demandas, negociar sus intereses e impulsar la solución de problemáticas cotidianas, inmediatas o prioritarias, incluso cuando sean muy pocas quienes llegan a encabezar gobiernos locales a lo largo de dos décadas.

Si bien este tipo de participación pública de las mujeres parte de preocupaciones vinculadas con la vida cotidiana y por ello se ha desestimado como localista, de poco alcance o no trascendente, es a partir de la percepción de los problemas relacionados con el ámbito doméstico y familiar, así como con los espacios asignados culturalmente y por razones de género a las mujeres, que se articulan las movilizaciones y las primeras experiencias políticas de las mujeres indígenas, a través de procesos organizativos que las llevan a incidir, así sea de manera acotada, en las decisiones públicas, convirtiendo las necesidades básicas en intereses estratégicos y rompiendo el círculo de la reclusión y la exclusión en que se

encuentra buena parte de las mujeres indígenas para tender puentes entre lo privado y lo público, lo femenino y lo masculino.

En ese sentido, en términos de las concepciones culturales indígenas sobre el lugar y la posición diferenciados de varones y mujeres en la vida social y colectiva, estos procesos de participación no formal constituyen tanto una práctica política, como una propuesta implícita de transformación social muy poco valorada y documentada, de la cual emanan la mayoría de los liderazgos femeninos indígenas que alcanzan a ocupar espacios de autoridad, representación popular y/o gobierno, especialmente en el nivel local donde la experiencia de participación política de las mujeres indígenas, por vía de los partidos, ha encontrado siempre resistencias y violencia, lo cual ha traído consigo muy bajos porcentajes de participación directa.

En función de las relaciones de género, el limitado acceso de las mujeres indígenas a la participación política plena y al ejercicio de poder, supone la



transgresión y la ruptura de los roles y los modelos impuestos en razón de género y culturalmente sancionados; por ello son considerados como un desafío al orden familiar, social y cultural y desatan las resistencias, las descalificaciones y hasta la violencia en su contra, las cuales en algunas ocasiones como las vividas en los últimos 2 procesos electorales ha denotado la presión social hasta el interior del propio seno familiar, coartando con ello, toda posibilidad justa que les permita involucrarse en un rol activo, dignificado y respetado dentro del panorama político de los municipios indígenas del estado de Chiapas. Ante esto, es importante resaltar que en las trayectorias de muchas mujeres indígenas que han optado por participar en política, la militancia y las aspiraciones a cargos públicos han sido motivo de

conflictos familiares y conyugales; de choques, resistencias, negociaciones constantes, así como de rupturas de muy distintos tipos. Las limitaciones a la participación política de las mujeres indígenas vinculan condiciones personales y compartidas de desigualdad que, a su vez, implican, para quienes exigen sus derechos políticos y electorales, romper el lugar asignado culturalmente a las mujeres, en la reclusión y la exclusión del ámbito privado; y visibilizar y denunciar la discriminación y el prejuicio contra la población indígena. Podríamos decir que si bien en el nivel municipal se han identificado como obstáculos principales para la participación política de las mujeres: los que enfrentan para ser electas y reelectas, los que derivan de las características específicas de las elecciones en el ámbito municipal, y los que representa la violencia política, en el caso de las mujeres indígenas se suman otras limitaciones.

La participación política de las mujeres indígenas, bajo los mecanismos y los canales propuestos por la democracia institucional, está garantizada por las leyes mexicanas, pero son las condiciones de desigualdad que atraviesan todos los aspectos de la vida cotidiana de las mujeres indígenas las que impiden garantizar el ejercicio pleno de este derecho, y sólo un enfoque interseccional de las estrategias que se impulsen para hacerlo efectivo y que considere la diferencia, la diversidad y la desigualdad de este sector de la población, podrá ir cerrando la brecha de implementación entre los marcos legales y las realidades de exclusión que enfrentan las mujeres indígenas dentro de la democracia institucional, las cuales en muchas ocasiones ya hasta suceden con el consentimiento de ellas mismas con tal de no tener encima a la representatividad de las autoridades locales de su zona.

LA RESISTENCIA CONTRA LA SIMULACIÓN Y EL DESPLAZAMIENTO DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Las formas en que se expresa la falta de cumplimiento del derecho de las mujeres indígenas a participar políticamente, no sólo como electorado sino como actoras plenas y activas del ejercicio del poder y la toma de decisiones, se reflejan en su

notoria ausencia dentro de los espacios de representación legislativa nacional y estatales, en la conducción de la administración pública en los tres órdenes de gobierno e, incluso, en las estructuras de poder de sus pueblos y sus comunidades, al igual que en las condiciones tan adversas en las que desarrollan su trayectoria política aquellas que deciden optar por ese camino.

Las ausencias de las mujeres indígenas en la vida pública, si bien cada vez rompen más los cercos de la exclusión y la reclusión, exhiben la vigencia de relaciones desiguales en la familia, en la comunidad y ante la sociedad mayoritaria y constituyen un ámbito donde se expresan discriminaciones múltiples que afectan la vida personal y social de las mujeres y de sus propias colectividades y donde se manifiestan y dirimen las tensiones entre los derechos colectivos y los derechos individuales de maneras muy distintas, que van desde los escenarios en donde no parece posible conciliar estos derechos, hasta las adaptaciones culturales promovidas por las mujeres indígenas interesadas en participar pública, políticamente.



Por un lado, sigue existiendo un vacío importante en la regulación de la vida política en el ámbito local, en municipios y comunidades para establecer la igualdad sustantiva, horizontal y

vertical en términos políticos, lo que actúa en contra de las oportunidades para las mujeres de los pueblos indígenas de participar en asambleas comunitarias, ayuntamientos, asambleas legislativas locales, así como en diversos puestos de decisión. *Por otro lado, se ha documentado que la participación política de las*

*mujeres indígenas y no indígenas implica esfuerzos mucho mayores que los que deben realizar los varones.*⁴⁶

Este apartado se enfoca en los aspectos y los costos personales que supone el ejercicio de los derechos políticos para las mujeres indígenas, analizado a partir del considerando feminista de que lo privado es un asunto público y sustentado en el hecho de que las trayectorias de participación, cada vez más numerosas, de mujeres indígenas están también marcadas por la negociación y la redefinición de su lugar social, del cumplimiento de sus funciones asignadas por razones de género, así como por el cuestionamiento y el reacomodo o desacomodo de sus vidas personales, conyugales y familiares. En la medida en que la participación política de las mujeres indígenas en los espacios y los canales establecidos por la democracia institucional en el país supone, como ya se ha señalado, una ruptura de límites y moldes de género, es necesario reconocer los costos privados y personales que para ellas tienen como una forma de documentar las razones que impiden que la igualdad de oportunidades políticas entre hombres y mujeres, así como entre sectores diferentes y desiguales de mujeres, esté aún muy lejos de alcanzarse.

En ese sentido, el argumento de este texto considera que las condiciones y las circunstancias personales de las mujeres indígenas que han incursionado en los espacios públicos son también un factor político relacionado, como apunta *Radcliffe*, *con las desigualdades persistentes, definidas como desventajas complejas que se multiplican en la intersección de varias relaciones de poder y diferenciación social*⁴⁷, con los estereotipos de género y con las discriminaciones múltiples derivadas de la pertenencia étnica.

⁴⁶ Bustillo Marín y García Sánchez, op. cit.; Burguete Cal y Mayor, "Simulación tolerada usurpación permitida:..."; Valladares de la Cruz, "Mujeres ejemplares:..."; Dalia Barrera (comp.), Participación política de las mujeres y gobiernos locales en México, México, Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, 2020; Dalia Barrera (ed.), Encuentro estatal de presidentas municipales, síndicas y regidoras del estado de Veracruz, México, Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, 2019; Inés Castro Apreza, "Paridad y violencia política. Los retos de las mujeres indígenas de Chiapas", en Flavia Freidenberg y Gabriela del Valle Pérez (eds.), Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 309-339; entre otras.

⁴⁷ Sarah Radcliffe, "Género y Buen Vivir: Desigualdades Interseccionales y la Descolonización de las Jerarquías Persistentes", en Soledad Varea y Sofía Zaragocin (comps.), Feminismo y Buen Vivir. Utopías decoloniales, Cuenca, PYDLOS Ediciones, 2019, p. 77.

Las limitaciones compartidas por la gran mayoría de las mujeres indígenas que actúan en el ámbito público reflejan la fuerza y la persistencia de relaciones subordinadas de género; de discriminación por razones de pertenencia étnica; del machismo y del racismo; así como de condiciones de desigualdad socioeconómica. Incursionar en política representa para la gran mayoría, como lo documentan estudios, testimonios y datos disponibles, enfrentar conflictos y dificultades que marcan como primer obstáculo el miedo y la inseguridad. En este marco de restricciones y resistencias, la participación política aparece como un desafío al orden establecido que atrae sobre sí el rechazo y hasta la violencia contra las mujeres que emprenden ese camino. La participación política de las mujeres indígenas ha representado un cuestionamiento al orden político, de lo público y del ejercicio de autoridad, tanto al interior de las sociedades indígenas, como dentro del sistema democrático institucional, donde la conquista del derecho a decir su palabra y al respeto, han sido los primeros grandes avances de las mujeres indígenas.



El uso de la palabra como comunicación, poder, presencia y visibilización es un instrumento reconocido en toda cultura por su relevancia para los mensajes y para quienes los transmiten; el uso de la palabra en el discurso dominante y los

discursos de resistencia; en el nombramiento de lo propio y lo diferente, son hasta hoy elementos aplicables a procesos tanto de dominación como de reivindicación de derechos para los pueblos indígenas.

Acceder a la palabra implica que un individuo o un colectivo es reconocido en su pertenencia, en la lengua y en los códigos comunes, de ahí que la posibilidad de diálogo, de nombrar y de defender sea la base para el ejercicio de esa pertenencia. En ese mismo contexto, la gente sin palabra, de poca palabra o de palabra se valora de manera distinta en las categorías, las representaciones y los espacios de

decisión indígenas; mientras que la necesidad de decir su palabra y los foros o los ámbitos culturalmente autorizados para hacerlo son diferentes según los actores sociales de que se trate, tanto al interior de los pueblos indígenas, como en la relación que entablan con la sociedad. En este sentido, la carga cultural fundamenta las posibilidades concretas que una persona tiene para expresarla y apoyarla con su autoridad, su posición, su participación o su visibilización.

Por eso, el uso de la palabra es una participación en el ejercicio del poder que debilita o refuerza la posición reconocida al interior y al exterior de la comunidad. En el balance de las relaciones de poder entre los pueblos indígenas y la sociedad nacional, por ejemplo, el uso y acceso a la palabra escrita tiene un peso muy importante. Por el contrario, el manejo del idioma y de los códigos culturales ajenos ha sido considerado por los propios indígenas como uno de los instrumentos para levantar y defender sus derechos, sus proyectos, sus propuestas y su lugar ante la nación.

La posibilidad de comunicar a los otros el pensamiento y la divergencia se ha constituido en una forma de ejercicio del poder y la participación para los pueblos y las organizaciones indígenas en el México de hoy; y el discurso, la presencia y la fuerza indígenas representan un movimiento, una propuesta y una protesta. En el proceso de ejercer la palabra, se impulsan demandas propias, se hacen visibles problemas que no siempre son prioritarios para otros y se defienden derechos específicos.

A través de la palabra armada, movilizadora, actuada las organizaciones y las representaciones indígenas se han abierto espacios que la sociedad no les ha sabido reconocer; y



donde se han hecho visibles las trayectorias y los liderazgos políticos de las mujeres indígenas; entonces, en contextos donde las leyes y las normas no tienen herramientas para garantizarlos, los derechos ciudadanos y de participación política que corresponden a las mujeres indígenas se han reclamado mediante experiencias y voluntades personales que van avanzando hasta construir un discurso de ciudadanía propia. En la trayectoria personal de muchas lideresas indígenas, de mujeres que han ocupado espacios de representación, cargos públicos o lugares visibles en distintas organizaciones y militancias, accediendo a la voz y a la palabra, hay asimismo una historia compartida de enfrentamiento a los obstáculos constantes: íntimos, personales y sociales.

Por un lado, es frecuente la oposición familiar y conyugal, pero también el temor al señalamiento social, al qué dirán de una mujer que estudia de más, que anda en cosas de hombres y con puros hombres, que deja su casa, sus hijos y su marido y, en general, a una descalificación que hace que, de entrada, se cuestionen la honorabilidad y la motivación de una mujer que decide incursionar en eso de la política. Para las mujeres indígenas salir al ámbito público, de manera activa y protagónica, es asumir que se deja la casa, que se rompen las limitaciones de tiempos adecuados. *Para una mujer y hasta de modos de hablar entrarle a la política es duro, pero si aguantas y les demuestras de principio que están equivocados, te hace fuerte, te enseña mucho tanta discriminación*⁴⁸.

En este sentido, es frecuente que una mujer indígena que opta por involucrarse en política, enfrente constantes críticas por romper los límites impuestos por los estereotipos de género y por la tradición, con lo que se acostumbra, con lo que se acepta socialmente en el comportamiento de una mujer y con lo que se reprueba del mismo.

Bajo ese contexto, el cuestionamiento a los supuestos que reproducen las relaciones de género y sus expresiones culturales en entornos indígenas hacen surgir tensiones y conflictos entre varones y mujeres que reflejan, a su vez, las

⁴⁸ Entrevista a A. García, lideresa mazahua, Taller de fortalecimiento de liderazgos de mujeres indígenas, Pátzcuaro, Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, 2020

relaciones de poder y el control social que se ejerce sobre ellas. Los testimonios, las entrevistas y los estudios sobre el tema muestran cómo ese control social sobre las transgresoras se ejerce no sólo por los hombres, sino también por otras mujeres mediante el chisme, el señalamiento y la descalificación pública de muchas de quienes deciden involucrarse políticamente.



El abandono o el desvío de los cánones impuestos a las mujeres indígenas por el género y la tradición cuando deciden participar políticamente a través de trayectorias individuales que las obligan a negociar la división sexual del trabajo e, incluso, a alejarse de la tradición de sus

pueblos, trae consigo muchas veces la pérdida del respeto, el cual es un valor de inclusión y reconocimiento en las sociedades indígenas, otorga seguridad, capacidad de interlocución y opinión, protección; perder el respeto es un riesgo que aumenta la vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia, en especial cuando deciden participar políticamente, ya que respeto y prestigio son valores esenciales para la participación política local en comunidades indígenas; mientras que, hacia afuera, la discriminación y el racismo también exigen cambiar imágenes y narrativas de inclusión y respeto. De ahí que buena parte del esfuerzo personal por iniciar una trayectoria política consiste en volver a ganarse el respeto desde una posición distinta, con una narrativa y una representatividad legitimadas; con un espacio ganado de nuevo en la familia, en la comunidad, en la organización y, en general, en todos los ámbitos donde interactúa una mujer indígena que participa pública y políticamente. Estas dificultades que se presentan de inicio en el ámbito personal, familiar y comunitario obedecen al sexismo que permea el ámbito público y aumentan a medida en que las mujeres indígenas intentan participar en espacios de decisión más amplios: las estructuras de gobierno y autoridad locales, estatales y nacionales; las estructuras de los partidos o el desempeño de cargos públicos.

SIMULACIÓN Y USURPACIÓN DE CARGOS PÚBLICOS

De acuerdo con los resultados obtenidos en las elecciones federales de 2018 y 2021 en cuanto a participación política de las mujeres indígenas, puede afirmarse que existen vínculos complejos entre el sistema y el proceso electoral, a su vez, conforman las distintas expresiones del pluralismo político en cuyo marco se despliegan las trayectorias de participación y los liderazgos de las mujeres indígenas.

Bajo un esquema general, que varía de pueblo indígena a pueblo indígena, con que se gobiernan las comunidades y los colectivos indígenas, las mujeres indígenas aún enfrentan resistencias que limitan su participación plena, pues sólo acceden al estatus de ciudadanas a través de una relación mediada con los varones, como esposas, hijas o madres, en ese orden; ya que no tienen derecho a la tierra, a la participación, a la representación ni a los recursos colectivos. Esta exclusión ciudadana tampoco les permite contender por un cargo público en aquellas comunidades donde éste se otorga tras haber cumplido un orden jerárquico de servicios a la comunidad.



Por otra parte, los sistemas de cargos también son dinámicos y se han ido transformando, de manera acelerada en los últimos años, especialmente en lo que toca a los derechos de

las niñas y mujeres indígenas, con lo que se han fortalecido y ampliado las demandas de participación en las asambleas, de ser consideradas con respeto y con capacidad para ejercer cargos en el ámbito municipal. Si bien la realidad de la participación política de las mujeres indígenas en el ámbito municipal es un cuadro de claroscuros, donde se presentan obstáculos como los que hasta aquí se han señalado, pero también experiencias de participación cada vez más numerosas, lo cierto es que, en la mayoría de los casos, su acceso ha sido vía partidos políticos

con resultados aún no alentadores. Los datos disponibles sobre la participación de mujeres indígenas en las elecciones de 2018 y 2021, que son importantes, entre otras cosas, por la gran participación del electorado y por la paridad obligatoria, muestran que, en el nivel local, los principios de igualdad sustantiva están muy lejos de ser respetados. Sin considerar, por el momento, que tras la elección de 2018 y 2021 ya es posible la reelección consecutiva en el nivel municipal, lo que en muchos casos supondrá la reproducción de los cargos ocupados por varones, encontramos que la experiencia de las mujeres indígenas no fue satisfactoria.

Por un lado, y como ya se ha dicho, la mayoría de las candidatas no ganaron la elección, con lo cual las mujeres indígenas que participaron no tienen a su alcance las ventajas electorales del reconocimiento público, la experiencia política, el apoyo de su partido o el acceso a redes políticas y recursos. Por otro lado, según datos de estudios de seguimiento de los resultados electorales en regiones indígenas, se observa la persistencia de los límites que frenan la participación de las mujeres.

En un estudio que documenta la participación política de las mujeres en los municipios de Chiapas, se señala que entre 1971 y 2021 se observó un máximo de seis mujeres ocupando presidencias municipales, lo que marca el bajo techo de cristal de presidentas electas. En las elecciones de 2018 fueron electas 33 presidentas municipales; un año después, sólo ocho ejercen realmente su cargo.

Los datos anteriores del estado de Chiapas se confirman en otros casos, y cuando se trata de mujeres indígenas, coinciden en las condiciones que limitan la participación política efectiva: habitar en municipios con 40% o más de hablantes de lengua indígena; muy reducido acceso a información sobre los cargos para los que aspiraban o para los que contendieron; poco o ningún apoyo institucional para acceder a los cargos; trayectorias de participación con frecuencia circunstanciales y con restringido poder de decisión; y muy poco apoyo de fortalecimiento, con excepción de aquellas que han participado en procesos organizativos independientes.

La ocupación de cargos públicos

La participación política de las mujeres indígenas, como ya se ha indicado, no es sólo electoral ni para puestos de representación popular; si bien en este espacio nos hemos enfocado en su acceso a las presidencias municipales, porque son de relativo más fácil acceso para las mujeres indígenas, existen otros espacios que también se ocupan mediante el sistema de partidos, como las regidurías y las instancias municipales de atención a la mujer, en los que ellas se han insertado, aunque se trata de nichos de la administración municipal que subsisten en condiciones muy precarias en la mayoría de los ayuntamientos del país: sin recursos, sin personal ni infraestructura; y sin espacios de negociación e incidencia efectivos. Es común considerar al cabildo municipal como una entidad con elecciones independientes, al igual que sucede en el caso de las presidencias municipales; sin embargo, en las regiones indígenas, las elecciones de estas autoridades ocurren bajo distintos procedimientos e incluyen el nombramiento de un conjunto mucho más amplio de cargos y nombramientos, agrarios, civiles y religiosos, que forman parte del gobierno comunitario. La participación de las mujeres indígenas debe considerarse en ese conjunto de espacios de autoridad y decisión sobre temas públicos y requiere también distinguir las formas en que el pluralismo político entreteje barreras y oportunidades para ellas.

Los datos disponibles sobre los resultados electorales de 2018 y 2021, muestran que los avances normativos y legales en materia de participación y derechos políticos de las mujeres no se han traducido en las regiones indígenas, en una



corresponsabilidad ni institucional ni de los partidos políticos, para fortalecer los espacios que las mujeres indígenas pueden ocupar. Ello refleja el incumplimiento

de las obligaciones establecidas para el Estado y los institutos políticos en el sentido de asegurar la inclusión y la equidad en la participación y la representación de las mujeres de los pueblos indios; así como para aterrizar los avances normativos en estos contextos. Así, las acciones institucionales emprendidas no han sido suficientes para transformar las condiciones de desigualdad en las que se desarrolla la participación política de las mujeres indígenas en el nivel municipal y, mucho menos, en el comunitario; como tampoco han alcanzado los esfuerzos y la movilización de las mujeres organizadas, las leyes de cuota y paridad, o las acciones de discriminación sustantiva que se han venido implementando desde hace 20 años. Estas limitaciones han hecho que, en entidades como Chiapas, las mujeres que alcanzan a desempeñarse como presidentas municipales nunca han sido ni diez.

Los datos también muestran lo poco empática que ha sido la democracia electoral con las mujeres, ya que llama la atención que, en las elecciones de 1995, justo cuando irrumpió el pluralismo político en Chiapas, ningún partido político llevó a una mujer a encabezar un Ayuntamiento. Es importante hacer notar que la ausencia de mujeres encabezando ayuntamientos se presenta por igual en los municipios indígenas (45 en el estado) y los no indígenas (85, de un total de 124 en la actualidad)

La discriminación contra mujeres indígenas en el ámbito político por parte de la ciudadanía obedece también a los arraigados prejuicios de género que no son privativos de las sociedades indígenas y que afectan el desempeño público de las mujeres, incluso cuando acceden a un cargo.

En ese sentido, si se revisa la experiencia reciente de participación política de mujeres indígenas, se observa que en el ámbito legislativo puede advertirse un indudable aumento de la participación electoral, como votantes y como candidatas, que, sin embargo, no tiene correspondencia ni en plataformas partidistas ni en programas de formación política o acompañamiento.

Por otro lado, hasta las elecciones de 2021, comprender y medir la participación política de las mujeres indígenas desde los principios de las estructuras y los sistemas de la democracia institucional, obviaba una realidad de desigualdad constantemente denunciada por las propias mujeres indígenas:

Que ellas y sus pueblos y colectivos de pertenencia han estado sistemática e históricamente relegados de las decisiones y los espacios de representación y poder nacionales, dejando a medias el cumplimiento de una propuesta democrática debido a condiciones de racismo, discriminación y desigualdad en las que las mujeres de los pueblos indios se llevan la peor parte:

Reconocer el carácter pluricultural de nuestra nación y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas ha sido insuficiente para que la democracia mexicana pueda considerarse plenamente incluyente.⁴⁹

Los mecanismos de la exclusión y la desigualdad en las oportunidades políticas

En estos contextos, coincido con otros autores y con las voces de las propias mujeres indígenas en que su exclusión del ámbito político no es un rasgo de sus culturas, sino del sistema patriarcal que atraviesa todas las estructuras de nuestra sociedad; y revertirla requiere de un enfoque de género e interculturalidad que responda a contextos y condiciones específicos. Si se revisan, por ejemplo, los indicadores de desigualdad en las oportunidades para mujeres y hombres que se miden con el Índice de Desarrollo Relativo al Género para determinar la magnitud de la discriminación de género, y con el Índice de Potenciación de Género que se construye con tres componentes: participación política (% de hombres y mujeres en el Congreso), participación económica y poder en la toma de decisiones, pueden observarse las ya referidas profundas desigualdades de género en México que cambian según el contexto.

⁴⁹ Instituto Nacional Electoral, op. cit., p. 4.



Sin embargo, si estos indicadores se cruzan con el de pertenencia étnica, las brechas de desigualdad siempre se amplían y esto abarca los derechos políticos y ciudadanos de las mujeres indígenas. Una práctica que atenta contra los derechos políticos de las mujeres indígenas en el ámbito municipal es la simulación en el registro

de candidaturas que abre la puerta a la usurpación de cargos, al desplazamiento de las mujeres como electorado, como candidatas y como titulares electas, y que refuerza los procedimientos y las planillas fraudulentos en el ejercicio de las presidencias municipales. En estas condiciones, la simulación arranca desde el momento en que no se reconoce la desigualdad estructural en la que se despliegan las trayectorias políticas de las mujeres indígenas.

Desde el cumplimiento de las obligaciones comunales y la prestación de servicios a la colectividad como el tequio, en las que la aportación de las mujeres suele ser poco valorada y se asocia con la de los varones, hasta las pocas oportunidades para desempeñarse en público, expresar una opinión en círculos amplios o ser consideradas como candidatas idóneas para cargos de autoridad, las mujeres indígenas cuentan con menos elementos para la competencia política que sus pares varones.

En el plano electoral, ya dentro del sistema de partidos políticos, esta simulación continúa en el proceso para la designación de candidaturas y para el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de las campañas políticas, lo que limita seriamente las aspiraciones de las mujeres indígenas de participar en procesos electorales.

Cuando hice mi campaña, gracias a Dios que encontré un amigo, me contrató una camionetita de doble cabina un mes, con gasolina y todo. Por eso saqué mi candidatura y visité las comunidades y gracias a Dios, sin dinero, sin nada, contra la otra parte, también me atacaron

mucho porque ellos iban con dinero, tiraban dinero por donde quiera, mataban ganado por donde quiera y yo, nada. Pero gracias a Dios, sin dinero y sin nada, conseguí 6378 votos, sin dinero. Ése es mi orgullo. En 2015 saqué 5000 votos y ahora saqué 6 mil y tantos, pero fue voto de conciencia, yo no tiré dinero. (Isabel Gómez, tzeltal)⁵⁰

En un detallado estudio, se documentan las distintas modalidades de simulación en la elección de presidentas para 33 municipios bajo una gama que va desde la postulación y el triunfo de esposas o hijas que ceden el lugar de las decisiones a los varones sin renunciar al cargo, hasta las triunfadoras que son obligadas a renunciar por la fuerza y con dosis distintas de violencia, pasando por realizar funciones que no corresponden al cargo (responsabilidad del Dif, por ejemplo), quedar excluidas de los actos de gobierno, no tener voz en las sesiones del cabildo, no ser convocadas a reuniones de trabajo que les competen, negarles información necesaria para el desarrollo de sus funciones, así como el uso de la oficina y los recursos que les corresponden, entre otras.

Estas prácticas han sido confirmadas en otras regiones y otros procesos y cargos de participación de mujeres indígenas.

Los testimonios y los datos que aquí se presentan ayudan a ilustrar cómo las relaciones y la desigualdad de género se interponen en el acceso de las mujeres indígenas al ejercicio pleno de sus derechos político electorales, y cómo los partidos y las estructuras de gobierno, incluso comunitarias, aunque no se hayan abordado en esta reflexión, reproducen estas exclusiones, dentro y fuera de las comunidades indígenas, al igual que en todos los procesos y las etapas de la vida política institucional. Pese a estas dificultades, lo cierto es que hoy contamos con crecientes ejemplos de mujeres indígenas que han desafiado el racismo, la reclusión y la exclusión que marcan las relaciones políticas y la toma de decisiones públicas para insertarse en espacios de poder e impulsar desde ahí la construcción de su ciudadanía diferenciada.

⁵⁰ Bonfil y Barrera, op. cit., p. 140.

Participación política de las mujeres indígenas, entre la simulación y la usurpación

Pese al avance que la paridad y las acciones afirmativas han representado en términos de derechos políticos de las mujeres indígenas, su participación aún sigue siendo limitada. Por un lado, debido a la violencia política en razón de género concatenada con otras violencias como el racismo y clasismo, por el otro debido a las prácticas

de usurpación y simulación, tal como sucedió en el último proceso electoral 2020 - 2021, en el que algunas diputadas accedieron a una curul por la vía de candidaturas indígenas



sin acreditar su identidad étnica. De igual manera, las cuotas de género han sido utilizadas por los hombres que dirigen los partidos políticos para cumplir con la paridad, pero las mujeres son abandonadas en las campañas electorales por los partidos que las proponen, sobre todo cuando se trata de la distribución de los recursos económicos. Muchas mujeres indígenas realizan campañas sin recursos y en condiciones totalmente adversas y desiguales respecto a las de los candidatos hombres y mestizos.

Mientras las prácticas violentas, discriminatorias y racistas no sean erradicadas y se sigan simulando acciones, las mujeres indígenas no podrán ejercer plenamente sus derechos humanos fundamentales, pues el abismo entre la ley y la práctica permanece. Es importante generar espacios de diálogo y mecanismos de participación específica para pueblos indígenas, en donde se escuche la voz de las mujeres indígenas, se recuperen sus agendas y se garantice la participación de las mismas en la esfera pública; sin esta interacción será complicado que exista una real inclusión en los espacios de toma de decisiones.

Para asegurar la participación sustantiva no basta con diseñar leyes y políticas públicas desde un escritorio, sino que deben ser cercanas al entorno, contexto y cosmovisión de los pueblos indígenas, deben diseñarse de forma inclusiva, informada, consultada y contextualizada con la palabra de los pueblos, su sentir y su pensar; apegadas al buen vivir y en armonía con nuestras identidades.

MARCO NORMATIVO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES EN MÉXICO

En México, la participación política de las mujeres ha tenido grandes avances, no obstante, esto no ha sido fácil ni es algo terminado, pues para alcanzarla, las mujeres han tenido que enfrentar y superar distintos obstáculos. A continuación, se presenta un recuento de los derechos políticos de las mujeres en el marco normativo mexicano, atendiendo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes específicas de igualdad, no discriminación y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Destaca que fue hasta el 31 de diciembre de 1974 cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó y adicionó, entre otros, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley. Otro paso significativo el 10 de junio de 2011, cuando se llevó a cabo una de las reformas de gran trascendencia, la cual consistió en la reforma del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: la reforma en materia de derechos humanos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM):

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Esto, significa que los derechos reconocidos dentro de esta Carta Magna, deben complementarse con los que se contengan en los tratados internacionales, en la jurisprudencia nacional e internacional, *así como en las recomendaciones de los aparatos jurisdiccionales internacionales hayan realizado tanto de manera general, como específica al Estado Mexicano*⁵¹



El bloque de constitucionalidad implica la identificación de aquellas normas, principios, valores y reglas que, a pesar de no estar explícitamente escritas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentran protegidas y amparadas por esta Carta Magna; como es el caso los

derechos humanos contenidos en las convenciones y tratados internacionales.

Así mismo, es necesario que, además de la integración de los derechos humanos de las mujeres dentro del aparato normativo nacional, para garantizar que estos operen de manera formal y de facto, también se implementen programas, acciones, medidas y mecanismos dentro de la Política Nacional y Estatal de igualdad entre mujeres y hombres, que estén encaminados a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de las mujeres.

Posteriormente, el 22 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las reformas al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres regidos por sistemas normativos internos. En este artículo se establece que:

Artículo 2. A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en

⁵¹ A este conjunto suele conocerse como Bloque de constitucionalidad

consecuencia, a la autonomía para: [...] III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

Con lo anterior es posible esbozar un marco jurídico constitucional sobre cómo ha quedado establecido y protegido el derecho a la participación política de las mujeres en igualdad de oportunidades que los hombres y cuáles han sido algunas medidas para alcanzar la paridad en nuestra sociedad. Sobre los ordenamientos nacionales en materia de derechos político-electorales, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en sus artículos 35 y 36 establecen que:

La Política Nacional propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas. Para lo cual, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

- Favorecer el trabajo parlamentario con la perspectiva de género
- Garantizar que la educación en todos sus niveles se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres y se cree conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación
- Promover participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos
- Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos

- Desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, sobre puestos decisorios y cargos directivos en los sectores público, privado y de la sociedad civil
- Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Por su parte, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación establece en su artículo segundo que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Paridad en la integración de las instituciones

Como fue expuesto, la inclusión del principio de paridad es el resultado de una lucha histórica de las mujeres por una mayor participación en los asuntos públicos, a través de una serie de reformas legislativas y de criterios emitidos por las autoridades electorales de nivel federal y las entidades federativas. El antecedente directo de la reforma publicada en junio de 2019 fue la reforma constitucional del 2014 en la que se estableció la obligación de los partidos políticos de promover las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. A partir de esta modificación, México se posicionó como uno de los países de Latinoamérica con mayores avances en la integración paritaria de órganos de elección popular; siendo las dimensiones en las que se ha obtenido una mayor valoración la existencia de mecanismos o cuotas de paridad, y los compromisos nacionales con la igualdad en la Constitución y el marco legal. Esta amplia participación de las mujeres se ha fortalecido con la incorporación de la obligación de garantizar la paridad de género en diversos cargos públicos en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2019, la cual ha sido señalada como la *reforma constitucional más integral vista en la región por ONU Mujeres*⁵².

Así, resulta pertinente analizar el grado de cumplimiento que ha tenido esta reforma constitucional por parte del Congreso de la Unión, así como de los congresos de las entidades federativas, para advertir los pendientes legislativos que constituyen omisiones en el cumplimiento de esta reforma.

En 2019, con la consigna paridad en todo, se publicó la reforma constitucional más importante para el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres. Esta reforma impactó nueve artículos de la Constitución logrando una conquista histórica, en el orden jurídico y simbólico.

Sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevista en el artículo 4°, se sustituyó el término varones por hombres, quedando el precepto de la siguiente manera: La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.



Por otra parte, se reformó la fracción II del artículo 35 para sustituir los derechos del ciudadano, por los derechos de la ciudadanía, además de incorporar un lenguaje incluyente. En la fracción II se incluyó como un derecho de la ciudadanía el poder ser votada en condiciones de paridad. Respecto de la aplicación del principio de

⁵² ONU Mujeres, et. al., *Surcando olas y contra-olas, Una mirada paritaria a los derechos políticos de las mujeres en América Latina*, p. 43. Disponible en: http://ameralatinagenera.org/newsite/images/cdrdocuments/2020/03/PNUD_surcando_olas_20200302.pdf. 70 Fracción VII del Apartado A Artículo 2; el párrafo primero del Artículo 4; el párrafo primero y la fracción II del Artículo 35; se adicionó un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes al Artículo 41; los párrafos primero y segundo de la fracción I del artículo 41; Artículo 52; los párrafos primero y segundo del Artículo 53; los párrafos primero y segundo del Artículo 56; el tercer párrafo del 94; se adiciona un párrafo octavo, recorriendo los subsecuentes, al Artículo 94; el párrafo primero de la fracción I del artículo 115.

paridad en las funciones de los partidos políticos, el primer párrafo de la base I del artículo 41 fue reformado para incluir que, en la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género. También se modificó el segundo párrafo de la misma base para establecer como uno de los fines de los partidos políticos el fomentar el principio de paridad de género y contribuir a la integración de los órganos de representación política garantizando la paridad de género. Con relación a las modificaciones en la integración del poder legislativo, la reforma en comento modificó los artículos 52 y 53 constitucionales para incorporar un lenguaje incluyente respecto de la integración de la Cámara de Diputados y el Senado de la República.

Asimismo, se incorporó el principio de paridad en la elección de diputaciones y senadurías por representación proporcional. Sobre el poder ejecutivo federal y en las entidades federativas, se adicionó el párrafo segundo del artículo 41 constitucional para regular que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas.

Sobre el poder ejecutivo a nivel municipal, la base I del artículo 115 se reformó para regular que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. Esta modificación es particularmente trascendente, ya que históricamente las presidencias municipales han sido un cargo en el que existe una gran brecha entre mujeres y hombres.

Adicionalmente, la fracción VII del apartado A del artículo 2 constitucional regula el elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables. Respecto del poder judicial, fue adicionado un párrafo al artículo 94 constitucional, para regular que la ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales,

observando el principio de paridad de género. Con relación a la paridad en la integración de los organismos constitucionales autónomos, el mismo párrafo segundo del artículo 41 constitucional regula que la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas.

En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio”. Así, a partir de la reforma constitucional cuyo decreto fue publicado el 6 de junio de 2019, la obligación de los poderes de incorporar el principio de paridad en sus distintos ámbitos quedó regulada de la siguiente manera:

Ámbito	Autoridades obligadas	Artículos constitucionales
Partidos Políticos	Partidos Políticos en: - La postulación de sus candidaturas a los distintos cargos de elección popular; - Fomentar el principio de paridad de género, y - Contribuir a la integración de los órganos de representación política garantizando la paridad de género.	Base Primera del artículo 41.
Poder Legislativo	Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional . Senadurías de representación proporcional .	Párrafo segundo del artículo 53. Párrafo segundo del artículo 56.
Poder Ejecutivo	El Ejecutivo Federal al nombrar a las Personas Titulares de las Secretarías de Despacho .	Párrafo II, del artículo 41
	El Ejecutivo local al nombrar a los equivalentes de las Personas Titulares de las Secretarías de Despacho .	Párrafo II, del artículo 41
	Municipios en su integración.	Base Primera del artículo 115.
	Municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos.	Fracción VII del apartado A del artículo 2.
Poder Judicial	Integración de Órganos Jurisdiccionales.	Tercer párrafo del artículo 94.
Órganos Autónomos	Órganos Autónomos, en su integración.	Párrafo II, del artículo 41.

El 29 de julio de 2020, la Cámara de Diputados aprobó cuatro dictámenes que reforman diversas disposiciones de 86 ordenamientos en materia de paridad de género, con el objetivo de que los mecanismos selectivos de las instituciones, la conformación de grupos de trabajo y designaciones de gabinete, estén obligados a integrarse con 50 y 50 por ciento de mujeres y hombres. *En tres de estos*

*dictámenes la Cámara de Diputados actuó como cámara revisora y en uno como cámara de origen.*⁵³

Estos dictámenes fueron remitidos al Senado de la República para continuar el trámite legislativo correspondiente. Hasta septiembre de 2020, estas minutas se encontraban pendientes de ser discutidas por la Comisión de Igualdad de Género y *la Comisión de Estudios Legislativos Primera del Senado de la República*⁵⁴. Ligas a estos dictámenes, así como las leyes que se propone reformar pueden ser consultadas en el Anexo 1. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos exhorta al Congreso de la Unión a concluir con el proceso legislativo de las iniciativas antes referidas, con el fin de cumplir con el mandato constitucional para que el principio de paridad sea incorporado en las distintas regulaciones federales, de forma que la aplicación de este principio sea detallada en cada uno de los organismos obligados constitucionalmente.



Cabe señalar que no se puede dar una lectura literal a las reformas constitucionales en estudio, pues de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad

con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

⁵³ Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Julio/29/3950-LaCamara-de-Diputados-aprobo-reformas-en-materia-de-paridad-de-genero-se-modificaron-86-leyes>.

⁵⁴ Disponible en: <http://comisiones.senado.gob.mx/igualdad/minutas.php>

Así, atendiendo a la interpretación pro persona y a los principios señalados, particularmente el de progresividad, la paridad al ser un mandato constitucional, es de cumplimiento obligatorio para todas las autoridades que conforman el Estado Mexicano. Es decir, con esta reforma todas las instituciones públicas, de todos los niveles tienen que conformarse por mujeres y hombres de manera paritaria; pues no podemos decir que existe paridad si sólo abarcamos a algunas instituciones del Estado Mexicano y de determinado nivel jerárquico. En este sentido, algunas entidades federativas han incorporado en sus textos constitucionales el principio de paridad en la integración de los poderes legislativos, ejecutivos y judiciales, así como en los organismos constitucionales autónomos.



Esta interpretación progresiva de la aplicación del principio de paridad se considera pertinente para la regulación de la paridad en todas las instituciones del Estado, de forma que se garantice la aplicación del principio de paridad en la integración de todos los ámbitos y

niveles de gobierno mexicano. En tenor de lo anterior, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos reitera que resulta necesario reformar la Constitución para incorporar el principio de paridad de manera explícita en la integración de todos los organismos que conforman el poder ejecutivo federal y el poder judicial. Si bien se reconoce la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación sobre la integración paritaria en el Tribunal Electoral, es necesario que ésta sea extendida a los demás órganos del poder judicial. Si bien la Constitución regula la paridad en la designación de las personas titulares de las oficinas de despacho de los poderes ejecutivos federal y de las entidades federativas, se considera pertinente que el principio de paridad sea incorporado para el total de la integración, particularmente en los puestos de mando (además de los ya regulados), ya que ahí es donde se advierte la mayor brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

Mapa 1. Entidades federativas que no prevén la paridad en las constituciones políticas



VISIBILIDAD POLÍTICA SIN EQUIDAD DE GÉNERO

Las comunidades indígenas que habitan en México y particularmente en Chiapas, han sido marginadas como producto de una historia de conquista y colonización, pero han sido capaces de resistir y persistir, interconectando sus tradiciones y saberes ancestrales con los cambios que ha traído consigo el fenómeno de la globalización indígena⁵⁵ y ahora enfrentan diversos retos en el camino por el reconocimiento de sus voces que han sido excluidas o incluidas de manera desigual. Estas comunidades se han resistido al cambio, pero a la vez se han transformado en una búsqueda incesante por ser reconocidas.

En el caso particular de las mujeres de sociedades coloniales y poscoloniales, hay un factor que debe ser tomado en cuenta de forma muy importante, la mentalidad

⁵⁵ Los pueblos indígenas pueden ser definidos como el conjunto de aquellos sujetos que fueron testigos de la modernidad y del imperialismo, fueron excluidos de estos fenómenos y sobrevivieron

imperial, la cual imponía su subalternidad como personas colonizadas, pero también lo hacían las imposiciones patriarcales de las culturas autóctonas, dificultando, por partida doble, el proceso de descolonización y de liberación de las mujeres. Este proceso de doble colonización ha dejado huellas imborrables en la memoria histórica de las comunidades indígenas chiapanecas, y en la de sus mujeres en particular, pero tiene que ser explicado en su propio dinamismo, dando cuenta de las transformaciones socioculturales, conflictos, resistencias, rupturas y transformaciones que marcan el contexto de vida de las personas que habitan en estas comunidades.

Sin lugar a dudas, esto se cuece aparte, luchas incesantes por ser respetados y tomados en cuentas en sus derechos como pueblos y como personas, luchas por ser considerados como parte importante de la historia y estructura económica de un país y de un estado, y así mismo la



constante presente en todas estas luchas ha sido el rol secundario de la mujer, que históricamente por su rol asignado, carece de papeletas para reclamar un lugar al interior de las luchas emprendidas; hay un empeño constante en siempre mantenerlas en una sumisión y en una percepción de inferioridad ante el hombre indígena, es este peso de la historia el que sin lugar a dudas juega un papel en contra de toda la maquinaria mediática que se quiera generar para alcanzar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres indígenas, pues estas sociedades desconocen aún el valor esencial del empoderamiento de la mujer y sobre todo del gran valor que ellas representan para sus pueblos y para cada una de las familias a las que pertenecen. En ese sentido pese a la diversidad de lenguas, costumbres y tradiciones que existen en los diferentes pueblos indígenas, su representación pública y política es escasa, pero hay algo que

todos comparten, una situación histórica: la exclusión de los procesos económicos, sociales y políticos.

Es en este punto donde vale la pena mencionar la importancia y el impacto positivo que puede lograrse con la igualdad de derechos en los pueblos indígenas, porque aunque históricamente y a nivel regional las condiciones para sobresalir en el ámbito político está muy condicionado y dominado por el género masculino, en el panorama nacional esta situación ha sido revertida por un tema social que rige y condiciona a los tiempos modernos, y es en ese andar en donde la mujer indígena (*María de Jesús Patricio Martínez: Marichuy*⁵⁶), ha logrado pisar escenarios de gran importancia para la organización de los pueblos originarios de México en un proceso electoral, y lograr competir como la primer mujer indígena por la presidencia de la República, bajo la consigna de visibilizar la agenda indígena ante los ojos de una nación entera.

Entonces si fuera de nuestras esferas locales y estatales los roles están siendo diferentes y cambiantes, por qué dentro de nuestra propia región estos cambios están muy lejos de darse, cuesta tanto entender por qué no se termina de consolidar una verdadera oportunidad a la participación de la mujer en la vida política; o es acaso que esta percepción aún no ha llegado a los habitantes de los pueblos originarios, o hay otros factores externos a la sociedad indígena que también juegan un papel determinante, que abrazado por el histórico machismo y sombrío pasado patriarcal en el cual ya hace necesario que se sabe que este tipo de cambios puede generar el parteaguas para impulsar un verdadero movimiento que afecte los intereses de un sistema político que sigue viendo en los pueblos originarios una enorme mina presupuestal, año con año en la cual pese a los esfuerzos de la 4T, aún existen muchas dolencias que son necesarias de atender para garantizar el ejercicio de una democracia real y ausente de ficciones.

⁵⁶ Fue elegida por el Congreso Nacional Indígena como vocera representante indígena para las Elecciones federales de 2018, por lo cual buscó su registro ante el Instituto Nacional Electoral como candidata independiente a la presidencia de la república en dicha contienda.

BÚSQUEDA DE LA EQUIDAD

La inclusión de las mujeres en las actividades económicas que implica su participación en la generación de ingresos, es un factor que en la actualidad favorece la reconstrucción del tejido comunitario y las relaciones que lo conforman, lo cual forma parte de los objetivos más importantes de uno de los programas del gobierno federal que van encausado al empoderamiento de la actividad de la mujer indígena en la productividad económica de sus pueblos, y es que es a partir de programas federales dirigidos a la recuperación del campo mexicano y la generación de bienestar en el ámbito rural e indígena, se puede comenzar a demostrar a la estructura organizacional de los pueblos originarios que el rol de la mujer puede ser igual de productivo que el de los hombres, y con ello comenzar romper los esquemas históricos que han condicionado el actuar de la mujer en estas zonas de Chiapas.



Las poblaciones más excluidas y discriminadas históricamente en México han sido las comunidades indígenas y en el estado de Chiapas, esta exclusión ha registrado uno de los niveles más altos de pobreza en el país, sin embargo, no es porque el gobierno no tenga la voluntad de trabajar en pro del cambio y crecimiento de los pueblos originarios, ya que históricamente es sabido que en el terreno presupuestal, las condiciones de dispersión económica para los pueblos originarios reciben en muchos de los casos, recursos asignados a sus presupuestos municipales de mayor alcance que otros municipios que no son de este contexto, aun así, todavía existe una diferencia importante en relación a las oportunidades y el acceso a los derechos más elementales y la justicia, cuando se les compara con el entorno urbano.

Por ello, en ocasiones no es comprensible que exista tan grande dificultad para tener acceso a los servicios y necesidades básicas, a la salud, a la alfabetización,

los bajos ingresos laborales, oportunidades de trabajo y situaciones de violencia, que reflejan las circunstancias desiguales en que viven las comunidades indígenas, la cuales representan más del 10 por ciento de los habitantes del país, frente a la mayoría de la población y dentro de este porcentaje de los grupos indígenas, las mujeres, que constituyen alrededor de 51%, y pese a ello, son las más afectadas por la discriminación ya que a los motivos de exclusión por su condición indígena, como pueden ser la religión o costumbres, se agregan situaciones de violencia en muchas de sus posibles interpretaciones y la exclusión por razones de género, esto se ve reflejado en distintos escenarios de la vida cotidiana, como son las pocas oportunidades para acceder al mercado laboral, dificultades geográficas, la escasa participación política o la escolaridad.

Dentro de las actividades no remuneradas presentes en la vida cotidiana de las mujeres encontramos labores de limpieza y cuidado del hogar, que además son consideradas en el entorno indígena como obligaciones intrínsecas al género femenino, así como la compra y preparación de alimentos, el cuidado de los niños, de adultos mayores, personas enfermas o con discapacidad, pero nunca encontramos oportunidades de representatividad social (solamente escasos ejemplos), referente de movimientos, líderes de grupos, funcionarias de primer nivel, e incluso funcionarias de inclusión en ámbitos municipales y en dependencias estatales o federales dedicadas a este sector.

Sin embargo, no solo podemos evidenciar estas condiciones en que viven las mujeres indígenas de nuestro estado, ya que también existen algunas soluciones que se han llevado a cabo como respuesta al contexto discriminatorio que viven las mujeres indígenas en nuestro país, donde se destacan la inclusión productiva y el estar involucradas en la toma de decisiones, toda vez que el conocimiento, la capacidad de gestión y el desarrollo de habilidades para la vida cotidiana representan herramientas de utilidad para el fortalecimiento de su autonomía dentro de la comunidad, situación que debería ser abanderado por el reflejo del empoderamiento de la mujer indígena, que sin lugar a dudas en estos tiempos aunque han comenzado a alzar la voz con representación de algunas líderes, este

tema debe ser incrustado con mayor determinación en la estructura social de los municipios indígenas de Chiapas, para generar un mayor sustento en los intentos futuros del posicionamiento de la mujer indígena en la labor política de sus pueblos.



Las mujeres indígenas participan activamente en todos los ámbitos económicos: en las labores agrícolas, en la cría de animales domésticos, en los quehaceres del hogar, en la elaboración de artesanías y algunas también en la comercialización o en la prestación de servicios en las

principales ciudades o centros urbanos, son sin lugar a dudas y sin temor a equivocarnos, un musculo de crecimiento y desarrollo para las familias de los pueblos originarios. Como tenemos conocimiento, la mujer por el simple hecho de ser mujer, representa un pilar fundamental en la sociedad, y dentro de la estructura de los pueblos originarios, esa situación no es la excepción al menos en cuestión de la enorme asignación de labores y trabajos que le son asignados a ellas, pero que aún carecen de reconocimiento y de valor, ya que es más resaltante cualquier actividad por menor que sea, que desarrollo un hombre, que el verdadero valor que se le debe dar a la ardua labor sumativa que genera la mujer al interior de cada hogar de las comunidades indígenas de nuestro estado.

Hoy en día es indispensable pensar que para lograr el desarrollo rural y social con perspectiva de género en los pueblos originarios para favorecer el establecimiento de relaciones sociales equitativas, donde se busque consolidar a las mujeres como el pilar de las familias y las comunidades mexicanas, es un punto de partida esencial que cualquier esquema de cambio que considere generar una mejora a las condiciones sociales de los pueblos indígenas debe abordar la bandera de la igualdad de derechos y oportunidades, una equidad de género que permita la

inclusión de estas en un rol participativo y activo de mayor incidencia, con un poder de decisión que impacte verdaderamente en las condiciones de organización y distribución de las mejoras sociales en las comunidades rurales indígenas de Chiapas y que signifique por ende, una evolución no solo en la estructura de una sociedad, sino una evolución concreta que sea la base de un cambio para lograr que la lucha de la identidad de los pueblos indígenas, conciba a la mujer como un ente primordial que aporte ideas y opiniones que sean fundamentales para la búsqueda de un verdadero cambio que impacte la forma de vida de todos y todas las habitantes de cada municipio indígena de Chiapas, por ello el impulso del empoderamiento de las mujeres indígenas, debe ser fundamental en cualquier política pública y en cualquier nueva forma de reestructuración social, en el camino para la construcción de un futuro de estabilidad económica, de justicia y bienestar social para cada municipio indígena de Chiapas.

Derivado de lo anterior, es en este punto que tendríamos que preguntarnos lo siguiente: ¿Qué es valorar a la mujer indígena? A esta pregunta, podemos responder infinidad de retórica idealista, sin embargo y apegado a la realidad que se vive actualmente en las comunidades indígenas del país y de nuestro estado, podríamos que significa respetar el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación, a sus territorios y recursos naturales, y a una vida libre de racismo es condición previa para la garantía del derecho de las mujeres indígenas a una vida sin ninguna forma de discriminación y violencia.

Igualdad de género en la participación política

Uno de los temas que más llama la atención por la necesidad de ser atendido y con urgencia, en la vida social de los países y estados, es la participación política de las mujeres, una de las asignaturas pendientes en todo el mundo; pero si volteamos a ver la esfera que representa nuestra entidad, podremos comprender que este fenómeno es uno de los temas que más está distante de lo que se menciona en los discursos políticos y de lo que realmente es llevado a cabo, aun después de los procesos electorales vividos en el mes de junio del 2021.

Derivado de esto, podemos encontrar que temas como la violencia de género, es el aspecto relacionado con igualdad de género que más afecta a la población en la mayoría de países y del nuestro; las cifras que proporciona Naciones Unidas hablan de que el 35% de mujeres en todo el mundo han sufrido violencia física y/o sexual por parte de sus parejas, la violencia en el ámbito de la pareja es solo la punta de un iceberg que comienza a reflotar gracias a la visibilización de casos en todos los aspectos de la vida durante los últimos años, especialmente en ámbitos representativos como la cultura; y es que son temas como estos que hoy en día ya saltan a luz y encienden las alarmas en una sociedad que exige las condiciones igualitarias en los derechos, con respeto entre hombres y mujeres, pues ambos deben ser los pilares fundamentales de una reestructuración social que permita generar un cambio significativo de nuestros tiempos.

Ahora bien, si nos vamos a un punto en la sociedad donde este tema también debe ser atendido, pero con perspectivas diferentes y que representa un verdadero reto para impulsar un verdadero cambio en la vida de las personas que habitan en esos contextos, estamos hablando de la mujer indígena.



No hay en nuestro estado una mayor diferencia de igualdad, equidad, respeto, entre otras tal y como los que viven las mujeres indígenas en relación a sus homónimos masculinos y todo ello, bajo las diferentes condiciones legales que las propias autoridades gubernamentales y electorales han generado para combatir este enorme sesgo social, ya que es en estas regiones en donde por cada región, se manifiestan situaciones de estos tipos, pero diversificadas por la multicultural que rige a los pueblos originarios y que los hace muy particulares de acuerdo a las zonas donde habitan.

Lo anterior, hace más agudo el problema, pues ello exige una atención que no sea general como la que es brindada en el contexto de nuestra sociedad urbana, en donde el enfoque en las regiones indígenas de Chiapas, exige una visión más profunda, que considere las verdaderas razones que han venido ocasionando al paso del tiempo que estas situaciones de convivencia social que se han agudizado en la forma de vida de las mujeres indígenas, al grado que hoy en día es muy complicado poder hablar de una verdadera lucha que dé resultados positivos, pues para ello, deberíamos saber con certeza que el cambio en la cultura de cada una de las regiones de los pueblos originarios, está comenzando a tener una génesis desde lo más profundo de sus raíces, pues es esa la primer labor de conciencia que dista mucho de la realidad que se vive en la calles y al interior de las familias de las comunidades indígenas predominantemente influenciadas por el patriarcado.

Equidad de género

Actualmente como bien es sabido, se busca implementar en la sociedad una mayor equidad de género hacia las mujeres, sin distinción de origen, ya que es el género más discriminado y que aún hoy en día sigue presentando muchísimas dolencias que han orillado a muchas mujeres a querer alzar la voz con diferentes movimientos feministas para pedir más allá de una justicia social históricamente en deuda con ellas, también el respeto y la verdadera aplicación de la equidad en nuestra sociedad entre los hombres y mujeres. Históricamente estos movimientos han tomado mucha fuerza y en los últimos años no han sido la excepción, el movimiento que reivindica los derechos de las mujeres surgió a partir de los años 70 cuando comenzaron a reclamar una equidad de género que equipare el acceso de las mujeres a la salud, educación y participación política al que en ese entonces solo tenían los hombres, situación en la que no podemos excluir a nuestro pueblos originarios, donde esta lucha parece que cada día que pasa pierda una y otra batalla.

La equidad de género hace referencia a la dignidad y los derechos que poseen todas las personas. Este término refiere al derecho que poseen hombres y mujeres de recibir un trato justo, más allá del género y a la lucha por garantizar el acceso de

todos a oportunidades en el ámbito social, económico, político y doméstico. La palabra género, abarca varias definiciones que tienen relación entre sí, pero destacamos una que se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos.

*A su vez, esas desigualdades pueden crear inequidades entre los hombres y las mujeres con respecto tanto a su estado de salud como a su acceso a la atención sanitaria.*⁵⁷

En pro de la equidad e igualdad de género

Aunque se suelen usar los conceptos de equidad y de igualdad como sinónimos, existe una diferencia que es importante identificar entre ambos. *Por un lado, la igualdad de género se refiere a dar igual trato a todas las personas independientemente de su género, origen, raza o color, ya que todos poseen los derechos humanos fundamentales. Por otro lado, la equidad de género busca que se consideren, cuando corresponda, las diferencias entre géneros para dar a cada uno lo que le corresponde.*⁵⁸ Esto implica el acceso a determinados derechos o responsabilidades. Para el tema de nuestro estudio, referirnos a la equidad de género en la política de Chiapas y específicamente en los pueblos originarios, este tema debería ver porque en una primer instancia, tanto hombres como mujeres estuvieron hoy por hoy desempeñando un rol importante en la estructura políticas de los pueblos indígenas, con una suma de voluntades e ideologías y pensamientos que juntos, permitan buscar redirigir hacia un mejor futuro las condiciones sociales de vida y convivencia entre hombres y mujeres de estos puntos del estado.

⁵⁷ Organización Mundial de la Salud; <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>

⁵⁸ Última edición: 25 de junio de 2020. Cómo citar: "Equidad de género". Autor: María Estela Raffino. De: Argentina. Para: Concepto Disponible en: <https://concepto.de/equidad-de-genero/>. Consultado: 22 de agosto de 2020.

Ante esto, la equidad pone foco en la idea de justicia que se vive en nuestros pueblos originarios, donde hablar de equidad de género, es dar a las mujeres una licencia de maternidad acorde a las implicaciones del proceso de embarazo, algo que en la estructura social de los pueblos



indígenas ni siquiera existe en la idea o razón de las mujeres, pues parece que carecen de derechos y atenciones propias que les permitan una garantía a su salud e integridad, así como a su educación y desarrollo personal y profesional, al interior de su propio entorno como fuera del mismo. Si vemos este básico pero común ejemplo de lo que se vive en muchos de los pueblos indígenas de Chiapas, podemos ver que si a los ojos de la sociedad, una mujer no goza de algo tan elemental, más complicado es aún dejar que esa mujer, a la que se le han negado por años, sus derechos, pueda ser considerado un referente político para ellos, por los esquemas de antaño que tienen tan arraigadas en sus forma de hacer gobierno y construir ciudadanía cada uno de los diferentes pueblos originarios que existen en nuestro estado.

Y es que, si bien sabemos, la equidad de género busca llevar a la práctica la teoría que expone la igualdad de género, por esto mismo la equidad de género encabeza la lucha por la inserción de cambios en los distintos ámbitos sociales respecto al rol de las personas, pero como hemos venido observando al paso del tiempo, en los pueblos originarios, esto parece tener un enorme abismo que no parece se quiera o se halla buscado la forma precisa de aterrizar.

Vivimos en un sistema patriarcal es algo obvio e indiscutible. ¿Estás de acuerdo? Pero lo que algunas personas todavía no acaban de entender y más percibiendo la cruda realidad que aún se vive en muchas comunidades indígenas de Chiapas, es que es necesario legislar y hacer política desde el punto de vista de la discriminación

positiva. Y es que no es lo mismo la igualdad que la equidad, de hecho, existen leyes, políticas, ayudas sociales, etc. igualitarias que, sin embargo, no son equitativas. Porque la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en ocasiones, sigue dejándolas a las mujeres en clara desventaja o situación de riesgo.

Discriminación directa vs discriminación indirecta

Se da cuando la ley, norma o medida política, aun no teniendo apariencia discriminatoria, sí produce una diferencia entre géneros a la hora de aplicarla y sucede cuando se elabora una ley sin tener en cuenta la situación de desventaja, por causas económicas, sociales, culturales o biológicas, de la que parten las mujeres con respecto a la de los hombres.

En nuestro país no existe la discriminación directa por razón de género a nivel legislativo. Sin embargo, sigue existiendo a nivel cultural y social, en el mercado laboral y en el ámbito familiar, entre otros. Y se produce cuando hay una clara diferencia en el trato que recibe una mujer con respecto al que recibe un hombre en las mismas circunstancias. La discriminación indirecta por razón de género es algo que aún está lejos de erradicarse en México, ya que es más difícil de detectar y el conjunto de la sociedad (Estado, votantes, profesionales de la Justicia, clase política, etc.) no ha tomado conciencia de su existencia. Por lo tanto, el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres es deficitario y no garantiza una verdadera equidad, es necesario, vital e, incluso, urgente que la Justicia y la clase política tengan esto en cuenta durante el ejercicio de sus responsabilidades y a su vez, es igual de importante que las personas adquiramos conciencia de ello a la hora de tomar decisiones y de comportarnos en nuestro círculo social y familiar y en cualquier otro ámbito de nuestra vida, porque alcanzar una verdadera igualdad entre hombres y mujeres es responsabilidad de todos y todas.

La discriminación sigue siendo común por razones de nacionalidad, sexo, edad, etnia, religión o condición sexual. El día 1 de marzo se celebra el día para la cero discriminación para recordarnos que todavía queda un largo camino por recorrer y que es necesario un cambio social.



Un cambio social se produce como consecuencia de una modificación en la estructura de una sociedad que puede afectar a sus valores, normas o tradiciones, el inicio de un cambio social puede ser lento, pero en el momento en el que se pone en marcha es difícil pararlo, y eso es

lo que está ocurriendo con la igualdad de género en los tiempos que vivimos actualmente donde los cambios de paradigma social han venido a exponenciar más esas necesidades emergentes de atención.

Aunque entre los años 2000 y 2015 se realizaron avances en materia de igualdad de género, la discriminación de las mujeres sigue siendo una realidad y por eso es uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En este sentido, podemos destacar algunos datos que son importantes para ver la realidad:

- ✓ En base a los datos de 2005 a 2016 relativos a 87 países, el 19% de las mujeres entre los 15 y los 49 años de edad dijeron que habían experimentado violencia física o sexual, o ambas, proveniente de su pareja, en los doce meses anteriores.
- ✓ El promedio de tiempo dedicado a cuidados asistenciales y trabajo doméstico no remunerado es más del triple para las mujeres en relación con los hombres, en base a una encuesta en 83 países. Aunque todos los agentes sociales son importantes para alcanzar la igualdad de género, desde nuestro ámbito particular podemos hacer esfuerzos diarios para contribuir a los cambios necesarios para que esa igualdad sea real, por ello, en el presente instrumento, dejamos plasmados algunos puntos que son relevantes y consideramos como básicos de abordar para generar un mejor panorama en el presente tema

- ✓ Educar en base al valor de la igualdad. Si los niños y niñas se perciben como iguales, en el momento en el que crezcan contribuirán a mantener esa igualdad y a respetarse mutuamente. Por lo tanto, desde la infancia es importante una educación basada en la igualdad evitando estereotipos de género.
- ✓ Utilizar un lenguaje no sexista. Cuando hablamos o escribimos, no nos damos cuenta del uso que hacemos del lenguaje y de cómo, en ocasiones, abusamos del masculino genérico en nuestra forma de hablar o escribir. Cuidando el uso de este tipo de lenguaje ayudaremos a evitar que las mujeres sean ocultadas y a lograr la igualdad en el trato entre mujeres y hombres.
- ✓ Fomentar la igualdad en el trabajo. En el caso en que tengas una empresa o dirijas un equipo de personas formado por hombres y mujeres, facilita que exista una igualdad real de oportunidades, que los salarios sean iguales en puestos iguales, con independencia del género, y que todas las personas tengan acceso a la formación en igualdad de condiciones.
- ✓ Apoyar la asunción de responsabilidades por igual. El cuidado de los hijos e hijas o las tareas domésticas deben ser repartidas por igual entre hombres y mujeres de forma que el reparto de responsabilidades sea equitativo.

AUTONOMÍA POLÍTICA DESDE UNA PERSPECTIVA DE IGUALDAD EN CONTRA DE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El tema objeto de estudio en el presente trabajo de investigación, es de gran relevancia social, ya que, de ser una aplicación efectiva en la vida de los pueblos originarios, afecta a más del 50% de la población indígena de Chiapas, que es lo que representan las mujeres hoy en día. Esto nos da una idea de la dimensión cuantitativa, del volumen del problema que aún no se ha atendido no solo en un contexto regional, municipal o estatal, si no que este es un tema que va más allá de las fronteras de nuestro país, pero, obviamente, el asunto ofrece aspectos

cualitativos aún más relevantes porque remite a una de las peores clases de discriminación que se producen en suelo mexicano, frente a la que no hay disponible, hoy por hoy, una respuesta de políticas públicas ni de marco jurídico que sea lo suficientemente consistente como para estar a la altura del desafío, pues aunque no lo queramos aceptar, la teoría dista mucho de la práctica, pues aunque hay reformas, leyes, artículos y programas destinados al sector indígena.

En ese contexto, podemos apreciar que la realidad vivida es que en la práctica todos esos esfuerzos están abanderados por una desigualdad de oportunidades que favorece al género masculino, más aún, un factor adicional que me parece insidiosamente inquietante es que el desarrollo del concepto de autonomía política de las comunidades indígenas, que, en sí mismo, no solo resulta muy positivo en términos de justicia, sino también una exigencia desde el derecho internacional y el constitucional, puede llegar a producir, como un efecto colateral no deseado, la consolidación e incluso potenciación de los profundos esquemas de patriarcado o machismo que existen, por lo general, en el seno de las comunidades indígenas.

A la vez, la figura femenina es sinónimo de sustantivos como la fragilidad, la inestabilidad, la sumisión, la dependencia, la falta de control de sí misma, la pasividad o frivolidad y ello llevado al terreno de las zonas indígenas de nuestro estado, deja aún más evidenciado la frivolidad con la que se tienen definidos los estereotipos entre los hombres y mujeres.

Expresado en otras palabras, la lucha contra la discriminación racial, que está en la base del reconocimiento del derecho de autonomía



política de las comunidades indígenas, debe incorporar seriamente, y no solo de modo nominal o retórico, un enfoque de igualdad de género, porque muchas mujeres indígenas mexicanas están experimentando, por ser mujeres y por ser

indígenas, una discriminación inter seccional o múltiple que las convierte en una minoría aislada y sin voz, una minoría invisibilizada y con dificultades específicas en el interior de su propia comunidad étnica y en relación con la sociedad mayoritaria, situación que hace aún más agudo y grave el problema, porque no lo generaliza, si no contrariamente a ello, lo hace particular y adoptado a las condiciones vividas en cada región, que aunque en voz de las habitantes del objeto de estudio, es una sensación similar en todos lados, donde predomina la desigualdad de condiciones y oportunidades de sobresalir en la vida política de sus pueblos, que obliga a que las estrategias de acción deban ser diversas, por la forma de ser canalizadas para generar un verdadero impacto en las comunidades a las que pertenecen.

Los estereotipos de género son aquellas ideas o creencias arraigadas en las sociedades relacionadas con cuál es o cuál debería ser el rol de los hombres y las mujeres. No tienen ninguna justificación científica o demográfica y por lo general, se dictan de forma inconsciente.

Los estereotipos de género adquieren fuerza en función de la cantidad de personas que los comparten, convirtiéndose en ideas difícilmente refutables, y que solo pueden ser corregidos o desmontados con herramientas como la educación; pueden ser negativos, positivos o neutros, pero en cualquier caso marcan los roles y el desempeño tanto de los hombres como de las mujeres desde la infancia, generando en muchos casos situaciones de desigualdad y discriminación.

Por ejemplo, socialmente, a los hombres se les vincula con cualidades como la valentía, el carácter dominante, la racionalidad, la fortaleza o la eficacia, entre otras mientras que a las mujeres se les asocia con ejemplificaciones de vulnerabilidad, fragilidad, sumisión, entre otras, pero existe una generalidad o variable en todo esto y es que el género femenino en la estructura social de los pueblos indígenas, siempre están condicionados a padecer un síntoma sistémico de inferioridad en relación al representado por el género masculino; y esto es visto desde el interior de las familias de los pueblos indígenas.

FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE NUESTRAS MUJERES Y HOMBRES

La falta de institucionalización de un enfoque de igualdad ha traído consigo que los mecanismos institucionales de coordinación y seguimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres sean ineficaces. Por ejemplo, el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH) es un instrumento de dicha política, sin embargo, aunque la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres lo define como *un conjunto articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los Municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres*⁵⁹, su incidencia limitada en cuanto a la promoción de estructuras de personal igualitarias o en asegurar presupuestos para acciones afirmativas en la políticas públicas y para la generación de estadísticas con enfoque de género, entre otros.

El problema identificado por el INMUJERES comprende situaciones estructurales que se pueden resumir de la siguiente manera:

1. Falta de coordinación efectiva entre los mecanismos institucionales enfocados a reducir las desigualdades sociales y promover la igualdad de oportunidades, así como los de seguimiento y evaluación de la política nacional para la igualdad entre mujeres y hombres.
2. Falta de capacidades institucionales para diseñar, administrar y promover la política nacional para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de los tres poderes del Estado y en los tres órdenes de gobierno.

⁵⁹ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf. Derivado del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México el Distrito Federal pasó a denominarse Ciudad de México y se eleva a rango de entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, con todos los derechos y obligaciones que a ello conlleva

3. Falta de articulación y mecanismos de coordinación adecuados para atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
4. Deficiente armonización legislativa en las Leyes, normas y lineamientos para la igualdad entre mujeres y hombres.
5. Falta de capacidades institucionales en los entes fiscalizadores para hacer observaciones, auditar y evaluar la política nacional para la igualdad entre mujeres y hombres en todas las dependencias y entidades obligadas.
6. La deficiente coordinación para promover y fomentar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres tiene repercusiones en la autonomía económica de ellas. De hecho, históricamente ha sido poca su capacidad para generar ingresos y recursos propios mediante trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres, lo cual limita su desarrollo. Por ejemplo, las estrategias para potenciar la autonomía económica de las mujeres han sido insuficientes.

En 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportaba que el 43.6% de las mujeres en edades de 15 años y más trabajan de manera remunerada mientras que los hombres, en las mismas edades, alcanzaban el 75.8 por ciento. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), la población sin ingresos propios fue de 17 millones (80.6% correspondió a mujeres y el resto a hombres). El porcentaje por sexo, entre la población con 15 años y más, muestra que el 30.8% de las mujeres no cuenta con ingresos propios, mientras que sólo el 8.2% de los hombres se encuentra en esta situación. *Lo anterior implica que poco más de una tercera parte de las mujeres dependen económicamente de otra persona (INMUJERES, 2022)*⁶⁰.

⁶⁰Instituto Nacional de las Mujeres. Disponible en: <http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Autonomia.pdf>



La autonomía económica de las mujeres también se vincula con su posibilidad de controlar activos y recursos y la incorporación de las mujeres al mercado laboral está altamente condicionada por un conjunto de factores que

limitan su pleno empleo obligándolas a ser parte del empleo informal y a realizar jornadas parciales que les permitan combinar las responsabilidades de su trabajo remunerado con las del trabajo no remunerado en sus hogares: *31.4% de las mujeres trabaja una jornada de tiempo parcial, frente a 16.7% de los hombres que así lo hacen (INMUJERES, 2022).*⁶¹

Las desigualdades también se observan a partir de la ubicación geográfica y la pertenencia étnica. En el caso de las mujeres rurales solo 32.4% de ellas están en el mercado laboral, datos del Censo de Población y Vivienda indican que el 44.1% de las mujeres indígenas realizan alguna actividad económica.

A nivel de la producción agropecuaria en ejidos y parcelas, en casos donde la pareja ha migrado, o no está presente un cónyuge por otras razones, las mujeres se responsabilizan por completo de familias, comunidades y cultivos, pero solo 25% de las tierras son propiedad de ellas y únicamente 18.5% participan en los órganos de representación ya sea en ejidos o comunidades. *Si se observa la tasa de participación económica de la población afrodescendiente presenta brechas importantes por sexo toda vez que poco más de la mitad de las mujeres (55.6%) participa en alguna actividad económica, contra el 81.8% de los hombres.*⁶²

Las desigualdades de género también se perciben entre algunas categorías de la población no económicamente activa, lo cual se refleja principalmente en los

⁶¹ <https://sisproigualdad.inmujeres.gob.mx/public/index.html>

⁶² Instituto Nacional de las Mujeres con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

porcentajes de población que realiza quehaceres en el hogar (70.8% de las mujeres y 13.3% de los hombres), según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de 2022.⁶³ La autonomía de las mujeres es trascendental porque se relaciona con los avances en el control sobre los bienes materiales y los recursos naturales, y la capacidad de decidir sobre los ingresos, los activos familiares y el tiempo (CEPAL, 2010)⁶⁴.

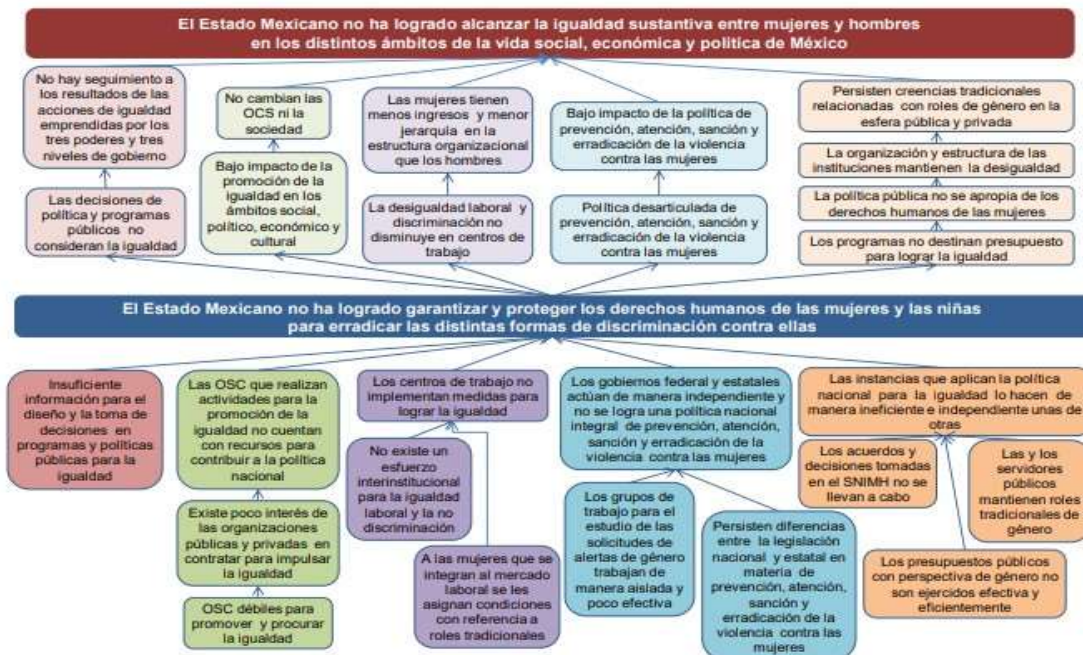
En 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo ubicaba a México en el penúltimo lugar de participación laboral femenina en América Latina lo cual hace evidente la necesidad de incrementar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo, y mejorar las condiciones de incorporación y permanencia al mercado económico el desarrollo de políticas y planes específicos sobre cuidados, corresponsabilidad y derechos laborales o empleo, así como ámbitos libres de violencia.

Esta problemática ha sido enfrentada desde distintos puntos, en la cual el INMUJERES recientemente diseñó la estrategia integral para promover la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia, en colaboración con la Secretaría de Bienestar, Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) y el programa Tandas para el Bienestar de la Secretaría de Economía.

Bajo este esquema mencionado anteriormente, la estrategia tiene el objetivo de incrementar las oportunidades de las mujeres que viven o han vivido violencia de género y que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, impulsándolas para que inicien un negocio digno con el que se puedan sostener económicamente ellas y sus familias, significando una puerta de salida al círculo de violencia en el que se encuentran.

⁶³ Instituto Nacional de las Mujeres con información del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Nueva edición. 2022. Primer trimestre.

⁶⁴ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45032/4/S1900723_es.pdf



Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015

El INMUJERES, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación han conjuntado esfuerzos para implementar la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación que es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores. Sus principales ejes son: incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades. *En ese sentido, debemos resaltar que al 6 de julio de 2022, existían 495 Centros de Trabajo Certificados a nivel nacional*⁶⁵.

⁶⁵ Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados: <https://www.gob.mx/normalaboral/articulos/padron-nacionalde-centros-de-trabajo-certificado>

La deficiente coordinación para promover y fomentar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres afecta también sus derechos sexuales y reproductivos en tanto el Estado no ha logrado la garantía plena para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos. La salud reproductiva aborda los mecanismos de la procreación en todas las etapas de la vida e implica la capacidad de disfrutar una vida sexual responsable, satisfactoria y segura, así como la libertad de procrear. La salud sexual refiere a un estado general de bienestar físico, mental y social, en relación con la sexualidad y no solamente la ausencia de enfermedad, disfunción o malestar. La salud sexual no abarca la totalidad de la salud reproductiva, ni viceversa, sino que ambas están íntimamente relacionadas.

El embarazo y la maternidad en niñas y adolescentes es otro de los obstáculos importantes para la autonomía de las mujeres en etapas tempranas del ciclo de vida. La raíz de



este problema se ubica, entre otros, en los patrones culturales que asocian a las mujeres con la maternidad e inclusión social a partir de la reproducción. Los prejuicios sociales para proporcionar información y métodos anticonceptivos a temprana edad, más la escasa oferta de servicios de salud especializados y adaptados a las necesidades de las adolescentes, más las dificultades para enfrentar las relaciones de poder en la pareja y tomar decisiones para la anticoncepción de manera informada llevan a numerosos embarazos adolescentes.

De las mujeres de 15 a 49 años de edad: 6.5% no señaló que su ideal es no tener hijas/os, 13.2% consideró que es tener un hijo o hija, 39.8% manifestó que dos hijos/as, y 39% cree que tres o más. Para las mujeres hablantes de lenguas

indígenas, los porcentajes correspondientes son: 4.6%, 7.0%, 29.1% y 55.0%, respectivamente.

Las mujeres de los hogares más pobres o que viven en zonas rurales, pueden encontrarse en situaciones en las que existe un limitado acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente para las y los jóvenes, que se traducen en embarazos no planeados. El INMUJERES, actualmente ocupa la Secretaría Técnica del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GIPEA) desde donde se llevan a cabo acciones para reducir la tasa de fecundidad de las adolescentes entre 15 a 19 años y erradicar embarazos en niñas de 14 años o menos.

Aun cuando las mujeres en México han dado un salto significativo en materia educativa al ocupar casi la mitad de la matrícula universitaria, y con creciente presencia en carreras técnicas y científicas, la persistencia de condiciones estructurales laborales ligadas a una cultura que brinda mayores oportunidades a los hombres para llegar a puestos directivos, impide a las mujeres escalar hasta los cargos de toma de decisiones y mayor salario en las empresas, instituciones públicas y universidades. En esta tesitura, es necesario erradicar las barreras que las discriminan, así como la segregación por área de estudio que sigue concentrando, en 2018, el 67.7% y 74.7% de participación femenina en áreas de educación y salud respectivamente, mientras que en campos como la ingeniería, manufactura y construcción la matrícula femenina es de 29.2 por ciento.

Para la implementación y seguimiento de las políticas públicas y hacer frente a los desafíos emergentes, es preciso contar con datos, estadísticas e indicadores oportunos y relevantes, que muestren cómo los cambios económicos, tecnológicos, demográficos y climáticos pueden afectar de manera diferenciada a las mujeres y hombres, así como a los distintos sectores de la población. En este aspecto, el INMUJERES elabora y difunde información estadística acerca de diversas temáticas de la agenda de género, para informar tanto de la existencia y magnitud de las brechas de género, como de los avances conseguidos en su reducción. Una

parte de esta elaboración y difusión se lleva a cabo mediante la elaboración de boletines con periodicidad mensual.

*Como se ha mencionado, hacer visible el valor del trabajo no remunerado*⁶⁶ constituye una tarea prioritaria para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en tanto gran parte de las actividades cotidianas que realizan los miembros de los hogares para la satisfacción de sus necesidades, recaen principalmente en las mujeres y no son remuneradas, pero sí esenciales para el bienestar de la población. Esas actividades están relacionadas con la preparación y servicio de alimentos para los miembros del hogar, limpieza de la vivienda, cuidado de ropa y calzado, mantenimiento, instalación y reparaciones a la vivienda y a los bienes de hogar, compras para los integrantes de hogar, pagos, trámites y administración del hogar, así como el cuidado a personas que necesitan apoyo. Sin embargo, a pesar de la importancia del trabajo no remunerado doméstico y de cuidados de los hogares, hasta hace poco se le comenzó a dar reconocimiento social y una lucha para redistribuir estas tareas entre todos los miembros del hogar, con el apoyo social y del Estado.



Reconocer la paridad como oportunidad para transitar de la representación formal a la participación efectiva y paritaria de las mujeres en la toma de decisiones, en aquellos espacios donde se deliberan y deciden los asuntos públicos, tanto en la esfera política como en la económica y social, es

parte de la agenda por la igualdad sustantiva que INMUJERES impulsa a través del

⁶⁶ 4 El apartado se realizó con base en la tarjeta temática Valor del trabajo no Remunerado de los hogares actualizada en marzo de 2020 por el INMUJERES. Disponible en: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Trabajo_domestico.pdf

Programa P010. En este marco, la reciente reforma por la paridad política tiene implicaciones más allá de alcanzar el 50% de mujeres y 50% de hombres.

El programa de Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres se vincula a los siguientes Principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 (PND 2019 - 2024).

- No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera
- Honradez y honestidad
- Democracia significa el poder del pueblo
- No puede haber paz sin justicia.

También se vincula con el siguiente eje del PND 2019 - 2024 de Política y Gobierno, donde el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020 - 2024 (PROIGUALDAD) es el programa rector en materia de igualdad y, en este marco, el Programa P010 se vincula con sus seis objetivos prioritarios:

1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.
2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
3. Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.
5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

En 2020 el Instituto Nacional de las Mujeres, tiene por primera vez un Programa Institucional y, en este sentido, el Programa P010 Fortalecimiento de la Igualdad

Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se vincula con sus tres objetivos prioritarios, mismos que se mencionan a continuación:

1. Coordinar y promover la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres para contribuir al bienestar, la justicia y a una vida libre de violencia para mujeres y niñas.
2. Orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
3. Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su liderazgo como protagonistas del desarrollo y actoras clave de la transformación del país.

Sin embargo, en el panorama internacional, esto también se vincula con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- ✓ Meta 4. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.
- ✓ Meta 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.
- ✓ Meta 7. Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

- ✓ Meta 5. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.

- ✓ Meta 1. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- ✓ Meta 2. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- ✓ Meta 3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- ✓ Meta 4. Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- ✓ Meta 5. Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.
- ✓ Meta 6. Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.
- ✓ Meta 7. Empezar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

- ✓ Meta 8. Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.
- ✓ Meta 9. Adoptar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

- ✓ Meta 5. Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- ✓ Meta 7. Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.
- ✓ Meta 8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.

Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

- ✓ Meta 7. Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.
- ✓ Meta 9. Para 2020, aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y

desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

- ✓ Meta 19. Para 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir progresos logrados en materia de desarrollo sostenible y que complementen los utilizados para medir el producto interno bruto, y apoyar el fomento de la capacidad estadística en los países en desarrollo.

Esta labor de gran importancia, poco visibilizada y urgente, requiere de la contribución y el trabajo de los tres Poderes de la Unión y de los tres Órdenes de Gobierno, ya que las atribuciones del Instituto Nacional de las Mujeres y del Programa P010, son limitadas en cuanto a la obligatoriedad y supervisión, en términos de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, solo se tienen atribuciones de promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento

de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal, estatal y municipal.



Los temas de la igualdad de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres y la no discriminación, requieren ser abordados como un área de enfoque, ya que la incorporación de la perspectiva de género requiere de valorar las

implicaciones que tienen para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de políticas públicas, presupuestos, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas. Las intervenciones específicas para la igualdad pueden orientarse a las mujeres exclusivamente o a las mujeres y los hombres al mismo tiempo, con el fin de que puedan participar en el desarrollo con igualdad de oportunidades y se beneficien del mismo por igual. Es por ello que se requiere incorporar las experiencias heterogéneas de las mujeres y hombres en su variedad de ciclos de vida, vivencias culturales o identidades étnicas, condiciones socioeconómicas y los contextos territoriales donde viven.

PROGRAMA DE PARIDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES PARA LA PARIDAD SUSTANTIVA

La desigualdad histórica entre hombres y mujeres ha permitido que las exigencias feministas vayan reformando el marco normativo en favor de la protección de los derechos de las mujeres, en ese sentido, se ha incrementado la participación de las mujeres en el ámbito público y, en consecuencia, que ocupen más espacios en puestos de autoridad, que implican la toma de decisiones, demostrando su amplia formación, sensibilidad y capacidad en el ejercicio de su cargo. Sin embargo, ante ese escenario, en la realidad enfrentan el fenómeno de resistencia hacia su actividad política, por lo que el plano fáctico no es completamente garantista pues existen obstáculos estructurales que les imponen un techo de cristal para el libre ejercicio de sus derechos político electorales, tales como discriminación jurídica directa o indirecta, las presiones de diferentes actores para que no ejerzan las funciones relativas a su cargo, la no asignación de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones o bien para la realización de sus campañas electorales, la propaganda y campañas negras, la resistencia de los partidos para respetar las reglas de paridad de género, el establecimiento a modo de impedimentos para que no ocupen candidaturas a puestos de elección popular, la usurpación de funciones, las renunciaciones manipuladas, entre otras conductas que en la Ley General de Acceso

de las mujeres a una vida libre de violencia configuran la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, es necesario entonces erradicar todo tipo de discriminación, pero sobre todo la violencia que se ejerce en razón de género. Las autoridades administrativas, electorales y penales, cada vez conocen y resuelven más denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género, que de acuerdo con la reciente reforma a la Ley General en Materia de Delitos Electorales se ha configurado también en un delito electoral a través de la definición de 14 conductas.

Son muchas las mujeres que siendo víctimas de violencia política no se deciden denunciar por diferentes motivos; ante este panorama se considera necesario reforzar y visibilizar estrategias existentes en la reforma publicada el trece de abril de dos mil veinte, misma que nos brinda la apertura de canales normativos integrales e interinstitucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres por razón de género.

Una vez realizadas las jornadas electorales de 2018 y 2021, en los primeros días de septiembre, el IEPC enfrentó en ambos casos, situaciones que podrían configurarse como violencia política contra las mujeres en razón de género, el cual los medios de comunicación denominaron



manuelitas. Se trató de más de 50 mujeres que habían sido candidatas a integrar los ayuntamientos o, bien, habían integrado las listas de representación proporcional para las diputaciones y que renunciaban a la posibilidad de ocupar un cargo por representación proporcional, para cederle su lugar a algún hombre. En el caso de los ayuntamientos se presentaron sucesos notorios en el que renunciaron

todas las mujeres de la planilla a favor de un hombre, generalmente el que encabezaba la planilla, y, en el caso de las diputaciones, también se presentaron renuncias de todas o la mayor parte de mujeres en la lista para que forzosamente se tuviera que elegir entre los hombres de la misma.

Ante esta situación, el IEPC y en particular la unidad de género y no discriminación, acompañada de la comisión provisional de igualdad de género y no discriminación activó el protocolo nacional para atender la violencia política contra las mujeres y proporcionó asesoría personalizada a las candidatas para explicarles sus derechos políticos, particularmente respecto del acceso al cargo por la vía de representación proporcional.

En las entrevistas se detectó que varias de ellas habían sido engañadas respecto a que la renuncia era sólo un trámite para concluir el proceso como planilla perdedora. Se logró disuadir a varias de ellas quienes desistieron de la renuncia para continuar con el proceso de postulación por la vía de la representación proporcional. A partir de ello, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, proporciona asesoría personalizada a candidatas, en el momento que acuden a presentar sus renuncias o denuncias. Al respecto, algunos de los temas mencionados en dichas situaciones son los siguientes:

- Repercusiones legales por no renunciar a candidatura.
- Presión por parte del candidato a presidente de su partido, de manera indirecta a través de otras personas.
- Renuncia a causas de desconocimiento de los derechos electorales
- Renuncia por desinterés y respaldo de partidos políticos
- Renuncia por falta de seriedad y respaldo social a los proyectos políticos encabezados por mujeres indígenas.

Cabe destacar que muchas mujeres han sufrido en el mismo acto uno o más tipos de agresión. La atención a estos casos por parte de las autoridades electorales ha tenido resultados positivos como los que derivaron en la emisión de medidas precautorias, para protección y custodia, en la realización de patrullajes preventivos a efecto de garantizar la integridad física y la vida de la agraviada; se les pudo

brindar asesoría para presentar un caso ante la Auditoría Superior del Estado; e incluso se logró el desistimiento de presentación de renunciaciones por parte de algunas candidatas. Sin embargo, frente a los retos del proceso electoral 2024 y con un marco regulatorio en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género mucho más completo, será necesario coordinar esfuerzos interinstitucionales a fin de garantizar que las mujeres que contiendan para algún cargo de elección popular, o que participen de alguna manera en la organización del Proceso Electoral en puerta, lo hagan en igualdad de condiciones que los hombres, sin que pongan en riesgo su integridad física, psicológica, moral o emocional, el simple hecho de ser mujer no debe ser más un impedimento ni un riesgo para participar en el proceso electoral y poder ejercer los derechos políticos electorales conforme a la ley.

La participación política de las mujeres, en el registro de candidaturas, implica un doble reto, ya que no se trata solamente de garantizar su participación, sino también generar las condiciones para que el derecho al sufragio pasivo se ejerza libre de violencia política en razón de género. Hablar de participación política de las mujeres es tener en cuenta:

- a. La conformación de los Consejos Municipales y Distritales, cuya integración debe ser paritaria.
- b. Respecto de las candidatas con auto adscripción indígena, para erradicar una de sus expresiones de violencia política contra las mujeres en razón de género: la simulación tolerada - usurpación permitida.



Como se ha observado en los últimos dos procesos electorales, el cumplimiento de la paridad de género en las candidaturas incentivó un mayor número de mujeres, particularmente indígenas, en el ejercicio del sufragio pasivo. Por esta razón, en este grupo es

donde se presentan más casos de violencia política en razón de género, particularmente en lo que respecta a usurpación de funciones generalmente por el marido o algún otro hombre de su familia bajo el argumento de que esas prácticas son parte de los usos y costumbres de las comunidades indígenas. De ahí la necesidad de velar que ejerzan sus derechos político electorales de manera libre, sin obstáculo alguno.

Asimismo, a partir de la acción afirmativa respecto de cuota de jóvenes que se implementó en el Reglamento para la Postulación y Registro de Candidaturas para los cargos de Diputaciones Locales y miembros de Ayuntamientos, que consiste en que los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes deberán registrar en por lo menos en el 10% de sus candidaturas propietarias a diputaciones e integrantes de ayuntamientos, a jóvenes menores de 30 años, es necesario promover la participación política de las personas jóvenes pero también la difusión de dicha cuota a los postulantes, al grupo poblacional cuya edad oscila entre dieciocho y treinta años, a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad en general.

Históricamente, en el ámbito político electoral el acceso de las mujeres a cargos de elección popular y a su participación en la vida pública está lleno de desigualdad de oportunidades frente a los hombres. Sin embargo, derivado de la reforma que sufrió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2014 en la que se instituyó como Principio Constitucional el de Paridad de Género, exigirá a las

instituciones adquirir el compromiso de garantizar la paridad formal y de generar las mejores condiciones posibles para lograr la paridad sustantiva.

Hablar de participación política de las mujeres es tener en cuenta:

- a) La conformación de los Consejos Municipales y Distritales, cuya integración debe ser paritaria, en el Proceso Electoral Local Ordinario anterior, los cargos de presidencias, secretarías técnicas y consejerías electorales, fueron ocupadas por mujeres en porcentajes de 40.2%, 46.6% y 55.5% respectivamente.
- b) Respecto de las candidatas con auto adscripción indígena, para erradicar una de sus expresiones de violencia política contra las mujeres en razón de género: la simulación tolerada - usurpación permitida.

En los últimos procesos electorales, la postulación de candidaturas en municipios con mayoría de población indígena se ha venido caracterizando por un mayor número de mujeres postuladas, respecto de los hombres.

Otro punto importante es el advertir que en la identificación, selección y contratación de los inmuebles para instalar las oficinas de los Consejos Distritales y Municipales ha resultado ser una labor compleja, toda vez que los plazos programados para llevar a cabo estas actividades se restringieron acotando los tiempos programados en razón de que los recursos financieros no fueron ministrados con la oportunidad y montos presupuestados; asimismo se tuvo una incidencia importante ante la desconfianza de propietarios para arrendar sus inmuebles por acontecimientos de violencia patrimonial en procesos electorales anteriores, aunado a que en un alto porcentaje de municipios del estado no se cuenta con la infraestructura inmobiliaria suficiente con las características requeridas por la normativa electoral, causales todas, que provocaron incidencias de cambios y sustituciones de inmuebles por no cumplir cabalmente los requisitos previstos en la normativa aplicable.

Otra de las acciones a desplegar coadyuvando con la autoridad electoral federal, es acreditación de la figura de observadores electorales, es aquí donde las y los ciudadanos mexicanos interesados en el desarrollo de las elecciones, pueden

participar de forma individual o grupal, son acreditados por la autoridad electoral en los términos de la ley para observar los actos del proceso electoral.



Si se dejará de contar con este mecanismo de participación ciudadana, uno de los más democráticos que existen, vulnerando la credibilidad y confianza, así también se dejaría de promover e incentivar la participación de los ciudadanos en los asuntos político

electorales del país. En este sentido, ello resulta una fuente importante para poder evaluar la calidad de la elección, ya sea mediante la observación electoral individual o grupal, porque se abarca un amplio espectro de organizaciones no gubernamentales y otros grupos de la sociedad civil; incluyendo grupos de ciudadanos locales y nacionales, redes de ciudadanos, organizaciones de los derechos humanos, asociaciones estudiantiles, organismos profesionales, los cuales integran información de las diferentes etapas del proceso, analizando la conducta democrática del proceso electoral, evaluando así la calidad de la elección y publicando sus conclusiones y recomendaciones. Durante la Jornada Electoral, se pueden presentar diversas problemáticas que deben de ser solventados, tal es el caso de conflictos en las casillas, conflictos en los Consejos Municipales y Distritales de este Instituto, que pueden poner en riesgo la integridad física de los funcionarios que laboran para este Organismo Público Local Electoral tanto de manera directa como indirecta.

Con base en la experiencia de Procesos Electorales pasados, la Dirección Ejecutiva de Organización electoral debe de contar y contemplar el traslado a las mesas de trabajo que se implementarán en coordinación con las autoridades de seguridad estatal y municipales, esto con el objetivo de mantener la seguridad de los integrantes de los consejos electorales, así como la paz en el estado de Chiapas.

Las actuales disposiciones legales establecen las acciones que deberán observar las autoridades electorales para analizar la viabilidad, aprobación e implementación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de las elecciones, y, en su caso, la consulta popular prevista en la legislación federal y estatal.

La importancia del fortalecimiento de institutos políticos

En el Estado de Chiapas, se reconocen como Asociaciones Políticas a los Partidos Políticos Nacionales, Partidos Políticos Locales y las Agrupaciones Políticas Locales, establecidos en el artículo 30, numeral 2 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional; los individuos que la conforman comparten intereses, visiones de la realidad, principios, valores, proyectos y objetivos comunes, parten de una forma u otra para alcanzar el control del gobierno o parten de él y así llevar a la práctica esos claros objetivos; además, constituyen un medio para presentar candidaturas para ocupar diferentes cargos públicos, que requieren de la simpatía del electorado.

En este orden de ideas, es necesario precisar que en el pasado Proceso Electoral, los Institutos políticos, si bien es cierto, crearon un vínculo de unión con la ciudadanía, toda vez que ofrecieron a los ciudadanos promesas en campaña las cuales votaron por considerar que eran la opción más adecuada y de esta manera garantizarles una mejor calidad de vida, y con ello los votantes a través de la vía democrática ejercieron su derecho; también es cierto, que después del Proceso Electoral referido, se advirtió que aún existe un porcentaje de ciudadanos que ejercen su derecho al voto, debido a que no se identifican con los partidos políticos actuales, por lo que debe erradicarse en la Entidad, el clima de desconfianza hacia el régimen de partidos, así como la percepción de que los partidos políticos son innecesarios; es decir, la ciudadanía no es ajena a la participación política y participa cuando es necesario; sin embargo, la sociedad debe concientizarse que la vida democrática no se limita únicamente a la emisión del voto, ni a los procesos

electorales, sino que va más allá, pues esta debe ser parte de la transformación en la institucionalización de las organizaciones ciudadanas interesadas en participar como nuevas fuerzas políticas que representen diversidad de opciones a la ciudadanía, fortaleciendo con ello el régimen de partidos políticos.

Durante cada ejercicio fiscal, es necesario continuar con actividades para el fortalecimiento del régimen de partidos políticos a través de la aplicación de reglas legales que promuevan su debido funcionamiento,



incentivando la formulación de nuevos partidos y agrupaciones políticas locales. Por ello, el programa persigue los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer y armonizar a los institutos políticos, grupos sociales, organización de ciudadanos y las asociaciones políticas a través de la implementación de lineamientos, procedimientos y normatividad que permitan a la ciudadanía tener la confianza en nuevas instituciones políticas.
- b) Fortalecer el principio de transparencia en los procedimientos para la creación y registro de nuevos partidos y organizaciones políticas locales a través de la fiscalización del origen, monto y destino de los recursos erogados por las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en los referidos institutos políticos, señalados en el artículo 65, numeral 4, inciso n del Código de Elecciones.
- c) Realizar los requerimientos necesarios a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos o agrupaciones políticas locales en el procedimiento de su registro, para el cumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 38 y 49 del Código de Elecciones.

El artículo 2, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derechos de las colectividades indígenas, la libre determinación en el marco de la autonomía constitucional, para entre otras, gozar de los derechos humanos y ejercitar sus derechos políticos acorde a sus propias formas de organización cultural, política y social.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2020 2024 (PROIGUALDAD)

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, y la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, dicho precepto constitucional dispone que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y congruente con ello, el artículo 4o determina que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas y eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país.

En el marco de la Cuarta Transformación de nuestro país y con el impulso de la primera legislatura paritaria en la historia de la Nación, que se aprueba el Decreto

por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros, publicado en el DOF el 6 de junio de 2019, mediante el cual se establece la paridad de género para las mujeres en los cargos de decisión en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, en los organismos autónomos, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena.



En este contexto, es de destacar el compromiso a favor de la igualdad y en contra de la discriminación y violencia por motivos de género que el Estado mexicano ha asumido, ante la comunidad internacional, expresado en su adhesión a la

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), instrumento de derechos humanos de las mujeres del sistema universal, a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belem do Pará, lo que amplía el marco jurídico para contribuir de manera determinante a la vigencia de los derechos de las mujeres mexicanas a la igualdad, la no discriminación y a vivir una vida libre de violencia.

En ese marco de obligaciones y responsabilidades, los artículos 12, fracción III y 20 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) establecen respectivamente que el Ejecutivo Federal es el encargado de la aplicación del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y del PROIGUALDAD, a través de los órganos correspondientes, corresponde al Gobierno Federal diseñar y aplicar los instrumentos de la Política Nacional en Materia de Igualdad

garantizada, y en su artículo 29 establece que le corresponde al INMUJERES proponer este Programa.

El PROIGUALDAD, alineado con los principios, objetivos, estrategias y prioridades que se señalan en el Plan Nacional del Desarrollo 2019 - 2024, y cumple con los ordenamientos jurídicos en materia de planeación nacional para responder a la profunda transformación que aspiramos para que nadie se quede atrás y nadie se quede fuera, para el gobierno nacional y estatal, ha sido prioritario escuchar las experiencias y las propuestas de más de cinco mil mujeres de diversos contextos provenientes de las 32 entidades federativas del país, y con esto construir un diagnóstico profundo sobre los problemas que enfrentan para elaborar el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) 2020 - 2024. El Proigualdad articula los esfuerzos de las dependencias y entidades del Gobierno de México, en coordinación con los tres poderes y órdenes de gobierno, con el fin de responder a las demandas ciudadanas de las mujeres y garantizar sus derechos y su bienestar.

La Cuarta Transformación de México es un periodo histórico de modificación de los valores culturales, de regreso al sentido de nuestra historia como país, y fortaleciendo a las nuevas generaciones con el conocimiento de sus derechos, donde la igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano que sienta las bases para que las mujeres y los hombres, sin exclusión, participen de las mismas oportunidades y beneficios del desarrollo social y económico.



En ese sentido, la igualdad es también un principio transversal de los derechos humanos y condición indispensable para el pleno ejercicio del conjunto de derechos

humanos, es por este carácter dual y estratégico que resulta fundamental la labor sustantiva del Estado garantizar su plena vigencia.

El Gobierno de México consciente de los grandes retos para alcanzar la igualdad entre las mujeres y los hombres, presenta este Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020 - 2024, dirigido a lograr cambios significativos para responder a las necesidades y aspiraciones de las mujeres y las niñas, así como a generar las condiciones para avanzar en la igualdad sustantiva y la no discriminación. Este Programa, emanado de los compromisos y directrices asumidas por el Gobierno de México en el Plan Nacional de Desarrollo, responde a las demandas ciudadanas y a un diagnóstico profundo sobre los problemas que enfrentan actualmente las mujeres mexicanas, a los principales retos para avanzar a la igualdad, da cumplimiento a los ordenamientos nacionales e internacionales relativos a los derechos de las mujeres, así como a las recomendaciones y orientaciones hechas al Estado Mexicano por instancias internacionales, como el Comité de la CEDAW y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, asumiendo así plenamente la responsabilidad y el compromiso con la seguridad, bienestar, libertad e igualdad de las niñas y mujeres mexicanas.

Es importante destacar que una base fundamental para la elaboración de este Programa, en concordancia con el Principio Rector del PND: No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, fue el resultado de un ejercicio participativo y de consulta ciudadana, cuyo principal objetivo fue conocer de viva voz de las mujeres mexicanas sus necesidades, intereses y demandas, así como sus propuestas para responder ante ellas, teniendo como perspectiva una visión de futuro definida colectivamente.

El PROIGUALDAD se alinea con los principios del PND (Plan Nacional de Desarrollo): Por el bien de todos, primero los pobres; Economía para el bienestar y No puede haber paz sin justicia.

Las condiciones de vida de las mujeres y niñas en México mantienen rezagos sustantivos en salud, educación, ingresos, seguridad, propiedad de la tierra y en general, al conjunto de derechos que implica el bienestar, lo cual hace insoslayable la integración de estos principios en las políticas públicas, se reconoce además que

si bien todas las mujeres, de alguna manera, enfrentan limitaciones, brechas y discriminación por el sólo hecho de ser mujeres, algunas tienen mayores restricciones derivadas de factores de exclusión, desventaja social o discriminación, como la edad, etnicidad, condición de discapacidad, lugar de residencia, pobreza, entre otros. Atendiendo a ello, este programa además de elaborarse bajo la perspectiva de género y de derechos humanos, incorpora los enfoques interseccional y multicultural.

El Plan Nacional de Desarrollo 2020 - 2024 establece como objetivo superior el bienestar general de la población mediante la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales donde nadie quede excluido.

La contribución del programa al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar integra el Eje General del PND denominado Política y gobierno, el cual contribuye al cambio de paradigma en seguridad, pues una de las apuestas de este programa es contribuir a



generar las condiciones de seguridad ciudadana necesarias y suficientes para que las mujeres y niñas recuperen la tranquilidad, gocen de libertad y participen en la construcción de entornos seguros y en paz, así como fortalecer los liderazgos de las mujeres en sus comunidades para construir una cultura de paz. Asimismo, este programa contribuye prioritariamente a construir un país con salud para toda la población, cultura para la paz y bienestar y para todas y todos mediante el desarrollo de estrategias orientadas a garantizar los derechos de las mujeres a un trabajo digno, a la salud, a la educación, al bienestar y a una vida libre de violencia; con ello, se propone impulsar el adelanto de las mujeres y su plena autonomía y participación económica, cultural, política y social, sin discriminación y con pleno

respeto a la diversidad cultural, sexual, política y religiosa. De igual manera, tiene como atención cerrar brechas históricas de desigualdad, tanto entre mujeres y hombres, como entre los distintos grupos de mujeres, por lo cual prioriza la atención a grupos con mayor desprotección y desventajas históricas, como las mujeres indígenas, con capacidades diferentes, afrodescendientes, trabajadoras del hogar, pobres, transexuales, entre otros grupos de mujeres que han enfrentado múltiples factores de discriminación y hacia quienes este gobierno de la Cuarta Transformación asume una responsabilidad histórica por mejorar sus condiciones y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

Finalmente, integra estrategias dirigidas a detonar el crecimiento y participación económica de las mujeres en condiciones de igualdad y promueve cambios culturales para revertir estereotipos y prejuicios de género, así como propiciar las condiciones laborales favorables para la igualdad mediante el apoyo a empresas y proyectos productivos impulsados por mujeres, favoreciendo el acceso de las mujeres a la propiedad.

Lo anterior se parte de reconocer que las desigualdades entre hombres y mujeres son producto de relaciones de poder marcadas histórica y culturalmente por la dominación masculina en todos los ámbitos de la vida social; bajo este principio estructural, los distintos modelos de crecimiento económico y desarrollo nunca consideraron las problemáticas diferenciadas que afectan a niñas y mujeres, y reprodujeron condiciones de discriminación, lo cual generó efectos nocivos sobre los niveles de desarrollo de la sociedad, pues las mujeres representan más de la mitad de la población y no puede haber desarrollo sin ellas.

Esta situación es particularmente sensible en mujeres que acumulan con mayores desventajas estructurales. Las desigualdades referidas, tienen sustento bajo la prevalencia del sistema de dominación patriarcal el cual no sólo construye y reproduce las desigualdades entre hombres y mujeres, sino que las naturaliza entendiéndolas como inherentes a un supuesto orden biológico, legitimando con ello la desventaja de las mujeres en todas las esferas de la vida social, económica, política y de acceso al bienestar. Por lo que cualquier política que pretenda impactar

en la igualdad entre mujeres y hombres debe tener en el centro de su estrategia la posibilidad de incidir en la transformación de estos factores estructurales de desigualdad, los cuales generan, entre otros, los siguientes efectos directos en la vida de las mujeres:

✓ Obstáculos para lograr su plena autonomía económica

Las mujeres enfrentan limitaciones de género para contar con ingresos propios suficientes para alcanzar su autonomía económica. La división sexual del trabajo ha colocado a las mujeres como responsables casi exclusivas de las tareas asociadas a los trabajos reproductivos, domésticos y de cuidados, lo cual ha ocasionado menor acceso a las actividades productivas, oportunidades laborales bien remuneradas, servicios financieros y contar con un pleno desarrollo de capacidades que les permitan lograr una plena autonomía económica. *La participación económica de las mujeres es de 43.7%, obteniendo en promedio ingresos inferiores a los hombres, el 53% cuenta con ingresos de hasta un salario mínimo, mientras que los hombres concentran el 70% con ingresos superiores a los cinco salarios mínimos; se destaca que la mediana en el ingreso mensual real de las mujeres para 2018 fue de 3,557 pesos mientras que en el caso de los hombres fue de 4,446, una diferencia de 25%*⁶⁷.



Lo anterior representa agregar un serio obstáculo para las mujeres y el desarrollo de su plena libertad y construcción de un proyecto de vida propio, afectando también su capacidad de decisión, su participación en espacios públicos de interacción social, y su capacidad para salir de relaciones violentas o de poder con familiares o parejas y mejorar sus niveles de bienestar y desarrollo.

⁶⁷ INEGI, 2018

- ✓ Las mujeres siguen cargando con la responsabilidad principal en los trabajos domésticos y de cuidados

La distribución tradicional de estos trabajos genera a mujeres y niñas importantes limitaciones de tiempo para la realización de otras actividades productivas y educativas, obstaculiza su acceso a mayores niveles de autonomía y desarrollo, así como también tiene importantes costos emocionales y de salud que merman su calidad de vida.

La Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo muestra que mientras las mujeres dedican a las labores domésticas y de cuidados no remunerados 46.9 horas a la semana, en contraste, los hombres le dedican sólo 15.7 horas, es decir, la tercera parte. La situación de las mujeres cuidadoras que además tienen un empleo remunerado se agrava por la carencia de acceso a servicios de guarderías infantiles, los datos muestran que 79.9% de las mujeres ocupadas no cuenta con acceso a esos servicios para sus hijos e hijas, siendo más grave esta situación para las trabajadoras de actividades agrícolas (96.4%), de servicios personales (93.9%) o comerciantes (87.9%).

Asimismo, las mujeres tienen menor acceso a la cultura, esparcimiento y el deporte, en razón de su escasa disponibilidad de tiempo, recursos económicos, y las limitaciones que enfrentan para la toma de decisiones.

- ✓ Obstáculos y limitaciones para ejercer sus derechos al bienestar y a la salud

Las consecuencias de la desigualdad estructural en nuestro país, encuentra en el ámbito de la salud y el desarrollo humano integral de las mujeres y niñas mexicanas algunas de sus expresiones más preocupantes, pues impiden el pleno goce de sus derechos fundamentales.

La sobrecarga de trabajo en las mujeres, la persistencia de brechas de desigualdad de género, así como actitudes machistas, discriminadoras y violentas generan efectos graves en el bienestar y la vida de las mujeres, especialmente evidentes en la edad madura en la cual las consecuencias de las inequidades vividas desde la niñez en términos económicos, sociales, de acceso a la salud, a la educación y el

bienestar se acumulan y repercuten con mayor crudeza, particularmente en mujeres indígenas, rurales, que viven en zonas con mayores niveles de marginación o enfrentan múltiples formas de exclusión.

La inequitativa distribución de los servicios de salud pública entre territorios y grupos sociales, la prevalencia de prácticas discriminatorias por parte de las mismas personas encargadas de brindar la atención a la salud, así como la reproducción de mandatos y roles de género tienen consecuencias en el uso del tiempo y con ello, en la ausencia de prácticas de autocuidado entre las mujeres, representan sólo algunos de los principales problemas que las afectan. Con respecto a la salud sexual y reproductiva, hay dos temas que requieren especial atención: la prevención del embarazo adolescente y la garantía de acceso a servicios públicos de aborto gratuito, legal y seguro.

- ✓ Persistencia de la violencia de género contra las mujeres y niñas que limita sus oportunidades de crecimiento y autonomía, impacta en su calidad de vida, deteriora su salud física y mental, tiene efectos profundos en sus proyectos de vida y en el desarrollo individual y colectivo

La violencia en contra de las mujeres y niñas en México es un problema social, multicausal y multidimensional de magnitudes alarmantes, pues 66.1% de las mujeres de 15 años y más han vivido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida, en cualquier ámbito.



A pesar de existir una estrategia institucional con el objetivo de eliminar cualquier forma de la violencia en contra de las mujeres y niñas mexicanas, este horizonte de cambio no ha logrado ser alcanzado. La raíz estructural que permite la continuidad de cualquier tipo de violencia en

contra de las mujeres y niñas, sostenida en los desequilibrios de poder en las

familias y en la sociedad, formas de control interpersonal y la posición de desventaja social de las mujeres frente a los hombres en el orden material y simbólico, perdura en nuestro país al ser legitimada por la cultura machista y misógina en un contexto patriarcal.

Las formas de la violencia de género contra las mujeres y niñas adquieren mayores niveles de gravedad en el caso de aquellos grupos o sectores que enfrentan múltiples condiciones de exclusión, factores de vulnerabilidad o riesgo, o que cuentan con menores recursos para hacerle frente. Mujeres indígenas, afro mexicanas, en situación de pobreza o marginación, de la tercera edad, adolescentes, jóvenes, niñas dedicadas a las labores del hogar, en situación de reclusión, trabajadoras sexuales, lesbianas, trans, con discapacidad y migrantes, son especialmente susceptibles a ser violentadas.

- ✓ Restricciones en la libertad y toma de decisiones en los distintos ámbitos de la vida de las mujeres y sub representación en puestos de poder político, económico y social

Tanto en el plano personal, como familiar, político, económico y social, las mujeres se enfrentan cotidianamente a mecanismos sociales y culturales de control machista y exclusión que merman sus plenas capacidades para decidir ser, decir o hacer lo que consideran valioso y atender a sus propias necesidades, intereses y aspiraciones; como el derecho a decidir sobre sus vidas, su sexualidad, sus cuerpos, al uso de los ingresos familiares, sus ocupaciones, sus entornos comunitarios y sociales, el uso de su tiempo libre, entre otros aspectos.

Una de las expresiones de las restricciones a la plena inclusión de las mujeres a espacios públicos y políticos, así como las limitaciones en la toma de decisiones en estos ámbitos, se expresa en la sub representación de mujeres en puestos de poder. En 2017, las mujeres representaban solamente 23% de las titulares de dependencias de la Administración Pública de las Entidades Federativas, 30% del total de magistradas y magistrados integrantes del pleno de los Tribunales Superiores de Justicia en los Estados. Esta sobre presentación de las mujeres en espacios clave de decisión política, además de contravenir la igualdad de género

en el derecho a la participación política, ocasiona serios problemas para la inclusión de una agenda de género en el quehacer público que atienda las demandas y necesidades de las mujeres y niñas en el país.

- ✓ Restricciones a la autonomía, la movilidad, el bienestar y el ejercicio de los derechos de las mujeres y niñas por los altos índices de inseguridad y violencia prevaleciente en las comunidades y territorios en los que viven

Las violencias social, estatal y criminal presentes en el entorno tienen efectos importantes y profundos en la vida de las mujeres, pues estas experimentan una sensación de inseguridad permanente; los datos estadísticos indican que 82.1% de las mujeres se siente insegura. Las mujeres viven con miedo a ser víctimas de algún delito, como asalto o violación, tanto como a ser desaparecidas, levantadas o asesinadas en un fuego cruzado; ellas también se preocupan y tienen temor por la victimización de sus hijas e hijos, familiares o parejas sentimentales.

Los espacios públicos representan un ámbito en que se expresan de manera concentrada los problemas de inseguridad,



conflictividad y violencia social del país, y en ellos predominan las agresiones en contra de las mujeres, muchas de las cuales se expresan como acoso sexual. Todas y cada una de ellas repercuten en su toma de decisiones, afectando sus derechos a la autonomía, libertad, movilidad, seguridad, integridad y vida libre de violencia. Aunado a este grave problema, datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dan cuenta de otra dimensión de las violencias que afectan a las mujeres relacionada con la criminalidad y la inseguridad.

El acceso a la justicia social, la restauración del daño y la reparación para las mujeres víctimas de las violencias asociadas al entorno de criminalidad e

inseguridad, representa hoy día un desafío de gran envergadura para la actual administración, pues sin ello el derecho de las mujeres a vivir en comunidades seguras y en paz no será alcanzable.

- ✓ Objetivo prioritario 1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.

Alcanzar la independencia y promover la autonomía económica de las mujeres resulta estratégico para avanzar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Abona a cerrar brechas de desigualdad, a acabar con la precariedad que permea sus vidas y que impide su empoderamiento, su participación en la toma de decisiones, el ejercicio de su libertad y la construcción de un proyecto de vida propio, lo cual permite no solo lograr mayores niveles de bienestar y desarrollo sino también incrementar la participación de las mujeres en espacios públicos de interacción social, e incluso favorece las condiciones para abandonar relaciones violentas o de sometimiento con familiares o parejas.

- ✓ Objetivo prioritario 2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.

Resulta indispensable reconocer que los trabajos del hogar y de cuidados permiten a las personas mantenerse en vida, alimentarse, estar sanas, educarse y vivir en un hábitat propicio para su desarrollo y bienestar, por lo que aportan un valor social y económico sustantivo.

Desde este reconocimiento, las estrategias para la atención a los trabajos domésticos y de cuidados se estructuran desde un enfoque de derechos, lo que implica generar las condiciones dignas, necesarias para garantizar el derecho de todas las personas a cuidar, cuidarse y ser cuidadas. Esto implica poner en marcha las políticas públicas necesarias, progresivas, suficientes y de calidad para acercar bienes y servicios básicos, así como proporcionar los dispositivos necesarios para reducir el tiempo que las mujeres dedican a ellos y procurar la redistribución de las labores domésticas y de cuidados entre las y los integrantes de las familias, la

comunidad, el Estado y el sector privado. Implica también generar las condiciones necesarias para que el ámbito productivo asuma su responsabilidad ante las necesidades domésticas y de cuidados de las personas y se rompa el supuesto del agente económico masculino plenamente disponible para el mercado y exento de necesidades personales y familiares.

- ✓ Objetivo prioritario 3. Mejorar las condiciones para que mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.

El Gobierno de México asume su responsabilidad para generar las condiciones que permitan alcanzar el bienestar y la salud de las niñas, adolescentes y mujeres, prioritariamente en aquellas que enfrentan mayores rezagos y desventajas, lo cual contribuirá no solo al reconocimiento y goce de sus derechos humanos y al incremento de su calidad de vida, sino también al fortalecimiento de los hogares y comunidades en las que se desenvuelven para construir una sociedad más justa e igualitaria.

- ✓ Objetivo prioritario 4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad. Abatir la violencia de género contra las mujeres y las niñas es imprescindible.

México no puede avanzar en mayores niveles de igualdad, desarrollo y bienestar si las mujeres y las niñas son violentadas solo por el hecho de ser mujeres, por lo que resulta fundamental impulsar estrategias en coordinación con diversas entidades y dependencias de Gobierno, así como con los tres órdenes de gobierno y poderes del Estado para prevenir, atender, sancionar y eliminar la violencia de género contra las mujeres y las niñas.

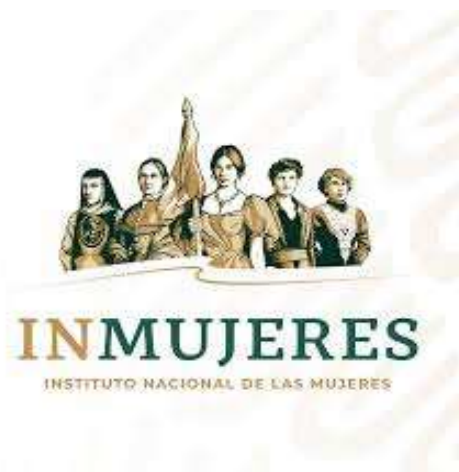
- ✓ Objetivo prioritario 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

Una condición indispensable para el logro de la igualdad de género es que las mujeres sean actoras determinantes en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de toda iniciativa impulsada en esta dirección. Para ello, deben tener presencia sustantiva en la toma de decisiones tanto en los ámbitos públicos y gubernamentales, como en las diversas esferas de la vida social y en el ámbito doméstico. La experiencia histórica y el pensamiento crítico y feminista muestran que, en la medida en que las mujeres integren los espacios de decisión en paridad y además actúen desde una posición estratégica con efectiva vigencia de sus derechos humanos, se avanzará hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de manera más rápida, firme y sostenible.

- ✓ Objetivo prioritario 6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

Garantizar entornos seguros, saludables y en paz para las mujeres, adolescentes y niñas es un objetivo prioritario para este Gobierno.

No podemos avanzar como país si las mujeres, las adolescentes y las niñas tienen temor al salir de sus casas, si los niveles de inseguridad, violencia social y deterioro ambiental en las comunidades, colonias y territorios en los que gestionan su vida, les generan restricciones importantes en su autonomía y bienestar y vulneran sus derechos a la integridad, seguridad y movilidad.



Los objetivos antes señalados se potenciarán mediante la plena inclusión de las mujeres en programas prioritarios de este gobierno como el de las Becas Familiares para el Bienestar; Tandas para el Bienestar; Programa Jóvenes Construyendo Futuro; Programa para el Bienestar de Personas Adultas Mayores; Becas para el bienestar de educación media y superior; Pensiones para el Bienestar de las

Personas con Discapacidad; Programa Fertilizantes para el Bienestar, entre otros.

En otro orden de ideas, pero en el mismo sentido de las contribuciones invisibles de las mujeres a la economía, aunque en 2024 las mujeres sigan ocupándose de la resolución de problemas cotidianos en relación con la comunidad, con lo local, la obtención de recursos naturales, el agua, la leña, la elaboración de los alimentos, el mantenimiento de las milpas y las posibilidades de considerar el futuro como una responsabilidad de cuidado de las personas y del entorno, veremos un horizonte de mayor reconocimiento y mayor redistribución.

Los hombres encontrarán un lugar igualitario en los compromisos imprescindibles y colectivos en los cuidados, no solo de las personas y del hogar, sino también de la comunidad y de la naturaleza. Estos avances permitirán que en cinco años las mujeres puedan cumplir con las aspiraciones que conforman la visión de futuro que fue construida colectivamente en los Foros de Consulta Mujeres Trabajando Juntas por la Transformación de México, donde se ha venido buscando que:

Las mujeres vivan libres, seguras, independientes, saludables, sin discriminación ni violencia y que gocen de todos sus derechos en pie de igualdad con los hombres, sin importar su origen socioeconómico, lugar de residencia, si forman parte de un pueblo o comunidad indígena, o si presentan alguna discapacidad.

Esta propuesta de política pública democrática y transformadora, tan anclada en la realidad de las mujeres de este país diverso y multicultural, permitirá un avance medible en términos de una nueva concepción de la política, la paz y la cohesión social. La construcción de esta nueva visión, que se inspira en la idea de no dejar a nadie atrás y nadie a fuera y en el principio de que la democracia significa el poder del pueblo, pondrá en evidencia una nueva relación con la ciudadanía en todos los ámbitos de la sociedad, en consonancia con los principios del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 para que la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres sea uno de los elementos principales de la cuarta transformación histórica de la nación en lo general así como en cada una de las entidades federativas, llegando al interior de cada uno de los municipios que los componen y sobre toda su estructura social.

IMPORTANCIA Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES

Si bien los derechos humanos son atributos de todas las personas, la especificidad de las violaciones a los mismos es diferencial para mujeres y para hombres. Estos, en muchas ocasiones se ven afectados por razones de género cuando entre los obstáculos que enfrentan las mujeres para el ejercicio pleno de estos derechos, se ven roles y estereotipos tradicionales, actitudes machistas contra ellas, discriminación hacia las mujeres o determinados grupos de mujeres, así como una asignación del espacio público a un género (los hombres) y una designación del espacio privado a otro (las mujeres).



Sobre lo mencionado recientemente es importante hacer notar que dichas asignaciones son construcciones sociales que generan desigualdad, exclusión y violencia y que están basadas sobre un sistema patriarcal y androcéntrico⁶⁸ que toma como modelo de la humanidad a determinado tipo de sujeto, con los que la especificidad de

cada persona, historia de vida, sexo, género, identidad, pertenencia a determinado grupo social y contexto, no encaja en muchas ocasiones y estos pueden enfrentar discriminación y exclusión.

Para abordar las especificidades de los derechos políticos de las mujeres, en este apartado se desarrollarán cuatro elementos necesarios para el ejercicio de estos derechos.

⁶⁸ Para los fines prácticos de este estudio se considera que: “El patriarcado es un sistema político que institucionaliza la superioridad sexista de los varones sobre las mujeres, constituyendo así aquella estructura que opera como mecanismo de dominación ejercido sobre ellas, [...]. Esta ideología, por un lado, se construye tomando las diferencias biológicas entre hombres y mujeres como inherentes y naturales. Y por el otro, mantiene y agudiza estas diferencias postulando una estructura dicotómica de la realidad y del pensamiento”. Vacca, L., Coppolecchia, F., “Una crítica feminista al derecho a partir de la noción de biopoder de Foucault”, Páginas de Filosofía, Año XIII, No 16 (2012), pp. 60-75.

En primer lugar, la importancia de garantizar a las mujeres el pleno desarrollo de su autonomía, en particular de la toma de decisiones para que estas accedan y ejerzan sus derechos humanos y, la garantía de la igualdad y eliminación de toda forma de discriminación.

La autonomía de las mujeres en la toma de decisiones

El tema de autonomía, como un elemento por construir que está vinculado al poder, fue abordado por primera vez por Marcela Lagarde⁶⁹. La autonomía tiene como contenido filosófico básico la libertad definida a partir de la experiencia de cada mujer, es histórica, porque trae consigo la historia de la lucha de las mujeres por sus derechos, por su libertad y por la igualdad. Ésta, tiene dos significados, uno en el que se construye y otro en el que nos identificamos con ella.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, el término autonomía designa la capacidad de los individuos, así como la de los pueblos, de gobernarse o determinarse a sí mismos; en ella se incluye la no dependencia y la libertad para generar normas o criterios internos de decisión y actuación.

Así, cuando se habla de la autonomía de las mujeres, este término se encuentra estrechamente vinculado con el empoderamiento, ya que ambos abarcan indicadores similares en el comportamiento, desarrollo y calidad de vida de las mujeres. Sin embargo, los indicadores que reflejan la autonomía en las mujeres están relacionados con la posibilidad de realizar actividades y tomar decisiones sin requerir el consentimiento de otros, ya sea en el ámbito público como en el privado. Es decir que la construcción de esta autonomía, es necesaria para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

La autonomía alude a la capacidad que tienen las personas para actuar de acuerdo con su propia elección y no con la de otros; es el resultado del empoderamiento y, a la vez, lo refuerza; la autonomía es relativa al

⁶⁹ Lagarde, M., Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres, Memoria, Puntos de encuentro, Managua, disponible en: https://www.caladona.org/grups/uploads/2013/04/claves-feministaspara-el poderio-y-autonomia_mlagarde.pdf

contexto y al grado de desarrollo de una sociedad. El empoderamiento amplifica las voces de las mujeres y se expresa en la capacidad de incidencia política, mientras que la autonomía es el resultado de los cambios producidos en la sociedad tanto en la ampliación de sus espacios de libertad como en la reducción de las brechas de desigualdad⁷⁰

Suele hablarse de tres ámbitos de la autonomía de las mujeres, los cuales, se vinculan con diversos aspectos de sus vidas y, a su vez, con el ejercicio de los derechos en cada uno de ellos; autonomía física, autonomía económica y autonomía en la toma de decisiones.

- La autonomía física, hace referencia a la toma de decisiones sobre el propio cuerpo.
- La autonomía económica, se vincula con la capacidad para decidir en el uso de tiempo, generar ingresos propios y controlarlos.
- La autonomía en la toma de decisiones, se relaciona con la posibilidad que tienen las personas para la participación en la toma de decisiones en su comunidad, así como el que su voz sea escuchada en los procesos de sus comunidades, estados o países.

Respecto a estas tres autonomías: la física, la económica y la de la toma de decisiones, es importante mencionar que no funcionan de manera aislada. Éstas, están estrechamente vinculadas unas con otras. Por ejemplo, una vulneración de la autonomía física, puede tener impacto sobre la autonomía económica y viceversa o el ejercicio de la autonomía en la toma de decisiones, puede beneficiar el ejercicio de la autonomía económica o autonomía física.

En relación con la autonomía de las mujeres que está vinculada con el ejercicio de los derechos políticos y electorales, ésta es la autonomía en la toma de decisiones.

⁷⁰ CEPAL, Informe regional sobre el examen y la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigesimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) en los países de América Latina y el Caribe, disponible en: http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/59/regional_reviews/beijing20%20es%20c1421043_web.pdf

Ésta, se refiere a que las mujeres tengan la posibilidad de tomar decisiones de manera libre e informada para participar en las decisiones de su comunidad y del país; así como que éstas puedan ocupar y ejercer cargos de representación pública y de toma de decisiones y esto, lo hagan sin ningún tipo de coacción, violencia o presión por alguna otra persona, miembro de su familia, pareja, padres o la sociedad. Sobre esta autonomía, se ha señalado que, para lograr su desarrollo, los estados deben de considerar las especificidades que enfrentan las mujeres y determinados grupos de mujeres en el acceso a puestos de toma de decisiones. *Es decir que deben de partir de un enfoque interseccional*⁷¹ que considere la especificidad, la diferencia y la pluralidad que existe en las mujeres y que intervienen en el acceso y ejercicio a sus derechos humanos.

*La participación política de las mujeres muestra distintos niveles entre los países de la región, así como entre distintos grupos de mujeres en el interior de cada país. Las posibilidades de acceso a los espacios de toma de decisiones (por elección popular o por designación) están estrechamente vinculadas a la situación concreta de las personas. Existen múltiples barreras adicionales que limitan las posibilidades de acceso de los diversos tipos de mujeres que sufren discriminación: tienen menos recursos, menos redes y habitualmente, debido a la carga del cuidado, menos tiempo disponible. En este contexto, los bajos niveles de representación de las mujeres afrodescendientes, indígenas o jóvenes, entre otras, implican también que sus intereses y necesidades quedan fuera de la agenda política o son abordados de forma marginal y con una asignación de recursos insuficiente.*⁷²

⁷¹ “La interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio, por lo tanto el análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades que pueden afectar la autonomía en la toma de decisiones”- CNDH, UNAM-CUAED, Curso Autonomía y Derechos ...Op. Cit.

⁷² CEPAL, Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible. Naciones Unidas, Santiago, pág.131, disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40633/4/S1601248_es.pdf (fecha de consulta 20 de octubre de 2020).

Entre los obstáculos que pueden enfrentar las mujeres para el desarrollo de su autonomía en la toma de decisiones se encuentran: el acceso a la participación política en condiciones de igualdad; el que no puedan votar o ser votadas o que este derecho no lo ejerzan en plena libertad; cuando no son escuchadas o tomadas en cuenta para hacer peticiones públicas o las autoridades no responden a sus peticiones; la toma de decisiones políticas de sus comunidades o del país; cuando no son consultadas o no pueden tomar decisiones políticas de sus comunidades o del país o cuando no participan en los procesos de formulación y seguimiento de las políticas públicas.



Para que la autonomía de las mujeres pueda desarrollarse plenamente, es necesaria que las mujeres puedan tomar de decisiones, tanto en sus vidas como en sus comunidades y sus países. Fomentar esta autonomía de las mujeres permite a éstas la plena participación en la toma de

decisiones que afectan su vida y su entorno; es decir, su participación y representación política en igualdad de oportunidades, sin discriminación y sin violencia.

Derecho a la integración de autoridades públicas

A partir de la reforma constitucional en materia de paridad de 2019, se incluyó el deber de diversas autoridades de ser integradas de forma paritaria como ya se ha visto en los apartados anteriores. Por ello, en este capítulo se analizará la integración de distintas instituciones y organismos correspondientes a los tres poderes, así como de los organismos constitucionales autónomos. *Para el desarrollo de este apartado se empleó información del INEGI, así como de los*

*monitoreos sobre participación política que realiza trimestralmente esta Comisión Nacional*⁷³.

Asimismo, es importante señalar que a pesar de que se hable de diferencias porcentuales, estas suponen una muestra de las brechas que experimentan las mujeres para poder acceder a cargos en el poder público, particularmente en los espacios de toma de decisiones.

- Poder legislativo

La participación de las mujeres en el ámbito legislativo es la dimensión que ha tenido un mayor incremento gracias a las reformas electorales que, de las cuotas de género a la regulación de la paridad en la Constitución, han permitido visibilizar el tema y obligar a los actores políticos a incorporar a las mujeres en este poder.

La participación de las mujeres en la toma de decisiones dentro del Poder Legislativo reviste una gran importancia, porque este es el órgano encargado de la creación de leyes y la asignación de presupuesto.

- Diputadas y senadoras en el Congreso de la Unión

En el Congreso de la Unión, como producto del proceso electoral de 2018, el 48.2% de las Diputaciones federales son ocupadas por mujeres, lo que representa históricamente el porcentaje más alto de mujeres en dichos cargos. Por otra parte, la Cámara de Senadoras y Senadores está conformada por el 49.22% de mujeres y el 50.78% de hombres, registrando así el mayor número de senadurías ocupado por mujeres en la historia de México.

⁷³ Algunos apartados del presente capítulo fueron retomados del estudio La Participación Política Equilibrada entre Mujeres y Hombres en México, 2019: Los desafíos de la reforma constitucional en materia de paridad publicado en 2019, disponible en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Estudio_Participacion.pdf.

Gráfico 2. Porcentaje de mujeres y hombres en el Congreso de la Unión



- Diputadas en las entidades federativas
- Mujeres en las juntas de coordinación política

La Junta de Coordinación Política (JUCOPO) se encuentra definida por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos como se señala a continuación:

1. La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara [de Diputados]; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

De tal forma, resulta importante el analizar la participación que las mujeres están teniendo en este órgano, ya que, con independencia del incremento de las mujeres en los congresos, es necesario garantizar que la participación de las mujeres se de en el mismo contexto que el de los hombres. Lo anterior se puede advertir a través de la composición de las JUCOPOS, ya que estos son los órganos colegiados que permiten la toma de acuerdos en el Poder Legislativo.

En 2020, las JUCOPO de las Cámaras del Congreso de la Unión presentaron una integración mayoritariamente compuesta por hombres. En el Senado de la República, la JUCOPO está compuesta por siete hombres (63.64%) y cuatro

mujeres (36.36%); mientras que en la Cámara de Diputados y Diputadas la JUCOPO está integrada por siete hombres (87.5%), y una mujer (12.5%).

Respecto de las integraciones de las JUCOPOS en las entidades federativas, se advierte que existe una participación de mujeres menor en comparación de la correspondiente a los congresos de las entidades federativas. En 2019, sólo cuatro entidades federativas contaban con una participación mayoritaria o igualitaria de mujeres en sus JUCOPO. Para 2021, el número de entidades federativas en esta circunstancia se duplicó, de éstas tres entidades federativas cuentan con JUCOPOS integradas por el mismo porcentaje de hombres y mujeres. Así, mientras que en la integración de los congresos 18 entidades federativas cuentan con el mismo porcentaje de mujeres y hombres o un porcentaje mayor de mujeres en su integración, en las JUCOPOS esto ocurre sólo en 11 entidades federativas. Adicionalmente, las diferencias entre mujeres y hombres en la integración de estos órganos son más amplias que las que se encuentran en las integraciones de los congresos. Esta disminución de la participación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones de alto nivel será una constante en la integración del poder ejecutivo, judicial y en los organismos constitucionales autónomos.

- Poder ejecutivo

A diferencia de la participación de las mujeres en la integración del poder legislativo, una de las dimensiones en las que México posee aún una brecha considerable entre la participación de mujeres y hombres es en el Poder Ejecutivo. A manera de ejemplo, ninguna mujer ha ostentado la titularidad del ejecutivo federal, a pesar de que han contendido seis mujeres. Estas diferencias también las podemos encontrar en la participación de las mujeres en los altos cargos o de toma de decisiones dentro de las administraciones públicas federal y de las entidades federativas.

Si bien a partir de la reforma constitucional en materia de paridad publicada en 2019, se ha intentado disminuir esta brecha, la aplicación de esta normativa se realizará a partir de las nuevas designaciones que se vayan realizando, de acuerdo con el artículo tercero transitorio de esta misma reforma.

- Mujeres en la Administración Pública Federal

A diferencia de la integración casi paritaria de las mujeres en el Congreso de la Unión, en la integración de la administración pública federal existen aún considerables diferencias entre la participación de mujeres y hombres.

Adicionalmente, a partir de la información del INEGI sobre la participación de mujeres y hombres como titulares de instituciones en distintos rubros de la administración pública federal (APF), se puede advertir que existen temas en las que la participación de las mujeres se encuentra relegada. De 2017 a 2018, aumentó el número de mujeres participando en ocho rubros. Cabe señalar que, en seis de estos rubros en el 2017 no se contaba con la participación de mujeres (Vivienda y servicios a la comunidad, Procuración de justicia, Desarrollo económico, Trabajo y Justicia laboral para los trabajadores del Estado, Energía y Turismo). En cuatro rubros no existieron modificaciones en la participación de mujeres como titulares de un año a otro.

De estos rubros destacan la Marina y Defensa Nacional, en la que no hay mujeres como titulares en ambos años. Asimismo, si bien no disminuyó el número de mujeres en el rubro de asuntos financieros y/o hacendarios, si aumentó el número de hombres que participan como titulares en él, por lo que el porcentaje de mujeres titulares disminuyó. Asimismo, en seis rubros se presentó una disminución en la participación de mujeres, los cuales son: Relaciones exteriores, Desarrollo rural y Desarrollo urbano y/o asuntos metropolitanos, Desarrollo social y/o protección social, Salud y Seguridad social, Gobierno y Educación y Cultura física y/o deporte.

- Gobernadoras y Jefas de Gobierno

Respecto al Poder Ejecutivo en las entidades federativas, sólo nueve mujeres han sido titulares del Poder Ejecutivo en siete entidades, tal como se muestra en el siguiente mapa:

Mapa 2. Mujeres que han sido titulares del Poder Ejecutivo en alguna entidad federativa⁸⁸



En el proceso electoral 2024-2027 serán elegidas las personas titulares del poder ejecutivo en 9 entidades federativas, lo cual supone una oportunidad para que el número de mujeres en este espacio de poder siga aumentando.

- **Presidentas municipales**

Con respecto a la participación de las mujeres en las autoridades municipales, como se puede apreciar de la gráfica que se presenta, ha aumentado considerablemente en los cargos de síndicas y regidoras, pero no así con las presidencias municipales. De tal forma, el número de síndicas aumentó de 13% en 2007, a 55.5% en 2018 y 52.5% en 2021. En este mismo tenor, el número de regidoras incrementó de 27.6% en 2007, a 46.6% en 2018 y 55% en 2021. Sin embargo, en el caso de las presidencias municipales el incremento de las mujeres ejerciendo este cargo ha sido sólo de 10 puntos porcentuales en un periodo de casi diez años (de 4.6% en 2007 a 14% en 2016), mientras que del 2016 al 2021 la participación de las mujeres en estos cargos aumentó en 16 puntos porcentuales.

Lo anterior da cuenta del impacto positivo que las reformas en materia de paridad, así como la actuación de las autoridades electorales están teniendo en la integración de estos cargos, y con ello podemos notar que en verdad si existe un

avance en materia de paridad, pero ante ese panorama, todavía nos seguimos preguntando ¿si lo que en los números se demuestra, en la realidad se respeta?

De lo anterior, resulta necesario el analizar cuál ha sido el incremento de la participación de las mujeres como titulares de las presidencias municipales en los más recientes procesos electorales.

Los datos anteriores resultan importantes porque el tener más mujeres encargadas de la toma de decisiones en los municipios, las autoridades con mayor proximidad a la población, podría permitir el que se realicen políticas públicas con una perspectiva diferente, así como posicionar en la agenda pública problemas que de otra forma pueden seguir siendo invisibilizados para el gobierno. A partir de la reforma al artículo 115 constitucional publicada en 2019, queda regulado de manera específica la paridad en la integración de los ayuntamientos.

- Poder judicial

A continuación, se presenta un panorama actual de la integración de los poderes judiciales, federal y estatales, de manera que pueda servir para identificar avances en la integración paritaria de mujeres en este ámbito de gobierno.

De acuerdo con el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio del Poder Judicial de la Federación se deposita en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito. Asimismo, dispone que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. Como se puede advertir de las siguientes gráficas, dentro de la integración de los plenos de los principales órganos depositarios del poder judicial de la federación, sólo se incrementó el porcentaje de mujeres en la Suprema Corte. Asimismo, persisten diferencias porcentuales de consideración para lograr la paridad.

Lo anterior tiene relación con el cumplimiento de la reforma constitucional al tercer párrafo del artículo 94, así como del artículo 185 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial de la Federación. Sin embargo, en los otros órganos las diferencias porcentuales entre mujeres y hombres siguen siendo considerables.

En el caso del Consejo de la Judicatura existe una gran diferencia en el personal de mando superior, mientras que en el personal operativo el número de mujeres es incluso mayor que el de los hombres.



A partir de la información disponible en el Censo de Impartición de Justicia Federal no es posible conocer el personal por sexo y nivel de mando dentro del Poder judicial de la federación, tanto en cargos jurisdiccionales como administrativos. Si bien se ofrece la información sobre el total de mujeres y hombres que desempeñan funciones jurisdiccionales y administrativas en el Poder judicial de la Federación, esta información por sí sola no es suficiente para advertir las diferencias entre los diversos niveles.

De manera que, si bien en el personal jurisdiccional del TEPJF es la única categoría en la que hay más hombres que mujeres, esto no garantiza que las mujeres estén llegando a los mandos superiores. De tal forma, las anteriores cifras dan cuenta del reto que se enfrenta por parte del poder judicial para el cumplimiento de la reforma publicada el 6 de junio del 2019. Por lo tanto, se necesitará realizar acciones de armonización legislativa y acciones afirmativas para garantizar una auténtica paridad de funciones en el poder judicial de la federación.

- Organismos constitucionales autónomos

De conformidad con la reforma al artículo 41 constitucional, los organismos constitucionales autónomos deben incorporar la paridad en su integración. De tal forma, en ese apartado se analiza la integración de estos organismos a partir de información pública disponible.

Como fue señalado en el apartado sobre la regulación de la paridad, a nivel federal se cuenta con trece organismos constitucionales autónomos, incluyendo a la Auditoría Superior de la Federación, al Tribunal de Justicia Administrativa y al Tribunal Superior Agrario.

En cumplimiento de la reforma constitucional en materia de paridad, la composición paritaria de los organismos constitucionales autónomos también debe ser incorporada en los textos constitucionales de las entidades federativas. Por ello, con el objetivo de ejemplificar las brechas que existen entre mujeres y hombres, a continuación, se señala la integración los organismos públicos de derechos humanos y los organismos garantes de acceso a la información pública, a través de la información provista por distintos censos del INEGI.

1. Organismos Públicos de Defensa de Derechos Humanos

El artículo 102 apartado B de la CPEUM prevé que las entidades federativas deberán establecer organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Así, a partir de la información del INEGI se presenta la información de cómo se integran los consejos consultivos de los organismos públicos defensores de derechos humanos. Sólo siete entidades federativas presentaron un descenso en el porcentaje de mujeres que forman parte de los consejos consultivos de estos organismos constitucionales autónomos.

2. Organismos garantes de acceso a la información y protección de datos personales

En la fracción VIII del artículo 116 se regula que las entidades federativas deberán contar con organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados. Asimismo, el artículo 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública regula en su artículo 38 que para su conformación deberá prever un número impar y sus integrantes se denominarán Comisionados.

HIPOTESIS

El desarrollo del presente trabajo de investigación, busca conocer el impacto que representa en el costo democrático, aquellas acciones que de alguna manera han sido relacionadas con la simulación y usurpación de cargos públicos en los pueblos originarios, en el cual como incidencia general, ha tenido cabida mediante el desgaste de la imagen de la mujer indígena como actor principal, y que de alguna forma, ha venido contribuyendo en la dirección del rumbo y perfil político que se ha vivido con el paso del tiempo en los municipios de origen indígena de nuestro estado.

Hoy en día el rol representa la autoridad femenina aún se encuentra lejos de representar un esbozo de oportunidades, simbolismo humanitario positivo, hegemonía social, cultural, democrática, política, económica, etc. que permita atribuir bases solidad en pro del desarrollo de un esquema de liderazgo de representación popular, en el cual, las mujeres puedan tener la oportunidad de representatividad real y no simulada.

Derivado de lo anterior, en el presente trabajo de investigación hemos tomado la decisión de llevar a cabo la aplicación de nuestra hipótesis de investigación bajo el esquema de tipo inductivo, la cual, cabe destacar que fue realizada a través de diversas generalizaciones, así como suposiciones generadas a partir de casos singulares observados en los diferentes contextos definidos en nuestro universo de estudio, el cual fue delimitado con la finalidad de poder efectuar los trabajos que nos han permitido llegar a las conclusiones generadas posterior al desarrollo de la validación o refutación de nuestra hipótesis de investigación.

“SIMULACIÓN Y USURPACIÓN DE CARGOS PÚBLICOS, AMENAZA DEL ORDEN DEMOCRÁTICO Y SOCIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS”

Hipótesis de Investigación (Hi)

El desarrollo de la simulación y usurpación de cargos públicos realizados sobre la imagen de la mujer indígena, promovida por la desinformación y falta de aplicación

de mecanismos de instrumentación política que generen el respaldo de las leyes electorales, así como de los derechos de la mujer indígena; aunados al control político – cultural - machista, que a lo largo de la historia ha ejercido el hombre como figura de mando en la estructura social de los pueblos originarios, han promovido el descontrol social y democrático en la estructura de ciudadana de los pueblos originarios.

Hipótesis Nula (Ho)

El desarrollo de la simulación y usurpación de cargos públicos realizados sobre la imagen de la mujer indígena, promovida por la desinformación y falta de aplicación de mecanismos de instrumentación política que generen el respaldo de las leyes electorales, así como de los derechos de la mujer indígena; aunados al control político – cultural - machista, que a lo largo de la historia ha ejercido el hombre como figura de mando en la estructura social de los pueblos originarios, no han promovido el descontrol social y democrático en la estructura de ciudadana de los pueblos originarios.

Hipótesis Alterna (Ha)

El orden democrático y social que existe en los pueblos originarios, está condicionado para el liderazgo masculino sea electo con mayor certeza que las mujeres para los cargos de elección y representación popular, debido a que ellos representan un orden autoritario avalado por la cultura e historia de la sociedad indígena en general fortalecido por el rol pasivo asimilado de la mujer misma.

VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

▪ Variables Independientes

- ✓ El rol pasivo de la mujer indígena en el contexto político
- ✓ La limitada participación política de las mujeres indígenas en la estructura social de los pueblos originarios.
- ✓ La falta de desarrollo de instrumentos gubernamentales para llevar a cabo la aplicación de las bases jurídicas de equidad e igualdad entre hombres y mujeres indígenas planteadas por el estado.
- ✓ La lenta evolución del cambio de paradigma social en la vida de los pueblos indígenas y su convivencia social.
- ✓ La aplicación restringida de la paridad de género.
- ✓ La falta aplicación de acciones por parte de las autoridades de gobierno para llevar a cabo la aplicación y respeto de los temas de equidad e igualdad entre hombres y mujeres indígenas.
- ✓ La dignificación del liderazgo de la mujer indígena.
- ✓ La falta de capacitación a hombres y mujeres indígenas para conocer sus derechos y obligaciones como ciudadanos.
- ✓ La permisividad de las autoridades para el desarrollo de la simulación y usurpación de cargos públicos.
- ✓ La victimización de la mujer indígena.
- ✓ La aplicación de la perspectiva de género en los pueblos originarios, bajo una visión patriarcal y un enfoque limitativo.

▪ **Variables Dependientes**

- ✓ La falta de información en materia electoral que existe en la sociedad de los pueblos originarios, impide que muchas mujeres formen parte activa de la vida política aun en el esquema de usos y costumbres.
- ✓ La vigencia de la cultura del patriarcado condiciona la sumisión de la mujer en su símbolo de liderazgo y autoridad.
- ✓ Los cambios de la sociedad occidental contemporánea con mayor equidad e igualdad entre hombres y mujeres, así como el empoderamiento de la mujer, aún carece de eco al interior de la sociedad de los pueblos originarios.
- ✓ Los derechos de las mujeres indígenas no representan un esfuerzo real por ser ejercidos y respetados al interior de los pueblos y comunidades indígenas.
- ✓ La cultura del patriarcado determina y condiciona el rol sumiso de la mujer para ejercer liderazgo y autoridad.
- ✓ La permisividad de hombres y mujeres para el desarrollo de la simulación y usurpación de cargos públicos limitan el alcance que debería representar la aplicación de la equidad de género y paridad sustantiva real.
- ✓ El desconocimiento de las autoridades electorales y el alcance de los derechos de las mujeres, siguen permitiendo que la existencia de acciones como la simulación y usurpación de cargos públicos sea una actividad recurrente y parte de la nueva costumbre en la forma de hacer política en los pueblos indígenas.

PRUEBAS EMPÍRICAS O CUALITATIVAS DE LAS HIPÓTESIS

En el paso a la agonía del año 2023, tenemos claro que el papel de la mujer dentro de la vida política debe cambiar, debe ser incluida con la misma igualdad de derechos que los hombres y debe tener voz y voto con igualdad de condiciones. Sin embargo, esta teoría aún sigue padeciendo de instrumentos eficientes y eficaces que logren los objetivos que se plantean estos artículos y que aunque son de una aplicación general para la estructura social de nuestro estado, dejan muy expuesta a la mujer indígena, quien nuevamente pereciera que hay que tratarla como punto y aparte de las demás mujeres chiapanecas y es que con todo respeto, se suele percibir que estas condiciones legales no tienen el alcance necesario para influir en la forma de ver la política en la cultura social chiapaneca y menos aún, en la vida cultural política chiapaneca de los pueblos indígenas de nuestro estado.

En ese sentido, con la finalidad de encontrar la mayor cantidad de argumentos que nos permitan conocer y descubrir todos los contextos influyen en el fenómeno de estudio planteado en la presente investigación, el cual tiene por nombre: “Simulación y usurpación de cargos públicos, amenaza del orden democrático y social de pueblos indígenas”. Se determinó llevar a cabo la aplicación de entrevistas documentales, así como observaciones de campo directas, las cuales fueron encaminadas a conocer la percepción de primera mano que tienen los hombres y mujeres indígenas en su entorno de vida y en la cual podemos encontrar diversidad de condiciones socioeconómicas, culturales, ideológicas, etc., mismas que los hacen representativos e indispensables para conocer la radiografía actual de estos temas desde los municipios de San Cristóbal de las Casas, San Juan Chamula, Zinacantan y Huixtan Chiapas.

Derivado de lo anterior, recalcamos la importancia de haber desarrollado todas estas pruebas de trabajo de forma directa y presencial en un ambiente neutral, en donde cada uno de los participantes pudieron expresarse con total libertad y sentir, así como el conocimiento empírico que son producto del reflejo sobre lo que ha girado en torno a su panorama de gobernabilidad, sociedad, familia, economía, cultura, costumbres, ideología, etc. Y que, sin temor a equivocarnos, podemos

manifestar que ha influido de manera directa en la forma de organización social, política y democrática que se vislumbra al interior de los municipios indígenas de Chiapas.

✓ **Formato de entrevista**

“SIMULACIÓN Y USURPACIÓN DE CARGOS PÚBLICOS, AMENAZA DEL ORDEN DEMOCRÁTICO Y SOCIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS”

- ¿Cómo defines a la mujer indígena?
- ¿Qué entiendes por democracia?
- En la región donde usted vive ¿Cuál es el rol que le asignan a la mujer en la participación política de los pueblos indígenas?
- Para usted ¿Cuáles serían las dificultades sociales que complican el desarrollo del liderazgo de la mujer en la participación política de los pueblos originarios?
- ¿Qué son los usos y costumbres y de qué manera influyen en el desarrollo de la actividad política dentro de los pueblos originarios?
- ¿En la actualidad, los usos y costumbres, están regidos en igualdad de condiciones y oportunidades para el hombre y la mujer en los cargos de elección popular?
Si / no ¿por qué?
- ¿Qué entiende usted por simulación y usurpación de cargos públicos?
- ¿Conoces y/o consideras que en el entorno de los pueblos originarios existen casos de simulación y/o usurpación de cargos públicos?
- ¿Conoces los derechos que cómo ciudadanos tenemos al ser víctimas de actos de simulación y usurpación de cargos públicos?
- ¿Menciona cómo consideras que ha sido el papel del gobierno podría ser más determinante en favor de las mujeres para lograr la paridad sustantiva en materia electoral además de promover la igualdad y equidad de género?
- De la situación político y social que vive actualmente en su comunidad, ¿qué considera usted que tendría que mejorar y/o atender en relación a las

prácticas vinculadas con la simulación y usurpación de cargos públicos y por qué?

- ¿Considera que actualmente hombres y mujeres indígenas tienen las mismas oportunidades y derechos para sobresalir en el tema político de los pueblos originarios?

Si / no ¿por qué?

- ¿Consideras que en municipio donde vives está listo para ser gobernado por la figura del liderazgo de una mujer?

Si / no ¿Por qué?

Derivado de lo anterior y en relación a los datos recabados en todas las respuestas brindadas por las personas entrevistadas de los diferentes municipios definidos en nuestro universo de estudio para efectuar la validación o refutación de nuestra hipótesis de investigación, podemos concluir a partir del resumen del análisis de los resultados obtenidos y que presentamos a continuación en el resumen de cada una de las respuestas emitidas por los hombres y mujeres que formaron parte de nuestro objeto de estudio, que nuestra hipótesis de investigación planteada en el desarrollo de esta investigación podemos tomarla como validada; sin embargo, y en consideración a la naturaleza de la diversidad de datos obtenidos así como los resultados arrojados en cada uno de los procedimientos metodológicos implementados en el presente trabajo de investigación, podríamos considerar que el planteamiento de nuestra hipótesis alterna, involucra elementos de gran valor que vinculados al fenómeno de estudio en mención, nos generan elementos considerables que nos inclinan a no desecharla, ya que los datos recabados y analizados en los procesos que llevamos a cabo, nos permitieron identificar que aunque el alcance de valoración que tuvo nuestra hipótesis de investigación fue positiva, la estructura que compone nuestra hipótesis alterna también cumple con las características adecuadas para incluirla como parte de nuestra hipótesis validada; y con ello, poder ampliar el alcance de nuestra investigación, mediante la sugerencia de una nueva hipótesis que esté basada en los datos arrojados en el instrumento de estudio utilizado. Por lo anterior, podríamos sugerir como una nueva hipótesis de investigación para algún instrumento de trabajo futuro que sea

vinculado a la presente investigación, la cual podría ser la propuesta a continuación mencionamos:

El orden democrático y social que existe en los pueblos originarios, está condicionado para el liderazgo masculino sea electo con mayor certeza que las mujeres para los cargos de elección y representación popular y control sobre la simulación y usurpación de cargos públicos, debido a que ellos representan un orden autoritario avalado por la cultura e historia de la sociedad indígena en general fortalecido por el rol pasivo asimilado de la mujer misma

Bajo este panorama, presentamos en el apartado siguiente, el resumen de cada uno de los análisis efectuados en las entrevistas realizadas a hombres y mujeres de los diferentes municipios indígenas que formaron parte de nuestro universo de estudio.

VALORACIÓN GENERAL DE RESULTADOS

✓ ¿Cómo defines a la mujer indígena?

La mujer indígena está llena de muchas etiquetas sociales que la colocan en los tiempos que vivimos, bajo la sumisión del hombre, siempre limitada y condicionada por los usos y costumbres donde desafortunadamente prevalece el ejercicio del patriarcado y machismo en los pueblos originarios vigente en los tiempos en los que se ventilan muchos logros institucionales en materia de paridad e igualdad sustantiva. En pleno 2023, ante los ojos de los habitantes de las comunidades indígenas, decir que hombre y mujer valen lo mismo sería hacer uso de palabras llena de realidad teórica pero carente de una realidad empírica, pues en los tiempos vigentes, la mujer aún sigue siendo identificada como un símbolo de lucha hogareña, promotora de su dialecto y de la defensa de la familia, pero muy ausente de apoyo y respeto a sus derechos en el desarrollo de actividades sociales, políticas, económica, ideológicas, etc.

En ese sentido, y bajo los argumentos y resultados producto de los datos recabados en las entrevistas de campo, podríamos decir que la mujer indígena puede ser definida con múltiples facetas, aunque debemos remarcar y enaltecer de ellas el hecho de que es una mujer inteligente, aguerrida, de mucha cultura y tradición, pero llena de muchas etiquetas sociales que la ponen siempre bajo la batuta de sumisión tutelar de la aprobación del hombre, arropado por las costumbres machistas que aún están vigentes en muchas esferas sociales de los pueblos indígenas.

La mujer indígena, por excelencia puede ser considerada como la conservadora de los valores culturales que definen a los pueblos originarios, donde ellas por el sometimiento que han vivido en los últimos años y por el simple hecho de ser mujer, han generado un manto de valores que son transferidos de generación en generación en el que no han salido favorecidas; ellas no pueden lograr estar al nivel del hombre aun con todos los cambios y conflictos sociales que se han generado a lo largo de los últimos tiempos, e incluso aun con los movimientos sociales y modificaciones a las leyes que los protegen, pues en lo que se sigue viviendo

cotidianamente, la mujer indígena, es considerada como una conservadora de los valores culturales que definen a los pueblos originarios, pero que por el simple hecho de ser mujer, han generado una serie de acciones y valores sociales en el que desafortunadamente, ellas no se han podido medir en igualdad de oportunidades que el hombre, pues aún se encuentran en abandono y padecen del fenómeno de la discriminación y maltrato, aun con la existencia de todas aquellas leyes que han sido generadas para cuidarlas y protegerlas.

✓ **¿Qué entiendes por democracia?**

Una cosa es lo que se entiende de manera particular en cada uno de los casos entrevistados en la presente investigación y otra muy diferente de lo que a manera muy consciente las personas de los municipios indígenas manifiestan, pues en ese sentido la percepción ideológica del concepto de democracia queda muy claro al ser percibida como la capacidad que tienen los hombres y mujeres de participar en cargos de elección popular (a elegir y ser elegidos). Sin embargo, en el panorama de la realidad que se vive en cada contexto social de esas zonas del estado, queda muy claro que el ejercicio pleno de la democracia está aún muy lejos de ser aplicada como teóricamente está estipulado, pues para comenzar los derechos de hombres y mujeres se encuentran en una disparidad notable, en la cual, el paso de las etiquetas sociales asignadas a cada uno ya marca una notoria diferencia, pues el rol de la mujer siempre queda ventilado a una posición de inferioridad en relación a los alcances sociales que puedes representar el hombre.

En ese sentido, hablar del ejercicio real y auténtico de la democracia en los municipios de origen indígena en pleno 2023, sigue siendo una actividad pendiente de atender, pues sigue habiendo muchas zonas de trabajo que son necesarias fortalecer en relación a la conciencia colectiva en donde se promueva la necesidad de ejercer garantías de derechos en cuestión de igualdad de los hombres y mujeres indígenas, que hacen necesario ir a la parte más profunda de las raíces sociales de los pueblos originarios en donde es urgente atacar desde el panorama cultural, social, ideológico, educativo, económico, político, religioso y familiar todos y cada uno de los elementos en los que se reivindique la imagen de la mujer y se permite

ubicarla en un posicionamiento fehaciente que la postule como una garantía igualitaria a la voz y representación masculina en cuestión de mando y orden.

En resumidas cuentas, la palabra democracia como tal aún no existe en los pueblos indígenas, en esos contextos sociales, esta palabra es incluida en el panorama denominado usos y costumbres y es en ellos en donde realmente radica la realidad de lo que es el orden político y social de esos municipios, en donde la forma de vida sigue siendo regida por la voz alzada y socialmente aceptada y promovida de la imposición del hombre.

✓ **En la región donde usted vive ¿Cuál es el rol que le asignan a la mujer en la participación política de los pueblos indígenas?**

En cada una de los argumentos de hombres y mujeres indígenas que fueron entrevistados en esta investigación, pudimos percibir que hoy en día la única actividad política que está definida para la mayoría de las mujeres indígenas en cada proceso electoral, sigue siendo la de salir a votar por indicación del jefe de familia y en algunos casos muy específicos, estas tienen la oportunidad de participar en su gran mayoría como representantes de casillas de los procesos electorales municipales, pero esto, siempre y cuando el hombre de familia decide no estar en esa actividad y manda a la mujer en su representación.

Derivado de los anterior, podemos mencionar que, en muchas comunidades indígenas las mujeres acuden a votar por acuerdos de asamblea, y en los casos donde pueden llegar a ser incluidas en algunas planillas políticas, únicamente son permitidas para cumplir con el requisito electoral y formar parte del relleno que solicita el instituto nacional electoral o el IEPC, dando paso muy fuerte al fenómeno de la simulación y en algunos casos a los procesos de usurpación de cargos públicos. Por ello, en términos generales, se puede concebir que las mujeres indígenas no representan en su gran mayoría papeles trascendentales en los procesos políticos que se desarrollan en sus municipios, pues siempre han estado y siguen estando ubicadas detrás de la figura del hombre.

En muchas ocasiones, se ha llegado a considerar que, en los municipios indígenas de nuestro estado, el rol de la mujer es ficticio o que no existe realmente, pues en la gran mayoría de situaciones como las vividas en el proceso electoral del pasado 2021, muchas de ellas que fueron involucradas en la política de sus pueblos o regiones, terminaron siendo un comodín, algo que posiblemente podremos ver en el próximo proceso del 2024.

El rol de las mujeres indígenas en la actividad política, es ficticio o que no existe realmente, termina siendo un comodín de acuerdo a las necesidades que el hombre o actores políticos del medio le asignan a la mujer para desempeñar ciertas acciones, pero sin ser algo relevante en el tema político del municipio.

Cabe destacar que en algunos casos, que hay excepciones en ese tema, pero estas son originadas siempre y cuando el género masculino lo autorice, para que una mujer pueda pertenecer y donde intervenga para posicionar a su familiar en el ámbito político, solo así es que en algunos casos en política dentro de los pueblos indígenas algunas mujeres han logrado emprender un proyecto social, pero que siempre se ha visto condicionado a depender de la aprobación patriarcal que convenga, para cumplir con el requisito que marca la ley según las condiciones en que estos se presenten.

✓ Para usted ¿Cuáles serían las dificultades sociales que complican el desarrollo del liderazgo de la mujer en la participación política de los pueblos originarios?

Resulta importante visibilizar a la mujer indígena más allá de la teoría, más allá de los discursos, más allá de las fotos, más allá de las campañas y más allá de lo teóricamente legalmente correcto.

Por ello, la forma de organización que existen en los diferentes pueblos indígenas donde los hombres toman el control social y político que debe dirigir el rumbo de los pueblos a los que pertenecen, es uno de los males que más afecta el posicionamiento de una mujer en la vida política actual, incluso en temas de usos y costumbres, pues esta práctica está generada en favor de unos cuantos, sin

respetar la verdaderas normas que deberían rigen el orden social y democrático de los pueblos indígenas de Chiapas, algo que no debería de existir incluso dentro de la propia cultura del pueblo. En este sentido, tenemos que mencionar que, en lo general, muchos hombres y mujeres indígenas coincidieron en algunos factores generales que complican y condicionan el desarrollo de la mujer en la labor política real al interior de los municipios de origen indígena:

- ✓ El machismo
- ✓ La formación o estudio
- ✓ Los usos y costumbres.

Son 3 elementos primordiales que han venido marcando y definiendo en gran medida el rumbo de las cuestiones sociales y políticas de los pueblos indígenas, donde el machismo por historia ha sido el principal elemento que rige las vidas de las familias indígenas de nuestro estado, dando a la mujer un lugar por debajo del hombre y en calidad de sumisión a la voluntad de este para todas las decisiones y cuestiones de vida.

Ahora bien, los usos y costumbres es un tema de arraigo histórico, el cual está dado para que la figura del hombre sea la que rija las normas y forma de organización social y de gobierno de los pueblos indígenas, algo ha marcado y caracterizado la forma de hacer sociedad de los pueblos indígenas de nuestro estado; por ello, podríamos decir que, históricamente hablando existen muchas dificultades que han nublado el desarrollo social igualitario de la mujer indígena, aunque también si habría que resaltar otros elementos importantes que a lo largo de la historia se han mantenido y han prevalecido generación tras generación, sería el patriarcado, la desinformación, el machismo y el gobierno, este último con un papel en el que solamente ha dejado las bases de forma teórica bien establecidas, pero en la instrumentación para aplicar esos medios han dejado mucho que desear y han expuesto a la mujer indígena ante una sociedad a la que pertenecen, en la que apegar a estos lineamientos sin un respaldo real, que lo único que puede provocar es exponerlas a ellas a riesgos que incluso pueden atentar contra la vida misma, por no tener una línea de influencia que les fortalezca para hacerse un espacio en la vida política de sus diferente municipios.

✓ **¿Qué son los usos y costumbres y de qué manera influyen en el desarrollo de la actividad política al interior de los pueblos originarios?**

En pleno 2023, en muchos municipios indígenas de nuestra entidad, todavía no creen en la mujer indígena y no apuestan de lleno por ella como figura de mando, pues aún existe una tendencia manipulada por la mano del hombre para decidir el rumbo de las figuras de representación popular que han de gobernar en cada pueblo indígena de Chiapas. Este tema como eje primordial, es lo que de mala forma ha generado un sentimiento de identidad a los pueblos originarios, el cual condiciona que la mujer no deba ser tomada en cuenta para sobresalir en materia política, tal y como se hace en la actualidad y se ha realizado en los últimos años, pues desafortunadamente pareciera que los usos y costumbres han sido dictados únicamente para favorecer el control machista que rige la vida de los habitantes de los pueblos originarios como la única forma correcta de llevar la identidad social de estos municipios.

En nuestro trabajo de investigación, identificamos que lo que genera identidad a los pueblos originarios según la visualización de sus habitantes, son el desarrollo total de los usos y costumbres, mismos que a la par de generar identidad y ser un símbolo de organización social para ellos, también han representado una dictadura en la forma de hacer gobierno, haciendo honor a un patriarcado e incentivando la presencia y esencia del machismo, situación que año tras año y que en cada proceso electoral sigue siendo evidente y objeto de muchas manifestaciones de mujeres que han intentado alzar la voz, pero que se han encontrado con una gran barrera social y cultural, que lejos de apoyarlas y ofrecerles una oportunidad, la convierte en símbolo de desacato de autoridad y rebeldía, llevando a estas a sufrir acciones en contra de su integridad física y emocional así como de su propia familia.

✓ **¿En la actualidad, los usos y costumbres, están regidos en igualdad de condiciones y oportunidades para el hombre y la mujer en los cargos de elección popular?**

Desafortunadamente en la actualidad, la gran mayoría de los casos no se encuentran regidos por igualdad de oportunidades, ya que por el peso de la historia,

esta acción ha sido una limitante que ha estado manipulada a conveniencia de un género, el cual por cultura y costumbre como su mismo nombre lo indica, coloca al hombre como la figura de autoridad y respeto con capacidad natural de liderazgo que debe estar al frente no solo de la familia, sino también de la sociedad en general y de las decisiones importantes que han de regir la conveniencia y paz de los municipios.

Debemos dejar en claro que, bajo los datos recabados en las entrevistas, se genera una constante informativa que nos lleva a manifestar que, en los pueblos indígenas, los usos y costumbres han sido creados para defender, posicionar y mantener al hombre, como símbolo de autoridad, en donde ellos son quienes tienen derecho a llevar la batuta del sistema político y social. Por ello, existe una clara evidencia de la falta de oportunidades, en todos los aspectos sociales en los que un hombre y una mujer puedan ser comparados, poniendo primero el hombre y luego la mujer si aún hay espacio.

Entonces a manera de conclusión de esta pregunta, podemos expresar que a nivel de organización social de los municipios indígenas, los usos y costumbres definen la figura masculina como el símbolo de autoridad y predominio en el ejercicio de la actividad política, social, religiosa, cultural y económica; promoviendo que generen condiciones de igualdad de derechos y oportunidades entre ambos sexos; y aunque en la actualidad hay un poco de flexibilidad en este tema por parte de algunas autoridades indígenas, siempre y cuando existan condiciones en las que se garantice que la mujer no llegue a estar socialmente por encima del hombre ni en proporciones similares.

✓ **¿Qué entiende usted por simulación y usurpación de cargos públicos?**

En un resumen general del análisis de los datos arrojados por las entrevistas realizadas a las personas en este trabajo de investigación, pudimos percibir que el plano conceptual está bien identificado en relación a estos 2 conceptos dentro del panorama político, lo anterior, provocado por las acciones que de manera constante y repetitiva han venido sufriendo sobre todo las mujeres en los pueblos originarios, una vez que por los lineamientos establecidos por las leyes y autoridades

electorales han provocado la obligatoriedad de inclusión de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres.

Desafortunadamente, desde que las autoridades han impulsado la participación de la mujer por medio de las regulaciones legales, los pueblos originarios han vivido un auge muy notorio de los ejercicios de simulación y/o usurpación de cargos públicos, pues está bien sabido en lo general que:

Simulación: Es dejar que la mujer entre en las propuestas y registros a participación en cargos de elección popular, pero sin que esta en caso de resultar ganadora, tenga plena libertad del uso de sus facultades como representante social (siempre sometida a la voluntad del hombre)

Usurpación: Una vez siendo elegida como ganadora la mujer en los cargos de elección popular, esta deja el cargo de manera física para que sea el género masculino, quien, por usos y costumbres, tome la representatividad ante la sociedad de los municipios indígenas.

En ese sentido, desde que la mujer ha sido obligada a ser incluida en la actividad política de los pueblos originarios, difícilmente esta llega a ejercer con total libertad sus funciones, debido a que el orden social de los pueblos indígenas se encuentra altamente condicionado a la legitimidad autoritaria del patriarcado, por ello se dice que en los municipios de origen indígena, aun en pleno 2023, a la mujer se le sigue usando como un relleno o para cubrir el requisito que la ley exige, pero que en la realidad una vez solventado lo que se dice en el papel, la verdad hace relucir un estado de gobierno altamente machista y autoritario, donde las decisiones del rumbo social de los pueblos indígenas, sigue siendo sometido a la voluntad inquebrantable de la voz del hombre, en el cual incluso las propias autoridades y partidos políticos se siguen prestando para que ese ejercicio antidemocrático, siga prevaleciendo por encima de los principios jurídicos vigentes, pero como dice la voz populi de los pueblos originarios, esta zona se cuece aparte y aquí la tradición es nuestra ley (incluso por encima de lo que puedan indicar las propias autoridades estatales y nacionales)

✓ **¿Conoces y/o consideras que en el entorno de los pueblos originarios existen casos de simulación y/o usurpación de cargos públicos?**

La respuesta general es un sí, desafortunadamente la realidad social que se vive al interior de los municipios indígenas de nuestro estado, es algo completamente diferente a lo que podemos encontrar en el resto de nuestra entidad, pues es bien sabido que en los pueblos indígenas los usos y costumbres han prevalecido a lo largo del tiempo como la única forma de gobierno bajo la cual de manera doctrinal se rigen los hombres y mujeres de esas bases sociales.

Bajo ese contexto, hoy en día derivado de los últimos ejercicios electorales vividos en esta zona de nuestro estado, el desarrollo de la simulación y usurpación de cargos públicos, se ha convertido en una forma natural de hacer política, en la cual ya se tiene presupuestado el llevar a cabo estas acciones, a fin de cumplir con los requisitos que establece la ley de manera tácita, pero no de manera empírica, pues la realidad en que se vive y se desarrolla la labor política hace una distancia abismal entre lo que es y lo que debería de ser la democracia en los municipios de origen indígena, pues hoy en día es muy común que hasta las propias mujeres se encuentren predispuestas a ser tomadas como instrumento de relleno en los cargos de elección popular y en los pocos casos en donde ellas se encuentran por circunstancias de la vida en la parte alta de algún proceso democrático que las ha llevado a ser electas, es bien sabido al interior de sus representados que siempre se encuentra detrás de ella el peso social de algún hombre, quien por acuerdos políticos ha tomado la imagen ya sea de alguna esposa, tía, prima, hija, etc... para saldar las trabas que para ellos pudiera representar en un momento dado que tenga que ser elegida una mujer.

Lo anterior en un plano social en el cual pudiese ser una mujer quien resalte en el panorama político de su contexto social, pero si esto no es en ese caso, la labor política de la mujer ha sido usada con consentimiento de ellas mismas, para ir como propuestas incluso de ser candidatas de algún partido político, en donde saben que van puestas para perder, llevando el ejercicio de la simulación democrática de manera masiva en el desarrollo de toda una jornada electoral donde desde antes

de ir a las urnas, las familias de los municipios indígenas, saben perfectamente bien por usos y costumbres quien será el elegido para gobernarlos o en este caso para someterlos a un patriarcado cultural que lejos de sufrir alguna modificación que garantice mejores condiciones para la inclusión de la mujer, ha sufrido cambios para persuadir al sistema y lo peor, con el propio respaldo de las bases sociales, gobiernos y partidos políticos, pues estas actividades son del conocimiento públicos de todos, simplemente que hoy en día resulta más fácil y menos desgastante hacerse de la vista gorda que tomar cartas en el asunto.

✓ **¿Conoces los derechos que cómo ciudadanos tenemos al ser víctimas de actos de simulación y usurpación de cargos públicos?**

Existe mucha desinformación sobre los alcances que se puede tener en relación a estos temas, la falta de promoción de un ejercicio democrático justo, casi vendría a representar un proceso de transformación en la forma de hacer y llevar la dirección de gobierno de cada uno de los municipios indígenas, en donde el panorama encapsulado de los usos y costumbres ha generado una particular manera de sobrellevar el orden social y político de estos lugares.

El miedo al cambio, a lo desconocido, a permitir que la tradición se rompa y que la figura del hombre se vea alcanzada por la de una mujer empoderada, genera más un panorama de incredulidad al interior de los municipios indígenas, pues es muy palpable que la situación de control patriarcal es una de las más valiosas acciones que posee la forma de gobierno de esas zonas del estado, en donde es importante recalcar que pese a los cambios en las leyes electorales, el rol de la mujer va siendo con el paso del tiempo un comodín que se ha ido adaptando a las necesidades que las autoridades masculinas consideran como mejor opción de cumplir con la cuota establecida, pero rompiendo en todo momento y violando de manera arbitraria los derechos mismos de la mujer como tal.

Si a esto sumamos, que la desinformación que existe en relación a los derechos de las mujeres en el panorama político es una de las cosas que representa poco eco al interior de las estructuras sociales de los pueblos originarios, también es importante destacar que la falta de interés o de instrumentos que motiven la

participación de las mujeres en estas acciones, también están promovidas por el miedo social que ellas enfrentan, al tener toda una carga histórica que parece resistirse a dejar pasar aquellas acciones que puedan promover el inicio de un cambio de paradigmas y la construcción renovada de un nuevo modelo de ciudadanía.

Derivado de lo anterior, nos queda evidente que la falta de información de estos temas al interior de la sociedad que representan a los pueblos indígenas, es casi una acción planeada y dirigida con los fines muy claro en proteger lo que históricamente se ha venido dando; y si a esto sumamos lo que representa el peso de la historia en la forma de hacer gobierno de estas zonas del estado, la idea falsa que aún se sigue teniendo y que representa una máxima en el orden social es que la mujer puede estar y llegar, hasta donde el hombre lo permita y si eso es necesario para ejercer cargos de elección popular, la mujer misma esta predispuesta en aceptar el rol de supervisión y por ende sumisión ante la voluntad social del hombre.

✓ **¿Menciona cómo consideras que ha sido el papel del gobierno podría ser más determinante en favor de las mujeres para lograr la paridad sustantiva en materia electoral además de promover la igualdad y equidad de género?**

Hoy en día, pese a muchos esfuerzos generados por la 4T, podríamos decir que es una acción que corresponde a ambos, aunque con mayor incidencia en el orden local, pues es ahí en donde se requiere de un trabajo de mayores dimensiones que involucre la ciudadanía en lo general, promoviendo la apertura de espacios de diálogo, formación e información en pro del fortalecimiento de la imagen de la mujer, donde ellas mismas se la crean y se den la oportunidad de demostrar su capacidad que tienen como ejemplo de liderazgo.

En tema del sector gubernamental podemos expresar que es imprescindible no solo que la parte legal (teórica) sea de mayor incidencia en los pueblos indígenas, es importante y a la vez urgente, la generación de elementos eficaces y eficientes en relación a la instrumentación para llevar cabo la aplicación de leyes bien regidas y

reguladas por el gobierno y los propios partidos políticos, donde el actuar determinante garantice el respeto de lo que se plasma en el papel y se fomente la legalidad a los espacios políticos que corresponde a los pobladores indígenas, aplicando la equidad de género pero con la total libertad de acción de las mujeres, donde se les dé la oportunidad de tener voz y voto dentro de esos espacios de elección popular en los que ellas puedan aportar contribuciones a la sociedad que representan sin caer en la simulación social en el ejercicio de una democracia plena.

En este sentido, podríamos concluir que, actualmente se sigue permitiendo la participación de las mujeres en el panorama político de los municipios indígenas más por obligación que por convicción, pues la gran mayoría de los esfuerzos institucionales han alcanzado un eco mínimo, que siguen encontrando una enorme limitante para el ejercicio pleno de todo marco legal que promueve el combate a la simulación y usurpación de cargos públicos, llevando a toda norma legal a topar con barreras internas de esas regiones del estado, en donde como hemos mencionado a lo largo de nuestra investigación, los usos y costumbres siguen generando las condiciones de la forma de vida y organización social de los municipios indígenas.

✓ **De la situación político y social que vive actualmente en su comunidad, ¿qué considera usted que tendría que mejorar y/o atender en relación a las prácticas vinculadas con la simulación y usurpación de cargos públicos y por qué?**

Uno de los principales temas que urgen atender, es todo lo relacionado a la falta de inclusión de la mujer, la cual debe ir desde las asambleas, plebiscitos, convocatorias sociales, la promoción al respeto de su voz y sobre todo el desarraigo de un patriarcado que va desde lo familiar y se traslada hasta lo social, pasando en ese proceso desde lo educativo, religioso, cultural, etc. Y en el que por consecuencia se impone la decisión del apoyo electoral que recae en la figura el padre de familia.

En seguimiento a la valoración del análisis de los resultados obtenidos en nuestro trabajo de investigación, pudimos identificar que dentro de los factores determinantes sobre los se tiene que trabajar hoy en día, recaen en relación a la

mentalidad que se mantiene en la sociedad en general de los pueblos indígenas para con la mujer y también con las mujeres mismas, pues está comprobado que por los temas históricos en que han vivido sometidas a la voluntad y disposición social de la imagen del hombre, en muchas de ellas se ha generado un sentimiento de inferioridad en relación a sus limitantes para desarrollarse en la esfera política de las diferentes comunidades indígenas.

Es importante considerar que se tienen que buscar las estrategias y planes para implementar un cambio de paradigmas en el orden social y político de los pueblos originarios, en el cual se incluya a la sociedad en general como a las autoridades e instituciones políticas, con la intención de fortalecer a los liderazgos de mujeres que pese a las diferentes adversidades que enfrentan en sus contextos sociales, son capaces de salirse del orden y control regulado por el patriarcado para alzar la mano en espera de una oportunidad en el que no tengan que cargar con el estigma social de cargar con la denigración de la figura femenina y si como parte de un complemento social en el que hombres y mujeres indígenas sin un afán de rivalidad social puedan trabajar en conjunto, generando acuerdos y modos de organización social que permitan promover condiciones de calidad de vida para las familias indígenas que pueden representar desde los diferentes panoramas políticos en que se encuentren, dando un giro radical a los ejercicios de la simulación y usurpación de cargos públicos que son generados por la fuerte presencia de los usos y costumbres que han impuesto a lo largo del tiempo como única autenticidad de liderazgo, la figura del hombre y que por la exigencia de las autoridades electorales a incluir a las mujeres en los esquemas políticos, se han tomado la libertad de hacerlo pero siempre bajo su dirección y aprobación, desaprobando de manera general la fortaleza de aquellas mujeres que como casos excepcionales llegan a ser líderes sociales pero que no podrán estar más arriba de lo que representa un hombre.

En ese sentido, nos queda claro que hay mucho que mejorar, para poder erradicar estas acciones que únicamente vienen a entorpecer el orden social de los pueblos originarios, pues mientras el concepto social indígena no cambie de chip y acepte

que los hombres y mujeres merecen igualdad de oportunidades, seguirán existiendo acciones como la simulación y usurpación de cargos públicos a fin de seguir demostrando que en los municipios indígenas, el control patriarcal por usos y costumbres sigue siendo la vía legítima que rige la dirección de las familias indígenas.

✓ **¿Considera que actualmente hombres y mujeres indígenas tienen las mismas oportunidades y derechos para sobresalir en el tema político de los pueblos originarios?**

En expresión de hombres y mujeres indígenas, todos tenemos el derecho a participar (votar y ser votados) en los procesos políticos, pero la cultura de los pueblos indígenas aun no permite que esto sea una realidad social, debido a que se ha promovido y se sigue promoviendo que la mujer nunca podrá ser igual que el hombre, acción reflejada en la elección de autoridades y representantes de elección popular de los municipios indígenas y cada una de sus diferentes comunidades.

Por ello, según lo establecido actualmente por las leyes electorales, podríamos decir que el marco normativo de las garantías, está dado para que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades, ya que es de conocimiento de los habitantes de las poblaciones indígenas que ambos sexos valen lo mismo, y esto si alcanza a ser comprendido, pero desafortunadamente no ejercido.

Teóricamente se sabe y reconoce que todos tienen las mismas oportunidades, pero es muy complicado llevarlo a la práctica, pues en muchas regiones indígenas, se percibe en el ambiente social en lo general, que poco a poco, la imagen de la mujer ya no se encuentra tan reprimida como en épocas de antaño y aunque ambos sexos pueden participar en los procesos políticos, se permite este ejercicio siempre y cuando la mujer no aspire a llegar a un grado jerárquico mayor al que pueda aspirar el hombre en un contienda de poder.

Cabe mencionar que si bien aún existen muchas limitantes que condicionan el desarrollo social de la mujer indígena en la labor política, el elemento que más predomina es la existencia del patriarcado y aunque hoy en día ya existen mujeres

indígenas representantes en puestos de gobierno, y en diferentes corrientes sociales, desafortunadamente no alcanzan a representar un porcentaje de equidad entre hombres y mujeres, capaz de combatir de manera efectiva el ejercicio de la simulación y usurpación de cargos públicos, por ello, la exigencia y el reclamo de los pueblos indígenas (más de las mujeres) ante las leyes e institutos electorales que pese a dar muestra de interés por erradicar esta situación, aún no han atendido con determinación las acciones necesarias que garanticen el castigo y combate a la simulación y usurpación de cargos, en la cual las mujeres son usadas como un caparazón social carente de respaldo social y aceptación social a su liderazgo frente a la figura del hombre.

✓ **¿Consideras que en municipio donde vives está listo para ser gobernado por la figura del liderazgo de una mujer?**

Definitivamente no, pues en el marco del reconocimiento de los derechos indígenas, de acceso inmediato a las decisiones y el ejercicio de gobierno en los que se desarrollan los procesos de participación de las mujeres indígenas, de acuerdo con la información disponible, es precisamente en el ámbito municipal donde se presenta la mayor incidencia de mujeres en cargos diversos de autoridad (que han vivido o viven el ejercicio de la simulación o la usurpación de cargos públicos). El municipio y su estructura constituyen una referencia de gran importancia para la participación política no sólo de las mujeres, sino de los propios pueblos indígenas; por otra parte, el municipio tiene también asignados recursos insuficientes que puede ejercer y negociar internamente y en donde se mueven la mayor parte de los intereses comunales dominados por el patriarcado, donde se deja ver al municipios como aquella entidad que constituye una unidad político territorial dentro de la estructura de administración y gobierno que tiene un papel paradójico y jerárquico de cara a las sociedades indígenas, al imponer, por una parte, definiciones y sistemas de representación y decisión y al abrir, al mismo tiempo, espacios para el ejercicio político de los pueblos indígenas. Por ello, podríamos decir que, el municipio como estructura político territorial y unidad administrativa funciona de la misma manera con respecto a la ciudadanía indígena, si bien en nuestro estado y país se han empezado a dar procesos locales de reconocimiento a las estructuras

y los sistemas políticos indígenas basados en la comunidad y derechos de las mujeres. Por otra parte, el municipio también representa para las mujeres un escenario concreto para plantear sus demandas, negociar sus intereses e impulsar la transformación de las situaciones cotidianas, inmediatas, que ellas identifican como prioritarias; si bien es cierto que esta participación parte de preocupaciones vinculadas a la vida cotidiana y por ello ha sido considerada en algunas opiniones como localistas o de poco alcance, es a partir de la percepción e inquietud sobre los problemas vinculados al ámbito doméstico y familiar, así como a los espacios asignados culturalmente a las mujeres, que ellas pueden impulsar procesos organizativos colectivos que las lleven a incidir en las decisiones públicas (siempre supervisadas y autorizadas por el hombre), convirtiendo así las llamadas necesidades básicas en intereses estratégicos y rompiendo el círculo de la reclusión y la exclusión para tender el puente entre lo privado y lo público, lo femenino y lo masculino.

La mayoría de los liderazgos femeninos indígenas aún tienen muy poco eco; por lo tanto, el trazo geopolítico de los territorios y circunscripciones indígenas como las dinámicas sociales que conforman las regiones en sus distintos niveles, resultan de gran importancia para entender la dinámica que asumen la participación política y los liderazgos femeninos den donde la cuantificación de la población indígena constituye un problema medular para dimensionar los procesos, impactos e incidencia de la participación política de las mismas mujeres indígenas.

CONCLUSIÓN

Año 2023, muchos cambios han sucedido en el ambiente social y político de nuestro estado, podemos hablar de muchos logros y muchas brechas que se han hecho cada vez más cortas y así mismo, podemos argumentar de manera positiva que la construcción de un nuevo modelo de ciudadanía se ha puesto en marcha con mucho éxito. En el terreno de nuestra democracia podemos argumentar con evidencias reales que vamos por buen rumbo y que el cambio de paradigmas sociales está llegando a las raíces más fervientes de nuestra sociedad, “la familia”. Por ello, en nuestro trabajo de investigación que llevó por título “simulación y usurpación de cargos públicos, amenaza del orden democrático y social de pueblos indígenas” nos ha venido a dejar como antecedente muchas acciones que están vigentes y que se vienen haciendo en pro de la lucha por el respeto a los principios de igualdad, equidad y paridad entre los hombres y mujeres de nuestro pueblos originarios, donde el combate a prácticas de antaño como la simulación y usurpación de cargos públicos, han sido y siguen siendo unos de los principales retos a vencer.

Por ello, a manera de balance general podemos observar una tendencia en donde inicialmente el reconocimiento de los derechos de las mujeres fue principalmente una acción discursiva, en donde el estado no asumía responsabilidades ni compromisos significativos con su realización; sin embargo, progresivamente se ha avanzado en la institucionalización de los derechos de las mujeres, creando figuras institucionales novedosas, que intentan que la normatividad que beneficia a las mujeres, puedan traducirse en la vida cotidiana en cualesquiera de los entornos sociales de nuestro estado.

Pese a que en la masa social de los pueblos indígenas de nuestra entidad los resultados aún son desalentadores debido a la abultada normatividad y a las nacientes instituciones; sin embargo, en la vida cotidiana las mujeres chiapanecas continúan sufriendo discriminación, violencia, maltrato, y carecen de igualdad. Las nuevas instituciones, todas ellas relevantes, se enfrentan a formidables retos para poder realizar el mando que se les ha conferido en donde los cimientos de lo que

debe ser un nuevo orden social y gubernamental comienza a tener bríos de esperanza hacia el futuro inmediato.

En ese sentido, es importante resaltar que los avances en materia de inclusión e igualdad sustantiva que tanto han favorecido la participación de las mujeres en el ámbito público y la toma de decisiones no han alcanzado a garantizar los derechos ciudadanos y político electorales de las mujeres indígenas en la misma medida; por lo tanto, podríamos decir que la democracia institucional tiene un adeudo importante de género, interculturalidad e igualdad de oportunidades con ellas, antes de proclamarse como un sistema incluyente.

La experiencia de participación política de las mujeres indígenas, en sus avances, sus desafíos y las manifestaciones de violencia política de género que han enfrentado entre las que destacan la simulación y usurpación de cargos públicos, se reflejan el racismo, el machismo, la discriminación y la exclusión que persisten en la base de las relaciones entre la sociedad nacional y los colectivos indígenas, particularmente hacia las mujeres; y se concreta también la triple exclusión de la que son objeto: por ser mujeres, por pertenecer a un pueblo indígena y por su condición socioeconómica.

En este sentido, el incumplimiento de las condiciones para que las mujeres indígenas puedan ejercer sus derechos ciudadanos, políticos y electorales tiene dos vertientes principales: por un lado, la falta de observancia para el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y por otro, la falta de garantías para el ejercicio de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres indígenas dentro y fuera de sus pueblos de pertenencia.

Algo que nos ha quedado y debe quedar claro de manera permanente para recalcar, es que las mujeres indígenas construyen una experiencia política culturalmente diferenciada que amplía los márgenes de las agendas públicas y de las prácticas políticas de representación y gobierno, sobre todo en el ámbito local, en la cual su participación en el ámbito político y en la toma de decisiones supone una ruptura de las limitaciones impuestas por razones de género, pertenencia étnica y condición socioeconómica que cuestiona a través de una narrativa propia, los estereotipos y

los prejuicios en su contra, pero también la construcción misma de los derechos y las agendas prioritarias. Por ello, nos queda claro que aún queda hay grandes retos por superar, que a cada paso que damos para garantizar y ampliar los derechos políticos de las mujeres en las leyes, le acompañan aun fuertes resistencias, con nuevas estrategias para incumplirlas o simular su cumplimiento. La violencia política contra las mujeres, tiene la misma lógica que la violencia de género en cualquier esfera de la vida privada o pública, es decir, representa un mecanismo de control y ejercicio de poder injusto que debe erradicarse para permitir el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que incluya necesariamente las garantías de participación política en igualdad de oportunidades y libre de toda coerción, violencia y control; por tanto, es una demanda imperante atender los derechos políticos como parte de la autonomía y libertad que queremos construir para la vida cotidiana de las mujeres en cualquier espacio.

RECOMENDACIONES

- ✓ En la actualidad, las tareas relevantes siguen siendo la necesidad de garantizar la igualdad de resultados y no solo de oportunidades de las mujeres de los pueblos indígenas.
- ✓ Los lineamientos aplicados a nivel nacional y estatal para promover la paridad fueron efectivos en los resultados de conformación paritaria del poder legislativo.
- ✓ La aplicación y efectividad de los lineamientos propuestos por las instituciones electorales locales fueron menos garantistas para los derechos políticos de las mujeres., por lo cual, es necesario homologarlos al alza y promoverlos en donde no se han propuesto con claridad.
- ✓ Se requiere armonizar los lineamientos emitidos para el cumplimiento de la paridad en los cargos de elección popular con estándares claros y compartidos en todo el estado.
- ✓ En el caso de las autoridades electorales, el papel de vigilancia que han tenido algunas consejeras electorales, ha sido fundamental para que se vaya dando cumplimiento con el mandado de ley y los lineamientos de

paridad, lo cual deja claro que es fundamental que la autoridad cumpla su función.

- ✓ En materia técnica, es fundamental revisar la distribución de los bloques de competitividad, pues la constante es que las mujeres continúan siendo designadas a los municipios o distritos pequeños, sin recursos, o incluso en aquéllos en que los partidos saben que es difícil ganar o llevan mano total los hombres.
- ✓ Las observaciones nos permitieron identificar que las trampas electorales contra las mujeres se mantienen, adaptan y reproducen; un ejemplo claro es que, en las alianzas o coaliciones, los partidos políticos en algunos casos han acordado intercambiar bloques en donde son más competitivos para en ellos postular a hombres.
- ✓ Es necesario promover que las mujeres políticas cuenten con más y mejores herramientas, en donde la capacitación para las mujeres es sustantiva y sigue siendo necesaria.
- ✓ Se debe fortalecer la fiscalización (desde el interior de las instituciones) de los recursos económicos y materiales de las campañas para las mujeres, con el fin de garantizar que se otorguen recursos suficientes y se logre también una distribución paritaria de los mismos.
- ✓ Se deben estudiar propuestas para sancionar a los partidos políticos, tanto por las prácticas que evaden el cumplimiento de la leyes, normativas o lineamientos específicos para la paridad, como por las acciones cotidianas que continúan generando discriminación y obstáculos para el ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres.
- ✓ Se deben seguir impulsando procesos de transparencia y acceso a la información en los partidos políticos, así como los diferentes niveles de gobierno, pues a la fecha, lo que tenemos a disposición continúa siendo insuficiente. Hace falta publicitar los perfiles y datos de contacto de mujeres, incluso las plataformas de las instituciones electorales desarrolladas para que las y los candidatos registren su información de forma voluntaria.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ <https://piedepagina.mx/familias-y-caciques-el-control-politico-de-chiapas-por-la-via-electoral/>
- ✓ <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2015/ML73.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- ✓ <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articles/asi-se-mide-corrupcion-mexico.html>
- ✓ Transparencia Internacional (2020). “Índice de Percepción de la Corrupción”. https://images.transparencycdn.org/images/CPI2020_Report_ES_0802-WEB.pdf.
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (2019). Eje 1. Política y Gobierno
- ✓ WEBER, Max (2008). “La política como vocación”, en *El político y el científico*. México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- ✓ VALADÉS, Diego (2000). *El control del poder*, 2ª edición, México, Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México.
- ✓ Observatorio Nacional de Designaciones Públicas. (2020). *Los procesos de Designaciones Públicas como un mecanismo para fortalecer a las instituciones públicas*. Observatorio Nacional de Designaciones Públicas
- ✓ https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-01/Libro_SFP-PNUD.pdf
- ✓ <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/CONAPRED/conapred02.pdf>
- ✓ <https://www.animalpolitico.com/analisis/invitades/violencia-politica-las-mujeres-mexico>
- ✓ López, Rita, “Los hombres que se aferraron al poder”, en *Revista Voz y Voto*, marzo, 2019. Disponible en <https://bit.ly/2WCgcwK>
- ✓ Burguete Cal y Mayor, Araceli, “Municipalización del gobierno indígena e indianización del gobierno municipal en América Latina”, *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 6, núm. 11, junio-noviembre de 2011, pp. 38-88, en , [consulta hecha el 18 de septiembre de 2020].

- ✓ Instituto Nacional Electoral, La agenda pendiente en materia de representación y participación política: voces de los pueblos y comunidades indígenas de México, México, Instituto Nacional Electoral/Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas-Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2018.
- ✓ Sonnleitner, Willibald, La representación legislativa de los indígenas en México. De la representatividad descriptiva a una representación de mejor calidad, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2013.
- ✓ Valladares de la Cruz, Laura R., “Mujeres ejemplares: indígenas en los espacios públicos”, Alteridades, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, año 14, núm. 28, julio-diciembre de 2004, pp. 127-147, en , [consulta hecha el 24 de agosto de 2020]. , “Justicia electoral en Chiapas: entre los derechos de las mujeres y los derechos comunitarios”, Alteridades, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, año 28, núm. 55, enero-junio de 2018, pp. 13-24, en , [consulta hecha el 24 de agosto de 2020].
- ✓ <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=458>
- ✓ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/818871/Diagnostico_P010_INMUJERES_2022.pdf
- ✓ <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-09/Igualdad-Sustantiva-Mexico.pdf>
- ✓ Sierra, María Teresa, “Las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria. Perspectivas desde la interculturalidad y los derechos”, en Revista Desacatos Núm. 31. México, CIESAS, septiembre-diciembre, 2009. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2009000300005
- ✓ Informe de la Relatora Especial sobre la Violencia Contra de la Mujer, sus Causas y sus Consecuencias, Rashida Manjoo. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. 17.º Período de sesiones. Disponible en <https://bit.ly/2I7P5lb>
- ✓ Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Disponible en <https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>
- ✓ <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/la-paridad-de-genero-un-asunto-de-igualdad-y-de-justicia?idiom=es>
- ✓ https://www.iepc-chiapas.org.mx/archivos/PLAN_21-23/8.-Programas%20Institucionales.pdf

- ✓ <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/programa-nacional-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres>
- ✓ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf
- ✓ https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Participacion_Mujeres.pdf
- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf
- ✓ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2020, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf
- ✓ Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), Plan de Acción sobre participación de la Mujer en las estructuras de poder y de toma de decisiones, RESOLUCIÓN CIM/RES. 198 (XXIX-O/98), disponible en: <http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/Participaci%C3%B3nPol%C3%ADtica/ResolucionesyPlanesdeAcciondelaCIM/tabid/967/Default.aspx?language=en-us#forta>.
- ✓ Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), Plan de Acción sobre participación de la Mujer en las estructuras de poder y de toma de decisiones, RESOLUCIÓN CIM/RES. 198 (XXIX-O/98), disponible en: <http://portal.oas.org/Portal/Topic/Comisi%C3%B3nInteramericanadeMujeres/Participaci%C3%B3nPol%C3%ADtica/ResolucionesyPlanesdeAcciondelaCIM/tabid/967/Default.aspx?language=en-us#forta>.
- ✓ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Consideraciones Sobre la Compatibilidad de las Medidas de Acción Afirmativa Concebidas para Promover la Participación Política de la Mujer con los Principios de Igualdad y no Discriminación, disponible en: <https://www.cidh.oas.org/annualrep/99span/capitulo6a.htm>
- ✓ CNDH, UNAM-CUAED, “Módulo 4. Autonomía en la toma de decisiones y los derechos político electorales de las mujeres” en Curso Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres, México, Aula Virtual, Educa CNDH, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018.

- ✓ ONU Mujeres, La democracia paritaria en México: avances y desafíos, disponible en: <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/10/diagnostico%20atenea%20la%20democracia%20paritaria%20en%20mexico.pdf?la=es&vs=2919>
- ✓ Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-JRC-0014-2020, México, 2020, disponible en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JRC-0014-2020.pdf
- ✓ Senado de la República, “Comisión Para la Igualdad de Género: minutas recibidas y turnadas a comisiones”, México, portal electrónico del Senado de la República, disponible en: <http://comisiones.senado.gob.mx/igualdad/minutas.php>
- ✓ SCJN, Boletín No. 188/2020, Invalida SCJN decreto de reformas en materia electoral de Morelos por violación a la veda legislativa, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 05 de octubre de 2020, disponible en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6231>